



Universidad César Vallejo

**FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL**

**Implementación del estándar ISO 45001:2018 para disminuir los
riesgos ocupacionales en una industria azucarera de La
Libertad**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Ingeniero ambiental

AUTOR:

Cortez Cochayalle, Edgar Giancarlo (Orcid.org/0000-0003-2433-7903)

ASESOR:

Msc. Huerta Chombo, Germán Luis (Orcid.org/0000-0002-6211-4578)

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Sistema de Gestión Ambiental

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA :

Desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático

TRUJILLO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Dedicado a mis hermosos hijos Ianc Qairl y Naila Yaiza, mi esposa Nadia Yalu, mis padres Raúl Cortes y María Cochayalle a mis hermanos Mónica Lizeth, Christian Frank y Ronald Raúl

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por todas sus maravillas e innumerables bendiciones, a mi familia, amistades y profesores.

Agradezco a la Universidad Cesar Vallejo por la oportunidad de estudiar esta carrera de Ingeniería Ambiental como segunda titulación

Agradezco a la empresa Casa Grande SAA. y sobre todo a mi estimado amigo el Ing. Jaime Pinedo Marin por todo su apoyo

A todas las personas que de alguna forma ya sea directa o indirectamente me apoyaron en mis estudios

A todas, les doy muchas gracias



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HUERTA CHOMBO GERMAN LUIS, docente de la FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA de la escuela profesional de INGENIERÍA AMBIENTAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Implementación del estándar ISO 45001:2018 para disminuir los riesgos ocupacionales en una industria azucarera de La Libertad", cuyo autor es CORTEZ COCHAYALLE EDGAR GIANCARLO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 04 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HUERTA CHOMBO GERMAN LUIS DNI: 04206862 ORCID: 0000-0002-6211-4578	Firmado electrónicamente por: GEHUERTA el 24-07- 2023 14:42:50

Código documento Trilce: TRI - 0570535



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CORTEZ COCHAYALLE EDGAR GIANCARLO estudiante de la FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA de la escuela profesional de INGENIERÍA AMBIENTAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Implementación del estándar ISO 45001:2018 para disminuir los riesgos ocupacionales en una industria azucarera de La Libertad", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CORTEZ COCHAYALLE EDGAR GIANCARLO DNI: 18225098 ORCID: 0000-0003-2433-7903	Firmado electrónicamente por: ECORTEZCO el 24-07- 2023 16:50:44

Código documento Trilce: INV - 1340140

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
I INTRODUCCIÓN	1
II MARCO TEÓRICO.....	5
III METODOLOGÍA.....	11
3.1 Tipo y diseño de investigación	11
3.1.1 Tipo de investigación	11
3.1.2 Diseño de investigación.....	11
3.2 variables y operacionalización	11
3.3 Población, muestra y muestreo.....	12
3.3.1 Población.....	12
3.3.2 Muestra.....	12
3.3.3 Muestreo.....	15
3.3.4 Unidad de análisis.....	15
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.5 Procedimientos	16
3.5.1 Cuantificación de los riesgos ocupacional antes de implementar el estándar ISO 45001:2018.....	16
3.5.2 Diagnóstico del cumplimiento del ISO 45001:2018.....	16
3.5.3 Cuantificación de los riesgos ocupacionales después de la	vi

implementación del estándar ISO 45001:2018	16
3.5.4 Proponer la implementación de mejoras al SGSSO	16
3.6 Método de análisis de la información	17
3.7 Aspectos éticos	17
IV RESULTADOS.....	18
4.1 Diagnóstico de riesgos ocupacionales antes de la implementación del estándar ISO 45001:2018 en la organización	18
4.2 Diagnóstico inicial y final de la implementación del estándar ISO 45001:2018 en la organización. De mayo a octubre del 2022.....	21
4.3 Diagnóstico de riesgos ocupacionales después de la implementación del estándar ISO 45001:2018 en la organización.....	25
4.4 Comparación de los niveles de riesgos ocupacionales <i>pre</i> y <i>post</i> a la implementación del estándar ISO 45001:2018 en la organización.....	27
4.5 Acciones de mejora para el cumplimiento total del ISO 45001:2018...	28
4.6 Determinación estadística de la diferencia significativa entre el pretest y pos-test	29
4.7 Estimación de beneficios económicos por la implementación del SGSST.....	29
V DISCUSIÓN	31
VI CONCLUSIONES	37
VII RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS.....	39
ANEXOS	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estructura del estándar ISO 45001:2018.....	2
Tabla 2: Puestos de trabajo de la gerencia de producción en la organización.	13
Tabla 3: Documentos elaborados en las acciones de mejora	28
Tabla 4: Tabla de muestras emparejadas (Riesgos Tolerables)	29
Tabla 5: Costo aproximado mensual según puestos de trabajo en la organización.....	29
Tabla 6: Costo por día según el puesto de trabajo en la organización	30
Tabla 7: Costo estimado por accidente al año por puesto de trabajo por colaborador, del área de operaciones	30
Tabla 8: Cumplimiento inicial y final de la empresa frente a los requisitos de ISO 45001:2018	33

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1:Notificaciones de Accidentes de Trabajo según Actividad Económica, febrero 2023.....	5
Figura 2: Notificaciones mensuales de incidentes peligrosos. 2021-2022	8
Figura 3: Porcentaje de riesgos ocupacionales existentes en la gerencia de producción de la empresa, previo a la implementación del estándar ISO 45001:2018	18
Figura 4: Procesos pertenecientes a la gerencia de producción en la organización (Procesos 01 al 12).....	19
Figura 5: Porcentaje de riesgos tolerables, moderados, importantes e intolerables por cada proceso productivo antes de la implementación del ISO 45001:2018).....	20
Figura 6: Diagnóstico inicial y final del cumplimiento de los requisitos del estándar ISO 45001:2018 en la organización	21
Figura 7: Diagnóstico inicial y final del cumplimiento de la cláusula 4 del estándar ISO 45001:2018 en la organización	21
Figura 8: Diagnóstico inicial y final del cumplimiento de la cláusula 5 del estándar ISO 45001:2018 en la organización	22
Figura 9: Diagnóstico inicial y final del cumplimiento de la cláusula 6 del estándar ISO 45001:2018 en la organización	22
Figura 10: Diagnóstico inicial y final del cumplimiento de la cláusula 7 del estándar ISO 45001:2018 en la organización	23
Figura 11: Diagnóstico inicial y final del cumplimiento de la cláusula 8 del estándar ISO 45001:2018 en la organización	23
Figura 12: Diagnóstico inicial y final del cumplimiento de la cláusula 9 del estándar ISO 45001:2018 en la organización	24
Figura 13: Diagnóstico inicial y final del cumplimiento de la cláusula 9 del estándar ISO 45001:2018 en la organización	24
Figura 14: Porcentaje de riesgos ocupacionales existentes en la gerencia de producción de la empresa, posterior a la implementación del estándar ISO 45001:2018	25

Figura 15: Porcentaje de riesgos tolerables, moderados, importantes e intolerables por cada proceso productivo después de la implementación del ISO 45001:2018)	26
Figura 16: Comparación del porcentaje de riesgos ocupacionales existentes en la gerencia de producción de la empresa, antes y después de la implementación del estándar ISO 45001:2018.....	27

RESUMEN

Esta investigación contempló como finalidad determinar el efecto de la implementación del ISO 45001:2018 sobre los riesgos ocupacionales en una industria azucarera de La Libertad, además de determinar los riesgos ocupacionales existentes antes y después de la implementación del estándar (pre y post test). Se realizó un diagnóstico inicial del cumplimiento de los requisitos, teniendo como resultado inicial el cumplimiento de un 86%; para lograr el 100% se implementaron una serie de medidas y documentos. Los riesgos iniciales contenían un 10% de tipo intolerables los cuales se redujeron a 0% al implementar y acreditar el estándar ISO 45001 en la organización. Finalmente, se estimó los gastos evitados por la posibilidad de que los riesgos se materialicen en accidentes, la cantidad fue de aproximadamente s/. 314,168.8 al año. El tipo de investigación por su finalidad es aplicado, por su carácter es explicativa y por su enfoque es cuantitativo y el diseño es no experimental, según su alcance es longitudinal y de tendencia.

Palabras clave: Peligro, riesgo, accidente, estándar ISO 45001:2018, salud, seguridad.

ABSTRACT

The purpose of this investigation was to determine the effect of the implementation of ISO 45001:2018 on occupational risks in a sugar industry in La Libertad, in addition to determining the existing occupational risks before and after the implementation of the standard (pre and post test). An initial diagnosis of compliance with the requirements was made, with 86% compliance as an initial result; To achieve 100%, a series of measures and documents were implemented. The initial risks contained a 10% intolerable type which was reduced to 0% by implementing and accrediting the ISO 45001 standard in the organization. Finally, the expenses avoided due to the possibility that the risks materialize in accidents were estimated, the amount was approximately s/. 314,168.8 per year. The type of research for its purpose is applied, for its nature it is explanatory and for its approach it is quantitative and the design is non-experimental, according to its scope it is longitudinal and trend.

Keywords: Danger, risk, accident, ISO 45001:2018 standard, health, safety.

I INTRODUCCIÓN

Molina, Sherida, Cervera, Pulido & Alexander (2022) coinciden con Morgado et. al. (2019) afirmando que los últimos datos proporcionadas por la OIT, afirman que 2,78 millones de trabajadores pierden la vida anualmente por accidentes y enfermedades concerniente a sus labores. Aproximadamente 2,4 millones de estas muertes son causadas por enfermedades profesionales y más de 380.000 resultan de accidentes relacionados con el trabajo. El mayor número de lesiones son causadas por enfermedades profesionales y accidentes no fatales, afectando a más de 300 millones de trabajadores anualmente. El efecto para las empresas es negativo y significativo; la mayoría de estos accidentes podrían haberse evitado si la salud y la seguridad en el trabajo se abordaran de manera sistemática e integrada

Los autores Salazar et.al. (2021, p.9), el National Institute of Safety and Hygiene at Work (2014, p.34), Wahana y Hasanati (2020, p.10) coinciden en que los accidentes laborales o también llamados ocupacionales, además de provocar daños a la seguridad y salud en el trabajo (SST) y sus familiares; ocasionan significativas pérdidas económicas tanto para la organización como también al estado, debido al absentismo laboral que estos ocasionan. Eliasson (2021, p.100) manifiesta que actualmente el aspecto de SST está cada vez más reglamentado por los ministerios o entidades de fiscalización, lo cual conlleva al interés de reducir el número de incidentes en las organizaciones y a mejorar la imagen empresarial.

L. Morgado et. al (2019) afirma que algunos empresarios perciben el tema del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) como un costo sin ingreso o una obligación de carácter legal. Muchas organizaciones se enfocan únicamente en incrementar el rendimiento de su producción para generar mayor cantidad de productos o servicios, desestimando en sus operaciones los aspectos de la calidad, ambiente y SSO. Por otro lado, según el MINTRA (2019), algunas organizaciones están convencidas en que la SST

es una inversión que permitirá evitar gastos innecesarios por incidentes y lograr la sostenibilidad en sus operaciones.

El estándar ISO 45001 (2018, p.01), es una norma reconocida internacionalmente sobre los requisitos que se deben implementar, mantener y mejorar para lograr una óptima gestión de SST. Yasnó (2021, p.2) manifiesta que esta norma, al igual que todas las ISOS, son de carácter voluntario y muchos empresarios la implementan por estar comprometidos en mejorar el desempeño de su sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional (SGSSO)

Uhrenholdt (2022, p.45) comenta sobre la organización del estándar ISO 45001, que ésta mantiene una estructura conocida como High Level Structure, como muchas series de la familia ISO, por lo que facilita su integración con los estándares ISO 9001, ISO 14001, entre otros.

Tabla 1 Estructura del estándar ISO 45001:2018

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias normativas
3. Términos y definiciones
4. Contexto de la organización
5. Liderazgo y participación de los trabajadores
6. Planificación
7. Apoyo
8. Operación
9. Evaluación del desempeño
10. Mejora

Fuente: ISO 45001:2018

La empresa Casa Grande pertenece al sector industrial y han ocurrido diferentes accidentes durante su historia, dentro de ellas ocurrieron varios fatales. Cornejo (2021, p.19) en su tesis de post grado manifiesta que la

compañía en mención no tenía un sistema de gestión de riesgos ocupacionales como parte del SGSSO. En su investigación encuentra 237 accidentes anuales, siendo el área con mayor porcentaje de accidentes el de campo con 43.88% seguido de producción fábrica con 30.38%. Este es uno de los motivos por el que la presente investigación se enfocará en determinar la reducción de riesgos ocupacionales debido a la implementación del estándar ISO 45001:2018 en la empresa industrial azucarera Casa Grande.

El problema de investigación es determinar ¿Cómo influye la aplicación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional ISO 45001:2018 sobre los riesgos de la industria azucarera Casa Grande?

Como objetivo general se estima: Determinar el efecto de la aplicación del ISO 45001:2018 sobre el número de riesgos ocupacionales en la industria azucarera Casa Grande y como objetivos específicos tenemos: Calcular el porcentaje de riesgos ocupacionales *antes* de la implementación del estándar ISO 45001:2018 en la industria azucarera Casa Grande, Determinar el porcentaje de implementación del estándar ISO 45001:2018 en la industria azucarera Casa Grande, Calcular el porcentaje de riesgos ocupacionales *después* de la implementación del estándar ISO 45001:2018 en la industria azucarera Casa Grande y Sugerir propuestas para la mejora continua del SGSSA ISO 45001:2018 de la empresa Casa Grande. Finalmente hacer una estimación de la cantidad de ahorro económico de la empresa al reducir el nivel de riesgos ocupacionales.

El estudio es justificable por la obligación que se tiene de hallar alternativas de solución frente a esta problemática social como es la presencia de riesgos ocupacionales que generan incidentes y/o enfermedades en el sector industrial manufacturero y de esta manera mejorar la calidad de vida de los colaboradores. El estándar ISO 45001:2018 contiene los requisitos para implementar un SGSSO para toda empresa que voluntariamente desee mejorar su desempeño en SSO de su organización además de conseguir mejorar su imagen empresarial.

Ante el problema presentado, se formula la siguiente Hipótesis: La aplicación del estándar ISO 45001:2018 reducirá los riesgos ocupacionales en la industria azucarera Casa Grande SAA.

II MARCO TEÓRICO

En el Perú, en la página del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) (2023) en su boletín virtual estadístico sobre incidencia de accidentes del mes de abril, reporta que en lo que va del presente año 2023, el 21.93 % de los accidentes suceden en el sector industrial manufacturero, 15.92% en actividades inmobiliarias, 10.93% en actividades comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores motocicletas, efectos personales y enseres domésticos; 10.14 % en actividades de transporte incluido el almacenamiento y comunicaciones, 9.19% en actividades de construcción, entre otros (Fig.01)

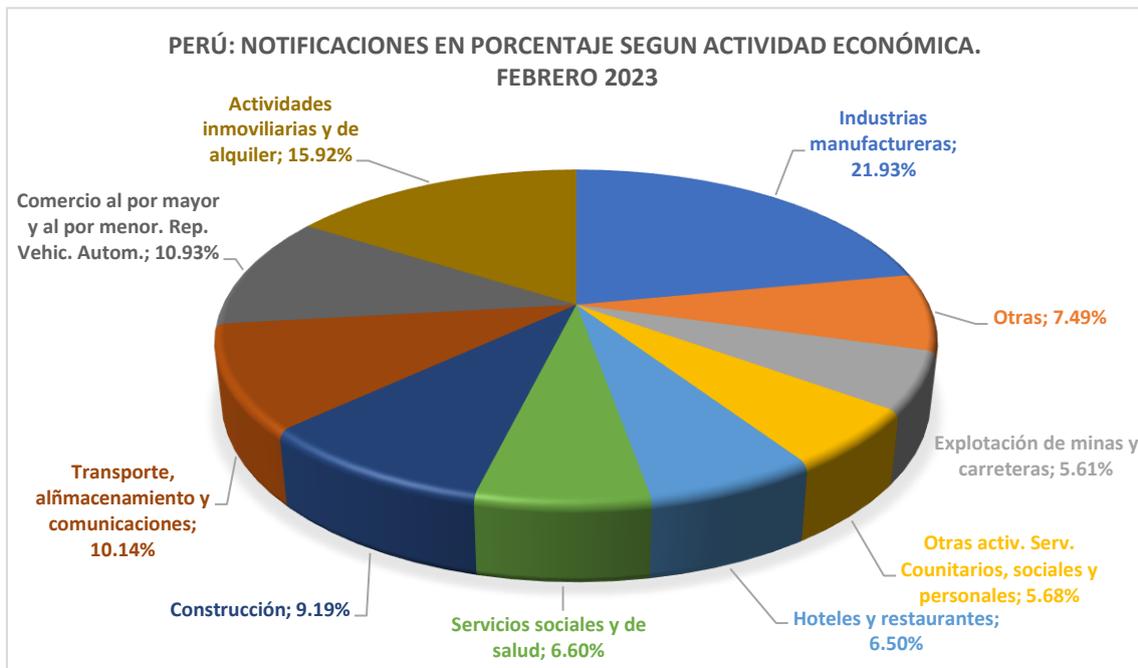


Figura 1:Notificaciones de Accidentes de Trabajo según Actividad Económica, febrero 2023

Fuente: MTPE/OGETIC/Oficina de Estadística

Considerando la fuente estadística por actividad empresarial nacional de abril del 2022, tenemos que en el sector industrial existe la mayor cantidad de accidentes por lo que resulta ser necesario la implementación de un SGSSO en este tipo de compañías. De acuerdo con el DL 29783 y su reglamento el DS 005:2012 indican que un SGSSO ayudará a las empresas a identificar sus

peligros, valorar los riesgos y aplicar las estrategias de control según la significancia del riesgo, este y otros beneficios podrían ser obtenidos si los empresarios apuestan por implementar estos modelos de sistemas de gestión.

De acuerdo con Morgado et. al. (2019) un SGSSO es un conjunto de materias que interactúan para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales; así también promover la conservación de la salud de los trabajadores. Según Alarcón et. al. (2022) y Suarez (2019) los resultados previstos u objetivos de SST tienen la finalidad de evitar los accidentes y enfermedades ocupaciones con la finalidad de lograr lugares de trabajos higiénicos o seguros.

Suárez (2019, p.11) implementó un SGSSO de acuerdo con los criterios del estándar ISO 45001:2018 en un laboratorio de la Universidad Técnica del Norte en Ecuador. Luego realizó una comparación de la situación antes y después de la implementación, encontrando una reducción significativa en el número de accidentes, riesgos y enfermedades ocupacionales. Esto ayudó a mejorar la seguridad de los colaboradores del laboratorio y mejoró su imagen organizacional.

Mosqueira (2016, p.23) diseñó un SGSSO para la empresa de plásticos PROCOMSAC de Chiclayo, usando la metodología de observación directa encontrando 43.67% de riesgos significativos de tipo físico y mecánicos; también logró definir 577 exposiciones a situaciones peligrosas, concluyendo que al implementar adecuadamente un SGSST repercutirá en mejorar el ambiente de los trabajadores además de garantizar su protección, seguridad y prevención de enfermedades laborales.

Aredo y Vidal (2021, p.07), implementaron un SGSSO para la empresa ABC Abastecimientos Electromecánicos SRL. Iniciaron su investigación realizando un diagnóstico de línea base del cumplimiento de las cláusulas encontrando un 26% de cumplimiento. Luego del desarrollo de la implementación del estándar ISO 45001:2018 se obtuvo un cumplimiento final del 79%. La implementación del estándar logro convertir sus riesgos significativos en no significativos.

Según Cornejo (2021, p.40) para el caso de las empresas de la actividad industrial azucarera, los colaboradores se exponen a peligros como ruido, desniveles, pisos húmedos, caídas, golpes, exposición a sustancias tóxicas,

posturas forzadas, movimientos repetitivos, exposición a fuentes eléctricas, entre otros. Todo ello hace que el trabajo en la industria azucarera sea considerado como peligroso, haciendo necesario la implementación de estrategias de manejo para minimizar los riesgos o volverlos no significativos

Benavides (2020) manifiestan que se conoce como riesgo ocupacional al efecto de inseguridad o incertidumbre que se tiene. Algunos autores como Rikhotso (2022, p.23) califican al riesgo, como una desviación a lo que se espera, pudiendo ser este positivo o negativo. Se dice que el riesgo está relacionado con la escasa información que se tiene en relación con un suceso, consecuencia o posibilidad de ocurrencia. El riesgo ocupacional también es reconocido como la probabilidad que se materialice el peligro por la severidad del daño.

De acuerdo con Yasnó et al. (2021, p.23) una herramienta de gestión de SSO utilizada en las organizaciones, es la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de las medidas de control (IPERC). Este instrumento también está contemplado en el marco normativo laboral de Perú y el empleador debe elaborar esta matriz haciendo participar a los trabajadores de la organización, esto servirá para poder tomar las decisiones para aplicar la jerarquía de control del riesgo.

Castro (2021, p.02) indica que, ante los peligros y riesgos encontrados en una organización, se planifican acciones para controlarlos, estas estrategias se aplican considerando un orden o criterio, el cual es conocido como jerarquía de control del riesgo. Según Campuzano (2019, p.10) esta jerarquía, nos dice que ante un posible riesgo se deben aplicar medidas de control al peligro en el siguiente orden: prevención, reemplazo, controles de ingeniería, controles administrativos y finalmente el equipo de protección personal (EPP)

Actualmente está vigente en el Perú, desde el año 2011, la ley 29783 que dispone a los titulares de las empresas, sean públicas, privadas o mixtas implementen un SGSSO con la finalidad de que se garantice la integridad de sus colaboradores. Esta ley tiene una cierta semejanza con el estándar ISO 45001:2018, sin embargo, a diferencia del estándar, la ley es de aplicación obligatoria a nivel nacional.

El MTPE (2022, p.06) informa en su boletín virtual estadístico mensual, informa que el número de incidentes peligrosos notificados de enero a abril del 2022 se ha incrementado en comparación con el año 2021 (fig. 02), por lo que es necesario que las empresas planifiquen, implementen y mejoren continuamente sus SGSSO.

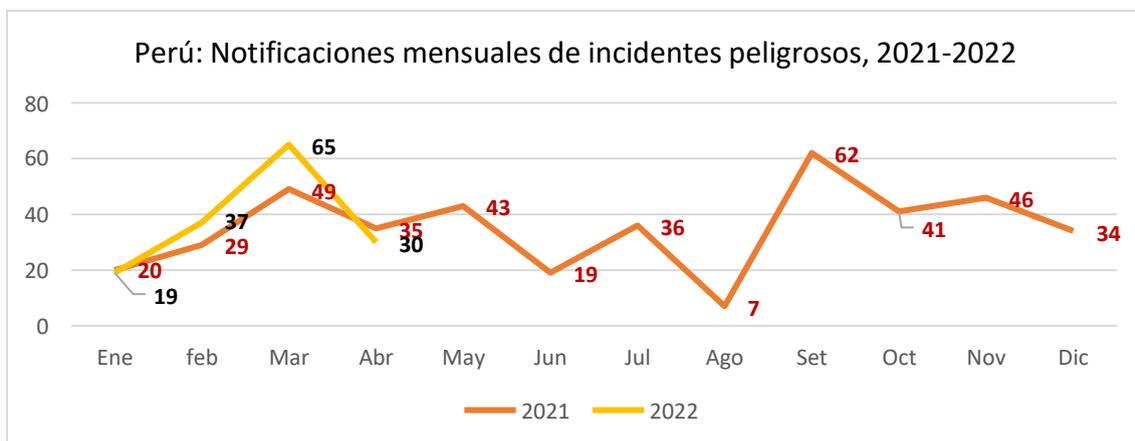


Figura 2: Notificaciones mensuales de incidentes peligrosos. 2021-2022

Fuente: MTPE/OGETIC/Oficina de Estadística

Oza et al. (2022) y Long (2022, p.54) denominan riesgos ocupacionales o riesgos laborales a toda consecuencia a la salud o seguridad ocupacional producida en los trabajadores al exponerse a una fuente de peligro por motivos de sus funciones o puestos de trabajo. El MTPE clasifica a estos riesgos según su naturaleza, pudiendo ser de tipo Físico, químico, ergonómico, psico laboral, biológicos, mecánicos, eléctricos y locativos. Una de las enfermedades más frecuentes que ubicada en la categoría de riesgos físicos, es la hipoacusia. Esta enfermedad se caracteriza por que el trabajador debido a sus frecuentes exposiciones a fuentes de ruido va perdiendo progresivamente la capacidad auditiva y, es sabido, que esta enfermedad es irreversible.

En la línea productiva de la empresa azucarera tenemos los siguientes procesos como recepción de caña, lavadero, difusor, trapiche, cristalización, evaporación, centrifuga, secador y envasado. En cada una de esas áreas existe sus propios peligros y riesgos, por ejemplo, en el departamento donde se recibe la caña existe el peligro de exposición a unidades móviles con carga que de no existir una adecuada señalización y mapa de riesgos es muy probable la

incidencia de accidentes. El proceso de Difusor presenta como principal peligro la exposición al jugo de caña de azúcar caliente mientras que en el proceso de trapiche el principal peligro es la exposición a altos decibeles de ruido y atrapamientos (Cornejo, 2021, p.45)

Según Morgado et. al. (2019), la implementación de los requisitos de las Normas de Sistemas Internacionales de Gestión puede ser auditadas y certificadas por una entidad externa independiente, un organismo de certificación, para evaluar si cumple con los requisitos de estas normas. Luego de la certificación exitosa, se emite un certificado de conformidad que permite a la organización certificada demostrar que ha implementado el estándar y está operando con éxito el sistema de gestión aplicable. Con la adopción de la ISO 45001, las empresas certificadas podrán demostrar que cumplen con los requisitos aplicables y generar confianza a sus stakeholders.

Por otro lado, Ikegami et al (2022) y Liu et al (2021) coinciden en que la implementación del estándar ISO 45001:2018 en la empresa genera grandes ventajas como identificar los requisitos legales que aplican a la organización, ayuda a minimizar los riesgos asociados a la SST, es fácil de acoplarse con otros sistemas de gestión de la organización, propicia un ambiente de trabajo saludable además de contribuir con la mejora continua del SGSSO. El estándar ISO a diferencia de la Ley 29783, le permite a la empresa un reconocimiento internacional y acreditable por organizaciones imparciales.

Dentro de los tipos de riesgos, no debemos dejar de lado el riesgo psicosocial, pues de acuerdo con Jain (2021), estos riesgos tienen el potencial para causar daño a la salud y seguridad individual, así como otros resultados organizacionales adversos tales como ausencia por enfermedad, productividad reducida o error humano; una organización tendrá un ambiente de trabajo psicosocial positivo o negativo, esto dependerá de cómo gestiona eficazmente su riesgo psicosocial. Se sabe que, desde una perspectiva más amplia, los riesgos psicosociales son un importante problema de salud pública y están asociados con desafíos económicos y de seguridad social

Campanellia et al. (2021) y Karanikas (2022) afirman que la ISO 45001 se sustenta en el ciclo de planificar-hacer-verificar-actuar (PDCA), pues muestra a

las compañías un esquema de planificación orientada a la mejora continua. Una de las mayores particularidades es que su estructura es en base a la denominada estructura de alto nivel definida en el Anexo SL, que garantiza su compatibilidad con otros sistemas de gestión, como ISO 9001 e ISO 14001.

3.1 Tipo y diseño de investigación:

3.1.1 Tipo de investigación: Por su finalidad es aplicada, según su carácter es explicativa y por su enfoque es cuantitativa (CONCYTEC, 2019)

3.1.2 Diseño de investigación: Corresponde al diseño no experimental, según su alcance es longitudinal y de tendencia. Se cuantificó los riesgos antes y después de la implementación del estándar ISO 45001:2018.

Esquema del diseño longitudinal:

M: $O_1 \rightarrow X \rightarrow O_2$

M: Muestra

O_1 : Riesgos ocupacionales en la empresa industrial azucarera antes

X: SGSSO, de acuerdo con el ISO 45001:2018

O_2 : Riesgos ocupacionales en la empresa industrial azucarera después

3.2 Variables y operacionalización:

Variable Independiente (x): Implementación del SGSSO según el ISO 45001:2018

Variable Dependiente (y): Riesgos ocupacionales en la empresa industrial

Como variable independiente tenemos la implementación del SGSSO de acuerdo con el estándar ISO 45001:2018 que se dividió en 07 dimensiones de acuerdo con las cláusulas de la norma, estas fueron: contexto de la organización, Liderazgo y participación de los trabajadores, planificación, apoyo, operación, evaluación del desempeño y mejora. Para ello inicialmente se realizó un diagnóstico inicial sobre el porcentaje de

cumplimiento de cada una de las cláusulas al interior de la industria azucarera.

Como variable dependiente se consideró a los riesgos ocupacionales que se dividieron en dos dimensiones, estas fueron: riesgos a la salud ocupacional y riesgos a la seguridad ocupacional. Los indicadores de medición para los riesgos a la salud ocupacional fueron: riesgos químicos, psicosociales, biológicos, ergonómicos y físicos. En cuanto a los indicadores para los riesgos a la seguridad fueron: Riesgos mecánicos, eléctricos y locativos. En el anexo 01 se precisa la operacionalización de las variables de estudio.

3.3 Población, muestra y muestreo

3.3.1 Población

Esta investigación consideró como población a todos los riesgos ocupacionales de los puestos de trabajo del área de producción dentro del periodo de noviembre 2021 a abril 2023 en el interior de la fábrica de la empresa CASA GRANDE SAA, ubicada en Av. Parque Fábrica s/n, Casa Grande

3.3.2 Muestra

Para Hernández y Mendoza (2018, P.10), en toda investigación una muestra viene a ser un subconjunto o proporción representativa de una población.

Para esta investigación, la muestra representativa lo formaron todos los riesgos ocupacionales de los puestos de trabajo que pertenecen al área de producción en el interior de la fábrica de la industria CASA GRANDE SAA. La muestra que representó los riesgos ocupacionales antes de la implementación del estándar ISO 45001 lo constituyeron del periodo de noviembre 2021 a abril 2022. Por otro lado, la muestra que representa los riesgos ocupacionales después de la implementación del estándar lo constituyeron del periodo de noviembre 2022 a abril 2023. El tiempo de mayo del 2022 a octubre

del 2022 corresponde a la etapa de implementación del ISO 45001.2018

Tabla 2: Puestos de trabajo de la gerencia de producción en la organización

N°	PROCESO	PUESTOS DE TRABAJO	CANTIDAD DE COLABORADORES
1	LAVADERO	Jefe de lavadero	1
		Asistente	1
		supervisor	3
		operador de torre	6
		Supervisor de patio	3
2	DIFUSOR	Jefe de difusor	1
		Mecánico	3
		Ayudante mecánico	3
		Técnico. Supervisor	3
		Operario de servicios varios	21
3	TRAPICHE	Jefe de Trapiche	1
		Técnico. Supervisor Operaciones	3
		Ayudante mecánico de operaciones	3
		Soldador	3
		Batero	3
		Operario Turbina	6
		Mecánico de mantenimiento	6
4	CLARIFICACIÓN	Jefe de clarificación	1
		operario clarificador	9
		operador supervisor	9
		operario de agua condensada	9
		operario de calera	6
5	EVAPORACIÓN	Jefe de evaporación	1
		ayudantes evaporadores	3
		operador de evaporadores	6
		operario de filtro	12
6	CENTRIFUGA	Jefe de centrífuga	1
		Analista	1
		Ayudante de cristalización	3
		Operador de centrífuga	12
		operador cristalización	12
		operador servicios Varios	21
		Técnico supervisor	3
7	SECADO Y ENVASADO	supervisor	1
		operador de secador	21

N°	PROCESO	PUESTOS DE TRABAJO	CANTIDAD DE COLABORADORES
8	ALMACÉN DE PRODUCTO TERMINADO (APT)	Jefe de APT	1
		Supervisor	3
		Estibador	45
9	GENERACIÓN DE VAPOR	Jefe de Gen. Vapor	1
		Supervisor de caldera	3
		Asistente SAP	1
		Ayudante mecánico	3
		Muestreador	3
		Operario conductor	3
		Alimentador	3
		Ayudante de caldera	6
		Cenicero	15
10	TALLER MAESTRANZA	Jefe maestranza	1
		Supervisor	3
		Mecánico operaciones	6
		almacenero	3
		calderero	6
		mecánico de banco	6
		ayudante mecánico	3
		soldador	3
		Mecánico maestranza	3
11	REFINERÍA	Jefe Refinería	1
		Ing. Procesos	3
		mecánico	3
		operador de envase	12
		operador secado	6
		operador volante	6
		operador servicios varios	18
		Supervisor. envase	3
		operador cristalización	3
12	DESTILERÍA	Jefe destilería	1
		Destilador	3
		Fermentador	3
		Ing. procesos	3
		Operario de centrífuga	9
		Operario de envase	15
		Operario servicios varios	18
		Técnico supervisor	3
		Ayudante	3
Total			435

Fuente: Elaboración: Propia

3.3.3 Muestreo

Se tomaron en cuenta el número de riesgos ocupacionales de 06 meses escogidos antes de la implementación del ISO 45001:2018 y se comparó con el número de riesgos ocupacionales de 06 meses, donde la empresa ya tenía implementado el estándar ISO 45001:2018.

3.3.4 Unidad de análisis

Corresponde a cada riesgo ocupacional por colaborador que pertenece al área de producción de fábrica en la empresa industrial azucarera Casa Grande SAA.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se hizo uso de técnicas e instrumentos para la recopilación de datos e información necesaria para poder realizar el informe de tesis y finalmente poder analizarlos.

Para este estudio se utilizó las siguientes técnicas:

- ❖ **Observación Directa.** Esta técnica se aplicó inspeccionando las condiciones de trabajo en la empresa, lograr evidenciar la ejecución de sus labores para poder determinar qué tan eficaces son los controles de riesgo existentes en su SGSST.
- ❖ **Análisis documental:** Se revisó los documentos o registros existentes relacionados al SGSST de la organización que ayudó a conocer parte de su historial.
- ❖ **Investigación:** Se investigó acerca de estadísticas, reglamentos, estándares y leyes enfocadas a la SST, para ello utilizamos diferentes fuentes bibliográficas como artículos de investigación, tesis, libros y revistas científicas.

Para este estudio se utilizó el siguiente instrumento:

- ❖ Check list de verificación extraído de los requisitos establecidos por el estándar ISO 45001:2018. (ANEXO 02)
- ❖ Formato de cuantificación de riesgos ocupacionales según el área de trabajo (ANEXO 03)

3.5 Procedimientos

El procedimiento que se siguió fue el siguiente:

3.5.1 Cuantificación de los riesgos ocupacionales antes de implementar el estándar ISO 45001:2018

Mediante el análisis de documentos y utilizando el instrumento de “cuantificación de riesgos ocupacionales según el área de trabajo” se determinó la cantidad de riesgos ocupacionales que existía en el departamento de producción, 06 meses antes de la implementación del estándar. Esta información sirvió para poder compararla con la situación actual y determinar si existe variación o no.

3.5.2 Diagnóstico del cumplimiento del ISO 45001:2018

Haciendo uso de un checklist y la observación directa, se realizó un diagnóstico inicial sobre el grado de cumplimiento de los requerimientos de cada cláusula del estándar ISO 45001:2018 en la fábrica de azúcar.

3.5.3 Cuantificación de los riesgos ocupacionales después de la implementación del estándar ISO 45001:2018

Mediante el análisis de documentos e inspecciones in situ y utilizando el instrumento de “cuantificación de riesgos ocupacionales según el área de trabajo” se determinó la cantidad de riesgos ocupacionales que existe durante 06 meses de haberse implementado el estándar ISO 45001:2018.

3.5.4 Proponer la implementación de mejoras al SGSSO

Una vez obtenido el diagnóstico inicial del cumplimiento del estándar ISO 45001:2018 (3.4.2), se determinó un análisis de causas sobre los posibles requisitos que pudieron estar pendientes de implementar o mejorar. Estos requisitos pudieron ser procedimientos, instructivos,

manuales u algún otro documento que estaría faltando para lograr una mejora continua del SGSSO, los cuales fueron propuestos por el investigador. El análisis de causas de las desviaciones del estándar se realizó mediante el método de ishikawa.

3.6 Método de análisis de la información:

Al analizar la información se realizó la determinación de la proporción de realización de las cláusulas del estándar ISO 45001:2018 de acuerdo con sus cláusulas. También se elaboraron tablas que mostraron la tendencia de la cuantificación de riesgos ocupacionales por cada área de trabajo.

La interpretación de los resultados fue revisada por 2 asesores externos con opinión independiente.

3.7 Aspectos éticos

En el desarrollo de este estudio se referenció y brindó el valor a los autores que sirvieron de referencia, considerando sus ideas y teorías usadas. Los análisis y resultados fueron realizados con objetividad.

De acuerdo con la resolución emitida por el Dr. Salas (2020), esta investigación se realizó de manera libre e independiente de intereses económicos, políticos, religiosos o de otro tipo. El tesista se comprometió a entregar los resultados de la investigación a la organización que le brindó las facilidades de realizar la tesis.

La investigación se realizó con confidencialidad, compromiso e integridad en la obtención, acceso a la información, el procesamiento, interpretación, elaboración el informe de investigación. Compromiso profesional y científico con la sociedad (Ley Universitaria, 2014).

IV

RESULTADOS

Los resultados parciales, producto de las evaluaciones antes y después de la implementación del ISO 45001:2018 se muestran del anexo 21 al 25

4.1 Diagnóstico de riesgos ocupacionales antes de la implementación del estándar ISO 45001:2018 en la organización

Mediante el análisis documental y la observación directa dentro de la organización, se cuantificó los riesgos a la salud y a la seguridad que existieron en cada proceso de la gerencia de producción antes de la implementación del estándar ISO 45001: 2018.

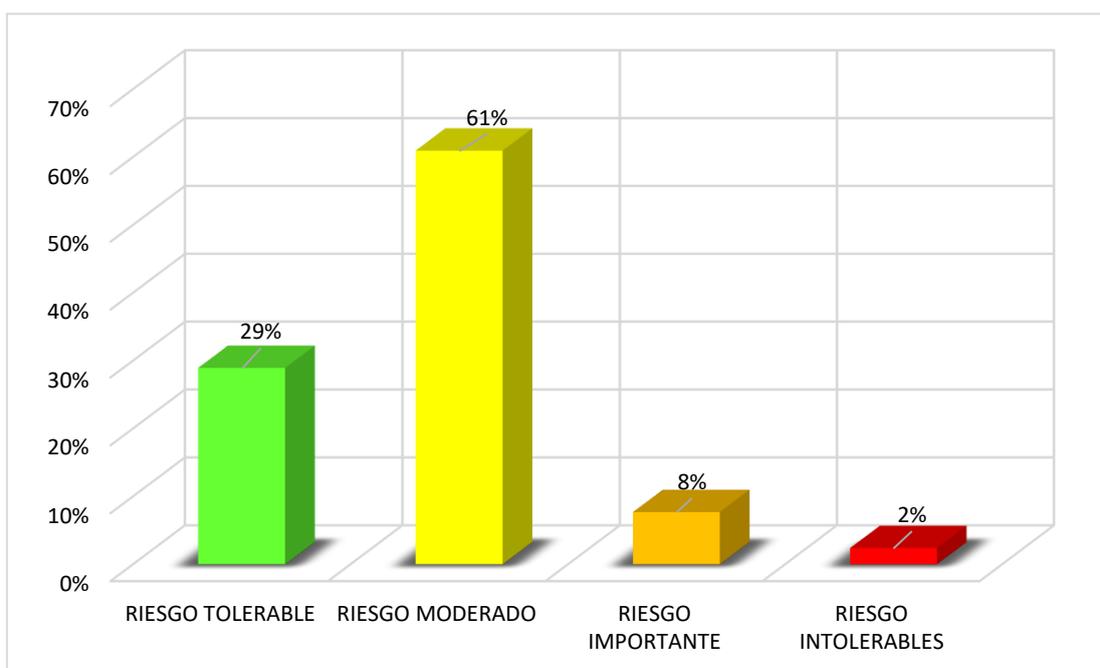


Figura 3: Porcentaje de riesgos ocupacionales existentes en la gerencia de producción de la empresa, previo a la implementación del estándar ISO 45001:2018

A continuación, mediante una figura mostramos los procesos que forman parte de nuestro estudio (procesos del 01 al 12):



Figura 4: Procesos pertenecientes a la gerencia de producción en la organización (Procesos 01 al 12)

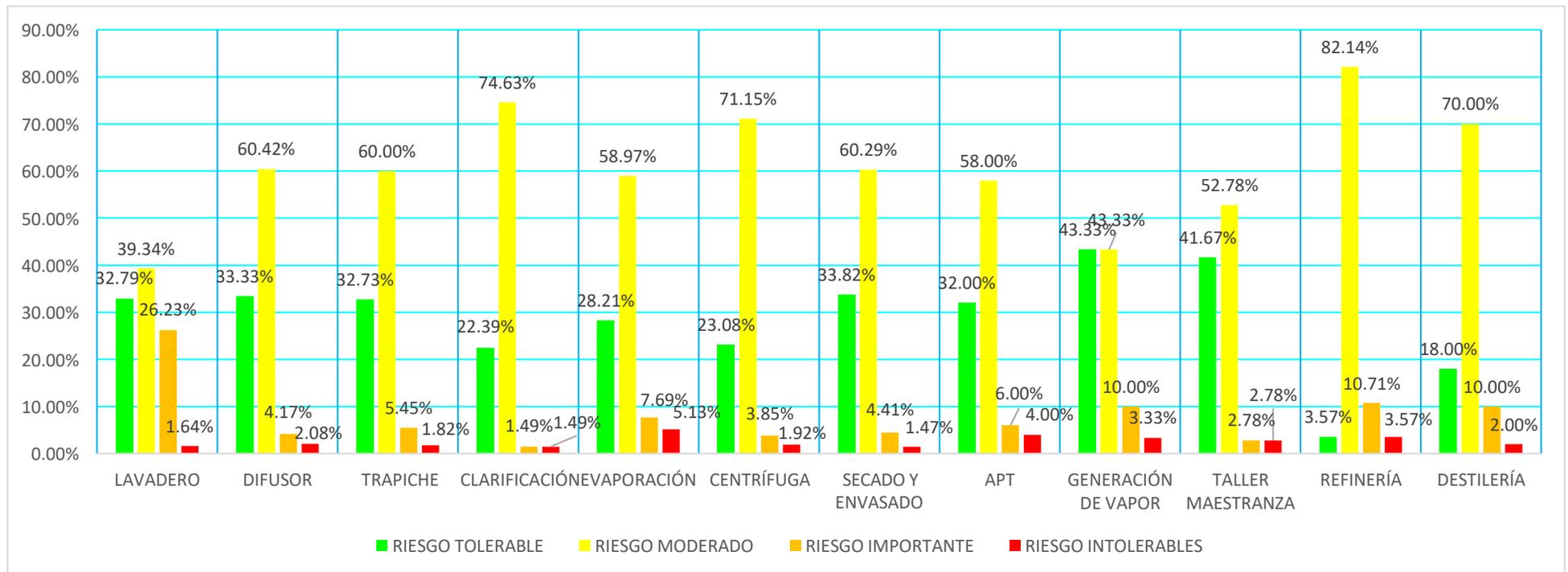


Figura 5: Porcentaje de riesgos tolerables, moderados, importantes e intolerables por cada proceso productivo antes de la implementación del ISO 45001:2018

Se encontró inicialmente que en todos los procesos existían riesgos tolerables, moderados, importantes e intolerables. Los procesos con mayor cantidad de riesgos intolerables fueron el de evaporación, almacén de producto terminado (APT) y refinería. El proceso con mayor cantidad de riesgos importantes fue el del lavadero mientras que el proceso con mayor cantidad de riesgos moderados fue el de refinería.

4.2 Diagnóstico inicial y final de la implementación del estándar ISO 45001:2018 en la organización (de mayo a octubre del 2022).

Mediante análisis documental e inspecciones in situ, se determinó el porcentaje de cumplimiento inicial del estándar en mayo del 2022, logrando implementarse al 100% en octubre del mismo año, logrando la certificación.



Figura 6: Diagnóstico inicial y final del cumplimiento de los requisitos del estándar ISO 45001:2018 en la organización

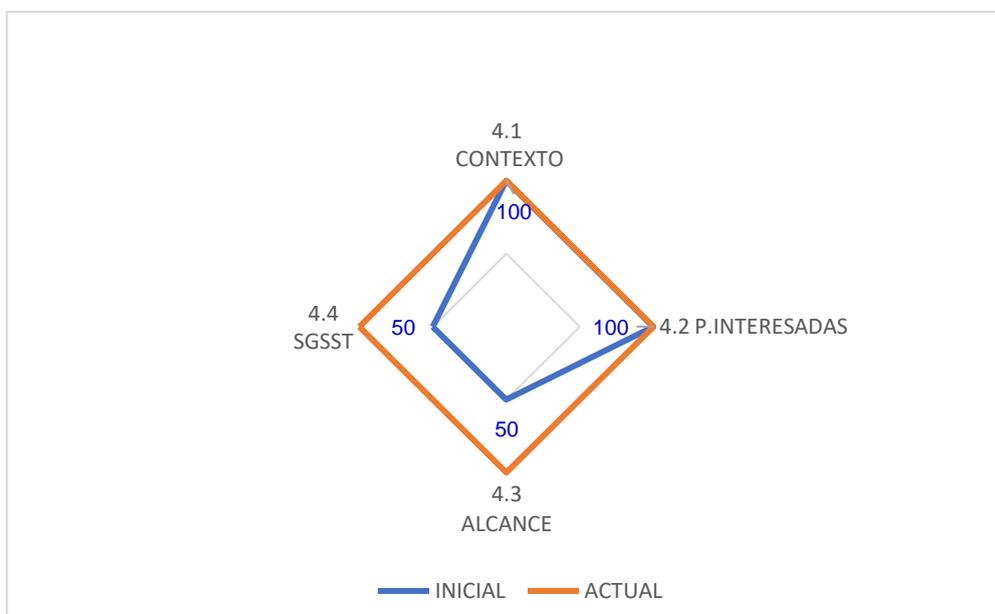


Figura 7: Diagnóstico inicial y final del cumplimiento de la cláusula 4 del estándar ISO 45001:2018 en la organización

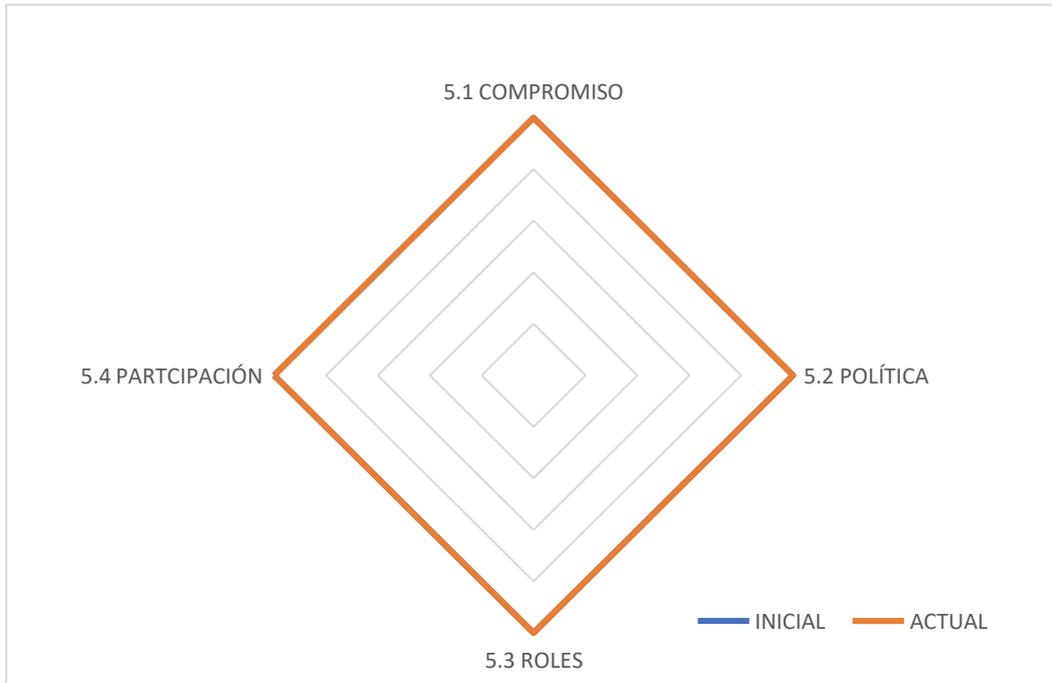


Figura 8: Diagnóstico inicial y final del cumplimiento de la cláusula 5 del estándar ISO 45001:2018 en la organización

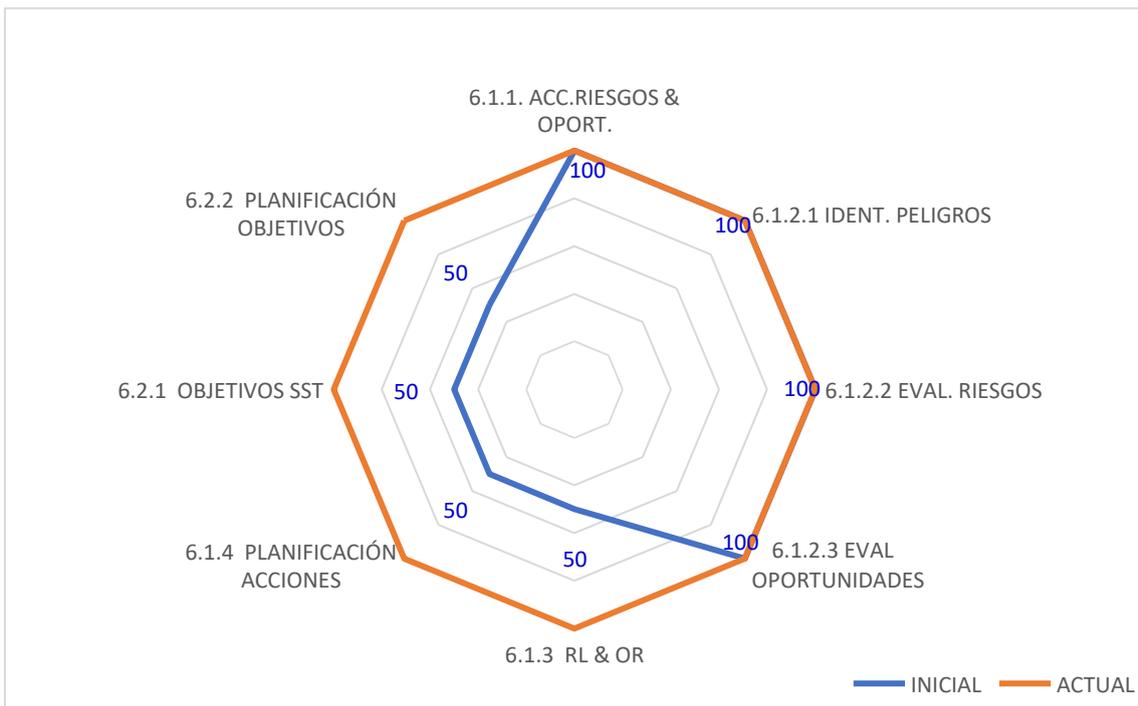


Figura 9: Diagnóstico inicial y final del cumplimiento de la cláusula 6 del estándar ISO 45001:2018 en la organización

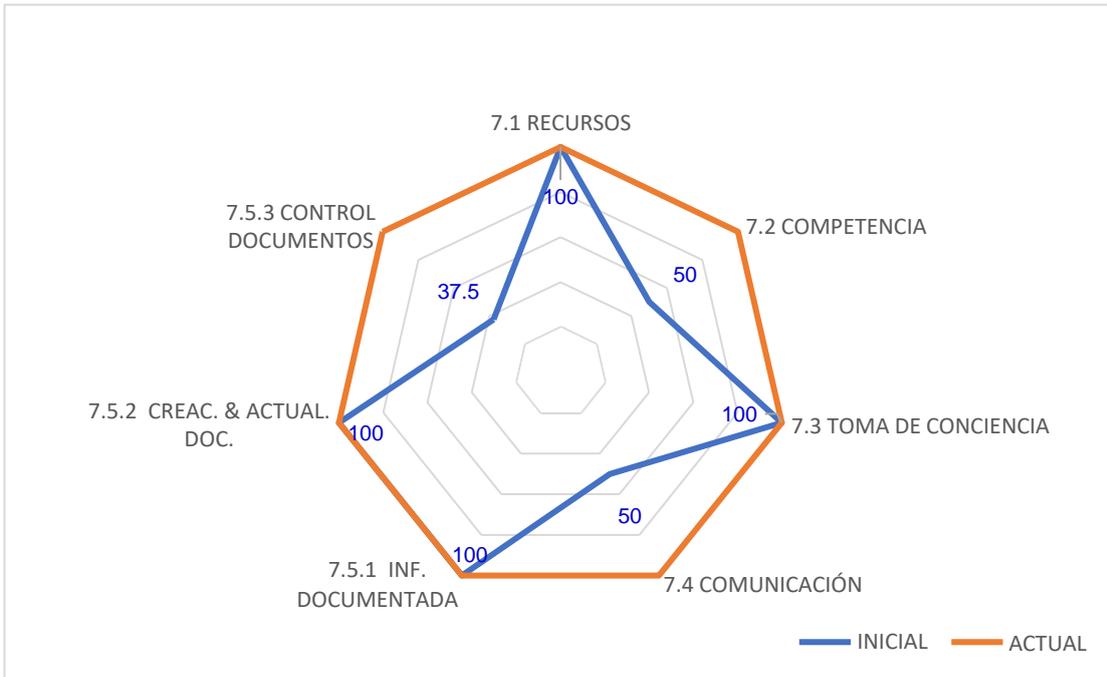


Figura 10: Diagnóstico inicial y final del cumplimiento de la cláusula 7 del estándar ISO 45001:2018 en la organización

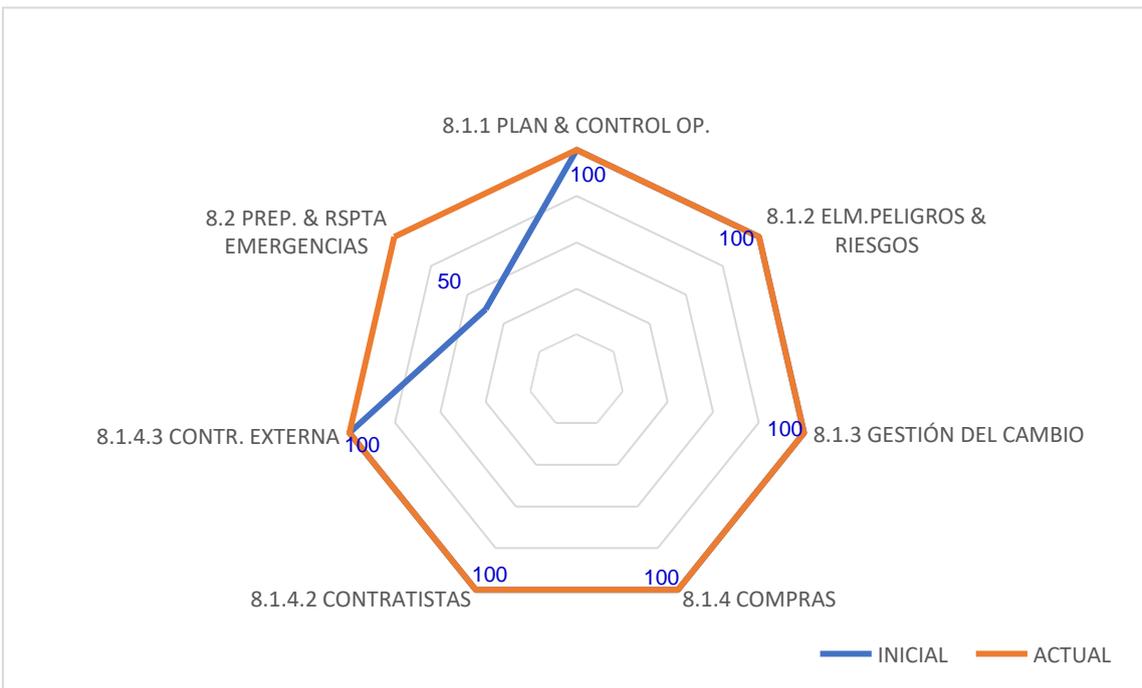


Figura 11: Diagnóstico inicial y final del cumplimiento de la cláusula 8 del estándar ISO 45001:2018 en la organización

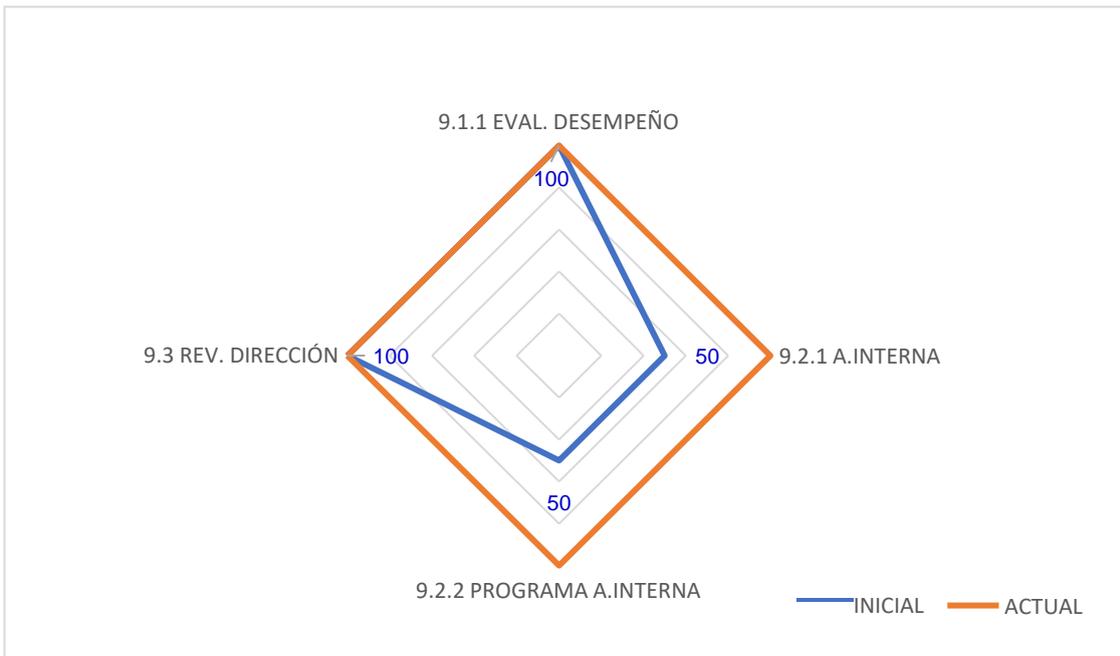


Figura 12: Diagnóstico inicial y final del cumplimiento de la cláusula 9 del estándar ISO 45001:2018 en la organización

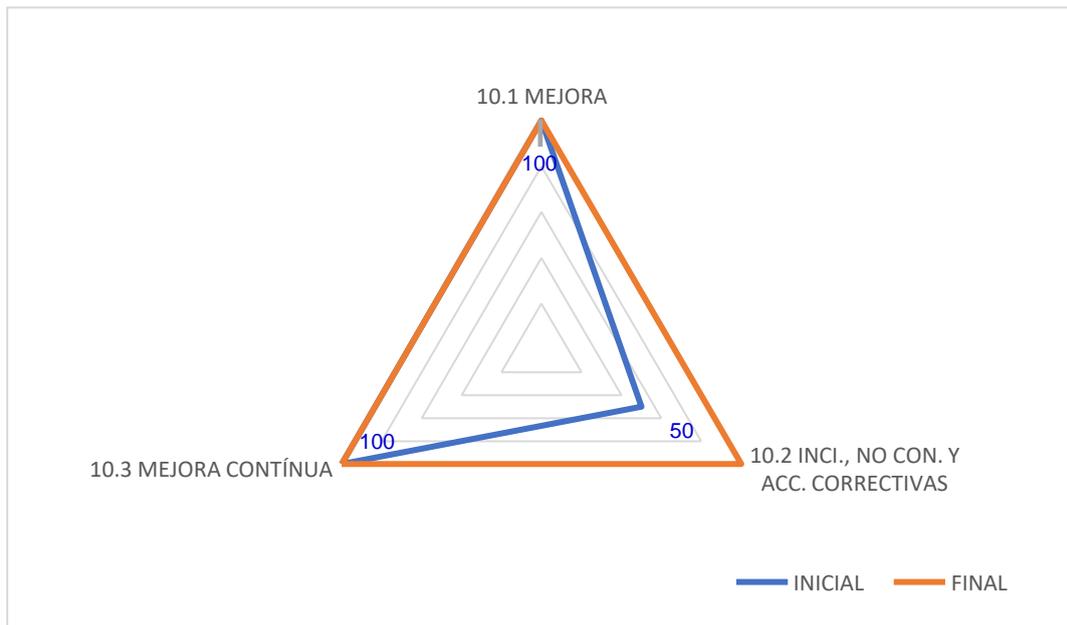


Figura 13: Diagnóstico inicial y final del cumplimiento de la cláusula 10 del estándar ISO 45001:2018 en la organización

Se encontró que de todas las cláusulas del ISO 45001:2018, la organización cumplía a cabalidad los requisitos del liderazgo (cláusula 5), sin embargo, las demás cláusulas tenían un déficit de cumplimiento en la organización entre 50% a 63% de sus requisitos.

4.3 Diagnóstico de riesgos ocupacionales después de la implementación del estándar ISO 45001:2018 en la organización

Mediante el análisis documental e inspecciones en la organización, se cuantificó los riesgos a la salud y a la seguridad que existieron en cada proceso de la gerencia de producción después de la ejecución y certificación del estándar ISO 45001:2018.

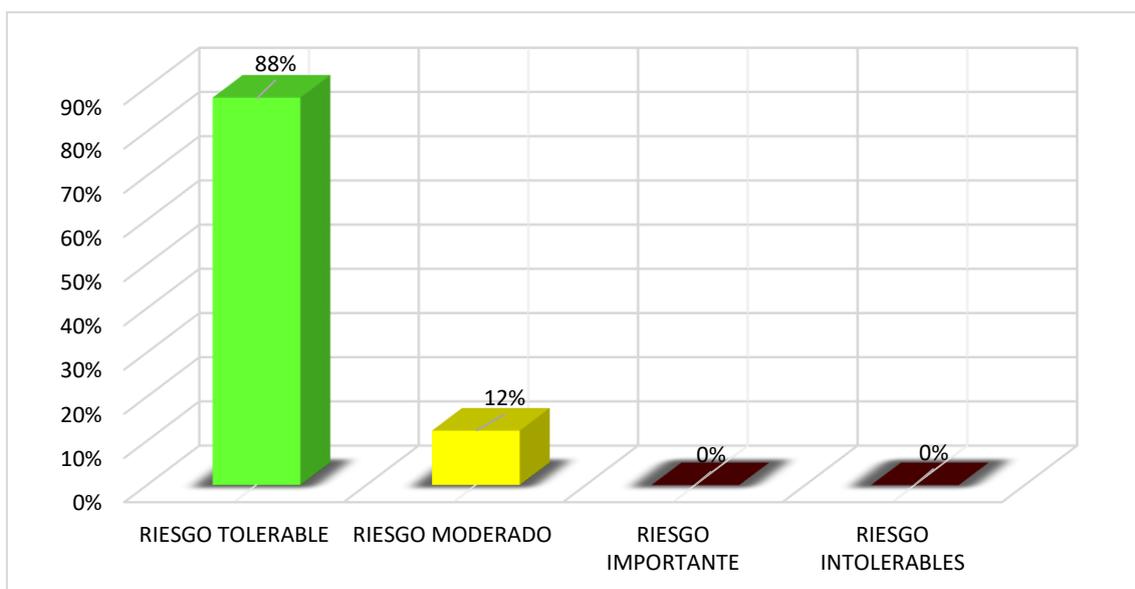


Figura 14: Porcentaje de riesgos ocupacionales existentes en la gerencia de producción de la empresa, posterior a la implementación del estándar ISO 45001:2018

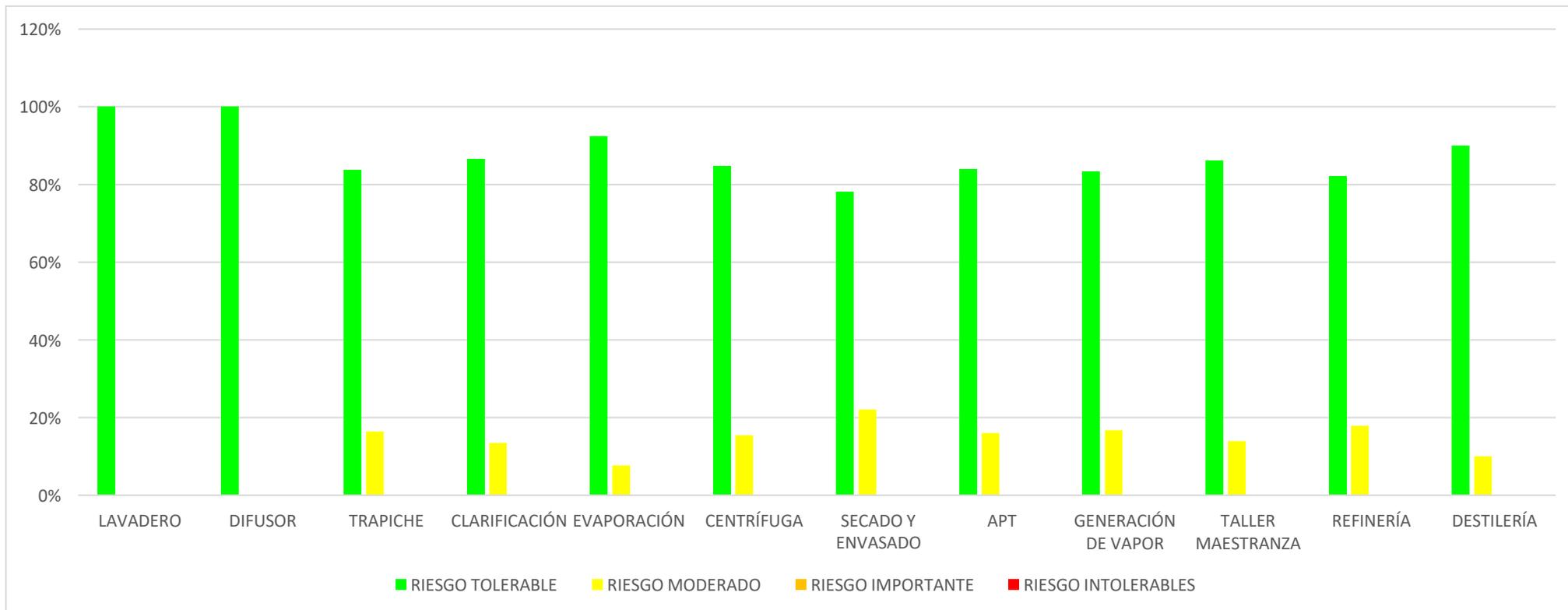


Figura 15: Porcentaje de riesgos tolerables, moderados, importantes e intolerables por cada proceso productivo después de la implementación del ISO 45001:2018)

4.4 Comparación de los niveles de riesgos ocupacionales *pre* y *post* a la implementación del estándar ISO 45001:2018 en la organización.

Se encontró que luego de la implementación del estándar ISO 45001:2018, en todos los procesos desaparecieron los riesgos de tipo significativo, quedando solo los riesgos de tipo moderado y tolerable. Para los procesos de lavadero y difusor, los riesgos que se mantienen solo son de tipo tolerable.

Mediante el análisis de datos, se cuantificó los riesgos ocupacionales antes y después de la implementación y certificación del estándar ISO 45001:2018, para determinar el efecto de éste.

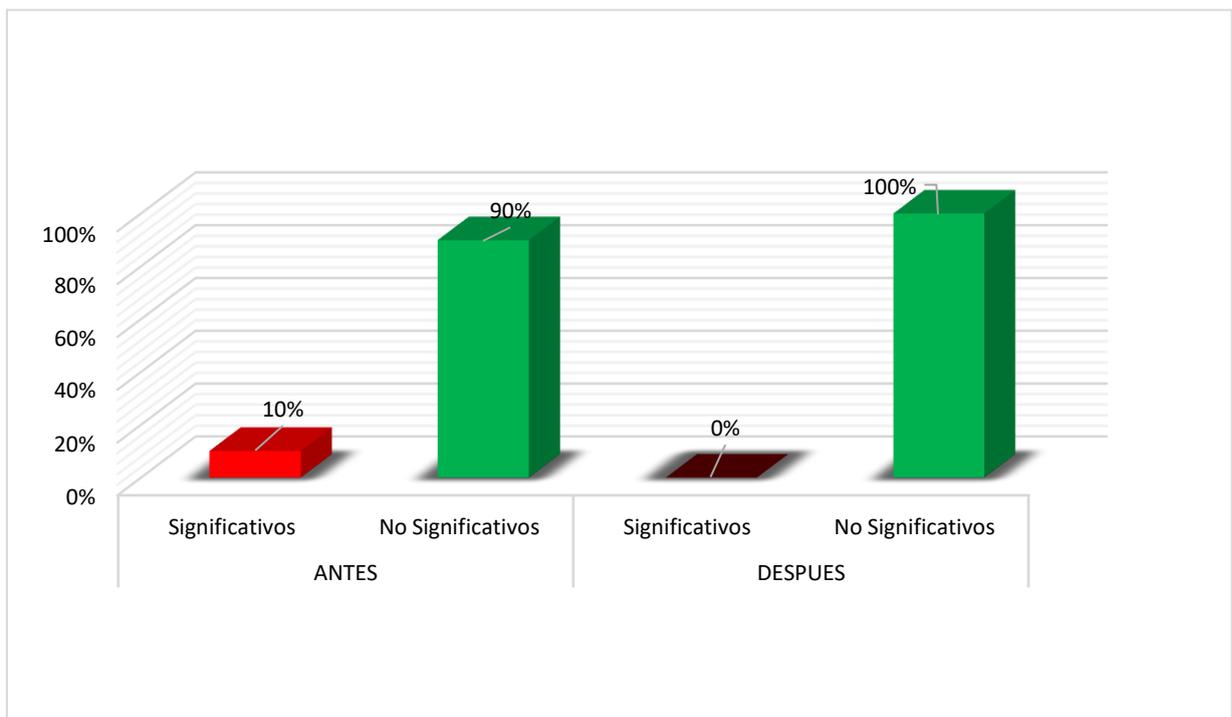


Figura 16: Comparación del porcentaje de riesgos ocupacionales existentes en la gerencia de producción de la empresa, antes y después de la implementación del estándar ISO 45001:2018

Haciendo el comparativo entre antes y después de la implementación del ISO 45001:2018, hallamos los riesgos de tipo significativos han logrado reducirse a cero.

4.5 Acciones de mejora para el cumplimiento total del ISO 45001:2018

Para lograr el 100% de cumplimiento del ISO 45001:2018, se elaboraron y/o mejorar algunos procedimientos, instructivos, formatos, entre otros. Estos documentos fueron:

Tabla 3: Documentos elaborados en las acciones de mejora

DOCUMENTOS IMPLEMENTADOS			ANEXO
REQUISITO ISO 45001	CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	
4. Contexto de la Organización	• CO3-RHSE-R-144.6	• Alcance del SGSST	10
	• CO1-RHSE-R-144.1	• Mapa de procesos de SST	11
5. Liderazgo y Participación de los trabajadores			
6. Planificación	• CO1-RHSE-R-142.1	• Matriz de requisitos legales y otros requisitos	12
	• VYR - 00	• Objetivos y metas de SSO	13
7. Apoyo	• CO1-RHSE-I-150	• Comunicación Interna y externa del SGSST	14
	• CO4-GEGC-P-1	• Control de Documentos	15
8. Operación	• CO3-RHSE-P-3	• Plan de Emergencia	16
9. Evaluación del desempeño	• CO4-GEGC-P-3	• Procedimiento de auditorías internas SIG	17
	• CO2-GEGC-R-3.1	• Programa Auditorías Internas	18
10. Mejora	• CO3-RHSE-P-47	• Procedimiento de Investigación de Accidentes de Trabajo Incidentes e Incidentes Peligrosos.	19

4.6 Determinación estadística de la diferencia significativa entre el pretest y pos-test

Se determinó que los resultados tienen una distribución normal, por lo que se decidió aplicar una prueba paramétrica. Sometiendo los datos a la prueba T de student de tipo pareada

Tabla 4: Tabla de muestras emparejadas (Riesgos Tolerables)

Diferencias emparejadas					t	gl	Sig. (bilateral)
Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia				
			Inferior	Superior			
-28.58333	9.23883	2.66702	-34.45341	-22.71326	-10.717	11	.000

t: T student ; gl: grados de libertad ; Sig: Significancia

4.7 Estimación de beneficios económicos por la implementación del SGSST

4.7.1 Ahorro al evitar que los riesgos ocupacionales se concreten en accidentes en la gerencia de producción

Cuando la organización previene los accidentes logrará ahorros económicos. Para esto se determinó la remuneración mensual por cada puesto de trabajo

Tabla 5: Costo aproximado mensual según puestos de trabajo en la organización

Puesto de trabajo	Sueldo Mensual (s/.)	Asignación Familiar	Gratificación (8.33%)	CTS (8.33%)	ESSALUD (9% mes)	Total, mes
Jefe de área	7000	102.5	583.33	583.33	630	s/. 8269.16
Asistente	2000	102.5	166.67	166.67	180	s/. 2615.84
supervisor	3500	102.5	291.67	291.67	315	s/. 4500.84
Técnico	2500	102.5	208.33	208.33	225	s/ 3244.16
operador	1500	102.5	125.00	125.00	135	s/ 1987.50

Fuente: casa Grande SAA. Elaboración propia

Con la tabla 5 calculamos el costo por día para cada puesto de trabajo, así como se aprecia en la tabla 6.

Tabla 6: Costo por día según el puesto de trabajo en la organización

Puesto de trabajo	Costo por mes	Costo por día
Jefe de área	s/. 8269.16	s/. 275.63
Asistente	s/. 2615.84	s/. 87.19
supervisor	s/. 4500.84	s/. 150.03
Técnico	s/ 3244.16	s/. 108.14
operador	s/ 1987.50	s/. 66.25

Fuente: casa Grande SAA. Elaboración propia

A continuación, determinamos el costo por accidentes al año. Los siguientes datos de accidentes son hipotéticos, solo para estimar el costo de haberse realizado a concretar el riesgo del accidente. Esto debido a que en la organización no se presentaron accidentes durante la investigación.

Tabla 7: Costo estimado por accidente al año por puesto de trabajo por colaborador, del área de operaciones

Puesto de trabajo	Costo por día	Días laborados por año	Costo por accidente por año	Cantidad personal
Jefe de área	s/. 275.63	360	s/. 99 226	11
Asistente	s/. 87.19	360	s/. 31 388	12
supervisor	s/. 150.03	360	s/. 54 010	16
Técnico	s/. 108.14	360	s/. 38 930	39
operador	s/. 66.25	360	s/.23 850	367
Total:			s/. 218.474	435

Para este cálculo se utilizó como referencia la tesis de post grado de Aredo y Vidal (2021)

Según Zhao y Jiang (2020), la SST se ha convertido en uno de los temas más importantes que impactan en la vida social y desarrollo económico de un país. Campanella et. al. (2021), menciona que los aspectos de SST han adquirido cada vez más relevancia a nivel mundial sobre todo por la reciente publicación de la ISO 45001:2018; además aseguran que las empresas grandes son las que están en proceso de implementación de este estándar, sin embargo, las medianas y pequeñas empresas solo se preocupan por cumplir con el marco legal nacional vigente en materia de SST. Para el caso de Casa Grande SAA, esta es una empresa en donde se encontró como riesgos ocupacionales previos a la implementación del estándar ISO 45001:2018, los siguientes porcentajes (figura 3): riesgos tolerables (29%), moderados (61%), importantes (8%) y en menor porcentaje, riesgos intolerables (2%).

De los 12 procesos que conforman la gerencia de producción de la empresa, encontramos al proceso de evaporación con un 5.13% de riesgos de tipo intolerable y en menor porcentaje el proceso de secado y envasado con 1.47%; además el proceso con mayor cantidad de riesgos moderados fue el de refinería con un 82.14%, siendo el área de generación de vapor quien presentó la mayor cantidad de riesgos tolerables con un 43.33%. De estos resultados se advierte que el SGSSO de la organización tenía que mejorar para lograr la certificación en materia de SSO. Sklad (2019) subraya la importancia de hacer participar al colaborador durante todas las etapas del SGSSO y su aporte es clave en el proceso de gestión del riesgo ya que identifica los peligros al que se expone de manera habitual, también manifiesta que el trabajador involucrado está dispuesto a participar en las investigaciones de incidentes con la finalidad de mejorar la gestión de SSO

Del diagnóstico inicial se encontró que la organización cumplía el 100% de los requisitos de la cláusula 5, sobre “liderazgo y participación de los trabajadores”, esto ha sido la principal causa para lograr la implementación y certificación del estándar, coincidiendo con la investigación de Sklad (2019) al afirmar que el verdadero determinante de un SGSSO eficaz es la participación de la alta

dirección. A través de sus actitudes y acciones, los altos directivos influyen en las actitudes y acciones del personal. Como resultado, se forma la cultura de seguridad dentro de la organización y se implementan y fijan estándares de conductas de seguridad. Si los altos directivos no se involucran en garantizar la seguridad, es poco probable que la seguridad se convierta en una prioridad para el personal. Si, por otro lado, los altos directivos son percibidos por el personal como socios seriamente preocupados por la seguridad, el SGSSO puede tener éxito.

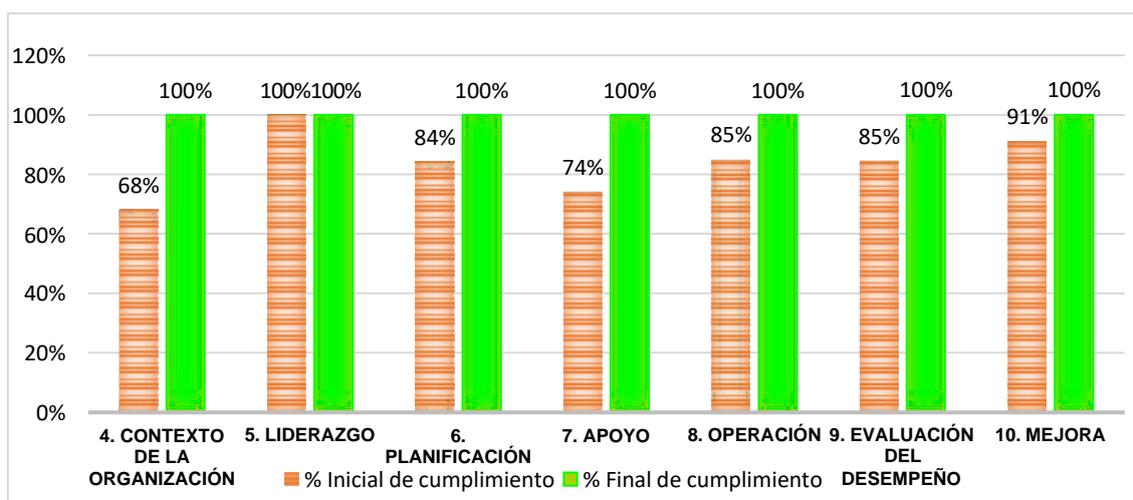
Campanellia et al. (2021), en su investigación concluye que, como parte del liderazgo, mantener una política de SSO es una forma de demostrar que los aspectos de SSO son parte de la cultura organizacional. El éxito de los programas de SSO implica, entre otras cosas, la contribución de los trabajadores en la formulación de las políticas, lo que conduce a una mayor motivación para la implementación de la política y para su mejora un paso importante hacia la esperanza de reducir el riesgo de accidentes e incidentes en el trabajo

Del diagnóstico final sobre el cumplimiento de los requisitos ISO 45001:2018, luego de implementar el SGSST resultó en 100%. La tabla 6 muestra la comparación inicial y final de cumplimiento de los requisitos donde se aprecia un aumento de 14%. Este avance es comparable al trabajo de Mezarina y Lázaro (2018) quienes lograron un cumplimiento final de 86.36% de requisitos del ISO 45001 para una empresa del sector industrial. En ambos casos, es compromiso de la gerencia continuar la implementación aplicando la mejora continua para mantener un 100% de cumplimiento. En cambio, Almanza (2022) logró un cumplimiento final de 79% de dichos requisitos en la empresa metalmecánica

Tabla 8: Cumplimiento inicial y final de la organización frente a las cláusulas de ISO 45001:2018

Requisito	Ítems revisados	% inicial de cumplimiento	% final de cumplimiento
4. Contexto de la organización	22	68	100
5. Liderazgo	92	100	100
6. Planificación	126	84	100
7. Apoyo	58	74	100
8. Operación	66	85	100
9. Evaluación Del Desempeño	84	85	100
10. Mejora	44	91	100
Total		86	100

Figura 17: Representación de barra del cumplimiento inicial y final de la empresa frente a los requisitos ISO 45001:2018



Fuente: Elaboración tomada del estado inicial y final de cumplimiento de la organización frente a las cláusulas del ISO 45001:2018

En la cuantificación inicial de riesgos ocupacionales para la gerencia de operaciones, del total de riesgos (100%), identificamos lo siguiente

- El 10% fueron riesgos significativos, es decir comprendían riesgos importantes (8%) e intolerables (2%)

- El 90 % fueron riesgos no significativos, es decir comprendían riesgo Tolerable (29%) y Moderado (61%)

La representación de esta evaluación inicial se muestra en la figura 3. En la figura 4 se muestran los 12 procesos correspondientes a la gerencia de operaciones.

Luego de implementar los controles correspondientes a los requisitos del estándar, se logró el siguiente resultado:

- El 0% fueron riesgos significativos
- El 100% fueron riesgos no significativos (88% riesgos tolerables y 12% riesgos moderados)

Es notoria, la reducción de la totalidad los riesgos significativos (figura 16). El resultado obtenido en esta investigación supera al resultado de Arce y Collao (2017) que obtuvieron una reducción del 48.15 % de los riesgos significativos en la compañía Chimú Pan SAC mediante la ejecución de un SGSSO basado en la ley 29783. Nuestros resultados se relacionan con lo obtenido por Vásquez y Malca (2018) quienes lograron reducir el nivel de riesgo de medio a bajo en un 100% en la gerencia operativa de la organización INTERCORE SAC gracias a un SGSST bajo la ISO 45001. La representación de esta evaluación final se muestra en la figura 14 y el comparativo pre y postratamiento se muestra en la figura 16.

Podemos inferir que, con la implementación del estándar, el SGSSO mejoró de forma significativa en la organización. Así también lo afirma Sklad (2019), pues precisa que otros elementos que determinan la eficacia del SGSSO también tienen que ver con la disponibilidad de recursos para la implementación de soluciones técnicas y organizativas que mejoren la seguridad, asegurando la competencia, tanto de empleados y gerentes; el autor en su investigación , logró demostrar que en la organización el desempeño en seguridad aumentó más significativamente bajo la influencia de la mejora del proceso de liderazgo. Esta afirmación coincide con Liu (2023) y Appah (2013), pues su investigación

demuestra que, entre todos los procesos del sistema, el liderazgo tiene el mayor impacto positivo en su eficacia.

Por otro lado, quiero mencionar que entre las ventajas que hubo para el desarrollo del presente trabajo tenemos:

- La organización contaba con sus registros de accidentes, incidentes, exámenes médicos ocupacionales, monitoreos ocupacionales, matriz IPERC, entre otros documentos que formaban parte de su SGSST
- La empresa por ser del sector del rubro industrial alimenticio nunca detuvo sus operaciones a pesar de la emergencia sanitaria (COVID 19)
- La empresa contaba con un SGSST de acuerdo con el marco legal vigente en materia de SSO

Morgado et. al. (2019), nos afirma que hay varios beneficios potenciales que se derivan de la ejecución del ISO 45001:2018, tales como, aumento de la productividad, reducción de costos inherentes a paradas y pérdidas o defectos de producción, reducción de costos con cuotas de seguros y días de trabajo perdidos, mejora de la calidad de los productos o servicios prestados, entre otros; también afirma que el objetivo y el resultado previsto del SGSSO es prevenir lesiones y problemas de salud relacionados con las actividades laborales en los trabajadores, y proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable; en consecuencia, es imperativo que las empresas eliminen y minimicen los riesgos de SST mediante la adopción de medidas eficaces de prevención y protección.

De acuerdo con Campanellia et. al. (2021), la ISO 45001 describe un sistema de gestión más avanzado que OHSAS 18001, con términos, definiciones, funciones y alcance más claramente definidos. Éste ISO, sustituye a la OHSAS 18001 publicada por primera vez en 1999 por la British Standard Institute (BSI) y con retirada definitiva en marzo de 2021. Por otro lado, sobre los riesgos psicosociales la National Center for Biotechnology Information (2023), concluye que en Japón, las leyes de protección social y salud y seguridad han sido enmendadas varias y que la preocupación continúa a nivel nacional con respecto a karoshi (muerte provocada por el exceso de trabajo o agotamiento relacionado con el trabajo) y karo-jisatsu (suicidio relacionado con el trabajo);

además, a pesar de estas disposiciones, sigue siendo difícil obtener el reconocimiento de los trastornos de salud mental relacionados con el trabajo y la responsabilidad del empleador, a pesar de pronunciamientos jurídicos claros al respecto

Salguero, et. al. (2020), manifiestan que a las empresas les resulta complicado cumplir con las regulaciones legales en materia de SSO y que las más “afectadas” son las medianas y pequeñas empresas, pues no cuentan con toda la logística necesaria para cumplir con la legislación vigente. Incluso muchos empresarios lo ven como un tema burocrático que afecta el desarrollo de sus actividades u operaciones, sin embargo, para Casa Grande, adaptarse al estándar ISO 45001 no le resultó tan complejo ¿pues ya tenía un SGSSO de acuerdo con el marco regulatorio nacional vigente.

Finalmente se realizó la relación de costos evitados por potenciales accidentes al implementar el SGSSO bajo la norma ISO 45001:2018, determinando un ahorro de aproximadamente s/. 218.474 al año, esto es semejante a la conclusión de Aredo y Vidal (2021) en su tesis de post grado; estos autores afirman que la implementación del estándar trae beneficios económicos que superan los gastos de su implementación

VI CONCLUSIONES

1. El efecto de la implementación del estándar ISO 45001:2018 sobre los riesgos ocupacionales, fue de reducir el nivel de criticidad. Se controló el 100% de los riesgos significativos a valores no significativos (12% moderados y 88% tolerables)
2. El porcentaje de riesgos ocupacionales antes de la ejecución del estándar ISO 45001:2018 en la industria azucarera fue de 10% riesgos significativos (8% de riesgos importantes y 2% de riesgos intolerables) y 90% de riesgos no significativos (29% de riesgos tolerables y 61% de riesgos moderados)
3. El porcentaje inicial de cumplimiento del estándar ISO 45001:2018 en la organización fue de 86%, pues ya contaba con un SGSSO basado en la Ley 29783 y la normativa laboral vigente.
4. El porcentaje de riesgos ocupacionales *después* de la ejecución del estándar ISO 45001:2018 en la organización fue de 0% de riesgos significativos y 90% de riesgos no significativos (88% riesgos tolerables y 12 de riesgos moderados)
5. Se propuso e implementó procedimientos, documentos (tabla 3) para lograr el cumplimiento de todos los requisitos del ISO 45001:2018 y así lograr la certificación.
6. Se estima que la cantidad de ahorro económico de la empresa al implementar el ISO 45001:2018 en la organización es de aproximadamente s/. 218.474 al año, sólo enfocándonos en la cantidad de accidentes ocupacionales prevenidos

VII RECOMENDACIONES

1. Las empresas que decidan implementar el estándar ISO 45001:2018, deberían primero implementar su SGSSO de acuerdo con la normativa nacional vigente en materia laboral, pues de esta manera será más fácil la implementación y acreditación del estándar ISO.
2. Las empresas antes de implementar el estándar ISO 45001:2018, deberían contar con todos los registros y formatos que exige el marco legal vigente en materia de salud ocupacional
3. Se recomienda a todas las empresas, sin importar su tamaño (pequeña, mediana grande) implementar el estándar ISO 45001:2018 pues no solo le ayudara a reducir sus riesgos ocupacionales, sino también a evitar pérdidas económicas y ganarse una buena imagen o prestigio organizacional,

REFERENCIAS

ALARCON, Juliet et al. Design of the Occupational Health and Safety Management System Based on the ISO 45001:2018 Standard, Adjusted to the Needs of an Association of Waste Pickers in the City of Bogotá. *CHEMICAL ENGINEERING TRANSACTIONS*. 2022, **91**. ISSN 10.3303/CET2291053.

ALMANZA JIMENEZ, JAZIRA. *Propuesta del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo basada en la norma ISO 45001:2018 para reducir riesgos laborales en una empresa metalmeccánica*. TRABAJO DE GRADO, UNIVERSIDAD RICARDO PALMA, 2022.

APPAH ARAM, Simon. Managing occupational health among goldminers in Ghana: Modelling the likelihood of experiencing occupational related health problems. *PLOS ONE* [en línea]. 2021 [consultado el 1 de julio de 2023]. Disponible en: doi:file:///D:/Usuario/Descargas/journal.pone.0254449.pdf

ARCE P. y Collao J. *Implementación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo según la ley 29783 para la empresa chimú pan s.a.c*. En: Repositorio institucional UNITRU [base de datos en línea]. TRABAJO DE GRADO, universidad nacional de trujillo, 2017.

AREDO, ROBERTO y Vidal, M.. *Implementación de la norma ISO 45001:2018 para disminuir los riesgos en la Empresa ABC Abastecimientos Electromecánicos S.R.L.* En: Repositorio Institucional UNITRU [base de datos en línea]. TRABAJO DE GRADO, Universidad Nacional de Trujillo, 2021.

BENAVIDES, Fernando G. Causalidad y responsabilidad en salud laboral. *Gaceta Sanitaria* [en línea]. 2020 [consultado el 2 de julio de 2023]. ISSN 0213-9111. Disponible en: doi:10.1016/j.gaceta.2020.03.005

CAMPUZANO AGUILAR, Martin Israel, Arturo SALAZAR CAMPOS y Héctor Hugo RÍOS CORTÉS. Enfermedades y lesiones por accidente de trabajo: una perspectiva

psicológica de la salud ocupacional en México | Journal of Negative and No Positive Results. *PROEDITIO* [en línea]. 1 de julio de 2019 [consultado el 1 de julio de 2023]. Disponible en: <https://revistas.proeditio.com/jonnpr/article/view/2957>

CASTRO, Diego Alejandro, Gustavo Alonso CABRERA ARANA y Diego León BASTIDAS LOPERA. Incidente vial relacionado con trabajo en transportadores de pasajeros y carga en Medellín Colombia: el rol de la infraestructura. *Revista de Salud Pública* [en línea]. 2021, **23**(1), 1-10 [consultado el 1 de julio de 2023]. ISSN 2539-3596. Disponible en: doi:10.15446/rsap.v23n1.51593

CONCYTEC, Consejo Nacional de Ciencia, tecnología e innovación Tecnológica, “Código Nacional de la Integridad Científica”, Lima. 2019

CONTRI CAMPANELLI, Leandro, Lucas DESIDERIO RIBEIRO y Leonardo CONTRI CAMPANELLI. Involvement of Brazilian companies with occupational health and safety aspects and the new ISO 45001:2018. *SCIELO*. 2021, 31. ISSN 1980-5411.

CORNEJO PEREDA, Yenny Felicita. *Gestión de riesgos para minimizar la accidentabilidad en azucarera Casa Grande - La Libertad*. En: Repositorio institucional UNITRU [base de datos en línea]. TESIS POST GRADO, Universidad Nacional de Trujillo, 2021.

Estado Peruano, “Ley Universitaria 30220”. Diario El Peruano, 2014

ELIASSON, Kristina et al. Company Representatives’ Experiences of Occupational Health Surveillance for Workers Exposed to Hand-Intensive Work: A Qualitative Study. *International Journal of Environmental Research and Public Health* [en línea]. 2021, **18**(4), 2018 [consultado el 1 de julio de 2023]. ISSN 1660-4601. Disponible en: doi:10.3390/ijerph18042018

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto y Christian Paulina MENDOZA TORRES. Research methodology: the routes: quantitative and qualitative and mixed. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292> [en línea]. 13 de julio de

2018 [consultado el 1 de julio de 2023]. Disponible en: <http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292>

IKEGAMI, Kazunori et al. Study Protocol and Preliminary Results of the Impact of Occupational Health Workers' Activities on Their Health: Nationwide Prospective Internet-Based Survey. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC9337616/> [en línea]. 28 de julio de 2022 [consultado el 1 de julio de 2023]. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC9337616/>

INSTITUTO Nacional De Seguridad E. Higiene En El Trabajo. *Guía técnica para la evaluación de riesgos relacionados con agentes biológicos*. Madrid: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 2014. ISBN 978-84-7425-813-4.

ISO. ISO 45001:2018, *Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional. requisitos para su uso*. Suiza, 2018. Disponible en: <https://www.qhse.com.pe/wp-content/uploads/2018/04/ISO-45001-Norma-Internacional-Oficial-Español-Safety-VIP-1.pdf>

JAIN, Aditya et al. The Role of Occupational Health Services in Psychosocial Risk Management and the Promotion of Mental Health and Well-Being at Work. *International Journal of Environmental Research and Public Health* [en línea]. 2021, **18**(7), 3632 [consultado el 2 de julio de 2023]. ISSN 1660-4601. Disponible en: doi:10.3390/ijerph18073632

KARANIKAS, Nektarios et al. Identification of systems thinking aspects in ISO 45001:2018 on occupational health & safety management. *Safety Science* [en línea]. 2022, **148**, 105671 [consultado el 2 de julio de 2023]. ISSN 0925-7535. Disponible en: doi:10.1016/j.ssci.2022.105671

LIU, Hui et al. Risk Perception and Coping Behavior of Construction Workers on Occupational Health Risks—A Case Study of Nanjing, China. *International Journal of*

Environmental Research and Public Health [en línea]. 2021, **18**(13), 7040 [consultado el 2 de julio de 2023]. ISSN 1660-4601. Disponible en: doi:10.3390/ijerph18137040

LIU, Xinxin et al. Identification and analysis of barriers to the effectiveness of ISO 45001 certification in Chinese certified organisations: A DEMATEL-ISM approach. *Journal of Cleaner Production* [en línea]. 2022, 135447 [consultado el 2 de julio de 2023]. ISSN 0959-6526. Disponible en: doi:10.1016/j.jclepro.2022.135447

LONG, F., H. CARTER y A. MAJUMDAR. Casualty behaviours during incidents involving hazardous materials. *Safety Science* [en línea]. 2022, **152**, 105758 [consultado el 2 de julio de 2023]. ISSN 0925-7535. Disponible en: doi:10.1016/j.ssci.2022.105758

MEZARINA, J y Lázaro, L. *IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 45001:2018 PARA EL CONTROL DE RIESGOS LABORALES; EMPRESA GARCÍA Y ASOCIADOS NAVALES S.R.L. CHIMBOTE, 2018*. En: Repositorio de la Universidad César Vallejo [base de datos en línea]. TRABAJO DE GRADO, universidad cesar vallejo, 2018.

MINISTERIO DE TRABAJO. Notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales. *Boletín estadístico mensual febrero 2023*. 2023, 24. Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4770463/SAT_FEBRERO_2023_opt.pdf?v=1687903022

MINISTERIO DEL TRABAJO. PERÚ. *Ley 29783 de Seguridad y Salud Ocupacional* [en línea]. Decreto Ley de 19 de agosto de 2011 [consultado el 1 de julio de 2023]. Disponible en: <https://web.ins.gob.pe/sites/default/files/Archivos/Ley%2029783%20SEGURIDAD%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO.pdf>

MOLINA REYES, Sherida, Jorge CERVERA CÁRDENAS y Alexander PULIDO ROJANO. Implementation of a methodology for the integration of management systems based on NTC-ISO 14001:2015 and NTC-ISO 45001:2018: A case study in the construction sector. *Revista Chilena de Ingeniería* [en línea]. 2022, **30**(4), 769-779 [consultado el 1 de julio de 2023]. ISSN 07183291. Disponible

en: <https://www.proquest.com/docview/2786242514/fulltextPDF/1041F6D77634860PQ/1?accountid=37408&forcedol=true&forcedol=true>

MORGADO, L., F. J. G. SILVA y L. M. FONSECA. Mapping Occupational Health and Safety Management Systems in Portugal: outlook for ISO 45001:2018 adoption. *Procedia Manufacturing* [en línea]. 2019, **38**, 755-764 [consultado el 2 de julio de 2023]. ISSN 2351-9789. Disponible en: doi:10.1016/j.promfg.2020.01.103

MOSQUEIRA ARCE, Hernán. *Diseño de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para industria de plásticos- PROCOMSAC-EN CHICLAYO*. En: Repositorio institucional UNITRU [base de datos en línea]. Tesis post grado, Universidad Nacional De Trujillo, 2016 [consultado el 1 de julio de 2023]. Disponible en: <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/2966>

OIT, Organización Internacional del Trabajo. Salud y seguridad en trabajo en América Latina y el Caribe (América Latina y el Caribe). *International Labour Organization* [en línea]. 12 de agosto de 2022 [consultado el 2 de julio de 2023]. Disponible en: <https://www.ilo.org/americas/temas/salud-y-seguridad-en-trabajo/lang--es/index.htm>

OZA, Hemali Harish et al. Occupational health outcomes among sanitation workers: A systematic review and meta-analysis. *International Journal of Hygiene and Environmental Health* [en línea]. 2022, **240**, 113907 [consultado el 2 de julio de 2023]. ISSN 1438-4639. Disponible en: doi:10.1016/j.ijheh.2021.113907

PERÚ. MINISTERIO DEL TRABAJO. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR de 24 de abril de 2012. *Diario Oficial el Peruano* [en línea]. [consultado el 2 de julio de 2023]. Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/571763/Decreto_Supremo_N_005-2012-TR.pdf?v=1585259918

RIKHOTSO, Oscar, Thabiso JOHN MORODI y Daniel MASILU MASEKAMENI. Occupational Health and Safety Statistics as an Indicator of Worker Physical Health in

SALAS, Jorge, Resolución De Consejo Universitario N° 0262-2020/ Universidad César Vallejo.2020, p.5. Disponible en: file: ///C:/Users/PC/Downloads/RCUN%C2%B00262-2020-UCV-Aprueba-Actualizaci%C3%B3n-del-C%C3%B3digo-%C3%89tica-en-Investigaci%C3%B3n-1-1.pdf

SALAZAR, K.; GUTIÉRREZ, S. y ESPELETA, Y. . *Guía para la implementación de sistemas de gestión basado en las normas ISO 9001:2015,ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018*. En: Repositorio Institucional ECCI [base de datos en línea]. Tesis post grado, Universidad ECCI, 2021 [consultado el 1 de julio de 2023]. Disponible en: <https://repositorio.ecci.edu.co/bitstream/handle/001/1520/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

SKŁAD, Anna. Assessing the impact of processes on the Occupational Safety and Health Management System's effectiveness using the fuzzy cognitive maps approach. *EL SEVIER* [en línea]. 2019 [consultado el 1 de julio de 2023]. Disponible en: doi:10.1016/j.ssci.2019.03.021

South African Industry. *Environmental Research and Public Health* [en línea]. 2022, **3**(2), 104 [consultado el 2 de julio de 2023]. ISSN 0044-2992. Disponible en: doi:10.3390/ijerph19031690

SALGUERO-CAPARRÓS, F. et al. Management of legal compliance in occupational health and safety. A literature review. *Safety Science* [en línea]. 2020, **121**, 111-118 [consultado el 2 de julio de 2023]. ISSN 0925-7535. Disponible en: doi:10.1016/j.ssci.2019.08.033

SKŁAD, Anna. Assessing the impact of processes on the Occupational Safety and Health Management System's effectiveness using the fuzzy cognitive maps approach. *Safety Science* [en línea]. 2019, **117**, 71-80 [consultado el 2 de julio de 2023]. ISSN 0925-7535. Disponible en: doi:10.1016/j.ssci.2019.03.021

SOLIS VERASTEGUI, Mayra Alessandra. *Propuesta de implementación de SGSST según Ley 29783 para reducción de riesgos laborales en Empresa MLS Ingeniería y Servicios EIRL*. En: Repositorio institucional UNITRU [base de datos en línea]. Tesis post grado, Universidad Nacional de Trujillo, 2021 [consultado el 1 de julio de 2023]. Disponible en: <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/18333>

SUARÉZ ROSERO, Alexandra Gabriela. *Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según la norma ISO 45001:2018 para los laboratorios CINDU de la Universidad Técnica del Norte*. En: Repositorio digital Universidad Técnica del Norte [base de datos en línea]. Tesis de Bachiller, Universidad Técnica del Norte, 2019 [consultado el 1 de julio de 2023]. Disponible en: <http://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/9102/1/04%20IND%20155%20TRABAJO%20DE%20GRADO.pdf>

UHRENHOLDT MADSEN, Christian et al. Differences in occupational health and safety efforts between adopters and non-adopters of certified occupational health and safety management systems. *Safety Science* [en línea]. 2022, **152**, 105794 [consultado el 2 de julio de 2023]. ISSN 0925-7535. Disponible en: doi:10.1016/j.ssci.2022.105794

Vásquez, C, y MALCA, A. *DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REDUCIR RIESGOS EN EL ÁREA OPERATIVA DE LA EMPRESA INTERCORE S.A.C. BASADA EN LA ISO 45001, HUALGAYOC 2018*. En: Repositorio institucional UPN [base de datos en línea]. Título de grado, Universidad Privada del Norte, 2018 [consultado el 1 de julio de 2023]. Disponible en: <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/14478>

WAHANA, Aditya y Hasti Hasanati MARFUAH. The Use of Augmented Reality to Build Occupational Health and Safety (OHS) Learning Media. *Journal of Physics: Conference Series* [en línea]. 2021, **1823**(1), 012060 [consultado el 1 de julio de 2023]. ISSN 1742-6596. Disponible en: doi:10.1088/1742-6596/1823/1/012060

YASNÓ VARILA, Luisa Fernanda et al. Percepción de calidad de vida en trabajadores víctimas de accidente laboral que terminó en amputación. *Hacia la Promoción de la Salud* [en línea]. 2021, **26**(1), 23-36 [consultado el 2 de julio de 2023]. ISSN 2462-8425. Disponible en: doi:10.17151/hpsal.2021.26.1.4

ZHAO, Weiwei y Zhou JIANG. Research on Occupational Health and Safety of Medical Staff Based on ISO 45001. *American Journal of Biochemistry and Biotechnology* [en línea]. 2020, **16**(3), 288-298 [consultado el 2 de julio de 2023]. ISSN 1553-3468. Disponible en: doi:10.3844/ajbbbsp.2020.288.298

ANEXOS

ANEXO 01: Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Variable Independiente SGSST acorde al estándar ISO 45001:2018	Es el sistema de gestión (SG) o parte del SG utilizado para alcanzar los resultados de la política de la SST (ISO 45001:2018)	Diagnóstico inicial de la implementación de requisitos del estándar ISO 45001:2018	Cláusula de Planificación Cláusula de Liderazgo Cláusula de apoyo y operaciones Cláusulas de Verificación Cláusulas de Mejora continua	% Requisitos implementados = (N° de requisitos implementados de la cláusula x 100) / (Total de requisitos de la cláusula)	Porcentaje
Propuesta de mejora	Es parte del estándar ISO 45001 enfocados a mejorar la gestión	Se refiere a la mejora permanente del SGSSO	Cláusulas del estándar	<hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black; margin-bottom: 5px;"/> %Requisitos mejorados	Porcentaje
Variable Dependiente Riesgos ocupacionales	Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos no deseados en el trabajo y la severidad del daño de la salud que pueden causar dichos eventos (ISO 45001:2018)	Porcentaje de disminución de riesgos en fábrica de azúcar	Riesgos a la salud Riesgos a la seguridad	R. Químicos R. Psicosociales R. Biológicos R. Ergonómicos R. Físicos <hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black; margin-bottom: 5px;"/> R. Mecánicos R. Eléctricos R. Locativos	Porcentaje Porcentaje

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 02: Checklis verificación ISO 45001:2018

LEYENDA:	Si	✔ 2	LISTA DE VERIFICACIÓN - ISO 45001			
	En proceso	🟡 1				
	No	0				
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN						
Clausula	Requisito	Cumplimiento			Observaciones	
		S	P	N		
4.1	Comprensión de la organización y de su contexto					
	¿La organización ha determinado las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y que afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos de su sistema de gestión de la SST?					
4.2	Comprensión de las necesidades y expectativas de los trabajadores y de otras partes interesadas					
	¿La organización ha determinado...?					
	a) las otras partes interesadas, además de sus trabajadores, que son pertinentes al sistema de gestión de la SST;					
	b) las necesidades y expectativas (es decir, los requisitos) pertinentes de los trabajadores y de estas otras partes interesadas;					
	c) cuáles de estas necesidades y expectativas se convierten en requisitos legales aplicables y otros requisitos.					
4.3	Determinación del alcance del sistema de gestión de la SST					
	¿La organización ha determinado los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión de la SST para establecer su alcance?					
	¿Al determinar este alcance, la organización ha...?					
	a) considerado las cuestiones externas e internas indicadas en el apartado 4.1;					
	b) tomado en cuenta los requisitos indicados en el apartado 4.2;					
	c) tomado en cuenta las actividades relacionadas con el trabajo desempeñadas					
	Una vez que se definido el alcance, ¿El sistema de gestión de la SST ha incluido las actividades, productos y servicios dentro del control o la influencia de la organización que pueden tener un impacto en el desempeño de la SST de la organización?					
	¿El alcance esta disponible como información documentada?					
4.4	Sistema de gestión de la SST					
	¿La organización ha establecido, implementado, mantenido y mejorado continuamente un sistema de gestión de la SST, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional?					
5. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES						
Clausula	Requisito	Cumplimiento			Observaciones	
		S	P	N		
5.1	Liderazgo y compromiso					
	¿La alta dirección ha demostrado liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de la SST...?					
	a) tomando la responsabilidad y la rendición de cuentas globales para la protección de la salud y seguridad relacionadas con el trabajo de los trabajadores;					
	b) asegurándose de que se establezcan la política de la SST y los objetivos de la SST y que éstos sean compatibles con la dirección estratégica de la organización;					
	c) asegurándose de la integración de los procesos y los requisitos del sistema de gestión de la SST en los procesos de negocio de la organización;					
	d) asegurándose de que los recursos necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión de la SST estén disponibles;					
	e) asegurándose de la participación activa de los trabajadores, y cuando existan, de los representantes de los trabajadores, utilizando la consulta y la identificación y eliminación de los obstáculos o barreras a la participación;					
	f) comunicando la importancia de una gestión de la SST eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión de la SST;					
	g) asegurándose de que el sistema de gestión de la SST logre los resultados previstos;					
	h) dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión de la SST;					
	i) asegurando y promoviendo la mejora continua del sistema de gestión de la SST para mejorar el desempeño de la SST identificando y tomando acciones de manera sistemática para tratar las no conformidades, las oportunidades, y los peligros y riesgos relacionados con el trabajo, incluyendo las deficiencias del sistema;					
	j) apoyando otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo aplicado a sus áreas de responsabilidad;					
k) desarrollando, liderando y promoviendo una cultura en la organización que apoye al sistema de gestión de la SST						

Política de la SST						
<i>¿La alta dirección ha establecido, implementado y mantenido una política de la SST en consulta con los trabajadores a todos los niveles de la organización (véanse 5.3 y 5.4) que...?</i>						
5.2	a)	incluya un compromiso de proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de daños y deterioro de la salud relacionados con el trabajo que sea apropiado al propósito, el tamaño y el contexto de la organización y a la naturaleza específica de sus riesgos para la SST y sus oportunidades para la SST;				
	b)	proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la SST;				
	c)	incluya un compromiso de cumplir los requisitos legales aplicables y otros requisitos;				
	d)	incluya un compromiso para el control de los riesgos para la SST utilizando las prioridades de los controles (véase 8.1.2);				
	e)	incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión de la SST (véase 10.2) para mejorar el desempeño de la SST de la organización;				
	f)	incluya un compromiso para la participación, es decir, la implicación de los trabajadores, y cuando existan, de los representantes de los trabajadores, en los procesos de toma de decisiones en el sistema de gestión de la SST.				
<i>¿La política de la SST...?</i>						
	a)	está disponible como información documentada;				
	b)	fue comunicada a los trabajadores dentro de la organización				
	c)	está disponible para las partes interesadas, según corresponda;				
	d)	se revisa periódicamente para asegurarse de que se mantiene pertinente y apropiada.				
Roles de responsabilidades						
5.3	<i>¿La alta dirección se ha asegurado de que las responsabilidades, rendición de cuentas y autoridades para los roles pertinentes dentro del sistema de gestión de la SST se asignen y comuniquen a todos los niveles dentro de la organización, y se mantengan como información documentada? ¿Los trabajadores en cada nivel de la organización han asumido la responsabilidad por aquellos aspectos del sistema de gestión de la SST?</i>					
	<i>¿La alta dirección ha asignado la responsabilidad y autoridad para...?</i>					
	a)	asegurarse de que el sistema de gestión de la SST es conforme con los requisitos de esta Norma Internacional;				
	b)	informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión de la SST.				
Participación y consulta						
5.4	<i>¿La organización ha establecido, implementado y mantenido uno o varios procesos para la participación (incluyendo la consulta) en el desarrollo, la planificación, la implementación, la evaluación y las acciones para la mejora del sistema de gestión de la SST, de los trabajadores en todos los niveles y funciones aplicables, y cuando existan, de los representantes de los trabajadores?</i>					
	<i>¿La organización ha...?</i>					
	a)	proporcionado los mecanismos, el tiempo, la formación y los recursos necesarios para la participación;				
	b)	proporcionado el acceso oportuno a información clara, comprensible y pertinente sobre el sistema de gestión de la SST;				
	c)	identificado y eliminado los obstáculos o barreras a la participación y minimizar aquellas que no puedan eliminarse;				
	d)	proporcionado un énfasis adicional a la participación de los trabajadores no directivos en lo siguiente:				
		1) determinado los mecanismos para su participación y consulta;				
		2) identificado los peligros y evaluación de riesgos (véanse 6.1, 6.1.1 y 6.1.2);				
		3) tomado acciones para controlar los peligros y riesgos (véase 6.1.4);				
		4) identificado las necesidades de competencias, formación y evaluación de la formación (véase 7.2);				
		5) determinado la información que se necesita comunicar y cómo debería comunicarse (véase 7.4);				
		6) determinado las medidas de control y su uso eficaz (véanse 8.1, 8.2 y 8.6);				
		7) investigado los incidentes y no conformidades y determinación de las acciones correctivas (véase 10.1);				
	e)	proporcionado un énfasis adicional a la inclusión de trabajadores no directivos en la consulta relacionada con lo siguiente:				
		1) determinado las necesidades y expectativas de las partes interesadas (véase 4.2);				
		2) establecido la política (véase 5.2);				
		3) asignado los roles, responsabilidades, rendición de cuentas y autoridades de la organización según sea aplicable (véase 5.3);				
		4) determinado cómo aplicar los requisitos legales y otros requisitos (véase 6.1.3);				
		5) establecido los objetivos de la SST (véase 6.2.1);				
		6) determinado los controles aplicables para la contratación externa, las adquisiciones y los contratistas (véase 8.3, 8.4 y 8.5);				
	7) determinado a qué se necesita realizar un seguimiento, medición y evaluación (véase 9.1.1);					
	8) planificado, establecido, implementado y mantenido uno o varios programas de auditoría (véase 9.2.2);					
	9) establecido un proceso de mejora continua (véase 10.2.2).					

6. PLANIFICACIÓN						
Clausula	Requisito	Cumplimiento			Observaciones	
		S	P	N		
6.1	Acciones para abordar riesgos y oportunidades					
	Generalidades					
	¿Al planificar el sistema de gestión de la SST, la organización ha considerado las cuestiones referidas en el apartado 4.1 (contexto), los requisitos referidos en el apartado 4.2 (partes interesadas) y 4.3 (el alcance de su sistema de gestión de la SST) y determinado los riesgos y oportunidades que es necesario abordar con el fin de...?					
	a)	asegurar que el sistema de gestión de la SST pueda lograr sus resultados previstos;				
	b)	prever o reducir efectos no deseados;				
	c)	lograr la mejora continua.				
	¿La organización ha considerado la participación eficaz de los trabajadores (véase 5.4) en el proceso de planificación y, cuando sea apropiado, la implicación de otras partes interesadas?					
	¿A determinar los riesgos y oportunidades que es necesario abordar, la organización ha tomado en cuenta...?					
6.1.1	a)	los peligros para la SST y sus riesgos para la SST asociados (véase 6.1.3) y las oportunidades para la SST (véase 6.1.2.4);				
	b)	los requisitos legales aplicables y otros requisitos (véase 6.1.3);				
	c)	los riesgos (véase 6.1.2.3) y oportunidades (véase 6.1.2.4) relacionados con la operación del sistema de gestión de la SST que puedan afectar al logro de los resultados previstos.				
	¿La organización ha evaluado los riesgos e identificado las oportunidades que son pertinentes para el resultado previsto del sistema de gestión de la SST asociados con los cambios en la organización, sus procesos, o el sistema de gestión de la SST? ¿En el caso de cambios planificados, permanentes o temporales, esta evaluación se ha iniciado antes de que el cambio se implemente (véase 8.2)?					
	¿La organización ha mantenido información documentada de sus ...?					
	a)	riesgos para la SST y oportunidades para la SST que es necesario abordar;				
	b)	procesos necesarios para abordar los riesgos y oportunidades (véase desde 6.1.1 hasta 6.1.4) en la medida en que sea necesario para tener la confianza de que se llevan a cabo según lo planificado.				
6.1.2	Identificación de peligros y evaluación de los riesgos para la SST					
	Identificación de los peligros					
	¿La organización ha establecido, implementado y mantenido un proceso para la identificación proactiva continua de los peligros que surgen?. ¿El proceso ha tenido en cuenta, pero no se ha limitado a...?					
	a)	las actividades rutinarias y no rutinarias y las situaciones, incluyendo la consideración de:				
	1)	la infraestructura, los equipos, los materiales, las sustancias y las condiciones físicas del lugar de trabajo;				
	2)	los peligros que surgen como resultado del diseño del producto incluyendo durante la investigación, desarrollo, ensayos, producción, montaje, construcción, prestación del servicio, mantenimiento o disposición final;				
	3)	los factores humanos;				
	4)	cómo se realiza el trabajo realmente;				
	b)	las situaciones de emergencia;				
	c)	las personas, incluyendo la consideración de:				
	1)	aquellas con acceso al lugar de trabajo y sus actividades, incluyendo trabajadores, contratistas, visitantes y otras personas;				
	2)	aquellas en las inmediaciones del lugar de trabajo que pueden verse afectadas por las actividades de la organización;				
6.1.2.1	3)	trabajadores en una ubicación que no está bajo el control directo de la organización;				
	d)	otras cuestiones, incluyendo la consideración de:				
	1)	el diseño de las áreas de trabajo, los procesos, las instalaciones, la maquinaria/equipos, los procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas;				
	2)	las situaciones que ocurren en las inmediaciones del lugar de trabajo causadas por actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización;				
	3)	las situaciones no controladas por la organización y que ocurren en las inmediaciones del lugar de trabajo que pueden causar daños y deterioro de la salud relacionados con el trabajo a personas en el lugar de trabajo;				
	e)	los cambios reales o propuestos en la organización, sus operaciones, procesos, actividades y su sistema de gestión de la SST (véase 8.8.2);				
	f)	los cambios en el conocimiento de los peligros, y en la información acerca de ellos;				
	g)	los incidentes pasados, internos o externos a la organización, incluyendo emergencias, y sus causas;				
	h)	cómo se organiza el trabajo y factores sociales, incluyendo la carga de trabajo, horas de trabajo, liderazgo y la cultura de la organización.				
	Evaluación de los riesgos para la SST y otros riesgos para el sistema de gestión de la SST					
	¿La organización ha establecido, implementado y mantenido un proceso para...?					
6.1.2.2	a)	evaluar los riesgos para la SST a partir de los peligros identificados teniendo en cuenta los requisitos legales aplicables y otros requisitos y la eficacia de los controles existentes;				
	b)	identificar y evaluar los riesgos relacionados con el establecimiento, implementación, operación y mantenimiento del sistema de gestión de la SST que pueden ocurrir a partir de las cuestiones identificadas en el apartado 4.1 y de las necesidades y expectativas identificadas en el apartado 4.2.				
	¿Las metodologías y criterios de la organización para la evaluación de los riesgos para la SST se han definido con respecto al alcance, naturaleza y momento en el tiempo, para asegurarse de que es más proactiva que reactiva y utilizan un modo sistemático? ¿Estas metodologías y criterios se han mantenido y conservado como información documentada?					
	Identificación de las oportunidades para la SST y otras oportunidades					
	¿La organización ha establecido, implementado y mantenido un proceso para identificar...?					
6.1.2.3	a)	las oportunidades de mejorar el desempeño de la SST teniendo en cuenta:				
	1)	los cambios planificados en la organización, sus procesos o sus actividades;				
	2)	las oportunidades de eliminar o reducir los riesgos para la SST;				
	3)	las oportunidades para adaptar el trabajo, la organización del trabajo y el ambiente de trabajo a los trabajadores;				
	b)	las oportunidades de mejora del sistema de gestión de la SST.				

Determinación de los requisitos legales aplicables y otros requisitos							
¿La organización ha establecido, implementado y mantenido un proceso para...?							
6.1.3	a)	determinar y tener acceso a los requisitos legales actualizados y otros requisitos que la organización suscriba que sean aplicables a sus peligros y sus riesgos para la SST;					
	b)	determinar cómo aplican esos requisitos legales y otros requisitos a la organización y qué es necesario comunicar (véase 7.4);					
	c)	tener en cuenta estos requisitos legales y otros requisitos al establecer, implementar, mantener y mejorar de manera continua su sistema de gestión de la SST.					
¿La organización ha mantenido y conservado información documentada sobre sus requisitos legales aplicables y otros requisitos y se ha asegurado de que se actualice para reflejar cualquier cambio?							
Planificación para tomar acciones							
¿La organización ha planificado...?							
6.1.4	a)	Las acciones para:					
	1)	abordar estos riesgos y oportunidades (véanse 6.1.2.3 y 6.1.2.4);					
	2)	abordar los requisitos legales aplicables y otros requisitos (véase 6.1.3);					
	3)	prepararse para las situaciones de emergencia, y responder a ellas (véase 8.6);					
	b)	La manera de:					
	1)	integrar e implementar las acciones en sus procesos del sistema de gestión de la SST o en otros procesos de negocio;					
¿La organización ha tomado en cuenta las prioridades de los controles (véase 8.1.2) y los resultados del sistema de gestión de la SST (véase 10.2.2) cuando planifique la toma de acciones?							
¿Al planificar sus acciones la organización ha considerado las mejores prácticas, las opciones tecnológicas, financieras, operacionales y los requisitos y limitaciones del negocio?							
6.2	Objetivos de la SST y planificación para lograrlos						
Objetivos de la SST							
¿La organización ha establecido objetivos de la SST para las funciones y niveles pertinentes para mantener y mejorar el sistema de gestión de la SST y para alcanzar la mejora continua del desempeño de la SST (véase el capítulo 10)?							
¿Los objetivos de la SST ...?							
6.2.1	a)	son coherentes con la política de la SST;					
	b)	toman en cuenta los requisitos legales aplicables y otros requisitos;					
	c)	toman en cuenta los resultados de la evaluación de los riesgos para la SST y las oportunidades para la SST y otros riesgos y oportunidades;					
	d)	toman en cuenta los resultados de la consulta con los trabajadores, y cuando existan, con los representantes de los trabajadores;					
	e)	son medibles (si es posible) o son susceptibles de evaluación;					
	f)	se comunican claramente (véase 7.4);					
	g)	se actualizan, según corresponda.					
Planificación para lograr los objetivos de la SST							
¿Al planificar cómo lograr sus objetivos de la SST, la organización ha determinado...?							
6.2.2	a)	qué se va a hacer;					
	b)	qué recursos se requerirán;					
	c)	quién será responsable;					
	d)	cómo se medirá mediante los indicadores (si es posible) y cómo se hará el seguimiento, incluyendo la frecuencia;					
	e)	cómo se evaluarán los resultados;					
	f)	cómo se integrarán las acciones para lograr los objetivos de la SST en los procesos de negocio de la organización.					
	g)	cómo se integrarán las acciones para lograr los objetivos de la SST en los procesos de negocio de la organización.					
¿La organización ha mantenido y conservado información documentada sobre los objetivos de la SST y los planes para lograrlos?							
7. APOYO							
Clausula	Requisito	Cumplimiento			Observaciones		
		S	P	N			
Recursos							
7.1	¿La organización ha determinado y proporcionado los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de la SST?						
Competencia							
¿La organización ha...?							
7.2	a)	determinado la competencia necesaria de los trabajadores que afectan o pueden afectar a su desempeño de la SST;					
	b)	asegurado que los trabajadores sean competentes, basándose en la educación, inducción, formación o experiencia apropiadas;					
	c)	cuando sea aplicable, tomado acciones para adquirir la competencia necesaria y evaluar la eficacia de las acciones tomadas;					
	d)	conservado la información documentada apropiada, como evidencia de la competencia.					
Toma de conciencia							
¿Los trabajadores han tomado conciencia de ...?							
7.3	a)	la política de la SST;					
	b)	su contribución a la eficacia del sistema de gestión de la SST, incluidos los beneficios de una mejora del desempeño de la SST;					
	c)	las implicaciones de no cumplir los requisitos del sistema de gestión de la SST, incluyendo las consecuencias, reales o potenciales, de sus actividades de trabajo;					
	d)	la información y el resultado de la investigación de los incidentes pertinentes;					
	e)	los peligros y riesgos para la SST que sean pertinentes para ellos.					
Información y comunicación							
¿La organización ha determinado la información y las comunicaciones internas y externas pertinentes al sistema de gestión de la SST, que incluyan: ... ?							
7.4	a)	qué informar y qué comunicar;					
	b)	cuándo informar y comunicar;					
	c)	a quién informar y a quién comunicar:					
	1)	internamente entre los diversos niveles y funciones de la organización;					
	2)	con contratistas y visitantes al lugar de trabajo;					
	3)	con otras partes externas u otras partes interesadas;					
	d)	cómo informar y comunicar;					
	e)	cómo recibir y mantener la información documentada sobre las comunicaciones pertinentes, y cómo responder a ellas;					
	¿La organización ha definido los objetivos a lograr mediante la información y la comunicación, y debe evaluar si esos objetivos se han alcanzado?						
	¿La organización ha tomado en cuenta aspectos de diversidad (por ejemplo, idioma, cultura, alfabetización, discapacidad), cuando existan, al considerar sus necesidades de información y comunicación?						
¿La organización se ha asegurado de que, cuando sea apropiado, se consideren las opiniones de partes interesadas externas pertinentes sobre temas pertinentes al sistema de gestión de la SST?							

7.5	Información documentada							
	Generalidades							
	¿El sistema de gestión de la SST de la organización ha incluido...?							
7.5.1	a)	la información documentada requerida por esta Norma Internacional;						
	b)	la información documentada que la organización determina como necesaria para la eficacia del sistema de gestión de la SST.						
	Creación y actualización							
	¿Al crear y actualizar la información documentada, la organización se ha asegurado de que lo siguiente sea apropiado?							
7.5.2	a)	la identificación y descripción (por ejemplo, título, fecha, autor o número de referencia);						
	b)	el formato (por ejemplo, idioma, versión del software, gráficos) y los medios de soporte (por ejemplo, papel, electrónico);						
	c)	la revisión y aprobación con respecto a la idoneidad y adecuación.						
	Control de la Información documentada							
	¿La información documentada requerida por el sistema de gestión de la SST y por esta Norma Internacional se ha controlado para asegurarse de que: ...?							
	a)	este disponible y sea idónea para su uso, dónde y cuándo se necesite;						
	b)	este protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de la confidencialidad, uso inadecuado, o pérdida de integridad).						
7.5.3	¿Para el control de la información documentada, la organización ha abordado las siguientes actividades, según corresponda ...? — distribución, acceso, recuperación y uso; — almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad; — control de cambios (por ejemplo, control de versión); — conservación y disposición final; — acceso por parte de los trabajadores, y cuando existan, de los representantes de los trabajadores, a la información documentada pertinente.							
	¿La información documentada de origen externo que la organización determina como necesaria para la planificación y operación del sistema de gestión de la SST se ha identificado, según sea apropiado y controlado?							
8. OPERACIÓN								
Clausula	Requisito			Cumplimiento			Observaciones	
				S	P	N		
8.1	Planificación y control operacional							
	Generalidades							
	¿La organización ha planificado, implementado y controlado los procesos necesarios para cumplir los requisitos del sistema de gestión de la SST y para implementar las acciones determinadas en el capítulo 6 mediante: ...?							
	a)	el establecimiento de criterios para los procesos;						
	b)	la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios;						
8.1.1	c)	el almacenaje de información documentada en la medida necesaria para confiar en que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado;						
	d)	la determinación de las situaciones en las que la ausencia de información documentada podría llevar a desviaciones de la política de la SST y de los objetivos de la SST;						
	e)	la adaptación del trabajo a los trabajadores.						
	¿En lugares de trabajo con múltiples empleadores, la organización ha implementado un proceso para coordinar las partes pertinentes del sistema de gestión de la SST con otras organizaciones?							
	Jerarquía de los controles							
	¿La organización ha establecido un proceso y determinado controles para lograr la reducción de los riesgos para la SST utilizando la siguiente jerarquía: ...?							
	a)	eliminar el peligro;						
	b)	sustituir con materiales, procesos, operaciones o equipos menos peligrosos;						
	c)	utilizar controles de ingeniería;						
	d)	utilizar controles administrativos;						
8.1.2	e)	proporcionar equipos de protección individual adecuados y asegurarse de que se utilizan.						
	Gestión de cambio							
	¿La organización ha establecido un proceso para la implementación y el control de los cambios planificados que tienen un impacto en el desempeño de la SST, tales como: ...?							
	a)	nuevos productos, procesos o servicios;						
	b)	cambios en los procesos de trabajo, los procedimientos, los equipos o en la estructura de la organización;						
	c)	cambios en los requisitos legales aplicables y otros requisitos;						
8.2	d)	cambios en los conocimientos o la información sobre peligros y riesgos para la SST relacionados;						
	e)	desarrollos en conocimiento y tecnología.						
	¿La organización ha controlado los cambios temporales y permanentes para promocionar las oportunidades para la SST y asegurarse de que no tienen un impacto adverso sobre el desempeño de la SST?							
	¿La organización ha revisado las consecuencias de los cambios no previstos, tomando acciones para mitigar cualquier efecto adverso, cuando sea necesario, incluyendo abordar oportunidades potenciales (véase el capítulo 6)?							
	Contratación externa							
8.3	¿La organización se ha asegurado de que los procesos contratados externamente que afecten al sistema de gestión de la SST estén controlados? ¿El tipo y el grado de control al aplicar a estos procesos se han definido dentro del sistema de gestión de la SST?							
	Compras							
8.4	¿La organización ha establecido controles para asegurarse de que la compra de bienes (por ejemplo, productos, materiales o sustancias peligrosas, materias primas, equipos) y servicios es conforme con los requisitos de su sistema de gestión de la SST?							

7.5	Información documentada							
	Generalidades							
	¿El sistema de gestión de la SST de la organización ha incluido...?							
7.5.1	a)	la información documentada requerida por esta Norma Internacional;						
	b)	la información documentada que la organización determina como necesaria para la eficacia del sistema de gestión de la SST.						
	Creación y actualización							
	¿Al crear y actualizar la información documentada, la organización se ha asegurado de que lo siguiente sea apropiado?							
7.5.2	a)	la identificación y descripción (por ejemplo, título, fecha, autor o número de referencia);						
	b)	el formato (por ejemplo, idioma, versión del software, gráficos) y los medios de soporte (por ejemplo, papel, electrónico);						
	c)	la revisión y aprobación con respecto a la idoneidad y adecuación.						
	Control de la Información documentada							
	¿La información documentada requerida por el sistema de gestión de la SST y por esta Norma Internacional se ha controlado para asegurarse de que: ...?							
	a)	este disponible y sea idónea para su uso, dónde y cuándo se necesite;						
	b)	este protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de la confidencialidad, uso inadecuado, o pérdida de integridad).						
7.5.3	¿Para el control de la información documentada, la organización ha abordado las siguientes actividades, según corresponda ...? — distribución, acceso, recuperación y uso; — almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad; — control de cambios (por ejemplo, control de versión); — conservación y disposición final; — acceso por parte de los trabajadores, y cuando existan, de los representantes de los trabajadores, a la información documentada pertinente.							
	¿La información documentada de origen externo que la organización determina como necesaria para la planificación y operación del sistema de gestión de la SST se ha identificado, según sea apropiado y controlado?							
8. OPERACIÓN								
Clausula	Requisito			Cumplimiento			Observaciones	
				S	P	N		
8.1	Planificación y control operacional							
	Generalidades							
	¿La organización ha planificado, implementado y controlado los procesos necesarios para cumplir los requisitos del sistema de gestión de la SST y para implementar las acciones determinadas en el capítulo 6 mediante: ...?							
	a)	el establecimiento de criterios para los procesos;						
	b)	la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios;						
8.1.1	c)	el almacenaje de información documentada en la medida necesaria para confiar en que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado;						
	d)	la determinación de las situaciones en las que la ausencia de información documentada podría llevar a desviaciones de la política de la SST y de los objetivos de la SST;						
	e)	la adaptación del trabajo a los trabajadores.						
	¿En lugares de trabajo con múltiples empleadores, la organización ha implementado un proceso para coordinar las partes pertinentes del sistema de gestión de la SST con otras organizaciones?							
	Jerarquía de los controles							
	¿La organización ha establecido un proceso y determinado controles para lograr la reducción de los riesgos para la SST utilizando la siguiente jerarquía: ...?							
	a)	eliminar el peligro;						
	b)	sustituir con materiales, procesos, operaciones o equipos menos peligrosos;						
	c)	utilizar controles de ingeniería;						
	d)	utilizar controles administrativos;						
8.1.2	e)	proporcionar equipos de protección individual adecuados y asegurarse de que se utilizan.						
	Gestión de cambio							
	¿La organización ha establecido un proceso para la implementación y el control de los cambios planificados que tienen un impacto en el desempeño de la SST, tales como: ...?							
	a)	nuevos productos, procesos o servicios;						
	b)	cambios en los procesos de trabajo, los procedimientos, los equipos o en la estructura de la organización;						
	c)	cambios en los requisitos legales aplicables y otros requisitos;						
8.2	d)	cambios en los conocimientos o la información sobre peligros y riesgos para la SST relacionados;						
	e)	desarrollos en conocimiento y tecnología.						
	¿La organización ha controlado los cambios temporales y permanentes para promocionar las oportunidades para la SST y asegurarse de que no tienen un impacto adverso sobre el desempeño de la SST?							
	¿La organización ha revisado las consecuencias de los cambios no previstos, tomando acciones para mitigar cualquier efecto adverso, cuando sea necesario, incluyendo abordar oportunidades potenciales (véase el capítulo 6)?							
	Contratación externa							
8.3	¿La organización se ha asegurado de que los procesos contratados externamente que afecten al sistema de gestión de la SST estén controlados? ¿El tipo y el grado de control al aplicar a estos procesos se han definido dentro del sistema de gestión de la SST?							
	Compras							
8.4	¿La organización ha establecido controles para asegurarse de que la compra de bienes (por ejemplo, productos, materiales o sustancias peligrosas, materias primas, equipos) y servicios es conforme con los requisitos de su sistema de gestión de la SST?							

Revisión por la dirección										
9.3	¿La alta dirección ha revisado el sistema de gestión de la SST de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su idoneidad, adecuación y eficacia continua?									
	¿La revisión por la dirección ha considerado...?									
	a)	el estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas;								
	b)	los cambios en las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al sistema de gestión de la SST, incluyendo:								
	1)	requisitos legales aplicables y otros requisitos;								
	2)	los riesgos para la SST, los riesgos y las oportunidades para la SST de la organización;								
	c)	el grado de cumplimiento de la política de la SST y los objetivos de la SST;								
	d)	la información sobre el desempeño de la SST, incluidas las tendencias relativas a:								
	1)	incidentes, no conformidades, acciones correctivas y mejora continua;								
	2)	participación de los trabajadores y los resultados de la consulta;								
	3)	seguridad y resultados de las inspecciones;								
	4)	resultados de la auditoría;								
	5)	resultados de la evaluación del cumplimiento;								
	6)	riesgos para la SST, riesgos y oportunidades para la SST;								
	e)	las comunicaciones pertinentes con las partes interesadas;								
f)	las oportunidades de mejora continua;									
g)	la adecuación de los recursos para mantener un sistema de gestión de la SST eficaz.									
¿Las salidas de la revisión por la dirección han incluido las decisiones relacionadas con: ...?										
— las conclusiones sobre la idoneidad, adecuación y eficacia continuas del sistema de gestión de la SST;										
— las oportunidades de mejora continua;										
— cualquier necesidad de cambio en el sistema de gestión de la SST, incluyendo los recursos necesarios;										
— las acciones necesarias, cuando los objetivos no se han cumplido.										
¿La organización ha comunicado las salidas pertinentes de la revisión por la dirección a sus trabajadores pertinentes, y cuando existan, a los representantes de los trabajadores (véase 7.4)?										
¿La organización ha conservado información documentada como evidencia de los resultados de las revisiones por la dirección?										
10. MEJORA										
Clausula	Requisito	Cumplimiento			Observaciones					
		S	P	N						
Incidentes, no conformidades y acciones correctivas										
¿La organización ha planificado, establecido, implementado y mantenido un proceso para gestionar los incidentes y las no conformidades, incluyendo la elaboración de informes, la investigación y la toma de acciones?										
¿Cuándo ocurra un incidente o una no conformidad, la organización ha...?										
a)	reaccionado de manera oportuna ante el incidente o la no conformidad, y según sea aplicable:									
1)	tomado acciones directas para controlarla y corregirla;									
2)	hecho frente a las consecuencias;									
b)	evaluado, con la participación de los trabajadores (véase 5.4) y la implicación de otras partes interesadas pertinentes, la necesidad de acciones correctivas para eliminar las causas raíz del incidente o la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir ni ocurra en otra parte, mediante:									
1)	realizado la revisión del incidente o la no conformidad;									
2)	determinado las causas del incidente o la no conformidad;									
3)	determinado si existen incidentes, no conformidades, similares, o que potencialmente podrían ocurrir;									
c)	revisado la evaluación de los riesgos para la SST y los riesgos, cuando sea apropiado (véase 6.1);									
d)	determinado e implementado cualquier acción necesaria, incluyendo acciones correctivas, de acuerdo con la jerarquía de los controles (véase 8.1.2) y la gestión del cambio (véase 8.2);									
e)	revisado la eficacia de cualquier acción correctiva tomada;									
f)	si es necesario, hecho cambios al sistema de gestión de la SST.									
¿Las acciones correctivas han sido adecuadas a los efectos o los efectos potenciales de los incidentes o las no conformidades encontradas?										
¿La organización ha conservado información documentada, como evidencia de: ...?										
— la naturaleza de los incidentes o las no conformidades y cualquier acción tomada posteriormente;										
— los resultados de cualquier acción correctiva, incluyendo la eficacia de las acciones tomadas.										
¿La organización ha comunicado esta información documentada a los trabajadores pertinentes, y cuando existan, a los representantes de los trabajadores, y las partes interesadas pertinentes?										
10.2 Mejora continua										
Objetivos de la mejora continua										
¿La organización ha mejorado continuamente la idoneidad, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la SST para: ...?										
a)	evitar la ocurrencia de incidentes y no conformidades;									
b)	promocionar una cultura positiva de la seguridad y salud en el trabajo;									
c)	mejorar el desempeño de la SST.									
¿La organización se ha asegurado de la participación de los trabajadores, según sea apropiado, en la implementación de sus objetivos para la mejora continua?										
Proceso de mejora continua										
¿La organización ha planificado, establecido, implementado y mantenido uno o varios procesos de mejora continua, que tengan en cuenta las salidas de las actividades descritas en esta Norma Internacional?										
¿La organización ha comunicado los resultados de la mejora continua a sus trabajadores pertinentes, y cuando existan, a los representantes de los trabajadores?										
¿La organización ha conservado información documentada como evidencia de los resultados de la mejora continua?										

ANEXO 03: Cuantificación de los riesgos ocupacionales según el proceso

Fecha de recopilación de datos del periodo: _____ al _____

N°	AREA DE PRODUCCIÓN O DEPARTAMENTO	TIPO DE RIESGO	INDICADORES	CANTIDAD DE RIESGOS OCUPACIONALES	TOTAL
1	LAVADERO	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos		
			R. Mecánicos		
			R. Eléctricos		
			R. Locativos		
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos		
			R. Psicosociales		
			R. Biológicos		
			R. Ergonómicos		
2	DIFUSOR	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos		
			R. Mecánicos		
			R. Eléctricos		
			R. Locativos		
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos		
			R. Psicosociales		
			R. Biológicos		
			R. Ergonómicos		
3	TRAPICHE	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos		
			R. Mecánicos		
			R. Eléctricos		
			R. Locativos		
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos		
			R. Psicosociales		
			R. Biológicos		
			R. Ergonómicos		
		R. Físicos			

Observación: _____

ANEXO 04: Validación de instrumentos

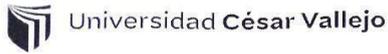
A. AIKEN PARA EL INSTRUMENTO DE CHECK LIST ISO 45001:2018

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	Items	V(Clar)	V(Actual)	V(Organ)	V(Cohere)	PROMEDI	Claridad	Actualida	Organizaci	Coherenc
236	235	0.95	1.00	1.00	1.00	0.99	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
237	236	0.95	1.00	1.00	1.00	0.99	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
238	237	0.95	1.00	1.00	1.00	0.99	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
239	238	0.95	1.00	1.00	1.00	0.99	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
240	239	0.95	1.00	1.00	1.00	0.99	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
241	240	0.95	1.00	1.00	1.00	0.99	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
242	241	0.95	1.00	1.00	1.00	0.99	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
243	242	0.95	1.00	1.00	1.00	0.99	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
244	243	0.95	1.00	1.00	1.00	0.99	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
245	244	0.95	1.00	1.00	1.00	0.99	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
246	245	0.95	1.00	1.00	1.00	0.99	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
247	246	0.95	1.00	1.00	1.00	0.99	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
248										
249	Media	0.95	1.00	0.99	1.00	0.98				
250	DS	0.000	0.000	0.035	0.000	0.01				
251										

B. AIKEN PARA EL INSTRUMENTO CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES SEGÚN EL ÁREA DE TRABAJO

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	Items	V(Clar)	V(Actual)	V(Organ)	V(Cohere)	PROMEDI	Claridad	Actualida	Organizaci	Coherenc
2	1	0.93	0.94	0.93	0.87	0.92	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
3	2	0.93	0.94	0.93	0.87	0.92	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
4	3	0.93	0.94	0.93	0.87	0.92	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
5	4	0.93	0.94	0.93	0.87	0.92	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
6	5	0.93	0.94	0.93	0.87	0.92	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
7	6	0.93	0.94	0.93	0.87	0.92	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
8	7	0.93	0.94	0.93	0.87	0.92	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
9	8	0.93	0.94	0.93	0.87	0.92	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
10	9	0.93	0.94	0.93	0.87	0.92	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO
11										
12	Media	0.93	0.94	0.93	0.87	0.92				
13	DS	0.000	0.000	0.000	0.000	0.00				

ANEXO 05: Declaración jurada de confidencialidad y reserva de información



Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE INFORMACIÓN

Yo, EDGAR GIANCARLO CORTEZ COCHAYALLE, identificado con DNI N° 18225098, con domicilio en Mz I Lte 21 Covicorti - Trujillo, en calidad de Estudiante - Investigador, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad César Vallejo, sede Trujillo.

Declaro bajo juramento:

Asegurar el respeto de la dignidad humana y la protección de sus derechos, sujetándome a los criterios de la corriente bioética y que la metodología de recolección de datos no representará riesgo alguno para los involucrados siendo acordes al principio de no maleficencia. Aseverando que el único fin es el de generar conocimiento científico útil para la sociedad, basados en el principio de beneficencia. Y siguiendo métodos de estudio ya establecidos y no direccionados respetando el principio de justicia.

Así mismo, me comprometo a guardar reserva y confidencialidad respecto a toda la información a la que tendría acceso de ser aprobado y autorizado el proyecto de investigación **"Implementación del Estándar ISO 45001:2018 para Disminuir los Riesgos Ocupacionales en una Industria Azucarera de La Libertad"**; por ello me comprometo, a no informar, publicar, registrar o comunicar, total o parcialmente, por cualquier medio, el contenido de los documentos recibidos, reservándome el derecho de utilizar los datos que se me otorguen con fines netamente científicos salvaguardando la integridad, privacidad y anonimato de los involucrados.

Además, me comprometo a adoptar las medidas de seguridad y salud necesarias con la diligencia debida; caso contrario asumiré la responsabilidad de las consecuencias legales y administrativas por el incumplimiento de estas medidas, falta ética o mala conducta en investigación antes y durante de la ejecución del mismo.

Por lo tanto, declaro que los datos contenidos en esta declaración jurada son verdaderos sometiendo a las sanciones respectivas en caso de comprobarse falsedad o incumplimiento del compromiso.

Trujillo 19 de noviembre del 2022

Edgar Giancarlo Cortez Cochayalle
DNI N° :18335098



ANEXO 06: Solicitud de autorización para realizar estudio de investigación



Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

SOLICITUD: AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN

SEÑOR:

JAIME PINEDO MARIN

Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional

El que suscribe, Edgar Giancarlo Cortez Cochayalle identificado con DNI N° 18225098 y **AUTOR RESPONSABLE** y estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad César Vallejo, sede Trujillo, ante usted me presento y expongo:

Que, actualmente estoy redactando mi proyecto de investigación titulado "**Implementación del Estándar ISO 45001:2018 para Disminuir los Riesgos Ocupacionales en una Industria Azucarera de La Libertad**"

Que, para alcanzar los objetivos del estudio de investigación espero me facilite tomar contacto con el área de seguridad y salud ocupacional de fábrica a fin de que me permita acceder a la información sobre la gestión de seguridad y salud ocupacional para recopilar información en el instrumento de recolección de datos de **Check List De Verificación ISO 45001:2018**, que se remite copia adjunta.

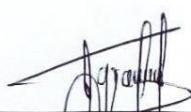
En tal sentido, solicito a usted **AUTORIZACIÓN** para ejecución del proyecto de investigación. Así mismo, me comprometo a cumplir con las buenas prácticas de investigación, guardar la confidencialidad y reserva de información.

Se adjunta:

- Un CD Conteniendo el Proyecto de Investigación
- Copia de Instrumento de Recolección de Información (Check list ISO 45001)
- Copia del Instrumento de cuantificación de los riesgos ocupacionales según el área de trabajo
- Declaración Jurada de Confidencialidad y Reserva de Información

Atentamente;

Trujillo, 19 de noviembre del 2022


Cortez Cochayalle, Edgar Giancarlo
DNI N° 18225098


Jaime Pinedo Marin
Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional
CASA SUTOP

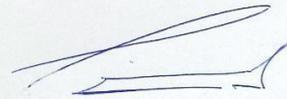
ANEXO 07: Carta de autorización

CasaGrande

CARTA DE AUTORIZACIÓN

El que suscribe, Ing. Jaime Pinedo Marin, identificado con DNI 25710281 en calidad de Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa CASA GRANDE con RUC 20131823020, ubicada en Av. Parque Fábrica S/N. Distrito de Casa Grande.

En mi calidad de jefe de SSO autorizo al tesista EDGAR GIANCARLO CORTEZ COCHAYALLE identificado con DNI 18225098 hacer uso adecuado de la información recopilada en el proceso del desarrollo de su tesis titulada "Implementación Del Estándar ISO 45001:2018 para Disminuir los Riesgos Ocupacionales en una Industria Azucarera de La Libertad"



Jaime Pinedo Marin
DPTO. SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL
CASA GRANDE

Atentamente

Casa Grande, 17 de noviembre del 2022

ANEXO 09: MISIÓN, VISION Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN

Misión

Mantener el liderazgo en cada uno de los mercados en que participa a través de la producción y comercialización de bienes con marcas quegaranticen un valor agregado para sus clientes y consumidores.

Los procesos y acciones de la empresa se desarrollan en un entorno que motive y desarrolle a sus colaboradores, mantenga el respeto y la armonía en sus comunidades en que opera y asigne el máximo retorno de lainversión para sus accionistas

Visión

Al año 2025 satisfacer las necesidades de nuestros clientes y consumidores con servicios y productos de la más alta calidad, para ser siempre su primera opción

Valores

Los valores de la empresa Casa Grande SAA se consolidad en el siguiente diagrama: Fuente: Cas Grande SAA. Elaboración: Propia



Figura 17: Valores de la empresa Casa Grande SAA. Fuente Casa GrandeSAA

ANEXO 10: ALCANCE DEL SGSST SEGÚN ISO 45001:2018

El alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el estándar ISO 45001:2018 de la empresa CASAGRANDE S.A.A es aplicable a todos los trabajadores, proveedores, contratistas y visitantes; sin importar su forma de contratación y los centros de trabajo, que comprende los procesos y actividades:

- Producción de azúcar blanca y azúcar refinada de caña; y fraccionamiento de azúcar blanca y azúcar refinada de caña; envasadas en big bag, sacos de polipropileno y láminas de polietileno.
- Producción de azúcar rubia de caña y fraccionamiento de azúcar rubia de caña; envasadas en sacos de papel, sacos de polipropileno y láminas de polietileno.
- Producción de Alcohol etílico rectificado, alcohol etílico industrial y Alcohol etílico anhidro.
- Producción de caña de azúcar, alce y transporte.

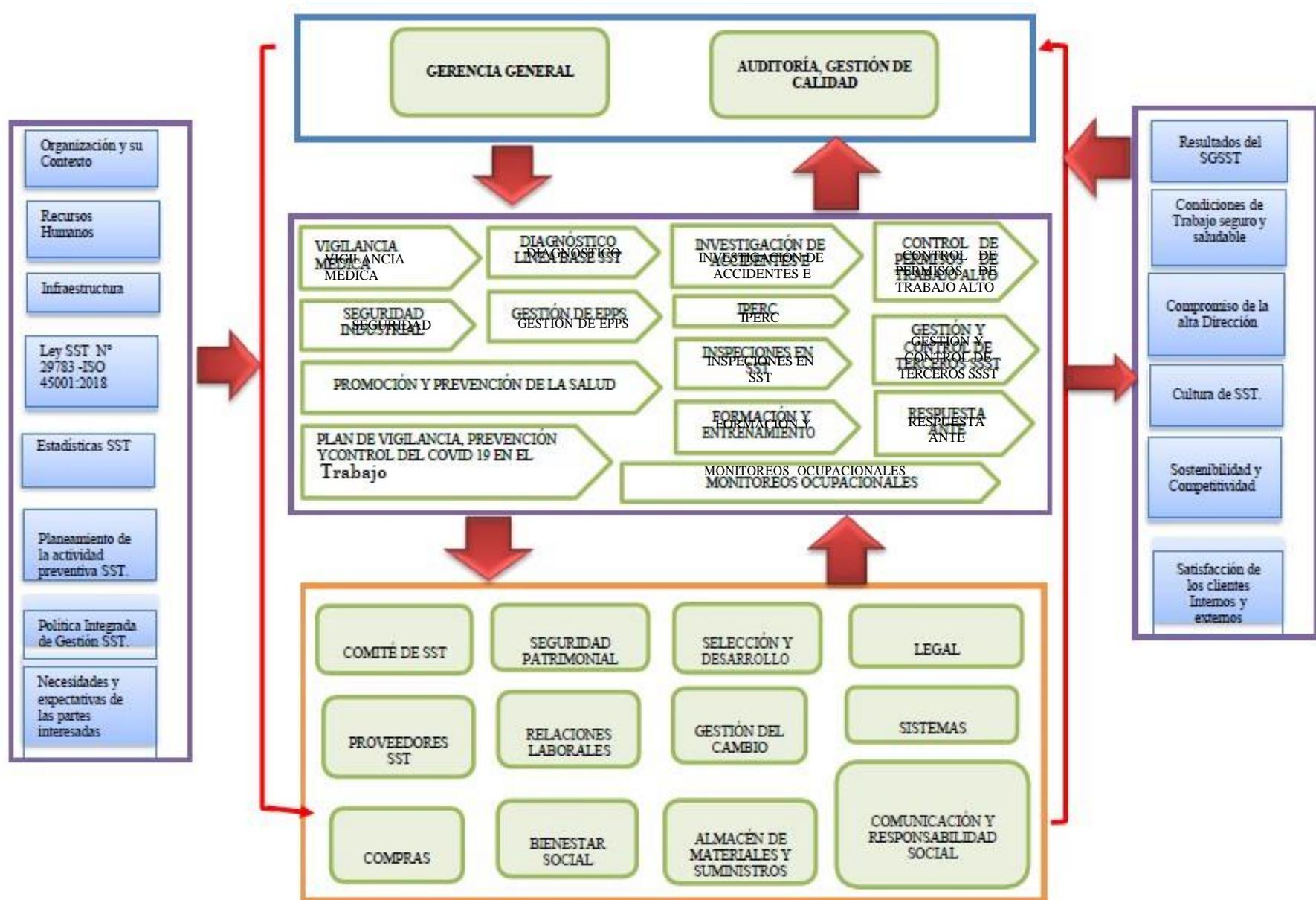
Incluyendo procesos de soporte con los cuales estos interactúan.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el estándar ISO 45001:2018, será implementado en la planta ubicada en Av. Parque Fábrica S/N, Casa Grande, y en todos los campos de siembra y cosecha de caña que comprende.

SUPERINTENDENTE DE GESTIÓN HUAMANA

Casa Grande, 22 de mayo de 2022.

ANEXO 11: MAPA DE PROCESOS DEL SGSST



ANEXO 12: MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (HS)											
Aspecto	Norma Legal (Identificador y Sumilla)	Fecha de publicación	Fecha de vigencia	Artículo	Requisito Legal	Interpretación	Evidencia objetiva de cumplimiento	Periodicidad	Aplicabilidad	Carácter	% Cumplimiento
Aspecto	Norma Legal (Identificador y Sumilla)	Fecha de publicación	Fecha de vigencia	Artículo	Requisito Legal	Interpretación	Evidencia objetiva de cumplimiento	Periodicidad	Aplicabilidad	Carácter	%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	I	Toda persona natural o jurídica que se encuentre comprendida dentro de las actividades señaladas en el Artículo 2º de la LEY DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL N° 13270 (I) y Artículo 4º de su Reglamento, está obligada a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de Seguridad Industrial.	Requisito legal de carácter general	No aplica	No aplica	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	II	Igualmente estarán obligadas a dar cumplimiento a estas disposiciones, aquellos establecimientos que se dediquen a las actividades incluídas en la División -9- Servicios de la "Clasificación Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" de las Naciones Unidas, que por la naturaleza de sus operaciones industriales la Dirección de Industrias y Electricidad los considere susceptibles de estar comprendidas dentro de este Reglamento, por implicar riesgos de accidentes.	Requisito legal de carácter general	No aplica	No aplica	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	IV	Este Reglamento tiene por objeto dictar las normas y demás disposiciones pertinentes para la debida aplicación del Artículo 15º de la Ley de Promoción Industrial N° 13270, prevenir los accidentes derivados de las actividades señaladas en los Artículos I y II y sometiéndolo al régimen del Reglamento a tales actividades, con miras a: a) Garantizar condiciones de seguridad a los trabajadores (empleados y obreros) en todo lugar en que éstos desarrollan sus actividades. b) Salvaguardar la vida, salud e integridad física de los trabajadores y terceros, mediante la prevención y eliminación de las causas de accidentes. c) Proteger las instalaciones y propiedades industriales, con el objeto de garantizar las fuentes de trabajo y mejorar la productividad; y d) Obtener todas las ventajas derivadas de un adecuado régimen de seguridad industrial	Requisito legal de carácter informativo	CO2-GECC-OA-12: POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN	No aplica	Planta	Informativo	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	V	Se entiende por "Seguridad Industrial" el conjunto de actividades de orden técnico, legal, humano, económico, etc., que tiene por objeto ayudar a los trabajadores y empleadores a prevenir los accidentes industriales, controlando los riesgos inherentes a cualquier tipo de ocupación y conservar el local, materiales, maquinarias y equipos de la industria.	Requisito legal de carácter informativo	CO2-GECC-OA-12: POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN	No aplica	Planta	Informativo	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	VI	Para los efectos de la aplicación del presente Reglamento, se tendrán como básicas las siguientes denominaciones: a) DIRECCIÓN: Se entenderá que se menciona a la Dirección de Industrias y Electricidad. b) INSPECCIÓN: Las ordenadas y efectuadas por la Dirección en los establecimientos con el objeto de comprobar el cumplimiento del presente Reglamento, y las que deben realizar por su propia cuenta el Industrial en sus maquinarias y equipos. c) INSPECTOR: El funcionario o persona autorizada por la Dirección para llevar a cabo las inspecciones. d) ACCIDENTE: Todo acontecimiento eventual, previsible o imprevisible, que pueda causar daños materiales o lesiones personales y que ocurra dentro de las horas de trabajo, en el trabajo y como consecuencia del trabajo. e) LESION: El daño o daños personales que sufra un trabajador como consecuencia de, o durante su trabajo.	Requisito legal de carácter informativo	No aplica	No aplica	Planta	Informativo	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	29	Toda empresa industrial será legalmente responsable de la provisión y conservación de los locales de trabajo y deberá asegurar que ellos estén contruidos, equipados, explotados y dirigidos de tal manera, que suministren una razonable y adecuada protección a sus trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud o integridad física.	Requisito legal de carácter general	CO2-GECC-OA-12: POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN	No aplica	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	30	Las empresas industriales están obligadas a instruir a sus trabajadores respecto a los riesgos a que se encuentran expuestos con relación a sus ocupaciones, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes y daños a la salud.	Literal	CO2-GECC-OA-12: POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	31	En todos los locales industriales, el empleador cuidará constantemente de colocar avisos y afiches en lugares visibles, destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad industrial. En lo posible, el empleador cuidará de distribuir entre su personal, folletos o material para la difusión de las normas de seguridad, aplicables a sus instalaciones. A falta de instrucción escrita, el empleador utilizará constantemente la instrucción oral u otros sistemas de enseñanza.	Literal	MAPA DE RIESGOS	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	44	Los empresarios de los establecimientos industriales, además de cumplir todas las disposiciones, contenidas en el presente Reglamento, asumirán la responsabilidad de la dirección de las actividades de seguridad respectivas, dentro del establecimiento industrial, trabajarán activamente y fomentarán la cooperación de todo el personal, a fin de obtener y mantener el porcentaje más alto de seguridad.	Literal	CO2-GECC-OA-12: POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	45	En todo establecimiento industrial se deberá redactar reglamentos internos de seguridad, para cada clase de trabajo que se ejecute, los que deberán ceñirse a los reglamentos oficiales relativos a seguridad, e incluir las disposiciones adicionales.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	52	Los trabajadores de los centros industriales están obligados a cooperar con los empresarios en el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y en el de las normas complementarias que puedan dictarse para la mejor aplicación del mismo.	Requisito legal de carácter informativo	CO2-RHSE-M-1: RISST	No aplica	Planta	Informativo	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	53	Los trabajadores están obligados a realizar toda acción u omisión conducente a prevenir o conjurar cualquier accidente y a informar inmediatamente al empleador o a su jefe inmediato. Igual información deberá producirse respecto a cualquier defecto que descubriese en el establecimiento, equipos o herramientas allí utilizados, que los trabajadores harán uso apropiado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con este Reglamento, para su protección o la de otras personas y obedecerá todas las instrucciones sobre seguridad procedentes o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.	Requisito legal de carácter informativo	CO2-RHSE-M-1: RISST	No aplica	Planta	Informativo	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	54	Ningún trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad u otros aparatos proporcionados para su protección, o la de otras personas, ni tampoco contrariará los métodos o procedimientos adoptados con el fin de reducir al mínimo los riesgos, inherentes a su ocupación.	Requisito legal de carácter informativo	CO2-RHSE-M-1: RISST	No aplica	Planta	Informativo	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	56	Todos los edificios permanentes o temporales, serán de construcción segura y firme para evitar el riesgo de desplome y deberán reunir cuando menos, las exigencias que determinen los reglamentos de construcción o las normas técnicas respectivas.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	57	Los techos tendrán suficiente resistencia a condiciones normales de lluvia, nieve, hielo y viento, de acuerdo con las condiciones climatológicas de la zona y, cuando sea necesario, para soportar la suspensión de cargas.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	58	Los cimientos y pisos tendrán suficiente resistencia para sostener con seguridad las cargas para las cuales han sido calculados y no serán sobrecargados.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	59	Los "Factores de Seguridad" correspondientes a los materiales utilizados en las estructuras, deberán cuando menos corresponder a los que determinen los reglamentos de construcción del país, o las normas técnicas respectivas, teniendo en cuenta la naturaleza estática o dinámica de la carga a que estén sometidos.	Requisito legal de carácter informativo	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No aplica	Planta	Informativo	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	60	Los terrenos escogidos para la construcción de establecimientos industriales deberán ser secos o en su defecto se les dotará de los sistemas de drenaje necesarios, en conformidad con los principios técnicos apropiados para cada caso. Los cursos de agua que los atraviesen, deberán ser adecuadamente canalizados o cubiertos de acuerdo con las circunstancias.	Requisito legal de carácter informativo	No aplica	No aplica	Planta	Informativo	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	66	En ningún local de trabajo se acumulará maquinaria ni materiales en los pisos, debiendo existir los espacios necesarios para el material a utilizarse de inmediato en el proceso de fabricación y el adecuado para los productos terminados.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%

Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	67	Las instalaciones de cualquier tipo que se efectúen dentro de los locales industriales, deberán ser efectuadas en forma tal que el espacio entre ellos, permita su funcionamiento normal, el ajuste y reparaciones ordinarias, sin riesgo para los trabajadores.	Requisito legal de carácter general	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No aplica	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	68	En ningún edificio se acumulará maquinaria en los pisos, de tal modo que resulte peligroso para los trabajadores, ni tampoco se llenará de materiales o productos, de manera que constituyan riesgo para los mismos.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	69	Los lugares de tránsito estarán libres de desperfectos, protuberancias u obstrucciones con los que pueda correrse el riesgo de tropezar.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	70	En las condiciones normales, los pisos, escalones y descansillos no serán resbaladizos, ni contruados con materiales que, debido al uso, lleguen a serlo.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	71	En las escaleras, rampas, plataformas de ascensores y lugares semejantes, donde los resbalones pueden ser especialmente peligrosos, se colocarán superficies antiresbaladizas.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	72	Las aberturas para escalas se resguardarán por todos los lados expuestos excepto la entrada a las mismas, mediante barandas permanentes. La baranda que proteja la abertura, estará provista de una puerta instalada de tal manera que una persona no pueda entrar directamente en la abertura.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	73	Cualquier otra abertura en los pisos por los cuales una persona pueda transitar accidentalmente, estará resguardada por barandas permanentes, en todos los lados expuestos o por cubiertas engrosadas de resistencia adecuada.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	74	Las barandas estarán construidas en forma permanente y sólida, de madera, tubos u otros materiales de suficiente resistencia y tendrán por lo menos 0.90 mts. desde la parte superior al nivel del piso.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	75	Las escaleras, plataformas, andamios, puentes, rampas o pisos en voladizos, serán calculados y contruados para soportar las cargas normales del trabajo al que se sometan, tomando en cuenta los factores de seguridad de los materiales que los constituyan, y deberán dotarse de barandas de construcción y resistencia capaces de eliminar el riesgo de caídas a los espacios libres que lo rodeen.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	76	Las escaleras y plataformas de material perforado no tendrán intersticios que permitan la caída de llaves inglesas o de cualquier otra herramienta.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	77	Las escaleras, exceptuando las denominadas de servicio, no podrán tener un ancho menor de 0.90 mts. con un declive máximo de 45° y mínimo de 20° con una altura libre vertical en cualquier punto de ellas de 2.2 mts. y sus escalones excluyendo salientes, no tendrán menos de 0.23 mts. de paso.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	78	Cuando la pendiente que pudiera corresponder a las escaleras citadas en el Artículo 77 fuera inferior a 20° deberán reemplazarse por rampas y si fuera superior a los 45° se reemplazarán por escaleras fijas.	Literal	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	79	Todas las escaleras que tengan más de cuatro peldaños se protegerán con barandas en todo lado abierto; y las que fueran encerradas, llevarán por lo menos un pasamano al lado derecho, descendiendo.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	80	Las escaleras de servicio, tales como las de las salas de máquinas y calderos o las que conducen a plataformas de servicio, que rodeen las máquinas, tendrán por lo menos 0.56 mts. de ancho; su declive no será mayor de 60° y el ancho de las escaleras no será menor de 0.15 mts.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	81	Los pataderos, vías y plataformas de trabajo o pisos elevados con lados descubiertos que estén a 2.00 mts. (6 pies 6 pulgadas) o más sobre el nivel del piso o del terreno, exceptuando las plataformas empleadas para la carga y descarga de materiales y las pequeñas plataformas usadas para motores o equipos similares y que no tienen espacio suficiente para que se estacione una persona, tendrán que estar resguardados por todos los lados descubiertos, por barandas permanentes, en la forma establecida en el Artículo 75° de este Reglamento.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	82	Todas las vías o plataformas construidas sobre transportadores o maquinarias, serán resguardadas por todos los lados abiertos por barandas permanentes.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	83	Los ascensores y montacargas, deberán ser suficientemente resistentes y seguros y llevarán en forma notoriamente visible una indicación de la carga máxima que puedan soportar. Las puertas de acceso verticales o las puertas escotillas en los diferentes pisos de los ascensores y montacargas, así como las cabinas, deberán ser adecuadamente protegidas y dispondrán de dispositivos que aseguren la imposibilidad de su apertura, mientras la cabina no se halle a nivel del piso correspondiente a la respectiva puerta de acceso. Las cabinas dispondrán de un sistema de alarma que sea notablemente audible en el exterior.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3 O&L CO2-RHSE-R-139.4	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	84	Los pozos de todos los ascensores estarán sólidamente cercados en toda su altura y no tendrán aberturas excepto las puertas, ventanas y claraboyas necesarias.	Literal	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	85	Los conductores eléctricos, excepto los cables colgantes, estarán entubados en conductos de metal o serán cables armados. Todas las partes a tensión de los aparatos eléctricos en los pozos o en cabinas, estarán apropiadamente encerradas para protegerlas de contactos accidentales.	Literal	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	86	La profundidad del pozo será tal que, cuando la cabina descansa por completo sobre los amortiguadores, quede libre un espacio no menor de 0.60 cm. (2 pies) entre la parte inferior del piso de la cabina y el fondo del pozo.	Literal	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	87	El fondo de los pozos no podrá usarse como pasaje y estará cerrado, las puertas de entrada al mismo estarán siempre cerradas con llave, excepto en caso de acceso autorizado.	Literal	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	88	Los empleadores serán responsables del mantenimiento y conservación de los elevadores, montacargas y ascensores, etc., así como de las inspecciones periódicas a que deben estar sujetos, por personal competente, a fin de mantenerlos en condiciones seguras de trabajo, manteniendo en lugar visible, la constancia de dichas inspecciones.	Literal	CO2-RHSE-R-139.4	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	90	Los patios de las fábricas estarán nivelados y drenados para facilitar la seguridad de acceso y el acarreo de materiales y equipos.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	91	Las zanjas, pozos y otras aberturas peligrosas, tendrán cubiertas resistentes o estarán cerradas o rodeadas con resguardos adecuados	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Transporte Interno	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	92	Cuando los locales estén cercados, se establecerán puertas de entrada y salida separadas para el tráfico de bienes, vehículos y peatones, debiendo ser colocadas estas últimas a una distancia segura de las destinadas al tráfico mecanizado, en lo posible con barandas de seguridad y con un ancho suficiente para permitir el paso libre de los trabajadores en las horas de mayor afluencia.	Literal	MAPA DE RIESGOS	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	93	Cuando no se pueda evitar el establecimiento de pasos a nivel, éstos estarán protegidos por un guardabarrena, por barreras o por señales.	Literal	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Transporte Interno	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	95	Cuando se haya señalado un espacio para el estacionamiento de los automóviles del personal, se reglamentará el uso de las vías de entrada y salida, límite de velocidad, asignación de espacio, métodos de estacionamiento, etc.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3 CO2-RHSE-R-139.2 CO2-RHSE-R-139.4	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	96	Todos los lugares de trabajo y en general los espacios interiores de los establecimientos industriales, estarán provistos de iluminación artificial cuando la natural sea insuficiente. La iluminación artificial tendrá una intensidad uniforme y adecuada y distribuida de tal manera que cada máquina, equipo, banco de trabajo, o lugar donde se efectúe alguna labor, estén separadamente iluminados y en todo caso que no proyecten sombra o produzcan deslumbramiento o lesión a la vista de los trabajadores, u originen apreciable cambio de temperatura.	Literal	MAPA DE RIESGOS	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	97	En todos los lugares donde trabajen o transiten personas o donde se tenga que trabajar o transitar en caso de urgencia, habrá durante el tiempo que estén en uso, una iluminación adecuada natural o artificial, o ambas, apropiada para las operaciones y para el tipo de trabajo que se ejecute.	Literal	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%

Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	98	La iluminación natural se hará a través de tragaluces, ventanas, techos o paredes de materiales que permitan el paso de la luz, procurando que dicha iluminación sea uniforme, no provoque sombras o contrastes violentos en las zonas de trabajo y libre de embarrumbos directos o reflejados. Será obligatorio un sistema regular de limpieza de los elementos que permiten el paso de la luz natural a fin de asegurar su nitidez.	Lateral	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	99	Cuando exista riesgos de aglomeración por incendios, la Dirección de Industrias y Electricidad, teniendo en cuenta el tipo y condiciones del establecimiento industrial, exigirá la instalación de un sistema de iluminación de emergencia en las salidas, escalera, pasajes, etc., consistente en lámparas alimentadas por baterías u otros elementos análogos.	Lateral	CO2-RHSE-R-2.7 Check list Luces de Emergencia	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	100	En los locales de trabajo se mantendrán por medios naturales o artificiales condiciones atmosféricas adecuadas para evitar al el insuficiente suministro de aire, el aire demasiado o viciado, las corrientes de aires, el calor o el frío excesivos, los cambios repentinos de temperatura y donde sea práctico, en relación con la naturaleza del procedimiento que se ejecute, evitar la humedad o la sequedad excesivas y los olores desagradables.	Lateral	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	101	En los establecimientos industriales en que por la naturaleza del proceso o por razones de producción o clima, sea necesario mantener las ventanas o puertas cerradas durante el trabajo, se proveerá de un sistema mecánico de ventilación que asegure la evacuación del aire viciado y la introducción de aire fresco.	Lateral	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	121	Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas, se dispondrá, en todo momento de pasajes o corredores continuos y seguros que tengan un ancho libre no menor de 1.12 mts y que conduzcan directamente a cada salida	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	122	Todo pasadizo será calculado de tal manera que en ningún caso de emergencia pueda ocurrir aglomeración.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	123	En pasadizos horizontales no se usará ni escaleras, ni escalones, y cuando exista diferencia de nivel entre superficie de pisos conectados, se instalarán rampas, colocando los avisos de precaución necesarios.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	124	Todas las nuevas escaleras, las plataformas y los descansos de los edificios que tengan cuatro pisos o más de altura y todas las escaleras, las plataformas y los descansos de construcciones nuevas, resistentes al fuego, serán enteramente de material incombustible.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	125	Todas las escaleras, los descansos y las partes de los pisos usados por las personas que utilicen escaleras, deberán estar enteramente encerradas dentro de cajas de escalera de material resistente al fuego, excepto en los casos especiales, cuando las escaleras abiertas estén permitidas.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	127	Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medios de salida, serán marcados de tal modo que la dirección del egreso hacia la calle sea clara.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	128	Las cajas de las escaleras y las aberturas de las salidas de escapes, estarán provistas de puertas contra incendios, del tipo de cierre automático, que puedan ser abiertas fácilmente de ambos lados.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	129	Las puertas contra incendios no serán del tipo corredizo vertical, enrollables o giratorias.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	130	Las puertas de las escaleras al exterior de los edificios, se calcularán de tal manera que no disminuya el ancho efectivo de las escaleras.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	133	Las puertas de salida se colocarán de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitirán obstrucciones que interieran al acceso o la visibilidad de las mismas.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	134	Ninguna puerta de acceso a edificios o pisos estará cerrada, asegurada o fija, de manera que no pueda abrirse para permitir la salida durante el período de ocupación.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	135	Las entradas y puertas de salida de los lugares de trabajo u otros confinados, deberán abrir hacia afuera.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	136	Las salidas deberán instalarse en número suficiente y dispuestas de tal manera que todas las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlos inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 mts.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	140	Las puertas y pasadizos de salida, serán claramente marcados con señales luminosas que indiquen la vía de salida y estarán dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables, aún en el caso de que falte la corriente eléctrica.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	141	Aunque los ascensores no están reconocidos como salidas, las cajas de los montacargas, en los edificios de más de dos pisos de altura, y de todos los ascensores para pasajeros, serán enteramente de material resistente al fuego.	Lateral	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	142	Todos los establecimientos industriales estarán provistos de suficiente equipo para la extinción de incendios que se adapte a los riesgos particulares que estos presentan, las personas entrenadas en el uso correcto de este equipo, se hallarán presentes durante todos los períodos normales de trabajo.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	144	Los conductos de ventilación, los transportadores automáticos y demás instalaciones análogas que presenten grandes riesgos de incendio, deberán hallarse provistos de dispositivos corta-fuegos o de extinción automática.	Lateral	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	145	Un abastecimiento de agua adecuado, a presión mínima de 60 libras de presión, se mantendrá en todo momento para extinguir incendios de materiales combustibles ordinarios.	Lateral	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	146	En los centros industriales considerados de "alto riesgo" y "riesgo moderado", el abastecimiento de agua será de fuente propia con un almacenamiento suficiente para trabajar por espacio de una hora. Debiendo la red contra-incendios tener uno o más "stampipes" para abastecer la red interna con entradas de rosca estándar y tubería de mínima de 3", desde la red de servicios públicos u otra fuente o corriente de agua.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	147	Las bombas para incendios estarán situadas o protegidas de tal modo que no se interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio en el establecimiento.	Lateral	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	148	Los grifos contra-incendios deberán ser de fácil acceso y estarán protegidos con una baranda metálica, dejando un espacio libre por lado de por lo menos 1.25 mts. y distribuidos de modo tal de que del uno al otro no exista más de 100 mts.	Lateral	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	149	Los grifos contra-incendios deberán ser conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento y probados mensualmente.	Lateral	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	152	En interiores se usarán grifos o tomas de agua y, mangueras de 1.1/2" de diámetro, con pitones o boquillas de chorro y neblina graduable, con una descarga mínima de 50 GPM y máxima de 95 GPM por pulgada cuadrada.	Lateral	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	153	En incendios de líquidos inflamables, grasas, pinturas, barnices u otros similares, se usará neblina de agua, espuma química o mecánica y productos químicos secos o gaseosos.	Lateral	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	157	Cuando se empleen sistemas de rociadores automáticos, las válvulas de control del sistema, deberán conservarse siempre abiertas, dispuestas de aparatos automáticos de señales eléctricas que den un aviso de alarma cuando la posición normal que se exige respecto de cualquier válvula, sea alterada.	Lateral	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	158	Se mantendrá un espacio libre de 1.20 mts., por lo menos debajo de cada sistema automático de rociadores, para asegurar la acción efectiva del rocío o gas de escape.	Lateral	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	159	Todos los establecimientos industriales, incluyendo aquellos que estén provistos de rociadores automáticos, estarán equipados con aparatos portátiles para combatir incendios, adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones, el contenido del establecimiento o de sus dependencias.	Lateral	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	161	Los aparatos portátiles contra incendio, serán inspeccionados por lo menos una vez por mes.	Lateral	CO2-RHSE-R-2.6	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	169	Todos los locales de alto riesgo y de riesgo moderado estarán equipados con sistemas de alarma contra incendios, con una cantidad suficiente de señales claramente audibles a todas las personas que se encuentren en el edificio, aunque el equipo de alarma esté instalado en una parte del mismo. Dicha alarma será de tono distinto al de cualquier otro aparato resonante usado en el establecimiento y en lo posible alimentado por una fuente de energía independiente de la empleada para el alumbrado o funcionamiento de máquinas.	Lateral	INFORME SIMULACRO EMERGENCIA	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	171	Las estaciones de alarma para incendios, deberán estar colocadas en lugar visible, con fácil acceso y en el recorrido natural de escape de un incendio.	Lateral	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%

Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	172	En los establecimientos industriales en que exista riesgo de incendio, el personal deberá recibir en forma periódica y en plazo no menor de tres meses, adecuado entrenamiento en este campo, así como la forma segura de desalojar las áreas afectadas en caso de incendio. Se organizará brigadas contra-incendios, con el propio personal del establecimiento.	Literal	INFORME SIMULACRO EMERGENCIA	Trimestral	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	173	Se realizarán ejercicios de modo que simulen en realidad las condiciones de un incendio, periódicamente, por lo menos cuatro (4) veces al año. Todas las personas empleadas en las fábricas, participarán en la ejecución y se adiestrarán en el empleo de los extinguidores portátiles, por lo menos una vez al año.	Literal	INFORME SIMULACRO EMERGENCIA	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	174	Las fábricas que no mantengan brigadas contra-incendios, tendrán por lo menos, algunos miembros de su personal, incluyendo todos los serenos, adiestrados en el mantenimiento y uso apropiado del equipo contra incendios de la fábrica.	Literal	No aplica	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	178	Se tomará las medidas necesarias para evitar escapes de líquidos inflamables hacia los sótanos, sumideros o desagües y retener cualquier pérdida de líquido dentro de la zona de seguridad, así como también para evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente durante el trasiego.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	181	En los lugares de los establecimientos industriales, donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, será terminantemente prohibido fumar o usar flamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión. Los empleadores están obligados a colocar avisos preventivos en los lugares en que por razones de su peligrosidad y riesgo de incendio, sea necesario. Los trabajadores, por su parte, están obligados a cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en los avisos preventivos que sobre esta materia y cualquiera otra que para su protección, se instalen en los establecimientos industriales.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	182	Los cilindros que contengan gases comprimidos, pueden ser depositados al aire libre, estando adecuadamente protegidos contra los cambios excesivos de temperatura, los rayos directos del sol, la acumulación de nieve o la humedad permanente.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	183	Cuando dichos cilindros estén almacenados dentro de los establecimientos industriales, el espacio que sirva de depósito deberá estar aislado por paredes o tabiques resistentes al calor y al fuego.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	184	No se depositarán gases comprimidos cerca de sustancias inflamables.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	195	Se protegerá todas las partes móviles de las máquinas, motores, transmisiones, acoplamientos, etc., a menos que estén contruidos o colocados de tal manera que eviten que una persona u objeto entre en contacto con ellos.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	197	Los empleadores que instalen nueva maquinaria, partes de maquinarias y otros equipos de trabajo y las personas o firmas encargadas de su erección o instalación, se ocuparán de que todas las maquinarias, las partes de maquinaria u otros equipos de trabajo instalados o exigidos por ellos, estén colocados y protegidos de tal manera, que respondan a las prescripciones de seguridad.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	198	Ninguna persona quitará o anulará los resguardos, aparatos de seguridad o dispositivos de seguridad que, protejan una maquinaria o partes de la misma que sea peligrosas, excepto cuando la máquina esté detenida, con el fin de efectuar reparaciones u operaciones de mantenimiento, al término de las cuales se colocarán de inmediato dichos resguardos, aparatos o dispositivos de seguridad.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	199	Los trabajadores darán cuenta inmediatamente de los defectos o deficiencias que descubran en una máquina, resguardo, aparato o dispositivo, a efecto de detener su funcionamiento y prohibir su uso, hasta que se hayan hecho las reparaciones necesarias, debiéndose colocar los avisos de prevención respectivos.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	254	Cuando sea técnicamente factible, todos los equipos para fundir, forjar o soldar que generen o liberen emanaciones, gases, humos o vapores en cantidades que puedan dañar la salud del trabajador, estarán provistos de dispositivos de aspiración que eliminen dichas emanaciones, gases, humos o vapores en sus puntos de origen, por medio de campanas de aspiración y por sistemas de aspiración, conforme a los requisitos que exige la Dirección de Industrias y Electricidad.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	255	Todos los pisos, pasajes, pasillos y fosos donde se manipulen metal fundido o donde se lleven a cabo soldaduras, estarán exentos de charcos de agua y de humedad indebida, o donde no sea posible, se tomarán las medidas de seguridad convenientes para evitar el pase de corriente eléctrica al trabajador.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	257	Se dispondrá y usará, protección para la cabeza y los ojos de los trabajadores, así como de trajes protectores y otros equipos de protección personal, en los trabajos de fundir, forjar y soldar y los dispositivos de protección se conformarán con los requisitos establecidos en el Título XIII de este Reglamento.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	259	Se prohibirá toda operación de soldadura o de corte en la proximidad de materias combustibles almacenadas y en el de materias o de instalaciones susceptibles de desprender polvo, vapor o gas explosivo o inflamable, a no ser que se hayan tomado precauciones especiales, tales como las consignadas en el Artículo siguiente.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	260	En caso de corte o soldadura con oxo-acetileno u oxo-propano o soldadura eléctrica o al arco, se dispondrá de un escudo o mamparo para evitar que las chispas desprendidas caigan en lugares fáciles de combustión. En caso de estas funciones de soldadura o corte, cerca de líquidos combustibles o lugares de fácil combustión, se dispondrá de un extinguidor de gas carbónico o polvo químico de 5 a 10 libras de capacidad.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	261	Igualmente cuando se emprendan trabajos de soldadura o de corte al arco en lugares donde trabajan o por donde transitan otras personas, estos trabajos se efectuarán protegiéndolos con pantallas apropiadas, fijas o móviles.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	262	Las piezas de pequeña o mediana dimensión que han de soldarse o cortarse estarán colocadas sobre mesas, portapezas o bancos incombustibles. Estos trabajos no deberán efectuarse en piezas que descansan directamente sobre pisos de hormigón.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	263	Estará prohibido todo trabajo de soldadura o de corte en recipientes llenos de sustancias explosivas o inflamables, salvo en ciertos casos particulares en que se hayan tomado todas las medidas de protección y reserva de todas las condiciones establecidas por la Dirección de Industrias y Electricidad.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	264	No se efectuará trabajo alguno de soldadura o corte en recipientes que hayan contenido sustancias explosivas o inflamables o en los que hayan podido producirse gases inflamables, sino después de que dichos recipientes hayan sido limpiados perfectamente con vapor u otros medios eficaces; y que una vez analizado el aire, no contengan vapores o gases combustibles, o que se haya sustituido el aire del recipiente por un gas inerte.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	265.a	Para la utilización y, manipuleo de los equipos para soldadura y corte oxo-acetilénico, regirán las siguientes condiciones de seguridad: Los cilindros de gases combustibles no permanecerán en los locales en donde se efectúen operaciones de soldadura o de corte y los cilindros de oxígeno se almacenarán por separado de todo otro cilindro, salvo cuando se utilicen.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	265.b	Para la utilización y, manipuleo de los equipos para soldadura y corte oxo-acetilénico, regirán las siguientes condiciones de seguridad: Cuando se utilicen los cilindros de acetileno, éstos se mantendrán en posición tal que la cabeza se halle más alta que la base.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	265.c	Para la utilización y, manipuleo de los equipos para soldadura y corte oxo-acetilénico, regirán las siguientes condiciones de seguridad: Los cilindros que contengan gases licuados se mantendrán en posición vertical o cercana a la vertical.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	265.d	Para la utilización y, manipuleo de los equipos para soldadura y corte oxo-acetilénico, regirán las siguientes condiciones de seguridad: No se dejarán caer ni se expondrán a choques violentos los cilindros de gases.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	265.e	Para la utilización y, manipuleo de los equipos para soldadura y corte oxo-acetilénico, regirán las siguientes condiciones de seguridad: Cuando se utilicen los cilindros, éstos se sujetarán con correas, collares o cadenas para evitar que se vuelquen.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%

Condiciones de Seguridad	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	265.f	Para la utilización y, manipuleo de los equipos para soldadura y corte oxi-acetilénico, regirán las siguientes condiciones de seguridad: Los dispositivos para mantener los cilindros en su lugar serán de tal forma, que los cilindros puedan quitarse rápidamente en caso de incendio.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	265.g	Para la utilización y, manipuleo de los equipos para soldadura y corte oxi-acetilénico, regirán las siguientes condiciones de seguridad: Los cilindros de gas serán transportados en las fábricas mediante dispositivos apropiados.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	265.h	Para la utilización y, manipuleo de los equipos para soldadura y corte oxi-acetilénico, regirán las siguientes condiciones de seguridad: Los casquetes de protección de las válvulas de los cilindros de gas, estarán colocados en su posición cuando los cilindros se transporten o cuando no estén en uso.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	265.i	Para la utilización y, manipuleo de los equipos para soldadura y corte oxi-acetilénico, regirán las siguientes condiciones de seguridad: Los cilindros se mantendrán a distancia suficiente, desde el punto de vista de la seguridad, de todo trabajo en que se produzcan llamas, chispas o metal fundido que ocasione un calentamiento excesivo en los cilindros.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	265.j	Para la utilización y, manipuleo de los equipos para soldadura y corte oxi-acetilénico, regirán las siguientes condiciones de seguridad: Los cilindros de oxígeno no se manipularán con manos o con guantes grasientos, y no se empleará grasa ni aceite como lubricante en las válvulas, accesorios, manómetros o en el equipo regulador.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	265.k	Para la utilización y, manipuleo de los equipos para soldadura y corte oxi-acetilénico, regirán las siguientes condiciones de seguridad: Las tuberías de acetileno y de oxígeno que salen de los generadores y de los tubos múltiples estarán pintadas de colores que se distingan claramente a fin de identificarlas.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	265.l	Para la utilización y, manipuleo de los equipos para soldadura y corte oxi-acetilénico, regirán las siguientes condiciones de seguridad: Las mangueras para conducir el acetileno y el oxígeno desde las tuberías de abastecimiento o desde los cilindros a los sopletes, serán de colores diferentes.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	265.ii	Para la utilización y, manipuleo de los equipos para soldadura y corte oxi-acetilénico, regirán las siguientes condiciones de seguridad: Las conexiones de rosca tendrán un fileteado diferente y estarán claramente marcadas para evitar que se intercambien las mangueras.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	265.m	Para la utilización y, manipuleo de los equipos para soldadura y corte oxi-acetilénico, regirán las siguientes condiciones de seguridad: Los sopletes para soldar y cortar no se suspenderán de los reguladores o de otros equipos de los cilindros de gas. En caso de cese prolongado, no se colocarán sino después de haber cortado completamente los gases.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	283	Todos los engranajes cónicos y demás órganos móviles de los trabajadores mecánicos de rodillos, que lleven botellas, latas, cartones, vasos, o tarros entre máquinas individuales para empaquetar y envolver, o entre unidades sucesivas en máquinas de combinación automática, estarán cubiertos con resguardos de norma de maquinaria que se extenderán por debajo de la parte inferior donde los engranajes se encajen.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	286	A los obreros se les prohibirá tratar de despejar los atascos, deshacer obstrucciones o acomodar los artículos en las máquinas automáticas o semiautomáticas para empaquetar y envolver, sin detener primeramente la maquinaria.	Literal	No aplica	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	328	Las cizallas, los rebanadores y los cortadores estarán equipados con resguardos de norma de maquinaria que encerrarán las correas, poleas, los engranajes y las otras partes móviles expuestas de los mecanismos propulsores de las máquinas.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	329	La limpieza de las cizallas, de los rebanadores y de los cortadores, se emprenderá una vez detenidas las máquinas.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Riesgo eléctrico	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	344	Todos los equipos e instalaciones eléctricas, serán de una construcción tal y estarán instalados y conservados de manera que prevengan a la vez el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Riesgo eléctrico	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	345	El material para todos los equipos eléctricos se seleccionará con relación a la tensión del trabajo, la carga y todas las condiciones particulares de su utilización y deberá estar conforme a las disposiciones contenidas en el Código Eléctrico del Perú (8) y con las normas que establezca el Instituto Nacional de Normas Técnicas y Certificación.	Literal	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Riesgo eléctrico	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	346	Los proyectos para instalación de equipos o sistemas eléctricos, deberán ser autorizados por un profesional inscrito en el Registro de Ingenieros, que se lleva en la Dirección de Industrias y Electricidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 153, del Reglamento de la Ley de Industria Eléctrica N° 12378. La puesta en marcha de cualquier nuevo Sistema eléctrico, extensión o alteración de importancia, deberá ser efectuada con autorización de la Dirección de Industrias y Electricidad y previa la inspección realizada por los funcionarios competentes. La empresa industrial será responsable de cualquier accidente que por deficiencia en la instalación, regulación, revisión o reparación de equipos, o circuitos eléctricos, haya sido realizada por personas no calificadas por su experiencia o conocimientos técnicos.	Literal	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Riesgo eléctrico	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	348	Cuando se lleven a cabo reparaciones estructurales, extensiones o trabajos de pintura en los edificios, se adoptarán las medidas necesarias para la protección de las personas cuyo trabajo debe ser realizado en la proximidad de los equipos de tensión.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Riesgo eléctrico	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	350	Todos los conductores eléctricos estarán adecuadamente aislados y fijados sólidamente y se dispondrá en los canales subterráneos, de medios de egreso en cada extremo, y si es necesario a intervalos convenientes.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	361	Se dispondrá de conmutadores para desconectar los equipos o conductores eléctricos de la fuente de abastecimiento, cuando haya que efectuar trabajos de reparación o conservación en dichos equipos o conductores. Cuando los equipos o conductores estén desconectados de esa manera, serán puestos a tierra de una manera eficaz y cuando sea necesario, serán puestos en corto circuito.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	369	Los alicates, desentornilladores, sacafusibles y demás herramientas manuales similares, utilizadas en trabajos eléctricos, serán convenientemente aisladas.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	384	Los equipos portátiles utilizados para combatir incendios en los que se encuentren equipos eléctricos a tensión, consistirán en extinguidores de bióxido de carbono, de polvo seco o de cualquier otra sustancia no conductora e inofensiva que no implique riesgo alguno para el operario y reunirá las siguientes condiciones: a) Estarán claramente marcados y convenientemente situados cerca de las instalaciones eléctricas; y b) No serán instalados en lugares sujetos a temperaturas lo suficientemente altas o bajas que puedan afectar su eficiencia.	Literal	CO2-RHSE-R-2.6 CHECK LIST EXTINTORES	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	385	En los incendios que afecten equipos eléctricos a tensión, estará prohibido el uso de cualquier extinguidor que emita un chorro continuo de agua u otro líquido conductor	Literal	CO2-RHSE-R-2.6 CHECK LIST EXTINTORES	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	386	Mientras los operarios estén trabajando en circuitos o equipos a tensión, o a proximidad de ellos, deberán: a) Usar ropa apropiada, sin accesorios metálicos. b) Evitar el uso innecesario de objetos de metal, tales como anillos, cadenas de reloj o de llaveros o artículos inflamables, como viseras o gafas protectoras de metal o de celulósida. c) Estar provistos y usar equipo de protección apropiado, conforme a las disposiciones pertinentes.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S.42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	418	Los trabajos en los circuitos a tensión, serán ejecutados únicamente por una persona competente y responsable que esté familiarizada completamente con la instalación a reparar y el trabajo a ejecutar, así como con los peligros inherentes de dicho trabajo, y que sea capaz de tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para evitar accidentes u otros trastornos durante el trabajo.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%

Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	419	Antes de autorizar el comienzo de los trabajos en cualquier circuito, máquina o instalación, la persona encargada tomará las medidas necesarias para asegurar que se han adoptado, en cada caso particular, las disposiciones necesarias para evitar cualquier accidente.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	420	Después de los trabajos de reparación se hayan terminado, la corriente será conectada únicamente por orden expresa de la persona competente y responsable.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	425	Cuando sea necesario, los trabajadores que procedan a efectuar reparaciones en las instalaciones eléctricas, además de utilizar herramientas aisladas: a) Usarán guantes de caucho, de buena construcción, de un modelo adecuado y sobre ellos se pondrán guantes fuertes de cuero que no tengan partes metálicas, así como calzado aislado; todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Título de "Equipo de Protección Personal". b) Usarán puestos de trabajo aislados, como plataformas o pisos aisladores.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	431	Las herramientas manuales y portátiles se emplearán para los fines que fueron construidas y se mantendrán en buen estado de conservación.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	435	Los trabajadores que empleen herramientas tales como martillos, cincelos, cortafíos, barretas, etc., y las accionadas por fuerza motriz, tales como taladros, barrenos, etc., que por acción del trabajo puedan desprender partículas, deberán estar provistos de anteojos a prueba de impacto.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	436	Los trabajadores que empleen herramientas portátiles para cortar zunchos, alambre, etc., de embalajes o bultos, deberán estar provistos de anteojos a prueba de impacto.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	443	Los operarios serán instruidos y adiestrados en el empleo seguro de sus herramientas de mano	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	445	Los calderos de vapor, sus accesorios y aditamentos estarán proyectados de tal manera que sean adaptables a las circunstancias particulares de su uso; y construidos de forma que presenten la suficiente solidez y características técnicas para resistir los esfuerzos derivados de la presión, temperatura y otros a los cuales estén sometidos.	Literal	FICHA TECNICA	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	447	Todo caldero llevará impreso en él, una placa con la especificación técnica de la presión máxima permisible de trabajo y la fecha de construcción.	Literal	INSPECCIÓN IN SITU	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	448	Todo caldero llevará fijadas en lugar visible las indicaciones siguientes: a) Nombre del fabricante b) Número de caldero c) Año de construcción d) Presión máxima de trabajo e) Potencia en HP f) Superficie de calentamiento g) Combustible que consume por hora, y tipo de combustible, tipo calorífico en BTU por libra y/o calorías por kilo. h) Color generado en BTU/hr. o calorías/hr. i) Grosor de chapa en la carcasa. j) Número, grosor y diámetro de tubos. k) Dimensiones del recipiente.	Literal	INSPECCIÓN IN SITU	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	441	Cuando exista riesgo de ignición de una atmósfera explosiva a consecuencia de chispa, las herramientas usadas serán del tipo tal que no produzcan chispas.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	450	Todo caldero debe contar con un Libro de Servicio en el que deberá consignarse el número del Registro Oficial Obligatorio de Calderos creado por R.S. N° 13 de 19-9-60, las transferencias, reparaciones, limpiezas y accidentes sufridos por el caldero, así como todos los exámenes, inspecciones o pruebas efectuadas por entidades oficiales o particulares. El libro de Servicio acompañará al caldero por toda su existencia.	Todo caldero debe contar con un Libro de Servicio.	LIBROS DE CLADEROS	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	452	Los calderos de vapor serán inspeccionados, interior y exteriormente por inspectores calificados y autorizados por la Dirección de Industrias y Electricidad corriendo los gastos correspondientes por cuenta de los usuarios	Literal	LIBROS DE CLADEROS	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	453	Las inspecciones a que se refiere el Artículo precedente se efectuarán en los siguientes casos: a) Durante la construcción b) Antes de ponerse en servicio, después de la instalación c) Antes de ponerse en servicio, después de reconstrucciones o reparaciones d) Periódicamente, por lo menos una vez cada trece meses, mientras estén en operación	Literal	LIBROS DE CLADEROS	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	454	Todo usuario de calderos está obligado a comunicar a la Dirección de Industrias y Electricidad, bajo pena de sanción la paralización definitiva de sus calderos en servicio; o temporal en casos de reparación o cualquier circunstancia análoga.	Literal	LIBROS DE CLADEROS	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	455	Cuando los calderos de vapor sean sometidos a pruebas hidrostáticas, la presión de prueba requerida no excederá de 1.5 veces la presión de trabajo permisible, teniéndose en cuenta los requisitos que establece la Dirección de Industrias y Electricidad.	Literal	LIBROS DE CLADEROS	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	456	Durante la prueba hidrostática de los calderos de vapor se quitarán las válvulas de seguridad.	Literal	LIBROS DE CLADEROS	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	504	Todo recipiente a presión se acompañará de un certificado expedido por el fabricante, que demuestre las características de la construcción y la presión máxima permisible de trabajo de dicho recipiente, cuando no tenga placa o certificado expedido por el fabricante, llevará marcada la presión máxima permisible de trabajo.	Literal	INSPECCIÓN IN SITU	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	505	Todo recipiente a presión construido o vendido irá acompañado de un certificado que demuestre todas las especificaciones técnicas usadas por el fabricante y contendrá todas las normas, diseños y dimensiones de acuerdo con el número de la placa que el fabricante del recipiente a presión fije en ella.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	506	Todo propietario de un recipiente a presión mantendrá un registro de conservación del mismo, en el cual se anotarán, bajo las fechas correspondientes, todas las pruebas, inspecciones interiores y exteriores, limpiezas y reparaciones efectuadas. Este registro será mostrado cada vez que el inspector de la Dirección de Industrias y Electricidad lo solicite.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	507	Exceptuando aquellos recipientes donde las aberturas de inspección no sean factibles, los recipientes a presión estarán equipados con agujeros de hombre, orificio de mano o otras aberturas de inspección para examinar y limpiar el recipiente, a menos que esté provisto de cabezales removibles o de cubre placa, de suficientes dimensiones para ese fin	Literal	No aplica	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	508	Los recipientes a presión estarán protegidos por válvulas o aditamentos de seguridad y de desahogo, y por dispositivos indicadores y de control que garanticen un funcionamiento seguro. Estos dispositivos serán instalados de tal manera que no puedan fácilmente ser puestos fuera de servicio.	Literal	FICHA TECNICA	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	509	Las válvulas de seguridad que protegen los recipientes a presión que no generen presión ellos mismo, sino que la reciben de una fuente exterior estarán conectadas a los recipientes o sistemas que protejan, de manera que eviten que la presión exceda de la máxima permisible de trabajo en cualquiera de los recipientes protegidos por dichas válvulas.	Literal	FICHA TECNICA	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	510	Las válvulas de seguridad en los recipientes a presión que generen presión en ellos estarán conectadas en la siguientes forma: a) Directamente a los recipientes que deban proteger; y b) A las tuberías que conducen a los recipientes, si el contenido de estos presenta posibilidad de obstrucción o puedan ocasionar interferencias con el funcionamiento de las válvulas de seguridad conectadas directamente	Literal	SCADA	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	511	No se usarán en los recipientes a presión, válvulas de seguridad que tengan el asiento o el disco de hierro fundido	Literal	No aplica	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	512	Los escapes de las válvulas de seguridad de los recipientes a presión, estarán colocados en forma tal que no presenten peligro para las personas.	Literal	FICHA TECNICA	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	513	Las válvulas de seguridad de los recipientes a presión serán ensayadas por lo menos una vez al día, excepto cuando el recipiente contiene gases inflamables, en cuyo caso la válvula de seguridad será ensayada tan frecuentemente como sea necesario para asegurara el mayor grado posible de seguridad	Literal	INSPECCIÓN IN SITU	Diario	Planta	Obligatorio	100%

Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	514	Los discos de ruptura de seguridad, cuando se empleen, estarán contruados de un material adecuado que : a) Sea de espesor uniforme b) Sea capaz de soportar cualquier acción química a la cual esté expuesto c) No sufrirá el más mínimo cambio por el esfuerzo de tensión debido a modificaciones de temperatura	Literal	No aplica	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	515	En el caso de una batería de recipientes a presión, las válvulas de control serán claramente marcadas, numerándolas o usando un sistema de colores llamativos	Literal	INSPECCIÓN IN SITU	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	516	Los recipientes a presión serán inspeccionados, interior y exteriormente por inspectores calificados, designados por la Dirección de Industria y Electricidad, en las siguientes oportunidades: a) Después de ser instalados y antes de ser entregados al servicio b) Después de ser reconstruidos o hayan tenido reparaciones mayores, antes de ponerse de nuevo en servicio; y c) Periódicamente, a intervalos especificados por la Dirección de Industrias y Electricidad	Literal	Certificado TSE	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	517	Cuando en una inspección se encuentre algún deterioro en el recipiente que pueda aumentar el riesgo de explosión, la presión de trabajo permisible se reducirá suficientemente para permitir un funcionamiento seguro del recipiente, esta reducción tomará en consideración los años de funcionamiento del recipiente	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	518	El certificado del fabricante y los registros de las inspecciones periódicas estarán disponibles para ser examinados durante la época que permanezca en funcionamiento el recipiente	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	519	Cuando los recipientes a presión estén sometidos a pruebas hidrostáticas, la presión de prueba requerida no será inferior de 1 1/2 veces la presión de trabajo máximo permisibles, y dichas pruebas se ajustarán a los requisitos establecidos por la Dirección de Industrias y Electricidad	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	520	Los recipientes a presión que al ser inspeccionados, no presenten la debida seguridad para ser utilizados o que no estén provistos de los accesorios necesarios para su operación segura, o que tengan los accesorios impropriadamente instalados, no funcionarán hasta que los recipientes y sus accesorios sean puestos en condiciones que garanticen la seguridad de las operaciones.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	521	Cuando los recipientes a presión calentados a vapor, funcionen a una presión menor que la de la tubería maestra de abastecimiento de vapor, se instalará una válvula eficaz de reducción, seguida de una válvula de seguridad, en la línea que conduce el vapor desde la tubería maestra al recipiente. Estas válvulas estarán debidamente protegidas contra toda manipulación por personas no autorizadas	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	522	Las válvulas de reducción y de seguridad de las tuberías de vapor para los recipientes a presión, serán probadas por lo menos una vez cada 24 horas	Literal	SCADA	Diario	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	523	Las tuberías abastecedoras de vapor para los recipientes a presión calentados a vapor, deberán estar emplazadas, siempre que sea factible, en zanjales o en el suelo o cubiertas con material asfáltico	Literal	FICHA TECNICA	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	525	Los manómetros de presión y las válvulas de seguridad de los recipientes giratorios a presión, cilíndricos o esféricos, calentados a vapor, tales como los autoclaves giratorios, los desulfurizadores, calderos para trapos o paja, y los secadores giratorios, estarán colocados sobre las tuberías a vapor, en los muñones a través de los cuales el vapor entra en los recipientes	Literal	FICHA TECNICA	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	526	Los mecanismos propulsores de los recipientes giratorios a presión calentados a vapor, estarán: a) Provistos de dispositivos de cierre sólido y b) Resguardados de acuerdo con los requisitos del Capítulo "Resguardos de Normas para Maquinarias", en la parte concerniente a los equipos de transmisión de fuerza mecánica	Literal	No aplica	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	527	Antes de llenar o de vaciar los recipientes giratorios a presión calentados a vapor, los mecanismos propulsores estarán fijados a la posición de desconectado y las válvulas de cierre se fijarán en la posición de cierre.	Literal	No aplica	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	528	Los recipientes giratorios a presión calentados a vapor estarán encerrados o adecuadamente resguardados para evitar que persona alguna entre en contacto con ellos cuando estén en movimiento	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	554	El agua abastecida a los tanques de agua a presión estará libre de materias sólidas en suspensión y de sedimentos	Literal	FICHA TECNICA	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	555	Todos los recipientes a presión considerados en esta Sección, deberán estar equipados con los elementos de seguridad necesarios, tales como manómetros, válvulas de seguridad, etc., para evitar que un exceso de presión pueda ocasionar accidentes. Así mismo, deberán ser inspeccionados periódicamente y el empleado llevará un registro de las inspecciones, reparaciones, modificaciones, etc., que en ellos se haga.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	556	Los tanques de aire comprimido se instalarán en lugares adecuados y deben: a) Estar protegidos por pintura especial anticorrosiva; y b) Ser accesibles para inspecciones.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	557	Los tanques de aire estarán provistos de aberturas adecuadas para inspección y limpieza.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	558	Cuando dos o más tanques están servidos por el mismo compresor, la tubería abastecedora de aire para cada tanque estará equipada con una válvula de cierre, y con una, válvula de seguridad entre la válvula de cierre y compresor.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	559	Las válvulas de seguridad de los tanques de aire deberán ser proporcionadas a la cantidad máxima de aire libre que pueda abastecerse.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	560	Los tanques de aire estarán equipados, en el punto más bajo posible, con válvulas de desagüe que se abran diariamente, a fin de eliminar la suciedad, la humedad y el aceite acumulado en el fondo de los recipientes.	Literal	FICHA TECNICA	Diario	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	561	Los tanques de aire comprimido deberán purgarse frecuentemente para eliminar el aceite, carbón y otras sustancias extrañas.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	562	El chorro de aire comprimido se usará solamente para ejecutar el trabajo respectivo y en ningún caso se dirigirá el chorro de aire contra persona alguna.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	563	Ningún recipiente se usará como tanque de aire, a menos que esté conforme con los requisitos establecidos en el Artículo 502.	Literal	No aplica	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	564	No se empleará aire comprimido para forzar la salida de líquido o sustancias de un recipiente que no este construido para soportar la presión del aire suministrado.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	584	Todos los compresores de aire serán instalados sobre bases sólidas y aseguradas firmemente en su lugar	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	585	Los compresores de aire estarán equipados: a) Con mecanismos automáticos, los cuales detendrán la compresión antes de que la presión de descarga exceda la presión máxima permitida; y b) Con derivaciones	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	586	El mecanismo de control automático, el sistema de enfriamiento del aire y la válvula de seguridad de la compresora, deben revisarse, limpiarse y hacerse funcionar frecuentemente, para mantenerlos en óptimas condiciones de trabajo.	Literal	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	587	Los cilindros de los compresores de aire se lubricarán con aceite del tipo apropiado y con la suficiente cantidad para permitir una lubricación satisfactoria y evitar que pasen a los interenfriadores, posenfriadores, recipientes y demás elementos del sistema	Literal	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	588	Se dispondrá de un indicador visible de nivel de agua, cuando los cilindros de los compresores de aire estén equipados con chaquetas de enfriamiento por agua	Literal	No aplica	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	589	Las tomas de aire de los compresores estarán situadas en un lugar donde el aire sea tan puro y limpio como sea posible y libre de gases y emanaciones inflamables o tóxicas	Literal	FICHA TECNICA	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	590	La tubería de descarga de aire de los compresores de aire estará provista, siempre que sea necesario, de : a) Un tapón fusible; y b) Cubiertas aisladas para proteger a los trabajadores contra quemaduras y evitar incendios	Literal	FICHA TECNICA	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	591	Cuando se instalen válvulas de cierre en la línea de descarga de aire de los compresores, se adoptarán las siguientes medidas: a) Las válvulas serán fácilmente accesibles para su inspección y limpieza y b) Se instalarán una o más válvulas de seguridad ante el compresor y la válvula de cierre	Literal	FICHA TECNICA	Permanente	Planta	Obligatorio	100%

Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	592	Las válvulas de seguridad de los compresores, se harán trabajar diariamente para verificar su buen funcionamiento y se comprobará su presión de apertura semestralmente, con sus fechas correspondientes	Literal	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Herramientas y equipos	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	593	Todo compresor irá habilitado de un manómetro abertura de presión para lectura directa	Literal	FICHA TECNICA	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	605	Los cilindros para gases comprimidos, licuados, disueltos, sus accesorios y aditamentos, reunirán los siguientes requisitos: a) Estarán concebidos de tal manera que sean apropiados a las circunstancias particulares de su empleo. b) Serán de suficiente resistencia para soportar presiones internas a las cuales estén normalmente sujetos.	Literal	FICHA TECNICA	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	606	Los cilindros para gases comprimidos, licuados y disueltos estarán conformes con las especificaciones establecidas por el Instituto de Normas Técnicas Industriales y Certificación y, en particular, estarán contruidos de materiales de buena calidad, libres de defectos.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	608	El propietario del cilindro llevará un registro de conservación del cilindro, en el cual se consignarán, bajo las fechas correspondientes, todos los ensayos, exámenes interiores y exteriores, limpiezas y reparaciones efectuadas.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	610	Los ensayos a que se someterán los cilindros, de conformidad con el Artículo precedente, siempre que no sean los de acetileno, comprenderán: a) Ensayos de presión hidráulica; e b) Inspección interna y externa.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	611	Los recipientes deben someterse a una prueba hidroeléctrica igual a 1.5 veces la presión de trabajo máxima permisible.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	612	Los cilindros que demuestren como resultado del examen, o ensayo, no estar en condiciones de seguridad para usarse, o que no dispongan de los aditamentos necesarios para su operación segura o que no los tengan propiamente instalados, no se deberán poner en servicio hasta que dichos cilindros y sus aditamentos sean puestos en condiciones tales que garanticen una operación segura.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	613	Todos los cilindros exceptuando los destinados especialmente a ser utilizados y transportados horizontalmente, estarán provistos de un dispositivo, que presente el fondo del cilindro, a menos que la base del cilindro sea de construcción especial.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	614	Todo cilindro de gas estará provisto de un casquete protector u otra protección equivalente para la válvula.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	615	El casquete protector tendrá un respiradero de tamaño apropiado para evitar la acumulación de gas dentro del casquete.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	616	Para los distintos elementos de las válvulas y demás aditamentos, se empleará material que no sea atacable por el contenido del cilindro.	Literal	No aplica	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	617	No se empleará cobre ni aleaciones de éste en los elementos de los aditamentos de los cilindros para amoníaco líquido o disuelto bajo presión a menos que el uso de ciertas aleaciones especiales, compuestas para este fin, haya sido permitido por la Dirección de Industrias y Electricidad.	Literal	No aplica	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	618	Todos los aditamentos para los cilindros de oxígeno y demás gases oxidantes, deberán conservarse sin grasa o aceite.	Literal	No aplica	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	619	Las conexiones para cilindros de gases inflamables tendrán rosca izquierda y para las demás clases de gases, rosca derecha.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	620	En todo cilindro de gas se marcarán, de manera fácilmente visible y duradera, los siguientes detalles: a) Nombre del Propietario. b) Número de registro. c) Indicaciones precisas del gas a que se dedica. d) Fecha de los ensayos efectuados; y e) Presión máxima permisible de carga.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	621	En todo cilindro llera gases licuados, se marcará en forma indeleble y fácilmente visible, el peso máximo permisible de la carga de gas para el cual se ha dedicado el cilindro, además de los particulares mencionados en el Artículo precedente.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	622	En todo cilindro para gases comprimidos, se marcará la capacidad máxima permisible de una manera indeleble fácilmente visible, además de los particulares mencionados en el Art. 620.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	623	Las marcas no estarán: a) Cortadas dentro del metal del cilindro, a menos que se disponga de un refuerzo especial a ese efecto; ni b) Colocadas en el casquete.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	624	Los cilindros para gases comprimidos, licuados y disueltos, se marcarán claramente para los efectos de la identificación de su contenido, en la forma prescrita por la Dirección de Industrias y Electricidad, por ejemplo; con diferentes colores.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	625	Los cilindros para gases comprimidos no se llenarán sobre la presión máxima permisible indicada en el cilindro.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	626	No se llenarán los cilindros para gases licuados de manera que la proporción entre la capacidad del cilindro y el peso de la carga, sea menor que la aprobada por la Dirección de Industrias y Electricidad para el gas en cuestión.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	627	Antes de ser llenados los cilindros serán: a) Cuidadosamente examinados en el puesto de carga, para Comprobar si están de acuerdo con las especificaciones establecidas en este Capítulo. b) Vacíos completamente, excepto cuando se trate de cilindros de acetileno.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	628	Los cilindros para gases licuados que tengan una temperatura crítica que exceda de la temperatura ambiente ordinaria, no se llenarán completamente, a fin de evitar la generación de presiones peligrosas cuando se empleen a temperaturas que excedan de la temperatura crítica y se protegerán convenientemente contra las variaciones excesivas de temperatura.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	629	En el almacenaje de cilindros o botellas de acero con gases industriales o medicinales inflamables o explosivos, se exigirá por lo menos un extinguidor de 20 lbs. de gas carbónico o polvo químico seco, como medida de prevención para extinguir cualquier conato de incendio.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	631	Los locales para almacenado, reunirán los siguientes requisitos: a) Dispondrán de facilidades de ventilación adecuada, hacia el aire exterior; y b) Tendrán un número conveniente de salidas, de acuerdo con la cantidad y naturaleza de los gases almacenados.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	632	Se prohibirá fumar en los locales de almacenado de cilindros.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	637	Se tomarán precauciones adecuadas para evitar que los cilindros caigan de los vehículos y que sean sometidos a una manipulación brusca y conmociones excesivas o esfuerzos localizados.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	652	Los pisos alrededor de los hornos y de los secadores, serán de materiales incombustibles, libres de obstrucciones y limpios tantas veces como sea necesario, para procurar y mantener condiciones de trabajo seguras.	Literal	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	653	Los pisos en o alrededor de los hornos y de los secadores y las carrileras inmediatamente continuas, sobre las cuales transitan los operarios frecuentemente, serán firmes y a nivel con la parte superior de las rieles.	Literal	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	654	Cuando se empleen pisos de planchas de acero alrededor de los hornos y secadores, las planchas estarán estradas y serán suficientemente pesadas para que no se desplacen fácilmente.	Literal	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	658	Los hornos y, secadores estarán provistos de: a) Plataformas y pailas convenientes en todos los sitios elevados donde los operarios tengan que ir a diario o frecuentemente para, ejecutar sus trabajos; y b) Accesos apropiados y seguros a las plataformas, por medio de escaleras o de escalerillas permanentes, de construcción sólida resistente al fuego o por medio de ascensores.	Literal	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	660	A los trabajadores les estará prohibido entrar en los hornos y secadores cuando la temperatura del aire exceda 50°C (122° F), exceptuando los casos de emergencia, para lo cual se tomarán las precauciones especiales	Literal	No aplica	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	825	Las puertas de los hornos para secar estarán provistas de medios para fijarlas en su posición abierta, mientras se carguen o descarguen los hornos.	Literal	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%

Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	826	Las puertas de los hornos para secar, serán construidas y colgadas de tal manera que no puedan desprenderse accidentalmente de los carritos o suspensiones	Lateral	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	827	Todo espacio cerrado al cual abran las puertas de los hornos para secar, estará convenientemente ventilado para permitir el escape de vapor y aire caliente.	Lateral	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	828	Cuando la operación requiera que los hombres entren en los hornos para secar, cuando cargan, las vías de los carros o vagones estarán situados de tal manera que quede una distancia libre y segura entre los carros cargados y las paredes del horno.	Lateral	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	829	En los hornos para secar, calentados a vapor: a) Las tuberías de vapor deberán colocarse a los costados de los hornos y ser protegidas por pantallas, a fin de evitar que los operarios o los materiales entren en contacto con ellas. b) Los interceptores de agua de condensación, deberán estar instalados de tal manera que las personas que pasen no sean escaldadas por el vapor, cuando los interceptores se descarguen; y c) El vapor no se descargará en lugares donde pueda oscurecer la vista de los operarios o de otras personas	Lateral	No aplica	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	860	Todos los engranajes y demás dispositivos mecánicos de transmisión de fuerza en las grúas serán cubiertos con resguardos de norma de maquinaria	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	863	Las cabinas de las grúas estarán colocadas e instaladas de manera que el operador tenga durante todo el tiempo la mejor visibilidad posible de todo el campo de operaciones.	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	864	Las cabinas de las grúas impulsadas por fuerza motriz que trabajen durante el tiempo frío, estarán cuando sea necesario, calentadas convenientemente por medios adecuados.	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	865	Los operadores de las grúas no permitirán que persona alguna viaje sobre las cargas, bloques, o eslingas vacías.	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	889	Los mecanismos acarreadores de los transportadores serán de suficiente resistencia para soportar con seguridad las cargas que con ellos se intente.	Lateral	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	890	Los transportadores elevados estarán provistos de pasillos o plataformas no menores de 45 cm. (18 pulgadas) de ancho a lo largo de todo su recorrido y equipado con barandillas	Lateral	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	891	Los pisos, las plataformas y los pasillos a lo largo de los transportadores serán conservados libres de derrames y de otros materiales.	Lateral	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	892	Cuando los obreros tengan que cruzar sobre transportadores y ello implique peligro, se dispondrá de facilidades de cruce que garantice el tránsito con seguridad	Lateral	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	893	Cuando los transportadores que no estén enteramente cubiertos crucen sobre lugares donde los trabajadores estén empleados o puedan transitar, se dispondrá de una plancha o pantalla de resguardo para recoger el material que pueda caer en los transportadores.	Lateral	CO2-RHSE-R-0.3: INSPECCIÓN O&L	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	903	Los transportadores de correas estarán provistos de resguardos en los puntos de contacto de las correas y los tambores, donde los resguardos se extenderán hasta 1 m. (40 pulgadas) del tambor.	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	904	Cuando se empleen mecanismos automáticos de volteo para vaciar los transportadores de correas, se instalarán dispositivos a cada extremo del recorrido para poner el mecanismo impulsor en su posición neutral en caso de que el volteador se embrague en el movimiento de la correa, y corra hacia el extremo de la misma o del recorrido.	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	905	Los transportadores de correa que conduzcan material que pueda adherirse a los tambores o poleas finales deberán estar equipados con raspadores fijos o cepillos giratorios para eliminar los depósitos y evitar el peligro de la limpieza a mano de los tambores o poleas mientras las correas estén en movimiento.	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Transporte interno	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	925	Los carros transportadores, elevadores, tractores, etc., accionados por fuerza mecánica estarán dotados de luces delanteras y posteriores para trabajar de noche o en sitios oscuros.	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Transporte interno	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	926	En el manejo de los vehículos mencionados en el artículo anterior se observará estrictamente las velocidades seguras de trabajo establecidas por los fabricantes y las especiales para cada establecimiento.	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Transporte interno	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	928	Los carros transportadores, elevadores, tractores, etc., de fuerza mecánica propulsados por motores de explosión no serán empleados: a) En las proximidades de zonas que contengan polvos explosivos o vapores inflamables. b) En edificios donde la ventilación no sea suficiente para eliminar los riesgos inherentes a los gases del escape de los motores; o c) Donde los tanques de combustibles no se puedan llenar al aire libre.	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Transporte interno	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	929	Los escapes de los motores de explosión en los vehículos mencionados en el Artículo anterior serán dirigidos de tal manera que no produzcan molestias al operador.	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Transporte interno	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	930	Los vehículos mencionados en el Artículo anterior estarán equipados con bocinas, silbatos o campanas accionadas a mano, para que los operadores avisen cuando se acerquen a peatones, a otros vehículos, a esquinas, puertas o lugares peligrosos y donde exista una visibilidad insuficiente.	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Transporte interno	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	931	Los vehículos y tractores de fuerza mecánica se maniobrarán únicamente por individuos completamente adiestrados que hayan pasado las pruebas de aptitud física y de habilidad para maniobrar el equipo con seguridad.	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Transporte interno	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	932	Los vehículos de fuerza mecánica o las carretillas de remolque no serán cargadas más de su capacidad máxima nominal, la cual será indicada visiblemente de una manera permanente.	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Transporte interno	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	933	Los vehículos de fuerza mecánica y las carretillas de remolque no se cargarán de manera que se hagan más pesados en la parte superior y puedan volcarse o causar que la carga se derrame.	Lateral	No aplica	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Transporte interno	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	934	Todos los equipos de carretillas y tractores serán inspeccionados por lo menos una vez a la semana por las personas encargadas de la conservación o por otras personas competentes, y cuando se descubra algún defecto que pueda producir accidentes, el vehículo será retirado del servicio mientras se hacen las reparaciones necesarias.	Lateral	CHECK LIST OPERATIVIDAD	Semanal y ante un desperfecto	Planta	Obligatorio	100%
Transporte interno	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	935	Los operadores de las carretillas de fuerza mecánica y tractores revisarán las condiciones de los controles, frenos, dispositivos de aviso y demás dispositivos antes de usar las carretillas o tractores a ellos asignados, y en el caso de encontrar algún defecto o que estén inapropiadamente cargados darán aviso de estos hechos para su corrección.	Lateral	CHECK LIST OPERATIVIDAD	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	975	Los trabajadores asignados a la manipulación de materiales deberán ser instruidos sobre los métodos de levantar y conducir materiales con seguridad.	Lateral	PLAN DE CAPACITACIÓN	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	979	Los materiales serán apilados de tal forma que no interfieran con: a) La adecuada distribución de la luz, natural o artificial. b) El funcionamiento apropiado de las máquinas u otros equipos. c) El paso libre en los pasillos y pasajes de tránsito y d) El funcionamiento eficiente de rociadores o el uso de cualquier otro equipo de combatir incendios.	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	980	Los materiales no serán apilados contra tabiques o paredes de los edificios a menos que se compruebe que dichos tabiques o paredes son de suficiente resistencia para soportar la presión.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	981	Los materiales no serán apilados a una altura tal que pueda causar la inestabilidad de la pila.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	984	Los explosivos comerciales, los líquidos inflamables, gases comprimidos y otros materiales de naturaleza inflamable serán almacenados de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Tercero sobre Prevención y Protección Contra Incendios	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	985	Las sustancias químicas que puedan reaccionar juntas y expeler emanaciones peligrosas o causar incendios o explosiones serán almacenadas separadamente una de otra.	Lateral	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%

Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	986	Todo tanque para el almacenamiento de líquidos inflamables estará equipado con un tubo para el llenado que tenga contacto con el fondo del tanque y esté eléctricamente conectado a él	Literal	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	987	El almacenamiento de líquidos inflamables en tanques permanentes situados sobre el terreno estará sometido a una autorización de la autoridad competente.	Literal	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1215	Todos los edificios y estructuras que formen parte de una fábrica o taller, las máquinas, instalaciones eléctricas, mecánicas y demás, así como las herramientas y equipos, se conservarán siempre en buenas condiciones de seguridad.	Literal	Certificado ITSE	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Riesgo eléctrico	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1216	Toda persona empleada en el establecimiento industrial que descubra defectos o condiciones peligrosas en edificios o parte de ellos en su estructura, maquinaria, instalación, herramientas, equipo o cualquier otro accesorio o instrumento que forme parte de la planta, o que se usen en la misma, informará inmediatamente de dichos defectos o condiciones a su superior inmediato, o a la persona responsable del trabajo de conservación y reparación.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1217	En el caso en que los defectos puedan ocasionar peligro a la vida o a la salud de los trabajadores u otras personas en o alrededor de la fábrica o taller, se tomarán inmediatamente las medidas adecuadas para evitar accidentes.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1218	Cuando los resguardos de las máquinas u otros dispositivos protectores, sean removidos debido a trabajos de mantenimiento o reparación: a) Dichos resguardos y dispositivos serán quitados solamente cuando la máquina no esté en movimiento, bajo la orden directa de la persona encargada del trabajo y reparación, y b) La persona encargada del trabajo de reparación, será responsable de que los resguardos y demás dispositivos de protección hayan sido propiamente reinstalados antes de permitir que la máquina, aparato o instalación se ponga de nuevo en operación.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1219	Para los trabajos de reparación o mantenimiento, se dispondrá de iluminación adecuada.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1220	Será responsabilidad de las personas asignadas a trabajos de mantenimiento y reparación, el utilizar calzado y ropa de trabajo en general adecuada a la naturaleza del trabajo que realicen, evitando el empleo de botillos o partes sueltas o peligrosas.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1221	Las escaleras se conservarán siempre en buenas condiciones y serán inspeccionadas por personas competentes a intervalos regulares.	Literal	CO2-RHSE-R-1.17 CHECK LIST TRAB. ALTURA	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1222	Las escaleras portátiles deberán usarse a un ángulo tal que la distancia horizontal del apoyo inferior al pie de la escalera, sea un cuarto del largo de la misma.	Literal	CO2-RHSE-R-1.17 CHECK LIST TRAB. ALTURA	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1226	Para aquellas reparaciones que impliquen una cantidad considerable de trabajo elevado y para lo cual no sea posible construir una plataforma fija temporal, se deberá disponer y usar plataformas portátiles de tipo apropiado, que deberán estar construidas sólidamente y estar provistas de barandillas adecuadas.	Literal	CO2-RHSE-R-1.17 CHECK LIST TRAB. ALTURA	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1227	Para las obras de mantenimiento y reparación de un edificio o estructura que no puedan efectuarse con seguridad desde una escalera portátil o plataforma, se erigirá, cuando sea necesario, andamiaje, plataformas de trabajo, entablados, escalerillas y demás construcciones fijas provisionales, adecuadas y seguras.	Literal	CO2-RHSE-R-1.17 CHECK LIST TRAB. ALTURA	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1229	Cuando las reparaciones sean llevadas a cabo en pozos u otros lugares subterráneos en donde pueda haber peligro de acumulaciones de gases, líquidos u otras sustancias nocivas, asfixiantes o inflamables, la persona encargada tomará las medidas adecuadas para garantizar, tanto como sea posible que el lugar donde se efectúe el trabajo es seguro, antes de asignar al personal que vaya a estar a cargo de dichas obras. Si se encuentra que el lugar contiene gases u otra sustancia peligrosa, se tomarán todas las precauciones necesarias para garantizar que el trabajo puede ser efectuado con seguridad, y en particular: a) Solamente se asignará esa tarea a trabajadores especialmente adiestrados, con experiencia adecuada en el trabajo, bajo las condiciones prevalecientes. b) Los trabajadores estarán bajo la dirección y vigilancia constante de una o más personas competentes y experimentadas; y c) Todas las personas asignadas a ese trabajo, tendrán a su disposición y usarán ropa protectora adecuada y demás equipo protector, conforme a lo dispuesto en el Título Décimo Tercero de este Reglamento.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1233	Cuando se vaya a efectuar reparaciones en una máquina, será detenida antes de comenzar el trabajo, tomándose las medidas adecuadas, cerrando con llave preferiblemente los arranques o dispositivos de control, para garantizar que la máquina no pueda ponerse en marcha hasta que el trabajo haya sido terminado y los reparadores se hayan retirado. No obstante, cuando sea necesario probar o ajustar la máquina, se podrá poner en marcha por la persona responsable del trabajo de reparación. Igualmente, se colocarán letreros indicativos sobre el riesgo correspondiente.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1234	Después que la obra de reparación en una máquina haya sido terminada y antes de conectar la fuerza de nuevo para fines de producción: a) Todas las herramientas, instrumentos y materiales usados durante el trabajo, serán cuidadosamente retirados y recogidos en un lugar seguro, fuera de la máquina. b) La máquina después de la reparación, deberá quedar en condiciones seguras de operación. c) La máquina deberá moverse despacio, para asegurarse de que ningún objeto ha sido dejado en lugares o posiciones que interfieran con la operación segura de la máquina; y d) El espacio alrededor de la máquina deberá dejarse libre y restaurado a su condición normal.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1235	Cuando las reparaciones sean llevadas a efecto cerca de máquinas o de partes peligrosas que no se puedan detener o desconectar, y cuando los trabajadores encargados de las reparaciones tengan que pasar cerca de las máquinas o partes de ellas, de tal forma o por lugares que no estén convenientemente protegidos por resguardos ordinarios, se tomarán todas las medidas provisionales necesarias para la protección de dichos trabajadores.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1246	Si en partes de instalaciones sometidas a grandes esfuerzos, tales como calderos de vapor u otros recipientes a presión, se van a efectuar reparaciones utilizando soldadura: a) Dichas reparaciones serán llevadas a cabo por soldadores autorizados para tales trabajos por la autoridad competente; y, b) Solamente se usarán aquellos métodos, equipos, materiales de rellenos declarados permisibles para esos fines por la autoridad competente.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1248	En los lugares de trabajo en donde se efectúen trabajos de soldadura por arco eléctrico, se dispondrá alrededor de ellos de pantallas adecuadas a fin de garantizar una protección total contra lesiones causadas por las radiaciones de la soldadura de arco a todas las personas que trabajen o transiten cerca del lugar donde se suelde.	Literal	CO4-RHSE-R-1.14 CHECK LIST TRAB. CALIENTE	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1249	No se ejecutará trabajo alguno de soldadura o de corte en un recipiente que haya contenido sustancias explosivas o inflamables, o en el que pudieran producirse gases inflamables, de no ser después que: a) Se haya limpiado perfectamente el recipiente con vapor o con otros medios eficaces; y b) Se haya comprobado mediante análisis del aire que no contiene vapores o gases combustibles; o c) El aire en el recipiente haya sido sustituido por un gas inerte.	Literal	CO4-RHSE-R-1.14 CHECK LIST TRAB. CALIENTE	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1253	Los limpiadores, pintores y trabajadores en postes, torres, antenas, ventanas, etc., de los edificios referidos en el Artículo precedente, estarán provistos de los siguientes dispositivos de seguridad, aprobados por la Dirección de Industrias y Electricidad: a) Cinturones de seguridad, de buena construcción de material, resistencia y durabilidad adecuadas; y b) Cables salvavidas de longitud y resistencia adecuadas, con dispositivos que puedan ser enganchados: - Al cinturón de seguridad, de manera que el limpiador de ventanas pueda moverse libremente a lo largo del ancho de la ventana. - A los anclajes para cinturones, de tal manera que se evite con seguridad, que ellos se suelten durante el trabajo. Los implementos de seguridad serán inspeccionados y mantenidos adecuadamente.	Literal	No aplica	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%

Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1254	Cuando se seleccione ropa de trabajo se deberá tomar en consideración los riesgos a los cuales el trabajador pueda estar expuesto y se seleccionará aquellos tipos que reduzcan los riesgos al mínimo.	Literal	ESTANDAR DE UNIFORMES	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1255	No se usarán prendas de vestir sueltas, desgarradas o rotas, ni corbatas, ni cadenas de flaveros o de reloj, cerca de maquinaria en movimiento.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1256	Las camisas con mangas cortas deberán usarse con preferencia a las camisas con mangas enrolladas.	Literal	ESTANDAR DE UNIFORMES	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1257	No se deberá llevar en los bolsillos objetos afilados o con puntas, ni materiales explosivos o inflamables.	Literal	No aplica	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1259	El uso y condición del calzado será, regulado cuando sea necesario. En aquellos casos en que el calzado ordinario no sea apropiado, los empleadores proveerán calzado, botas, zapatos fuertes u otros medios convenientes de protección.	Literal	CO2-RHSE-R-4.9 REG. ENTREGA EPP	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1260	Los vestidos protectores y capuchones para los trabajadores expuestos a sustancias, corrosivas u otras sustancias dañinas, serán: a) A prueba de líquido o gas, de acuerdo con la naturaleza de la sustancia o sustancias empleadas; y b) De construcción y material tal, que sean aceptados por la autoridad competente.	Literal	No aplica	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1263	No se deberán usar mandiles cerca de partes giratorias de movimiento alternativo de máquina.	Literal	SEÑALIZACIÓN	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1265	Los mandiles para los trabajadores que manipulen líquidos corrosivos, tales como ácidos o cáusticos, serán confeccionados de caucho natural o sintético u otro material resistente a la corrosión y tendrán pelos.	Literal	FICHA TECNICA	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1268	Los cinturones de seguridad y sus arneses serán confeccionados de cuero fuerte cortido al cromo, de lino o algodón tejido u otro material apropiado.	Literal	No aplica	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1269	Los cinturones de Seguridad serán por lo menos de 12 cms. (4.12 pulgadas) de ancho y 6 mm. (1/4 pulgada) de espesor y tendrán una resistencia a la altura de por lo menos de 1.150 Kgs., (2,500 libras) Todos los herrajes y fijaciones de un cinturón de seguridad, serán capaces de soportar una carga por lo menos igual a la resistencia de la rotura específica para el cinturón.	Literal	No aplica	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1270	Todos los cinturones y sus herrajes serán examinados a intervalos frecuentes y aquellas partes defectuosas serán reemplazadas. Los cinturones de seguridad de cuero serán examinados a intervalos frecuentes, para investigar, cortes o arañazos en el lado de la piel de cuero. Todo remache de un cinturón se examinará separadamente para asegurarse de que mantiene su agarra en buenas condiciones.	Literal	No aplica	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1271	Los trabajadores deberán usar cascos de seguridad en los lugares o zonas donde exista el peligro de caída de materiales u objetos o donde estén expuestos a sufrir golpes en la cabeza.	Literal	MAPA DE RIESGOS	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1272	Los cascos de seguridad serán fabricados de material resistente, liviano e incombustible. El material de los cascos para electricistas y personal que trabaje en o cerca a equipo eléctrico o líneas de tensión, además de los requisitos ya mencionados, será no conductor de la electricidad.	Literal	FICHA TECNICA	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1273	Cuando se use casco de seguridad, deberá tenerse especial cuidado en mantener la cabeza separada del casco mismo, mediante el ajuste correcto de las bandas de soporte.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1274	Es obligatorio el uso de redrecilla, pañuelos ajustados o gorras especiales a las operarias que trabajen en la vecindad de maquinaria en movimiento. De preferencia el material de estos implementos de seguridad será incombustible.	Literal	No aplica	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1275	Todos los trabajadores que ejecuten cualquier operación que pueda poner en peligro sus ojos, dispondrán de protección apropiada para estos órganos.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1283	Los hombres que trabajen en lugares de ruido intenso y prolongado deberán usar tapones de oído.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1284	Los tapones de oído: a) Serán limpiados diariamente a menos que se descarten cada vez que se usen; y b) No deberán ser transferidos de un usuario a otro sin esterilizarlos.	Literal	CO2-RHSE-R-4.9 REG. ENTREGA EPP	Diario	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1285	Los resguardos para la protección de los ojos contra chips, metal fundido, partículas u otros cuerpos extraños, consistirán en una malla fuerte, ligera en peso e inoxidable, debidamente montada y mantenida en su lugar por medio de un resorte ajustable, de acero usado alrededor de la cabeza, o en un dispositivo protector equivalente.	Literal	No aplica	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1286	Cuando los dispositivos para la protección de los ojos no se usen, deberán conservarse en recipientes cerrados, protegiéndolos contra daños mecánicos y contaminación por aceite, grasa u otras sustancias.	Literal	FICHA TECNICA	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1287	Cuando se seleccionen guantes, se deberán tomar en consideración los riesgos a los cuales el usuario pueda estar expuesto y a la necesidad del movimiento libre de los dedos.	Literal	ESTANDAR EPPS	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1288	No usarán guantes los trabajadores que operen taladros, prensas punzonadoras u otras máquinas en las cuales la mano pueda ser atrapada por partes en movimiento.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1289	Los guantes, mitones, hojas de cuero o almohadillas para los trabajadores que manipulen objetos con bordes agudos o abrasivos, estarán confeccionados de material fuerte, y cuando sea necesario, provistos de refuerzos especiales.	Literal	FICHA TECNICA	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1291	Los guantes, mitones y mangas protectoras para los trabajadores que manipulen metales calientes, serán confeccionados de amianto u otro material apropiado, resistente al calor.	Literal	FICHA TECNICA	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1292	Los guantes y mangas protectoras para las personas ocupadas en trabajos eléctricos, serán confeccionados de caucho u otro material apropiado conforme a las normas de resistencia dieléctrica aceptadas por la autoridad competente.	Literal	FICHA TECNICA	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1293	Los guantes para trabajadores que manipulen sustancias corrosivas, tales como ácidos o cáusticos, serán confeccionados de caucho natural, caucho sintético o películas plásticas flexibles y su resistencia a la corrosión se ajustará a las normas aceptadas por la autoridad competente.	Literal	FICHA TECNICA	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1294	Los guantes para proteger a los trabajadores contra la acción de sustancias tóxicas, irritantes o infecciosas: a) Cubrirán tanto como sea posible del antebrazo. b) Cerrarán bien ajustados en el extremo superior. c) No tendrán ni la más ligera quebradura. Cuando se desgarran durante el trabajo, se reemplazarán inmediatamente.*	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1298	Se usarán protectores de pie, botas o zapatos de seguridad en aquellas operaciones tales como apilamiento de lingotes de hierro y titanio o donde se manipule material pesado.	Literal	CO4-RHSE-R-1.1 PTAR	No especificado por la norma	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1299	El calzado para los trabajadores que manipulen líquidos corrosivos, tales como ácidos y sustancias cáusticas, deberán ser confeccionados de caucho, cuero, cuero tratado especialmente, madera u otro material apropiado, resistente a la corrosión.	Literal	FICHA TECNICA	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1300	El calzado para los trabajadores que manipulen metales fundidos o líquidos calientes o corrosivos: a) Ajustará al pie y al tobillo estrechamente, de manera que el material manipulado no pueda penetrar entre el tobillo y el calzado; y b) No tendrá ojales para cordones, que puedan dar entrada a líquidos o metales fundidos.	Literal	No aplica	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1301	Las botas de seguridad tendrán punteras de acero o de otro metal, conforme a las normas de resistencia aceptadas por la autoridad competente.	Literal	FICHA TECNICA	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1302	El calzado para los trabajadores ocupados en trabajos eléctricos, no deberá tener ajustes de metal y tendrá suelas y tacones clavados con clavijas de madera o cosidos.	Literal	FICHA TECNICA	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1304	Al seleccionar equipos protectores del sistema respiratorio, se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones: a) El procedimiento y condiciones que originan la exposición. b) Las propiedades químicas, físicas, tóxicas u otras propiedades peligrosas de las sustancias de las cuales se requiere protección. La naturaleza de los deberes que ejecuta la persona que va a usar el equipo e impedimento o restricción de movimiento en la zona de trabajo; y c) Las facilidades para la conservación, mantenimiento y vigilancia del uso.	Literal	CO4-RHSE-R-1.15 CHECK LIST ESPACIO CONFINADO	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1305	Los equipos protectores del sistema respiratorio serán capaces de ajustarse en los diversos contornos faciales sin filtración.	Literal	CO4-RHSE-R-1.15 CHECK LIST ESPACIO CONFINADO	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1306	Los respiradores de filtro mecánico no se usarán para la protección contra vapores de solventes, gases dañinos o en atmósferas deficientes de oxígeno.	Literal	CO4-RHSE-R-1.15 CHECK LIST ESPACIO CONFINADO	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%

Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1307	Los respiradores de cartucho y las máscaras de depósito no se deberán emplear en lugares confinados o en otro lugar cualquiera que sea pobremente ventilado, o en atmósferas deficientes del oxígeno.	Lateral	CO4-RHSE-R-1.15 CHECK LIST ESPACIO CONFINADO	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1308	Los respiradores de aire inyectado o las máscaras a mangueras: a) Deberán emplearse para trabajos en atmósferas peligrosas en los casos en que el trabajo es de tal naturaleza y se lleva a cabo en lugares donde el abastecimiento de aire fresco pueda mantenerse seguro; y b) Se emplearán para operaciones que no sean de urgencia en atmósferas en las cuales el contenido de gas o emanaciones peligrosas sea demasiado elevado para el uso seguro de respiradores de cartucho o depósito.	Lateral	No aplica	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1309	El abastecimiento de aire a una máscara o respirador, no será a una presión que exceda de 1.75 Kg/cm ² (25 libras por pulg ²)	Lateral	No aplica	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1310	Cuando se abastezca de aire comprimido a una máscara o respirador a una presión mayor que la prescrita en el Artículo precedente: a) Se instalará una válvula de reducción de presión próxima al punto donde la manguera de la máscara o respirador esté conectada a la línea de aire comprimido; y b) Como una precaución adicional contra alta presión, en caso de que la válvula de reducción de presión cese de funcionar, se instalará una válvula de desahogo, prefijada para aliviar a una presión ligeramente por encima de la fijada a la válvula de reducción de presión.	Lateral	No aplica	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1311	El aire comprimido no deberá ser inyectado directamente a la máscara o respirador sin primero filtrarlo por medio de filtros en la línea de aire, para garantizar que esté limpio y seco.	Lateral	No aplica	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1312	La toma de aire del compresor o soplador deberá estar situada de tal manera que asegure un abastecimiento de aire limpio y puro.	Lateral	No aplica	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1320	Los aparatos de respiración estarán: a) Bajo la directa vigilancia de una persona competente y autorizada, responsable de su propio mantenimiento; y b) Almacenados en un lugar limpio, fresco y seco que este convenientemente situado y sea convenientemente situado y sea fácilmente accesible.	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1321	Los respiradores de cartucho y las máscaras de depósito se limpiarán y sus mascarillas se esterilizarán después de cada uso.	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	Después de cada uso	Planta	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 42-F. Reglamento de Seguridad Industrial	22/05/1964	23/05/1964	1322	Los aparatos de respiración usados por una persona, no serán usados por otra sin antes lavarse con jabón y agua tibia y después esterilizarse.	Lateral	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta	Obligatorio	100%
Riesgo eléctrico	R.M. 037-2006-MEM Aprueban Código Nacional de Electricidad - Utilización	30/01/2006	01/07/06	2	El Código Nacional de Electricidad entrará en vigencia a partir del 01 de julio del 2006. Los proyectos que sean aprobados a partir de esa fecha, deberán sujetarse a las reglas del mencionado Código.	Requisito legal de carácter general	No aplica	No aplica	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Riesgo eléctrico	R.M. 037-2006-MEM Aprueban Código Nacional de Electricidad - Utilización	30/01/2006	01/07/06	Sección 010-004 CNE - Utilización	1) El Código es de cumplimiento obligatorio por toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que realiza trabajos o actividades en general, que estén relacionadas con las instalaciones eléctricas de sistemas de utilización, definitivas, de emergencia, así como las de carácter temporal. 2) El Código es de cumplimiento obligatorio en todos los proyectos y ejecución de nuevas instalaciones eléctricas, modificaciones, renovaciones y ampliaciones, que se efectúen a partir de su entrada en vigencia.	Lateral	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Riesgo eléctrico	R.M. 037-2006-MEM Aprueban Código Nacional de Electricidad - Utilización	30/01/2006	01/07/06	Sección 010-008 CNE - Utilización	Información a los usuarios Toda instalación eléctrica debe contar con un esquema unifilar actualizado cumpliendo con la Norma DGE "Terminología en Electricidad" y la Norma DGE "Símbolos Gráficos en Electricidad", y normas complementarias; precisando las características técnicas fundamentales de los equipos y materiales eléctricos instalados, así como su plano de emplazamiento y trazado. El esquema unifilar y el plano de emplazamiento y trazado deben ser permanentemente actualizados con las modificaciones o ampliaciones que se efectúen.	Lateral	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Riesgo eléctrico	R.M. 037-2006-MEM Aprueban Código Nacional de Electricidad - Utilización	30/01/2006	01/07/06	Sección 010-010 CNE - Utilización (3)	3) Todas las instalaciones eléctricas deben ser objeto de mantenimiento oportuno y apropiado, por personal calificado y acreditado por la respectiva Autoridad competente, con la finalidad que se garantice el buen estado, el funcionamiento adecuado y seguro de todas las partes de la instalación eléctrica, tales como las protecciones, los aislamientos, los sistemas de puesta a tierra, etc.	Lateral	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Riesgo eléctrico	R.M. 037-2006-MEM Aprueban Código Nacional de Electricidad - Utilización	30/01/2006	01/07/06	Sección 010-010 CNE - Utilización (4)	4) Las instalaciones eléctricas de los siguientes establecimientos deben ser inspeccionadas por parte de la respectiva Autoridad competente, como mínimo dos (02) veces al año: Locales con riesgo de incendio o explosión.	Requisito legal de carácter informativo	No aplica	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Riesgo eléctrico	R.M. 037-2006-MEM Aprueban Código Nacional de Electricidad - Utilización	30/01/2006	01/07/06	Sección 010-014 CNE - Utilización	Reporte de Accidentes Eléctricos Para fines estadísticos, de evaluación y mejora del ámbito normativo, en caso de ocurrencia de accidente eléctrico, el propietario, el representante legal o el responsable de la edificación donde se ubican las instalaciones eléctricas, debe dar aviso según lo especificado por el procedimiento respectivo dado por la Autoridad competente. El responsable de la edificación debe dar aviso por escrito a dicha Autoridad competente sobre lo sucedido y debe desenergizar la instalación eléctrica involucrada hasta que se subsanen los defectos que han causado dicho accidente, e informar a la Autoridad competente las medidas o acciones correctivas que el caso haya requerido.	Lateral	Cargo de aviso por escrito a la Autoridad	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Riesgo eléctrico	R.M. 037-2006-MEM Aprueban Código Nacional de Electricidad - Utilización	30/01/2006	01/07/06	Sección 020-300 CNE - Utilización (1)	Mantenimiento y Operación (1) El equipo eléctrico de emergencia debe ser inspeccionado y probado periódicamente para asegurarse su condición de servicio	Lateral	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Riesgo eléctrico	R.M. 037-2006-MEM Aprueban Código Nacional de Electricidad - Utilización	30/01/2006	01/07/06	Sección 020-300 CNE - Utilización (3)	Mantenimiento y Operación (3) El equipo eléctrico de uso infrecuente, previsto para servicio futuro, debe ser inspeccionado completamente antes de su uso para asegurar su condición de servicio	Lateral	No especificado por la norma	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Riesgo eléctrico	R.M. 037-2006-MEM Aprueban Código Nacional de Electricidad - Utilización	30/01/2006	01/07/06	Sección 020-300 CNE - Utilización (4)	Mantenimiento y Operación (4) El equipo defectuoso debe ser arreglado o debe quedar desconectado permanentemente	Lateral	No especificado por la norma	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	D.S. 011-2006-VIVIENDA. Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE	08/05/2006	09/05/2006	1	Apruébase sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, comprendidas en el Índice aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2004-VIVIENDA	Lateral	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergnómicos y psicosociales	Ordenanza Regional 002-2020-GRLL/CR. Ordenanza Regional que promueve la implementación de acciones y medidas de protección para reducir los impactos negativos de la radiación ultravioleta en el departamento de La Libertad	18/09/2020	19/09/2020	1	Disponer que las Instituciones Públicas y Privadas en el ámbito del Departamento de La Libertad, promuevan la implementación de medidas de protección para reducir la elevada exposición a los rayos ultravioleta. Para tal efecto facultase a la Gerencia Regional de Educación, Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y Gerencia Regional de Salud, a emitir los Reglamentos y Directivas para promover e implementar el desarrollo de acciones preventivo promocionales, que contribuyan a mitigar y controlar los efectos de la radiación ultravioleta.	Requisito legal de carácter general	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergnómicos y psicosociales	Ordenanza Regional 002-2020-GRLL/CR. Ordenanza Regional que promueve la implementación de acciones y medidas de protección para reducir los impactos negativos de la radiación ultravioleta en el departamento de La Libertad	18/09/2020	19/09/2020	2	Los órganos estructurales del Pliego del Gobierno Regional La Libertad, las entidades del Gobierno Nacional, los Organismos Públicos Descentralizados, los Gobiernos Locales e instituciones del sector privado, cualquiera sea su naturaleza o actividad económica, de acuerdo a sus competencias, deben promover y desarrollar programas y actividades destinadas a sensibilizar, informar, educar y prevenir sobre los riesgos que ocasiona la exposición prolongada a la radiación ultravioleta a los usuarios internos y externos de su dependencia, acerca de los riesgos y daños causados por la radiación ultravioleta. En tal sentido, independientemente de las medidas específicas que adopten cada institución mencionada, las instituciones públicas y privadas del ámbito regional adoptarán las siguientes medidas: a) Las instituciones públicas y privadas, evitarán, en lo posible, que los estudiantes y trabajadores realicen sus actividades y labores en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en condiciones de sobre exposición a la radiación ultravioleta. Si por la naturaleza de la actividad o de la labor de los estudiantes y/o trabajadores es inevitable la sobre exposición a la radiación ultravioleta, se adoptarán las medidas de prevención detalladas en el artículo siguiente. (...)	Evitar entre las 10 y 16 horas la exposición de los trabajadores a rayos ultravioleta	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%

Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	Ordenanza Regional 002-2020-GRLL/CR Ordenanza Regional que promueve la implementación de acciones y medidas de protección para reducir los impactos negativos de la radiación ultravioleta en el departamento de La Libertad	18/09/2020	19/09/2020	3	Disponer el uso obligatorio del sombrero de ala ancha en las personas de las siguientes Instituciones del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional La Libertad: (...) c) Instituciones Privadas: como parte del uniforme laboral, en los casos que exista sobre exposición a los rayos solares (...)	Literal	No especificado por la norma	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	O.M. 003-2019-MDSC Ordenanza Municipal que aprueba la implementación de la ordenanza de prevención y control del dengue	13/02/2019	14/02/2019	8.1	Todo propietario o inquilino de un inmueble destinado o no para vivienda, deberá proceder a cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones: 1. Eliminar todos los recipientes que existan en el interior, techo y alrededores del inmueble, en los que pudieran almacenarse, depositarse o estancarse agua sin ninguna utilidad, tales como agujeros de construcciones inconclusas o deterioradas, llantas inservibles, envases vacíos, botellas, latas de leche, pintura, baldes, floreros, todo objeto potencial que pueda presumirse como criaderos de zancudos. Estas disposiciones son aplicables y de obligatorio cumplimiento a los propietarios o inquilinos de establecimientos comerciales, educativos, hoteles, restaurantes, oficinas, teatros, cines, cuarteles militares, penales, centros industriales, comerciales, establecimientos de salud y cualquier otro lugar similar de concentración de público.	Literal	No especificado por la norma	No aplica	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	O.M. 003-2019-MDSC Ordenanza Municipal que aprueba la implementación de la ordenanza de prevención y control del dengue	13/02/2019	14/02/2019	8.2	Todo propietario o inquilino de un inmueble destinado o no para vivienda, deberá proceder a cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones: 2. Mantener debidamente tapados, seguros o protegidos todo tipo de recipientes que sean utilizados para almacenar agua para uso doméstico, tales como barriles, tanques, noques y otros similares para la captación de agua de consumo. Estas disposiciones son aplicables y de obligatorio cumplimiento a los propietarios o inquilinos de establecimientos comerciales, educativos, hoteles, restaurantes, oficinas, teatros, cines, cuarteles militares, penales, centros industriales, comerciales, establecimientos de salud y cualquier otro lugar similar de concentración de público.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	O.M. 003-2019-MDSC Ordenanza Municipal que aprueba la implementación de la ordenanza de prevención y control del dengue	13/02/2019	14/02/2019	8.3	Todo propietario o inquilino de un inmueble destinado o no para vivienda, deberá proceder a cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones: 3. Manejar los desechos sólidos de manera adecuada, en bolsas plásticas debidamente cerradas para su posterior recolección o depósito en el contenedor autorizado o disposición del vehículo recolector el día y hora prefijado por la municipalidad. Estas disposiciones son aplicables y de obligatorio cumplimiento a los propietarios o inquilinos de establecimientos comerciales, educativos, hoteles, restaurantes, oficinas, teatros, cines, cuarteles militares, penales, centros industriales, comerciales, establecimientos de salud y cualquier otro lugar similar de concentración de público.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	O.M. 003-2019-MDSC Ordenanza Municipal que aprueba la implementación de la ordenanza de prevención y control del dengue	13/02/2019	14/02/2019	8.4	Todo propietario o inquilino de un inmueble destinado o no para vivienda, deberá proceder a cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones: 4. Realizar el drenaje de las aguas estancadas en patios, jardines y todo espacio abierto del inmueble, así como a la limpieza de los canales de techo, cunetas y canaletas del desagüe. Estas disposiciones son aplicables y de obligatorio cumplimiento a los propietarios o inquilinos de establecimientos comerciales, educativos, hoteles, restaurantes, oficinas, teatros, cines, cuarteles militares, penales, centros industriales, comerciales, establecimientos de salud y cualquier otro lugar similar de concentración de público.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	O.M. 003-2019-MDSC Ordenanza Municipal que aprueba la implementación de la ordenanza de prevención y control del dengue	13/02/2019	14/02/2019	9	Toda persona dedicada a la industria del transporte de carga y de transporte de pasajeros deberá garantizar que tanto sus unidades como la carga misma, se encuentren libre de agentes de transmisiones de la enfermedad; al igual que los lugares utilizados como talleres de reparación de vehículos, terminales o espacios de estacionamiento.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	O.M. 005-2018-MDSC Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones administrativas y Cuadro Único de infracciones y sanciones en el distrito de Santiago de Cao	16/03/2018	17/03/2018	1	Aprobar el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones en el Distrito de Santiago de Cao, el cual consta de siete (07) Títulos, ocho (08) Capítulos, cincuenta y nueve (59) Artículos y siete (07) Disposiciones Transitorias y Finales, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza	Requisito legal de carácter informativo	No aplica	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 26790. Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud	17/05/1997	18/05/1997	5	El Registro de Entidades Empleadoras y la inscripción de los afiliados regulares se realiza ante el IPSS en la forma y en los plazos establecidos en los reglamentos. Es obligación de las Entidades Empleadoras registrarse como tales ante el IPSS y realizar la inscripción de los afiliados regulares que de ellas dependan, así como informar el cese, la suspensión de la relación laboral y las demás ocurrencias señaladas en sus reglamentos.	Literal	No especificado por la norma	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 26790. Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud	17/05/1997	18/05/1997	5-A	A fin de que el empleador cumpla oportunamente con la inscripción de los derechohabientes del trabajador en los Regímenes Contributivos que administra el Seguro Social de Salud-ESSALUD, deberá comunicar y proporcionar en forma oportuna, clara, veraz y completa los datos y documentos sustentatorios a su empleador. Asimismo, deberá comunicar la variación de su estado civil, de la situación de concubinato a que se refiere el artículo 326 del Código Civil y de las defunciones. Constituyen infracciones administrativas en materia de seguridad social sancionadas con multa, el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente artículo. Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves de conformidad con lo establecido en la norma específica de desarrollo. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobará la norma reglamentaria correspondiente y la escala de multas aplicables por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente artículo. Asimismo, es competente para sancionar las infracciones mencionadas.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 26790. Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud	17/05/1997	18/05/1997	6	El aporte de los trabajadores en actividad, incluyendo tanto los que laboran bajo relación de dependencia como los socios de cooperativas, equivale al 9% de la remuneración o ingreso. La base imponible mínima mensual no podrá ser inferior a la Remuneración Mínima Vital vigente. Es de cargo de la entidad empleadora que debe declararles y pagarlos a ESSALUD, al mes siguiente, dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente, a aquel en que se devengaron las remuneraciones afectas.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 26790. Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud	17/05/1997	18/05/1997	19	El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora. Cubre los riesgos siguientes: a) Otorgamiento de prestaciones de salud en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con el IPSS o con la EPS elegida conforme al Artículo 15 de esta Ley. b) Otorgamiento de pensiones de invalidez temporal o permanente y de sobrevivientes y gastos de sepelio, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con la ONP o con empresas de seguros debidamente acreditadas. El derecho a las pensiones de invalidez del seguro complementario de trabajo de riesgo se inicia una vez vencido el período máximo de subsidio por incapacidad temporal cubierto por el Seguro Social de Salud. Los términos y condiciones para el funcionamiento de este seguro se establecen en el reglamento.	Literal	SCTR	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 009-97-SA. Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud	09/09/1997	10/09/1997	Anexo 5	ANEXO 5 ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO	Literal	SCTR	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%

Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 003-98-SA. Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	14/04/1998	15/04/1998	5	Las Entidades Empleadoras que realizan las actividades de riesgo señaladas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, están obligadas a contratar el seguro complementario de trabajo de riesgo, siendo de su cuenta el costo de las primas y/o aportaciones que origine su contratación. Están comprendidas en esta obligación las Entidades Empleadoras constituidas bajo la modalidad de cooperativas de trabajadores, Empresas de Servicios Especiales, sean Empresas de Servicios Temporales o sean Empresas de Servicios Complementarios, los contratistas y subcontratistas, así como toda institución de intermediación o provisión de mano de obra que destaque personal hacia centros de trabajo donde se ejecuten las actividades de riesgo previstas en el referido anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA. Las Entidades Empleadoras que contraten obras, servicios o mano de obra proveniente de las empresas referidas en el párrafo anterior, están obligadas a verificar que todos los trabajadores destacados a su Centro de Trabajo, han sido debidamente asegurados conforme a las reglas del presente Decreto Supremo; en caso contrario, contratarán el seguro por cuenta propia a fin de garantizar la cobertura de dichos trabajadores, so pena de responder solidariamente con tales empresas proveedoras frente al trabajador afectado, al IPSS y a la ONP, por las obligaciones previstas en el Artículo 88 del Decreto Supremo N° 009-97-SA.	Literal	SECTR	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 003-98-SA. Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	14/04/1998	15/04/1998	11	Son deberes de la Entidad Empleadora: a) Procurar el cuidado integral de los trabajadores y de los ambientes de trabajo; b) Diseñar y ejecutar programas de salud ocupacional y seguridad industrial; c) Informar al IPSS o a la EPS, así como a la ONP o la Compañía de Seguros, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales detectadas en sus centros de trabajo, así como los cambios que se producen en sus centros de trabajo en materia de procesos de fabricación; ingresos, incapacidades, licencias, vacaciones, suspensiones de contratos de trabajo, modificación de salarios y ceses de sus trabajadores; d) Facilitar la capacitación de los trabajadores del centro de trabajo en materia de salud ocupacional y seguridad industrial; e) Las demás obligaciones previstas en la legislación laboral y otras normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial.	Literal	- Programa de salud ocupacional - Informe de accidentes - Otros	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	Ley 28551. Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia	19/06/2005	Pendiente	3	Todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle.	Literal	Plan de Contingencia	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	Ley 28551. Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia	19/06/2005	Pendiente	4	Elaboración 4.1 La elaboración del plan de contingencia se formula siguiendo la guía que para estos efectos propone el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, previa opinión favorable de los sectores correspondientes, y se aprueba mediante decreto supremo referendado por el Presidente del Consejo de Ministros, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la vigencia del reglamento de la presente Ley. 4.2 Las guías a las que se refiere el presente artículo señalan los contenidos mínimos que deben presentar los planes de contingencia.	Literal	Plan de contingencia	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	Ley 28551. Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia	19/06/2005	Pendiente	7	Actualización y reformulación 7.1 Con una periodicidad no menor de cinco (5) años, contados desde la fecha de aprobación del plan de contingencia, el obligado presenta a la autoridad competente, para su aprobación, un plan de contingencia actualizado. 7.2 Cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varían de manera significativa, el obligado debe reformular su plan de contingencia, para su revisión y aprobación por la autoridad competente. 7.3 La aprobación de la actualización o reformulación de los planes se sujeta a lo dispuesto en el artículo precedente.	Literal	Plan de contingencia	Cada cinco años	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	Ley 28551. Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia	19/06/2005	Pendiente	10	Es responsabilidad de los obligados a los que se refiere la presente Ley, capacitar a sus funcionarios y empleados, y realizar los simulacros necesarios para la correcta aplicación de los procedimientos contenidos en los Planes de Contingencia y de Prevención y Atención de Desastres.	Literal	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	Ley 28551. Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia	19/06/2005	Pendiente	11	Los obligados deben remitir un resumen ejecutivo de su plan de contingencia a la municipalidad provincial en cuyo ámbito realizan sus actividades, que lo publica en un lugar visible de su sede institucional a fin de que éste pueda ser conocido por la población.	Literal	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	D.S. 015-2005-SA. Aprueban reglamento para valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo	06/07/2005	07/07/2005	7	Para localizar los Valores Límite Permisibles de un determinado Agente Químico de este documento, se deberá consultar en primer lugar la lista de Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo (Anexo I); en el caso de no encontrarse, debe consultarse la lista de Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos Cancerígenos en el Ambiente de Trabajo (Anexo II). Complementariamente en el Anexo III, se listan los Agentes Químicos Cancerígenos cuyos contactos deben evitarse. (Zinc, humos TWA 2 mg/m ³ ; Zinc polvo, TWA 10 mg/m ³ ; Plomo TWA 0.05 mg/m ³)	Literal	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Mujer gestante y lactancia	R.M. 374-2008-TR. Aprueban el listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo; el listado de actividades, procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo; y, los lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos	30/11/2008	01/12/2008	1	Aprobar el "Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo", el "Listado de actividades, procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo", y los "Lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial, que en ocho (08) anexos forman parte de la misma.	Requisito legal de carácter informativo	No aplica	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	3.2	Si el empleador tiene entre sus tareas actividades que incluyan trabajos repetitivos, deberá incluirlo en su matriz de riesgos disergonómicos, y será sujeto a calificación y evaluación más detallada	Literal	Matriz de riesgos disergonómicos	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	4	No debe exigirse o permitirse el transporte de carga manual, para un trabajador cuyo peso es susceptible de comprometer su salud o su seguridad. En este supuesto, conviene adoptar la recomendación NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health): En general: 25 Kg. Mayor protección: 15 Kg. Trabajadores entrenados y/o situaciones aisladas: 40 Kg.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	5	Cuando las mujeres y los trabajadores adolescentes sean designados para la manipulación manual de carga, el peso máximo de carga debe ser claramente inferior a la permitida para los hombres, tomando como referencia la siguiente tabla: En general: 15 Kg. Mayor protección: 9 Kg. Trabajadores entrenados y/o situaciones aisladas: 24 Kg.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	8	El transporte de materiales, realizado con carritos u otros equipos mecánicos donde se utilice la tracción humana, deben aplicarse de manera que el esfuerzo físico realizado por el trabajador sea compatible con su capacidad de fuerza, y no ponga en peligro su salud o su seguridad. Los límites permisibles son: Fuerza necesaria para sacar del reposo o detener una carga: Hombres: 25 Kg. / Mujeres: 15 Kg. Fuerza necesaria para mantener la carga en movimiento: Hombres: 10 Kg. / Mujeres: 7 Kg. Las medidas serán realizadas con un dinamómetro en terreno plano y con llantas adecuadas.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	9	Si las cargas son voluminosas y mayores de 60 cm. de ancho por 60 cm. de profundidad, el empleador deberá reducir el tamaño y el volumen de la carga.	Literal	No especificado por la norma	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	10	Se deberá reducir las distancias de transporte con carga, tanto como sea posible.	Requisito legal de carácter general	No aplica	No aplica	Planta y Fondos	Obligatorio	100%

Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	11	Se deberá evitar manejar cargas subiendo cuestas, escalones o escaleras.	Requisito legal de carácter general	No aplica	No aplica	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	12	Si la mujer está embarazada, no se le permitirá la manipulación manual de cargas y deberá ser reubicada en otro puesto.	Literal	No especificado por la norma	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	13	Todos los trabajadores asignados a realizar el transporte manual de cargas, deben recibir una formación e información adecuada o instrucciones precisas en cuanto a las técnicas de manipulación que deben utilizarse, con el fin de salvaguardar su salud y la prevención de accidentes.	Literal	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	15	Los trabajos o las tareas que se tienen que realizar de pie deben cumplir los siguientes requisitos mínimos: c) El puesto de trabajo deberá tener las dimensiones adecuadas que permitan el posicionamiento y el libre movimiento de los segmentos corporales. Se deben evitar las restricciones de espacio, que pueden dar lugar a gros e inclinaciones del tronco que aumentarán considerablemente el riesgo de lesión.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	16	Los trabajos que se puedan realizar en posición sentada deben cumplir los siguientes requisitos mínimos: a) El mobiliario debe estar diseñado o adaptado para esta postura, de preferencia que sean regulables en altura, para permitir su utilización por la mayoría de los usuarios. b) El plano de trabajo debe situarse teniendo en cuenta las características de la tarea y las medidas antropométricas de las personas, debe tener las dimensiones adecuadas que permitan el posicionamiento y el libre movimiento de los segmentos corporales. Se deben evitar las restricciones de espacio y colocar objetos que impidan el libre movimiento de los miembros inferiores. c) El tiempo efectivo de la entrada de datos en computadoras no debe exceder el plazo máximo de cinco (5) horas, y se podrá permitir que en el período restante del día, el empleado puede ejercer otras actividades. d) Las actividades en la entrada de datos tendrán como mínimo una pausa de diez (10) minutos de descanso por cada 50 (cincuenta) minutos de trabajo, y no serán deducidas de la jornada de trabajo normal. e) Se incentivarán los ejercicios de estiramiento en el ambiente laboral. f) Todos los empleados asignados a realizar tareas en postura sentada deben recibir una formación e información adecuada, o instrucciones precisas en cuanto a las técnicas de posicionamiento y utilización de equipos, con el fin de salvaguardar su salud.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	17	Los asientos utilizados en los puestos de trabajo deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos de confort: a) La silla debe permitir libertad de movimientos. Los ajustes deberán ser accionados desde la posición normal de sentado. b) La altura del asiento de la silla debe ser regulable (adaptable a las distintas tipologías físicas de las personas); la ideal es la que permite que la persona se siente con los pies planos sobre el suelo y los muslos en posición horizontal con respecto al cuerpo o formando un ángulo entre 90 y 110 grados. Con esas características, la altura de la mesa se concretará a la altura del codo. c) En trabajos administrativos, la silla debe tener al menos 5 ruedas para proporcionar una estabilidad adecuada d) Las sillas de trabajo deberán tener un tapiz redondeado para evitar compresión mecánica del muslo; el material de revestimiento del asiento de la silla es recomendable que sea de tejido transpirable y flexible y que tenga un espesor de 20 mm, de espesor, como mínimo. El material de la tapicería y el del revestimiento interior tienen que permitir una buena disipación de la humedad y del calor. Así mismo, conviene evitar los materiales deslizantes. e) El respaldo de la silla debe ser regulable en altura y ángulo de inclinación. Su forma debe ser anatómica, adaptada al cuerpo para proteger la región lumbar. f) Los reposa brazos son recomendables para dar apoyo y descanso a los hombros y a los brazos, aunque su función principal es facilitar los cambios de posturas y las acciones de sentarse y levantarse de la silla.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	18	Los Equipos y herramientas que componen un puesto de trabajo, deben estar adaptados a las características físicas y mentales de los trabajadores y a la naturaleza de los trabajos que esté realizando.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	21	Los equipos utilizados en el trabajo informático, deberán observar las siguientes características: a) Los equipos deben tener condiciones de movilidad suficiente para permitir el ajuste hacia el trabajador. b) Las pantallas deben tener protección contra reflejos, parpadeos y deslumbramientos. Deberán tener regulación en altura y ángulos de giro. c) La pantalla debe ser ubicada de tal forma que la parte superior de la pantalla se encuentre ubicada a la misma altura que los ojos, dado que lo óptimo es mirar hacia abajo en vez que hacia arriba. d) La pantalla se colocará a una distancia no superior del alcance de los brazos, antebrazos y manos extendidas, tomada cuando la espalda está apoyada en el respaldo de la silla. De esta manera se evita la flexoextensión del tronco. e) El teclado debe ser independiente y tener la movilidad que permita al trabajador adaptarse a las tareas a realizar, debe estar en el mismo plano que el ratón para evitar la flexoextensión del codo. f) Proporcionar un apoyo adecuado para los documentos (ratón), que podrá ajustarse y proporcionar una buena postura, evitando el frecuente movimiento del cuello y la fatiga visual.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	23	En cuanto a los trabajos o las tareas, debe tomarse en cuenta que el tiempo de exposición al ruido industrial observará de forma obligatoria el siguiente criterio: Duración (Horas) Nivel de ruido dB 24 80 16 82 12 83 8 85 4 88 2 91 1 94	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	25	En los lugares de trabajo, donde se ejecutan actividades que requieren una atención constante y alta exigencia intelectual, tales como centros de control, laboratorios, oficinas, salas de reuniones, análisis de proyectos, entre otros, el ruido equivalente deberá ser menor de 65 dB.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	28	La velocidad del aire tendrá las siguientes características: * 0,25 m/s para trabajo en ambientes no calurosos. * 0,50 m/s para trabajos sedentarios en ambientes calurosos. * 0,75 m/s para trabajos no sedentarios en ambientes calurosos.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	R.M. 375-2008-TR. Aprueban la Norma básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico	30/11/2008	01/12/2008	29	En los lugares de trabajo donde se usa aire acondicionado la humedad relativa se situará entre 40% (cuarenta) por ciento y 90 % (noventa) por ciento.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%

Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	23	La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye, como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso: a) La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo. b) El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscribe la organización. c) La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. d) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. e) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos.	Literal	CO2-GECC-OA-12: POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	24	La participación de los trabajadores es un elemento esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización. El empleador asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.	Literal	CO2-GECC-OA-12: POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	25	El empleador adopta medidas para que los trabajadores y sus representantes en materia de seguridad y salud en el trabajo, dispongan de tiempo y de recursos para participar activamente en los procesos de organización, de planificación y de aplicación, evaluación y acción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Literal	CO2-GECC-OA-12: POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	27	El empleador define los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones para que todo trabajador de la organización esté capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud, debiendo establecer programas de capacitación y entrenamiento como parte de la jornada laboral, para que se logren y mantengan las competencias establecidas.	Literal	CO2-GECC-OA-12: POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	28	El empleador implementa los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo estos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos. Estos registros y documentos deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad. En el reglamento se establecen los registros obligatorios a cargo del empleador, los que pueden llevarse por separado o en un solo libro o registro electrónico. Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y las entidades o empresas que no realicen actividades de alto riesgo, llevarán registros simplificados. Los registros relativos a enfermedades ocupacionales se conservan por un periodo de veinte (20) años.	Requisito legal de carácter general Modificado por Ley 30222 (11.07.2014)	No aplica	No aplica	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	29	Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.	Literal	LIBRO DE ACTAS CSST	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	31	Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria.	Requisito legal de carácter informativo	Acta de instalación del CSST	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	32	Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo gozan de licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, de protección contra el despido incausado y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función.	Requisito legal de carácter informativo	Acta de instalación del CSST	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	33	El comité de seguridad y salud, el supervisor y todos los que participen en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con la autoridad que requieren para llevar a cabo adecuadamente sus funciones. Asimismo, se les otorga distintivos que permitan a los trabajadores identificarlos.	Literal	Acta de instalación del CSST	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	34	Las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	35.a	Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe: Entregar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.	Literal	CO2-RHSE-M-1: RISST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	35.b	Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe: Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Literal	PLAN ANUAL CAPACITACIONES SST	4 veces al año	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	35.c	Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe: (...) Adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo. (...)	Literal	CONTRATO	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	35.d	Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe: (...) Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia. (...)	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	35.e	Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe: Elaborar un mapa de riesgos con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.	Literal	MAPA DE RIESGOS	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	36.a	Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo: Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.	Literal	ORGANIGRAMA DPTO SHI	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	36.b	Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo: Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.	Literal	ORGANIGRAMA DPTO SHI	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	36.c	Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo: Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.	Literal	ORGANIGRAMA DPTO SHI	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	36.d	Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo: Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.	Literal	ORGANIGRAMA DPTO SHI	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%

Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	36.e	Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo: Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.	La empresa debe organizar un servicio de seguridad y salud en el trabajo a fin de asegurar que la función indicada sea adecuada para los riesgos de la empresa.	ORGANIGRAMA DPTO SHI	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	36.f	Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo: Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.	La empresa debe organizar un servicio de seguridad y salud en el trabajo a fin de asegurar que la función indicada sea adecuada para los riesgos de la empresa.	ORGANIGRAMA DPTO SHI	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	36.g	Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo: Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.	La empresa debe organizar un servicio de seguridad y salud en el trabajo a fin de asegurar que la función indicada sea adecuada para los riesgos de la empresa.	ORGANIGRAMA DPTO SHI	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	36.h	Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo: Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.	La empresa debe organizar un servicio de seguridad y salud en el trabajo a fin de asegurar que la función indicada sea adecuada para los riesgos de la empresa.	ORGANIGRAMA DPTO SHI	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	36.i	Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo: Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.	La empresa debe organizar un servicio de seguridad y salud en el trabajo a fin de asegurar que la función indicada sea adecuada para los riesgos de la empresa.	ORGANIGRAMA DPTO SHI	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	36.j	Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo: Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.	La empresa debe organizar un servicio de seguridad y salud en el trabajo a fin de asegurar que la función indicada sea adecuada para los riesgos de la empresa.	ORGANIGRAMA DPTO SHI	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	36.k	Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo: Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.	La empresa debe organizar un servicio de seguridad y salud en el trabajo a fin de asegurar que la función indicada sea adecuada para los riesgos de la empresa.	ORGANIGRAMA DPTO SHI	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	37	Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea de base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en esta Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. La evaluación es accesible a todos los trabajadores y a las organizaciones sindicales.	La empresa debe realizar un estudio de línea base para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	PLAN ANUAL SST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	38	Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite a la empresa: a) Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva. b) Mejorar el desempeño laboral en forma segura. c) Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.	Requisito legal de carácter informativo	PLAN ANUAL SST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Informativo	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	39	Objetivos de la Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Los objetivos de la planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se centran en el logro de resultados específicos, realistas y posibles de aplicar por la empresa. La gestión de los riesgos comprende: a) Medidas de identificación, prevención y control. b) La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. c) Las adquisiciones y contrataciones. d) El nivel de participación de los trabajadores y su capacitación.	Requisito legal de carácter informativo	MATRIZ DE OBJETIVOS SST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Informativo	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	21/08/2011	41	La supervisión permite: a) Identificar las fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo. c) Prever el intercambio de información sobre los resultados de la seguridad y salud en el trabajo. d) Aportar información para determinar si las medidas ordinarias de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces. e) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos, y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Literal	PLAN ANUAL SST	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	21/08/2011	43	El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoría se realiza por auditores independientes. En la consulta sobre la selección del auditor y en todas las fases de la auditoría, incluido el análisis de los resultados de la misma, se requiere la participación de los trabajadores y de sus representantes.	La empresa debe realizar auditorías periódicas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	PLAN ANUAL SST	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	21/08/2011	44	Las investigaciones y las auditorías deben permitir a la dirección de la empresa que la estrategia global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo logre los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema. Sus resultados deben ser comunicados al comité de seguridad y salud en el trabajo, a los trabajadores y a sus organizaciones sindicales.	Literal	PLAN ANUAL SST	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	21/08/2011	45	Vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo La vigilancia de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, las auditorías y los exámenes realizados por la empresa deben permitir que se identifiquen las causas de su disconformidad con las normas pertinentes o las disposiciones de dicho sistema, con miras a que se adopten medidas apropiadas, incluidos los cambios en el propio sistema.	Literal	PLAN ANUAL SST	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%

Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	46	Disposiciones del mejoramiento continuo Las disposiciones adoptadas para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tienen en cuenta: a) Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa. b) Los resultados de las actividades de identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. c) Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. d) La investigación de accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo. e) Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa. f) Las recomendaciones del comité de seguridad y salud en el trabajo, o del supervisor de seguridad y salud en el trabajo y por cualquier miembro de la empresa en pro de mejoras. g) Los cambios en las normas legales. h) Los resultados de las inspecciones de trabajo y sus respectivas medidas de recomendación, advertencia y requerimiento. i) Los acuerdos convencionales y actas de trabajo.	Literal	PLAN ANUAL SST	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	47	Los procedimientos del empleador en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo se revisan periódicamente a fin de obtener mayor eficacia y eficiencia en el control de los riesgos asociados al trabajo.	Requisito legal de carácter general	PLAN ANUAL SST	No aplica	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	49.a	El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones: Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo. (...)	Requisito legal de carácter general	No aplica	No aplica	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	49.b	El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones: (...) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes. (...)	Requisito legal de carácter general	PLAN ANUAL SST	No aplica	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	49.c	El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones: (...) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales. (...)	Requisito legal de carácter general	MATRIZ DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	No aplica	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Vigilancia médica ocupacional	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	49.d	El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones: (...) e) Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos. En el caso de declaración de emergencia sanitaria, el empleador ejerce la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria respecto de sus trabajadores con el objetivo de controlar la propagación de las enfermedades transmisibles, realizando las pruebas de tamizaje necesarias al personal a su cargo, las mismas que deben estar debidamente acreditadas por la Autoridad Nacional de Salud, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo.(...)	Literal	PROGRAMA SALUD OCUPACIONAL	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	49.e	El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones: (...) Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales, y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores.	Literal	LIBRO ACTAS CSST	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	49.f	El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones: (...) Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios. (...)	Requisito legal de carácter general	LIBRO ACTAS CSST	No aplica	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	49.g	El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones: (...) Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro o puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación: 1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. 2. Durante el desempeño de la labor. 3. Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.	Literal	PLAN ANUAL CAPACITACIONES SST	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	50.a	El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales: Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	50.b	El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales: El diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, la atenuación del trabajo monótono y repetitivo, todos estos deben estar orientados a garantizar la salud y seguridad del trabajador.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	50.c	El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales: Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo y, si no fuera posible, sustituirlos por otros que entrañen menor peligro.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	50.d	El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales: Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo y evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.	Literal	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	50.e	El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales: Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales; y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores.	Literal	No especificado por la norma	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	50.f	El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales: Capacitar y entrenar anticipada y debidamente a los trabajadores.	Literal	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES SST	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	51	El empleador considera las competencias personales, profesionales y de género de los trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo, al momento de asignarles las labores.	Literal	PERFIL DE PUESTO	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	52	El empleador transmite a los trabajadores, de manera adecuada y efectiva, la información y los conocimientos necesarios en relación con los riesgos en el centro de trabajo y en el puesto o función específica, así como las medidas de protección y prevención aplicables a tales riesgos.	Literal	IPERC	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	26/07/2011	27/07/2011	53	El incumplimiento del empleador del deber de prevención genera la obligación de pagar las indemnizaciones a las víctimas, o a sus derechohabientes, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales. En el caso en que producto de la vía inspectiva se haya comprobado fehacientemente el daño al trabajador, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo determina el pago de la indemnización respectiva.	Literal	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Condiciones de Seguridad	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	55	El empleador controla y registra que solo los trabajadores, adecuada y suficientemente capacitados y protegidos, accedan a los ambientes o zonas de riesgo grave y específico.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	56	El empleador prevé que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo no generen daños en la salud de los trabajadores.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	57	El empleador actualiza la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo. Si los resultados de la evaluación de riesgos lo hacen necesario, se realizan: a) Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo para detectar situaciones potencialmente peligrosas. b) Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.	Literal	PLAN ANUAL SST	Annual o ante la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%

Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	76	Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.	Requisito legal de carácter informativo	No aplica	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	77	Los trabajadores, cualquiera sea su modalidad de contratación, que mantengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especializadas de servicios o cooperativas de trabajadores o bajo modalidades formativas o de prestación de servicios, tienen derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Requisito legal de carácter informativo	CO2-RHSE-M-1: RISST	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	78	Los trabajadores, sus representantes y sus organizaciones sindicales tienen derecho a examinar los factores que afectan su seguridad y salud y proponer medidas en estas materias.	Requisito legal de carácter informativo	CO2-RHSE-M-1: RISST	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	79.a	En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones: (...) a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.	Requisito legal de carácter informativo	CO2-RHSE-M-1: RISST	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Condiciones de Seguridad	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	79.b	En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones: (...) b) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.	Requisito legal de carácter informativo	CO2-RHSE-M-1: RISST	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Herramientas y equipos	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	79.c	En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones: (...) c) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.	Requisito legal de carácter informativo	CO2-RHSE-M-1: RISST	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	79.d	En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones: (...) d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron. (...)	Requisito legal de carácter informativo	CO2-RHSE-M-1: RISST	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Vigilancia médica ocupacional	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	79.e	En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones: (...) e) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.	Requisito legal de carácter informativo	CO2-RHSE-M-1: RISST	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Condiciones de Seguridad	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	79.f	En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones: (...) f) Participar en los programas paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.	Requisito legal de carácter informativo	CO2-RHSE-M-1: RISST	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Condiciones de Seguridad	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	79.g	En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones: (...) g) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.	Requisito legal de carácter informativo	CO2-RHSE-M-1: RISST	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	79.h	En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones: (...) h) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.	Requisito legal de carácter informativo	CO2-RHSE-M-1: RISST	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	79.i	En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones: (...) i) Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.	Requisito legal de carácter informativo	CO2-RHSE-M-1: RISST	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	82	Todo empleador informa al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo lo siguiente: a) Todo accidente de trabajo mortal. b) Los incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores o a la población. c) Cualquier otro tipo de situación que altere o ponga en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador suscitado en el ámbito laboral. Asimismo, los centros médicos asistenciales que atiendan al trabajador por primera vez sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales registradas o las que se ajusten a la definición legal de estas están obligados a informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	Literal	Aviso de Accidente de Trabajo	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	83	La entidad empleadora que contrate obras, servicios o mano de obra proveniente de cooperativas de trabajadores, de empresas de servicios, de contratistas y subcontratistas, así como de toda institución de intermediación con provisión de mano de obra, es responsable de notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y las enfermedades profesionales, bajo responsabilidad.	Literal	Notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	84	Las enfermedades ocupacionales incluidas en la tabla nacional o que se ajusten a la definición legal de estas enfermedades que afecten a cualquier trabajador, independientemente de su situación de empleo, son notificadas por el centro médico asistencial público o privado, dentro de un plazo de cinco días hábiles de conocido el diagnóstico al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y al Ministerio de Salud. La omisión al cumplimiento de este deber de notificación es sancionable de conformidad con los procedimientos administrativos de la materia.	Requisito legal de carácter informativo	No aplica	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	87	Las entidades empleadoras deben contar con un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos ocurridos en el centro de labores, debiendo ser exhibido en los procedimientos de inspección ordenados por la autoridad administrativa de trabajo, asimismo se debe mantener archivado el mismo por espacio de diez años posteriores al suceso.	Literal	Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	88	En los procedimientos de inspección ordenados por la autoridad administrativa de trabajo, la empresa debe exhibir el registro que se menciona en el artículo 87, debiendo consignarse los eventos ocurridos en los doce últimos meses y mantenerlo archivado por espacio de cinco años posteriores al suceso. Adjunto a los registros de la empresa, deben mantenerse las copias de las notificaciones de accidentes de trabajo.	Literal	Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	92	El empleador, conjuntamente con los representantes de las organizaciones sindicales o trabajadores, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, los cuales deben ser comunicados a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas de prevención adoptadas. El empleador, conjuntamente con la autoridad administrativa de trabajo, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo mortales, con la participación de los representantes de las organizaciones sindicales o trabajadores.	Literal	Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes	Sujeto a la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	20/08/2011	21/08/2011	103	En materia de seguridad y salud en el trabajo, la entidad empleadora principal responde directamente por las infracciones que, en su caso, se cometan por el incumplimiento de la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios, los trabajadores de las empresas y entidades contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en sus instalaciones asimismo, las empresas usuarias de empresas de servicios temporales y complementarios responden directamente por las infracciones por el incumplimiento de su deber de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores destacados en sus instalaciones.	Requisito legal de carácter informativo	CO2-RHSE-M-1: RISST	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	2	En aplicación del principio de prevención, se entienden incluidos dentro del ámbito de aplicación a que se refiere el artículo 2º de la Ley, a toda persona bajo modalidad formativa y a los trabajadores autónomos. También se incluye a todo aquel que, sin prestar servicios, se encuentre dentro del lugar de trabajo, en lo que les resulta aplicable.	Requisito legal de carácter informativo	No aplica	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%

Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	25	El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos. Los empleadores pueden contratar procesos de acreditación de sus Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en forma voluntaria y bajo su responsabilidad. Este proceso de acreditación no impide el ejercicio de la facultad fiscalizadora a cargo de la Inspección del Trabajo respecto a las normas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, así como las normas internacionales ratificadas y las disposiciones en la materia acordadas por negociación colectiva. (...)	Literal	NORMA ISO 45001:2018	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	26.a	El empleador está obligado a: a) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	26.b	El empleador está obligado a: (...) b) Definir y comunicar a todos los trabajadores, cuál es el departamento o área que identifica, evalúa o controla los peligros y riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	26.c	El empleador está obligado a: (...) c) Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	26.d	El empleador está obligado a: (...) d) Promover la cooperación y la comunicación entre el personal, incluidos los trabajadores, sus representantes y las organizaciones sindicales, a fin de aplicar los elementos del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización en forma eficiente.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	26.e	El empleador está obligado a: (...) e) Cumplir los principios de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo señalados en el artículo 18 de la Ley y en los programas voluntarios sobre seguridad y salud en el trabajo que adopte el empleador.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	26.f	El empleador está obligado a: (...) f) Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	26.g	El empleador está obligado a: (...) g) Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	26.h	El empleador está obligado a: (...) h) Establecer los programas de prevención y promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	26.i	El empleador está obligado a: (...) i) Asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y sus representantes en la aplicación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los Comités de Seguridad y Salud en el trabajo, puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	08/09/2014	08/10/2014	26.A	La contratación de una empresa especializada para la gestión, implementación, monitoreo y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, no libera a la empresa principal de su obligación de acreditar ante la autoridad competente el cumplimiento de dichas obligaciones. No podrá ser objeto de tercerización a través de la contratación de una empresa especializada, la participación del empleador en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en su caso, en los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando se contrate a una empresa especializada para los efectos señalados en el párrafo anterior, la empresa principal debe comunicar oportunamente a todos sus trabajadores de esta contratación; precisando las responsabilidades que específicamente serán asumidas por la empresa contratada y la persona responsable para atender y brindar información sobre la materia. Sin perjuicio de ello, deberá asegurar un medio de comunicación directo con los trabajadores y la empresa principal para la atención de materias de seguridad y salud en el trabajo. La empresa especializada se encuentra obligada a facilitar el cumplimiento de las funciones del Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en su caso, de los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Literal	No especificado por la norma	Ante la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	27	El empleador, en cumplimiento del deber de prevención y del artículo 27 de la Ley, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención. La formación debe estar centrada: a) En el puesto y ambiente de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. b) En los cambios en las funciones que desempeña, cuando éstos se produzcan. c) En los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan. d) En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos e) En la actualización periódica de los conocimientos La Autoridad Administrativa de Trabajo brinda servicios gratuitos de formación en seguridad y salud en el trabajo; estas capacitaciones son consideradas como válidas para efectos del cumplimiento del deber de capacitación a que alude el artículo 27 de la Ley. Las capacitaciones deben ser presenciales atendiendo a los temas dispuestos en el plan anual de capacitaciones aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Literal	Capacitaciones a trabajadores	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	08/09/2014	08/10/2014	27.A	Las capacitaciones presenciales señaladas en el artículo 27, son aquellas que se realizan: a) Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. b) Cuando se produzcan cambios en la función, puesto de trabajo o en la tipología de la tarea; o, en la tecnología. En los demás casos, e/la empleador/a puede hacer uso de los diferentes medios de transmisión de conocimientos, los cuales deben ser oportunos, adecuados y efectivos.	Literal	Incorporado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	No especificado por la norma	Ante la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	29	Los programas de capacitación deben: a) Hacerse extensivos a todos los trabajadores, atendiendo de manera específica a los riesgos existentes en el trabajo b) Ser impartidos por profesionales competentes y con experiencia en la materia c) Ofrecer, cuando proceda, una formación inicial y cursos de actualización a intervalos adecuados d) Ser evaluados por parte de los participantes en función a su grado de comprensión y su utilidad en la labor de prevención de riesgos. e) Ser revisados periódicamente, con la participación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, y se modificados, de ser necesario, para garantizar su pertinencia y eficacia. f) Contar con materiales y documentos idóneos. g) Adecuarse al tamaño de la organización y a la naturaleza de sus actividades y riesgos	Literal	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	30	En el caso del inciso c) del artículo 35 de la Ley las recomendaciones deben considerar los riesgos en el centro de trabajo y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función, a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de protección y prevención que debe adoptar y exigir al empleador	Requisito legal de carácter informativo	No aplica	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%	
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	31	Las facilidades económicas y licencias con goce de haber a que hace referencia el inciso d) del artículo 35 de la Ley, cubren los costos del traslado y los gastos de alimentación y alojamiento, siempre y cuando la capacitación programada se lleve a cabo fuera del lugar de trabajo o en una localidad o región distinta a aquella. La licencia con goce de haber se entiende otorgada por el tiempo empleado por el trabajador para movilizarse hacia el lugar de la capacitación, el tiempo que permanece en la misma y el tiempo que demanda el retorno hacia el centro de trabajo, siempre y cuando la capacitación se realice fuera del lugar de trabajo.	Requisito legal de carácter informativo	No aplica	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%	

Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	32.a	La documentación del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo (...) La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas.	Literal	Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	32.b	La documentación del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: b) El reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo	Literal	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	32.c	La documentación del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: (...) c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control. (...) La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	32.d	La documentación del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: (...) d) El mapa de riesgo	Literal	Mapa de riesgos	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	32.e	La documentación del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: e) La planificación de la actividad preventiva	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	32.f	La documentación del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Literal	Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	33.a	Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son: a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial	Literal	Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	33.a	Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son: a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial	Literal	Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	33.b	Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son: b) Registro de exámenes médicos ocupacionales Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial	Literal	Registro de exámenes médicos ocupacionales	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Vigilancia médica ocupacional	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	33.b	Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son: b) Registro de exámenes médicos ocupacionales Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial	Literal	Registro de exámenes médicos ocupacionales	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	33.c	Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son: c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial	Literal	Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	33.c	Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son: c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial	Literal	Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	33.d	Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son: d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial	Literal	Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	33.e	Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son: e) Registro de estadísticas de seguridad y salud Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial	Literal	Registro de estadísticas de seguridad y salud	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	33.f	Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son: f) Registro de equipos de seguridad o emergencia Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial	Literal	Registro de equipos de seguridad o emergencia	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad ante incendios	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	33.f	Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son: f) Registro de equipos de seguridad o emergencia Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial	Literal	Registro de equipos de seguridad o emergencia	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	33.g	Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son: g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial	Literal	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	33.h	Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son: h) Registro de auditorías Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial	Literal	Registro de auditorías	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	34	En los casos de empleadores de intermediación o tercerización, el empleador usuario o principal también debe implementar los registros a que refiere el inciso a) del artículo precedente para el caso de los trabajadores en régimen de intermediación o tercerización así como las personas bajo modalidad formativa y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en sus instalaciones (...) Asimismo el Mintra establece formatos referenciales para los documentos y registros referidos en los artículos 32 y 33 del presente Decreto Supremo; los que pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales. En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y las entidades o empresas que no realicen actividades de alto riesgo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece un sistema simplificado de documentos y registros según lo previsto en la Resolución Ministerial N° 085-2013-TR y normas modificatorias.	Requisito legal de carácter informativo. Artículo modificado por Art. 1 del D.S. 006-2014-TR (09.08.2014)	No aplica	No aplica	Planta y Fondos	Obligatorio	100%

Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	35	El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un periodo de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso, y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso. Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88 de la Ley, el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales. Si la inspección del trabajo requiere información de periodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88 de la Ley, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.	La empresa debe conservar los Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante los plazos indicados.	No especificado por la norma	- 20 años (Reg. enfermedades) - 10 años (Reg. accidentes e incidentes peligrosos) - 5 años (otros)	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	37	El empleador debe establecer y mantener disposiciones y procedimientos para: a) Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. b) Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización c) Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones así como los procedentes de la actividad del servicio de Seguridad y Salud en el trabajo. (...) d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales. e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo. f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo. g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo. h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/as trabajadores/as en el fomento de la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo. (...) i) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo. (...) j) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios. g) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento a/la empleador/a y a/la trabajadora/a.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.b	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por e/la empleador/a.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	No especificado por la norma Anual	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.b	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por e/la empleador/a.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	No especificado por la norma Anual	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.c	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.c	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.k	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.k	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.m	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	No especificado por la norma	Mensual	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.m	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	No especificado por la norma	Mensual	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.i	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.i	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.j	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurren en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	No especificado por la norma	Ante la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.j	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurren en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	No especificado por la norma	Ante la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.p.1	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: p.1) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información: p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	Reporte de accidente mortal o incidente peligroso a máxima autoridad del empleador	Inmediato, ante la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.p.1	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: p.1) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información: p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	Reporte de accidente mortal o incidente peligroso a máxima autoridad del empleador	Inmediato, ante la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.p.2	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	Reporte de investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas a máxima autoridad del empleador	A los 10 días de ocurrido el hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.p.2	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	Reporte de investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas a máxima autoridad del empleador	A los 10 días de ocurrido el hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.p.3	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, trimestralmente.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	Reporte de estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades a la máxima autoridad del empleador	Trimestral	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.p.3	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, trimestralmente.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	Reporte de estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades a la máxima autoridad del empleador	Trimestral	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.q	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.q	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.r	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	No especificado por la norma	Mensual / Ante la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	42.r	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.	Literal Modificado por D.S. 001-2021-TR (29.01.2021)	No especificado por la norma	Mensual / Ante la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Seguridad y salud - información y gestión	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	44-A	Los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo o el/la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, a que hace referencia el artículo 44 del presente Reglamento, cumplen las siguientes funciones: a) Emitir sugerencias y recomendaciones al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para que sean tomadas en consideración al aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo, de ser el caso. b) Coordinar permanentemente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, respetando los acuerdos que este adopte. c) Las establecidas en los literales a), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y q) del artículo 42 del presente Reglamento, dentro de su ámbito de actuación. d) Las establecidas en los sub literales p.1), p.2) y p.3) del artículo 42 del presente Reglamento, se reportan al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del/de la empleador/a, teniendo en cuenta los plazos establecidos.	Literal Incluido por DS 001-2021-TR (29.01.2021)	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	46	El empleador debe proporcionar al personal que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, una tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición.	Literal	No especificado por la norma	Permanente	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	49	Los/las trabajadoras/es eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o, a la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo. El proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de las Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, esta a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora. Excepcionalmente, corresponde al/a la empleador/a organizar el proceso electoral en los siguientes casos: a) A falta de organización sindical. b) En caso la organización sindical que afilie a la mayoría de trabajadoras/es no cumpla con convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días calendario de recibido el pedido por parte del/de la empleador/a, o incumpla el cronograma sin retornado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Una vez cumplidos los plazos correspondientes en los casos señalados, el/la empleador/a realiza el proceso electoral dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. La elección de los/las representantes titulares y suplentes de los/las trabajadoras/es ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realiza de forma presencial o no presencial, mediante votación secreta y directa, en la cual no participa el personal de dirección y confianza. Mediante resolución ministerial, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece el procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadoras/es ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Literal Modificado por DS 001-2021-TR (29.01.2021)	La empresa debe convocar a la elección de los representantes de los trabajadores en el Comité de SST, en defecto de la organización sindical	Convocatoria a elección de representantes de los trabajadores en el Comité de SST / Acta de elección	Ante la ocurrencia del hecho	Planta y Fondos	Informativo	100%
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	50	La convocatoria a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponde al empleador. Dicho acto se lleva a cabo en el local de la empresa, levantándose el acta respectiva	Requisito legal de carácter informativo	No aplica	No aplica	Planta y Fondos	Informativo	100%	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	51	El acto de constitución e instalación; así como, toda reunión, acuerdo, o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben ser asentados en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines.	Literal	Acta de Constitución e instalación del CSST	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	25/04/2012	26/04/2012	54	El empleador debe garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Literal	No especificado por la norma	No especificado por la norma	Planta y Fondos	Obligatorio	100%	

LOGO DE EMPRESA

ANEXO13: MATRIZ DE OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD

Código:	VYR - 00
Versión:	01
Fecha de Aprobación:	02/05/2022
Elaborado por:	AREA SSO

NOMBRE DE LA EMPRESA -----

Nº	Perspectiva	Compromiso con la Política de SSMA	OBJETIVO	INDICADOR	META	Plazo establecido para alcanzar la Meta	Frecuencia de Monitoreo del Indicador	Responsable	Acciones Por Implementar (PLANIFICACIÓN)
1	Seguridad y Salud Ocupacional	Fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integralidad física de nuestros colaboradores durante el desarrollo de sus labores.	Reducir el número de accidentes en los diferentes centros de trabajo	Índice de Accidentabilidad (IA)	≤ 0.5	A noviembre del 2020	Mensual	Supervisor SSO	Enviar alertas de los accidentes
				Índice de Frecuencia con tiempo perdido (IF) por el índice de severidad de lesiones (IS) entre 1000	≤ 0.5	A noviembre del 2020	Mensual	Supervisor SSO	Mejorar el Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, en base a riesgos significativos evaluados.
				Índice de Frecuencia (IF)	≤ 0.1	A noviembre del 2020	Mensual	Supervisor SSO	Realizar el seguimiento de los accidentes ocurridos en el lugar de trabajo.
				Nº de Accidente de trabajo en el mes x 1000000 / Horas hombre mensual	≤ 0.5	A noviembre del 2020	Mensual	Supervisor SSO	Realizar seguimiento a los descansos médicos y obtener el alta medica
				Índice de Severidad (IS)	≤ 0.5	A noviembre del 2020	Mensual	Supervisor SSO	Realizar seguimiento a los descansos médicos y obtener el alta medica
				Cumplimiento del programa de Simulacros ante situaciones de emergencias de Seguridad (Simulacros Ejecutados / Simulacros Programados) x 100	=100%	A noviembre del 2020	Según programación	Supervisor SSO	Realizar el Planeamiento e informe del desempeño de cada simulacro programado

Revisado por:

Área de SSOMA

Aprobado por

GERENTE

ANEXO 14: COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

1.0 PROPÓSITO

Establecer, implementar y mantener disposiciones eficaces para asegurar que esté disponible la suficiente información sobre los temas relacionados al Sistema de Gestión de Seguridad, salud en el Trabajo por las Empresas Casa Grande S.A.A. y Cartavio S.A.A.

2.0 ALCANCE

Las disposiciones que establece el presente instructivo comprenden la comunicación del personal de dirección de la empresa hacia y de:

- a. El personal operativo.
- b. Proveedores.
- c. Clientes con relación a la información sobre (EPPS y Servicios), las consultas y Participación de los Trabajadores
- d. Autoridades legales y reglamentarias y
- e. Otras partes interesadas.

A nivel interno comprende la comunicación relativa a:

- a) Política Integrada de Calidad, Gestión ambiental y Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo.
- b) Capacitaciones
- c) Sugerencias, inquietudes de los colaboradores en temas de SST.
- d) Controles operacionales y SST
- e) Respuesta ante emergencias
- f) Accidentes de trabajo
- g) Estadísticas de Accidentabilidad
- h) Desempeño y evaluación del SG SST
- i) Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (Objetivos, metas y programas)
- j) Obligaciones y Responsabilidades en SST a toda la Organización
- k) Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo
- l) Bienestar Social
- m) Exámenes médicos Ocupacionales
- n) Identificación de Peligros, y la Evaluación de Riesgos y Controles (**IPERC**)

3.0 RESPONSABILIDADES

3.1 Representante de la Dirección:

- El Representante de la Dirección, es responsable de informar a la Alta Dirección acerca de la eficacia y conveniencia del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo (SST); asegura la difusión de la política y los objetivos, asegura la aplicación de las políticas de comunicación interna y externa; orienta y revisa periódicamente el sistema de comunicación y en coordinación con la Gerencia General, asegura el suministro de los recursos requeridos para que ésta pueda llevarse a cabo; así mismo, asegurar que la información pertinente se incluya como información de entrada para la Revisión por la Dirección.

3.2 Gerentes, Superintendentes, Jefes Div. y Jefes de Dptos.

- Los Gerentes, Superintendentes, Jefes de Div. y Jefes de Dptos., son responsables de emitir información oportunamente sobre los cambios que pudieran afectar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo (SST), de acuerdo a las disposiciones indicadas en las instrucciones sobre comunicación interna.

3.3 Jefe de Seguridad e Higiene Industrial:

- El Jefe de Seguridad e Higiene Industrial, es responsable de emitir información a la Alta Dirección, Autoridades Legales y Reglamentarias, Sindicatos, Gerentes, Superintendentes, Jefes de División, Jefes de Departamentos y trabajadores de la empresa, de acuerdo a las disposiciones indicadas en las instrucciones sobre comunicación externa e interna.

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

- Comunicar la ejecución de las auditorías internas según como se establece en el programa anual de auditorías internas de Seguridad, Salud en el Trabajo (Auditor Líder).
- El Jefe de Seguridad e Higiene Industrial, es responsable de emitir información a los Proveedores de Bienes y Servicios sobre las condiciones que deben cumplir durante la ejecución de trabajos y coordinar actividades.
- El Jefe de Seguridad e Higiene Industrial, es responsable de emitir y controlar la documentación del Sistema de Gestión Seguridad, Salud en el Trabajo (SST), de acuerdo a las disposiciones indicadas en las instrucciones sobre comunicación externa e interna.

3.6 Gerente Comercial/ Responsable de Ventas:

- El Gerente Comercial y/o Responsable de Ventas, es responsable de emitir información a los Clientes, y al personal de Seguridad, Salud en el Trabajo (SST) de acuerdo a las disposiciones indicadas en las instrucciones sobre comunicación externa e interna.

3.7 Asesor Legal:

- El Asesor Legal, es responsable de emitir información a las Autoridades Legales-Reglamentarias, Jefe de Seguridad e Higiene Industrial, de acuerdo a las disposiciones indicadas de SST en las instrucciones sobre comunicación externa e interna.

3.8 Comprador:

- El Comprador, es responsable de emitir información a los Proveedores de Materiales, Servicios de acuerdo a las disposiciones indicadas a SST, en las instrucciones sobre comunicación externa

3.9 Responsable de control Documentario SST

- El área de Gestión de Calidad, son responsables de control documentario del sistema de Gestión (SST).

3.10 Personal Operativo

- El personal operativo, tiene la responsabilidad de informar a sus respectivas Jefaturas, los problemas producidos en las diferentes procesos y actividades, que podrían afectar al Sistema de Gestión Seguridad, Salud en el Trabajo (SST).

4.0 DEFINICIONES

4.1 Comunicación Interna:

Es aquella relacionada a la conexión requerida entre los miembros de una determinada estructura para acometer unas metas comunes. Es decir que trabaja en la concepción y desarrollo de la cultura organizacional de la empresa.

4.2 Comunicación Interna Descendente:

Es la comunicación que se produce cuando se transmite información desde las posiciones jerárquicas superiores hacia las inferiores, con el objetivo de mantener informado a los colaboradores de todos aquellos aspectos que son necesarios para el desarrollo empresarial.

4.3 Comunicación Interna Ascendente:

Es aquella que circula desde las posiciones jerárquicas inferiores hacia los superiores con el objetivo de hacer saber a los directivos lo que funciona o lo que no funciona en la organización. Les permite mantener contacto directo con sus colaboradores, conocer las opiniones y necesidades del equipo, así como lo que ocurre en el entorno de los mercados. Lo cual permite la toma de decisiones con criterios más adecuados.

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

4.4 Comunicación Horizontal:

Es la comunicación que se desarrolla normalmente en un mismo nivel jerárquico con el objetivo de generar el concepto de equipo multidisciplinario de trabajo, lográndose una mejor comunicación en el desarrollo de la actividad empresarial.

4.5 Comunicación externa: Es aquella que se pone de manifiesto con los sectores externos que están relacionados con la empresa. Por ejemplo, los clientes, proveedores, accionistas, administraciones o instituciones.

5.0 DOCUMENTOS APLICABLES Y/O ANEXOS

- 5.1 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.2 Decreto Supremo 005-2012 -Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.3 Norma ISO 45001:2018 – Norma de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.4 Reglamento Interno de las empresas Casagrande S.A.A., Código: C02- RHSE-M-2 y Cartavio S.A.A, Código: CO2-RHSE-M1.
- 5.5 Identificación y acceso a los requisitos legales al SGSST, código CO1-RHSE-P-142
- 5.6 Lista de Asistencia a Reunión, código CO4-GEGC-R-1.6.
- 5.7 Acta de Reunión, código CO1-GEGC-R-1.8
- 5.8 Registro de capacitación SST, código CO4-RHDO-R-2.12.
- 5.9 Auditorías Internas del SGSST
- 5.10 Programa anual de auditorías internas del SGSST
- 5.11 Programa Anual de Auditorías Internas del SGSST
- 5.12 Plan de Auditoría Interna del SGSST
- 5.13 Informe de Auditoría Interna del SGSST
- 5.14 Acciones Correctivas y/o Preventivas, código CO4-GEGC-P-5.
- 5.15 Estado de las acciones correctivas y preventivas, código CO4-GEGC-R-5.3
- 5.16 Seguimiento y Control de las Observaciones detectadas durante la Auditoría de SST.
- 5.17 Check List: Evidencias de comunicación interna y externa, código CO1-RHSE-R-150.1.
- 5.18 Procedimiento para determinación de requisitos legales aplicables, código CO1-RHSE-P142.

6.0 RECURSOS

- 6.1 Equipos y materiales de comunicación: Computadoras conectadas a la red de comunicaciones, celulares, vitrinas de anuncios, revistas informativas.

7.0 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTRUCCIONES

7.1 A través del Dpto. de Seguridad e Higiene Industrial, la Alta Dirección transmite a todo el personal la Política Integrada de Gestión de Calidad, Inocuidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y medio ambiente de la Empresa, mediante la difusión a través de los medios de comunicación.

7.2 Comunicación de Objetivos y Resultados

La Alta Dirección transmite a los trabajadores los objetivos anuales establecidos por la Empresa y los resultados obtenidos, utilizando los siguientes canales:

- Reuniones de las Jefaturas con su personal a cargo.
- Comunicaciones en la vitrina de anuncios, revistas informativas.
- Correos electrónicos por la red interna.

7.3 Reuniones Departamentales

Cada Jefe de Departamento o quien se delegue se reúne periódicamente con el personal que designe, para informar los resultados técnicos y económicos obtenidos, recibir sugerencias y dar a conocer los planes próximos.

7.4 Inspección y Verificación

Los trabajadores comunican a sus Jefaturas, personalmente o por escrito, sus sugerencias respecto a los siguientes asuntos:

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

- Posibilidades de peligros que atenten a Seguridad, Salud en el Trabajo.
- Problemas apreciados respecto a la Seguridad, Salud en el Trabajo o los costos de materiales/servicios.
- Oportunidades de mejora de la gestión en general.
- Posibilidades de mejora de sus condiciones de trabajo.

El Jefe de Seguridad e Higiene Industrial, realiza Anualmente el Check List: Evidencias de Comunicación Interna y Externa, código CO1-RHSE-R-150.1.

8.0 INSTRUCCIONES

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

8.1. COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO

MATRIZ DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA CASAGRANDE S.A.A Y CARTAVIO S.A.A														
TIPO DE COMUNICACIÓN	MENSAJE		EMISOR	RECEPTOR	CANAL						PERIODICIDAD			
					REUNIONES			AFICHES	REDES SOCIALES	MAIL		OTROS		
					COLECTIVA	INDIVIDUAL	COMITÉ SST							
INTERNA	VERTICAL DESCENDENTE	POLITICA INTEGRADA DE CALIDAD, GESTION AMBIENTAL, GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		SUPERINTENDENTE DE GESTIÓN HUMANA, JEFE DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	PERSONAL DIRECTIVOS, NO DIRECTIVOS, VISITANTES, CONTRATISTAS Y OTRAS PARTES INTERESADAS	X	X	X	X	X	X	UNA VEZ AL AÑO		
		MODIFICACION DE PROCEDIMIENTOS, REGISTROS Y DATOS		SUPERINTENDENTE DE GESTIÓN HUMANA, JEFE DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	JEFE DE AREA USUARIA, SUPERVISORES Y TRABAJADORES	X					X		CADA NUEVA EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO	
		OBJETIVOS	COMUNICACIÓN OBJETIVOS		SUPERINTENDENTE DE GESTIÓN HUMANA, JEFE DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	PERSONAL DIRECTIVOS Y NO DIRECTIVOS	X			X				UNA VEZ AL AÑO
			PLAN DE ACCIONES PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS (METAS)		SUPERINTENDENTE DE GESTIÓN HUMANA, JEFE DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	PERSONAL DIRECTIVOS Y NO DIRECTIVOS	X						X	UNA VEZ AL AÑO
			INDICADORES SST		SUPERINTENDENTE DE GESTIÓN HUMANA, JEFE DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	PERSONAL DIRECTIVOS Y NO DIRECTIVOS	X		X				X	UNA VEZ AL MES
		ACCIONES DE MEJORA CONTINUA AL SGSST		SUPERINTENDENTE DE GESTIÓN HUMANA, JEFE DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	PERSONAL DIRECTIVOS Y NO DIRECTIVOS	X		X	X		X			CADA VEZ QUE HAYA MEJORA
	INFORMACION AL NUEVO PERSONAL	INDUCCION GENERAL Y ESPECIFICA		JEFE DE ÁREA USUARIA	NUEVO PERSONAL						X		A SU INGRESO	
	VERTICAL ASCENDENTE	PROPUESTAS DE MEJORA DEL SGSST		TRABAJADORES EN GENERAL	PERSONAL DIRECTIVOS, NO DIRECTIVOS, COMITÉ DE SST	X	X	X			X	X	CUANDO APLIQUE	
	HORIZONTAL	REPORTES DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGUROS (RACI), CONTROLES DE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO		JEFE DE ÁREA USUARIA, SUPERVISORES, TRABAJADORES EN GENERAL	INSPECTORES DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL /COMITÉ DE SST	X	X	X			X	X	CUANDO APLIQUE	
		INSPECCIONES DE SST		JEFE DE ÁREA USUARIA, SUPERVISORES, COMITÉ DE SST, TRABAJADORES EN GENERAL	INSPECTORES DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL /COMITÉ DE SST	X	X	X			X	X		CUANDO APLIQUE
EXTERNA	CLIENTES	CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES EN SST		AREA COMERCIAL SIG	CLIENTE		X			X	X	CUANDO APLIQUE		
	OTROS	CERTIFICADOS ISO		CERTIFICADORA	GESTION DE CALIDAD		X			X	X	CUANDO APLIQUE		
		CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN SST		AUTORIDAD DE TRABAJO SUNAFIL	RELACIONES LABORALES		X			X	X		CUANDO APLIQUE	
CORPORATIVA	WEB	POLITICA INTEGRADA DE LA EMPRESA		COMUNICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	A TODAS LAS PARTES INTERESADAS	X				X		CUANDO APLIQUE		
	SECTORIAL	TECNOLOGIA		JEFE DE ÁREA USUARIA	JEFE DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL /COMITÉ DE SST		X			X		CUANDO APLIQUE		

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

8.1.2. INFORMACIÓN GENERAL

EMISOR DE INFORMACIÓN ¿Quién Comunica?	RECEPTOR ¿A quién comunica?	¿Qué comunica?	¿Cómo comunica?	¿Cuándo comunica?	Registro
Jefe De Seguridad e Higiene Industrial. Nota:Ítem aplica para Campo y Producción	Gerencias Superintendencias Jefes Div. Jefes Dptos. Supervisores Usuarios del Sistema de Gestión de SST	a) Documentos del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo que han sido actualizados ó implementados y se encuentran en la ruta de acceso a la documentación del SGCI.	Entrega física y/o emisión electrónica (e-mail).	Cada vez que se actualice, ó implemente documentación relacionada al SGST	Revisar: -Email con la ruta para el acceso a la documentación del SGCI:\\10.10.10.208\documentosgestioncalidad- En caso de los documentos físicos se revisará la lista de distribución con la firma respectiva del receptor de la documentación. Email del envío de información.
	Gerencias Superintendencias Jefes Div. Jefes Dptos. Usuarios del Sistema de Gestión de SST	a) Realización de Auditorías Internas y Externas del Sistema de Gestión de SST b) Asuntos relacionados a cambios en los procesos. c) Asuntos en general que hagan referencia al SGSST y a los procesos productivos.	Emisión electrónica (e-mail)	Cada vez que se presente algún caso sobre la información a comunicar.	Revisar: - Email del envío de información.

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

	<p>Supervisor de SSO, Inspectores de Seguridad, Salud Ocupacional. . Integrantes de la Brigada para la seguridad, salud en el Trabajo</p>	<p>a) Revisión del procedimiento de Preparación y respuesta ante emergencias ante el SGSST. b) Planificación de simulacros c) Actualización de la Matriz de Riesgos IPERC en el trabajador. d). Reporte de actos y condiciones Inseguras.</p>	<p>Emisión electrónica (e-mail), Convocatoria a reunión.</p>	<p>Cada vez que se presente algún caso sobre la información a comunicar.</p>	<p>Revisar:</p> <p>- Email del envío de información.</p>
<p>Coordinador de Comunicación y Responsabilidad Social Nota: Ítem aplica para Campo y Producción</p>	<p>• Usuarios del Sistema de Gestión de SST • Partes Interesadas</p>	<p>a) Información acerca del SGSST. b) Información acerca de la empresa Casa Grande S.A.A Y Cartavio S.A.A c) Información relacionada con la Pandemia Covid-19.</p>	<p>Computadoras conectadas a red interna de comunicación. Llamadas Telefónicas. Carteleras Corporativas. Revistas informativas. Televisión. Radio. Fan Page Cartavio (Facebook) Convocatoria a reunión.</p>	<p>Cada vez que se presente algún caso sobre la información a comunicar.</p>	<p>Revisar:</p> <p>- E-mail del envío de información. - Carteleras Corporativas. - Revistas informativas. - Evidencias audiovisuales.</p>

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

8.1.3. TEMAS CRITICOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Información relativa a:	EMISOR DE INFORMACIÓN ¿Quién comunica?	RECEPTOR ¿A quién comunica?	¿Qué comunica?	¿Cómo comunica?	¿Cuándo comunica?	Registro
Comunicación de nuevos procesos, productos, equipos, máquinas que la empresa Casa Grande Y Cartavio S.A.A. incorpore. Nota: Ítem aplica para Campo, Producción de elaboración de azúcar.	<ul style="list-style-type: none"> Jefe de área Usuaría 	<ul style="list-style-type: none"> Jefe de Seguridad e Higiene Industrial. 	<p>a) Información de nuevos procesos, productos, equipos., para su análisis normativo.</p> <p>b) Cuando la empresa Casa Grande y Cartavio S.A.A. incorpore nuevos procesos, productos, equipos y/o máquinas, desde campo hasta la elaboración de Azúcar</p>	- Emisión electrónica (e-mail)	Cada vez que se presente algún caso de la información a comunicar	Revisar: -Email del envío de información.
Requisitos Legales y Reglamentarios Nota: Ítem aplica para Campo, Producción de elaboración de azúcar.	<ul style="list-style-type: none"> Jefe de Seguridad E higiene Industrial 	<ul style="list-style-type: none"> Asesor Legal 	<p>a) Formato matriz de requisitos legales aplicables</p> <p>B). Interpretación y Verificación de normas legales y Otros requisitos</p>	- Emisión electrónica (e-mail)	Cada vez que se presente algún caso de la información a comunicar	Revisar: - Email del envío de información.

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

Información relativa a:	EMISOR DE INFORMACIÓN ¿Quién comunica?	RECEPTOR ¿A quién comunica?	¿Qué comunica?	¿Cómo comunica?	¿Cuándo comunica?	Registro
Requisitos Legales y Reglamentarios Nota: Ítem aplica para Campo, Producción de elaboración de azúcar.	• Jefe de Seguridad E higiene Industrial	• Superintendente de Gestión Humana	a) Convocatoria a reunión técnica con persona involucrado para revisar y explicar requisitos legales.	- Emisión electrónica (e-mail)	Cada vez que se requiera el análisis normativo; previa coordinación con el Asesor Legal.	Revisar: -Email del envío de convocatoria a reunión.- Lista de asistencia a reunión, código CO4-GEGC-R-1.6.
Requisitos Legales y Reglamentarios Nota: Ítem aplica para Campo, Producción de elaboración de azúcar.	• Asesor Legal	• Jefe de Seguridad e Higiene Industrial.	a) Interpretación de requisitos Legales y Reglamentarios.	-Entrega física ó Emisión electrónica del registro:	Cada vez que se realice el análisis normativo.	Revisar: - Interpretación de requisitos Legales y Reglamentarios. - Ingreso de los Requisitos Legales a la Lista Maestra de Documentos Externos, Ruta de red: \\10.10.10.208\Gestione de calidad\ISO\Doc.Externos \NORMAS LEGALES GENERALES\Interpretación de Normas

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

8.1.4. TEMAS CRITICOS AUDITORIA - SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Información relativa a:	EMISOR DE INFORMACIÓN ¿Quién comunica?	RECEPTOR ¿A quién comunica?	¿Qué comunica?	¿Cómo comunica?	¿Cuándo comunica?	Registro
Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo incluyendo la revisión de la Política Integrada de Gestión de la Calidad e Inocuidad, Gestión ambiental, y Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo código: CO3-RHSE-OA-22 Nota: Ítem aplica para Campo, Producción de elaboración de azúcar.	<ul style="list-style-type: none"> • Representante de la Dirección • Jefe de Seguridad e Higiene Industrial 	<ul style="list-style-type: none"> • Alta Dirección • Gerentes • Superintendentes 	Convocatoria de reunión de acuerdo al programa anual de auditorías internas del SGSST.	- Emisión electrónica (e-mail)	Cada vez que se realice la Revisión por la Dirección según programa anual de auditorías internas del SGSST.	Revisar: -Email del envío de convocatoria a reunión. - Acta de Reunión, código CO1-GEGC-R-1.8

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

8.1.5. COMUNICACIÓN INTERNA - SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Acciones Correctivas y/o Preventivas Nota: Ítem aplica para Campo, Producción de elaboración de azúcar.	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de Seguridad Ocupacional • Analista de Seguridad Ocupacional 	• Todos los involucrados, según informe de auditoría interna y/o externa	a) Formatos de SAC's y/o SAP's u Observaciones. Para análisis de causas y planteamiento de acciones.	Emisión electrónica (e-mail)	Cada vez que se detecten hallazgos en auditorías internas y externas. Cada vez que se detecten y comuniquen problemas que afecten al SGSST	Revisar: <ul style="list-style-type: none"> - Email del envío de la documentación. - Archivo del Estado de las acciones correctivas y preventivas, código CO4-GEGC-R-5.3 - Archivo de Seguimiento y Control de las Observaciones detectadas durante la Auditoría de Seguridad, Salud en el Trabajo
--	--	--	--	------------------------------	--	---

Información relativa a:	EMISOR DE INFORMACIÓN ¿Quién comunica?	RECEPTOR ¿A quién comunica?	¿Qué comunica?	¿Cómo comunica?	¿Cuándo comunica?	Registro
Auditoría Interna Nota: Ítem aplica para Campo, Producción de elaboración de azúcar.	• Auditor líder	• Representantes de Áreas auditadas.	a) Plan de Auditoría Interna del SGST. • Informe de Auditoría Interna del SGST.	Emisión electrónica (e-mail)	Cada vez que se programe una auditoría interna, según programa anual de auditorías internas del SGST,	Revisar: <ul style="list-style-type: none"> • Email del envío de la documentación.

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

Información relativa a:	EMISOR DE INFORMACIÓN ¿Quién comunica?	RECEPTOR ¿A quién comunica?	¿Qué comunica?	¿Cómo comunica?	¿Cuándo comunica?	Registro
Política Integrada de Calidad, Gestión ambiental y Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo. Nota: Ítem aplica para todos los trabajadores.	Superintendente de Gestión Humana y Jefe de Seguridad e Higiene Industrial	Personal directivos, no directivos, visitantes, contratistas y otras partes interesadas	Política Integrada, y Objetivos de SST	-Emisión electrónica (e-mail) -Página web -Banners	Ingreso de personal , Cambio de actualización de documentos	Revisar: -Email del envío de convocatoria a capacitación.
Capacitaciones	Jefe Dpto. Selección y Desarrollo. • Analista de capacitación	.Superintendentes • Jefes Div. • Jefes Dptos. • Trabajadores en general	• Capacitaciones en temas de SST	- Emisión electrónica (e-mail)	Cada vez que se programe las Capacitaciones SST, según programa anual de SST,	Revisar: • Email del envío de convocatoria a capacitación.
Sugerencias, inquietudes de los colaboradores en temas de SST.	• Jefe de Seguridad e Higiene Industrial	• Trabajadores de CG y Cartavio, Contratistas y Practicantes.	. Reporte de Acto o Condición Inseguras	- Emisión electrónica (e-mail). WhatsApp a cualquier miembro de Seguridad Industrial o Comité de SST.	• Cada vez que se requiera una solicitud, inquietud o sugerencia	Revisar: - Email del envío de información

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

Información relativa a:	EMISOR DE INFORMACIÓN ¿Quién comunica?	RECEPTOR ¿A quién comunica?	¿Qué comunica?	¿Cómo comunica?	¿Cuándo comunica?	Registro
Controles operacionales y SST.	• Jefe de Seguridad e Higiene Industrial	.Superintendentes • Jefes Div. • Jefes Dptos. • Trabajadores en general	• Riesgos y controles operacionales en SST	. Emisión electrónica (e-mail)	• Cuando ingrese personal nuevo/ contratista a laborar	• Revisar: -Registro de inducción, - Registro de Capacitación
Respuesta ante emergencias	• Jefe de Seguridad e Higiene Industrial	. Superintendentes • Jefes Div. • Jefes Dptos. • Trabajadores en general	Acciones de prevención y control de emergencias	. Emisión electrónica (e-mail), Vía Telefónica	.Cuando se actualice o revise un plan de emergencia. Cuando ocurre situaciones de emergencias.	Revisar: -Email del envío de información, informes
Accidentes de trabajo	•Jefe de Seguridad e Higiene Industrial/Inspector de seguridad/ Emergencistas/ Médico Ocupacionales.	Jefe del trabajador accidentado (Jefe de área usuaria)	Reporte de ocurrencias, detalles del accidente	. Emisión electrónica (e-mail), Vía Telefónica y otros.	Cuando ocurre el accidente, luego de brindar la atención necesaria.	Revisar: - Email del envío de información
Estadísticas de Accidentabilidad	•Jefe de Seguridad e higiene Industrial/Superintendente de Gestión Humana/ Supervisor de SSO	Gerentes y /o Superintendentes • Jefes Div. • Jefes Dptos.	Desempeño de SST	•En reunión en conjunto con las áreas involucradas	• Mensual	Revisar: - Email del envío de información, presentación PPT.
Desempeño y evaluación del SG - SST	• Jefe de Seguridad Industrial	•Gerente de Gestión Humana, Superintendente de Gestión Humana CG y al CSST	Informe del sistema de Gestión SST	• A través de presentación a la Gerencia de Gestión Humana y al CSST.	. Anual	Revisar: - Acta reunión y presentación

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

Información relativa a:	EMISOR DE INFORMACIÓN ¿Quién comunica?	RECEPTOR ¿A quién comunica?	¿Qué comunica?	¿Cómo comunica?	¿Cuándo comunica?	Registro
Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (Objetivos, metas y programas)	Jefe de Seguridad Industrial	• Superintendente de Gestión Humana • CSST • Trabajadores.	• Planeamiento anual de la actividad preventiva	• A través de presentación a la Superintendencia de Gestión Humana y CSST.	• Anual	Revisar: - Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado
Obligaciones y Responsabilidades en SST a toda la Organización	Superintendente de Gestión Humana	• Trabajadores de la empresa.	• Obligaciones y Responsabilidades en SST	• Reglamento interno de SST (RISST)	• Actualizado el RISST	Revisar: - Email del envío de información
Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo	Superintendente de Gestión Humana	Sindicato Mayoritario de Trabajadores-Empresas Casagrande S.A.A, Cartavio S.A.A.	Convocatoria a Elección de representantes de los Trabajadores ante el CSST.	• Carta	• Cada dos años	• Carta al Sindicato de Trabajadores
	Presidente	Miembros del CSST	Convocatoria a reuniones ordinarias y extraordinarias	• Emisión electrónica (e-mail) • Carta	Mensual o cuando amerite	Revisar: - Email del envío de información, carta.
	Presidente	• Superintendente de Gestión Humana	Los informes trimestrales y anuales del CSST	Informe físico o digital a través de la emisión electrónica (e-mail)	Trimestral / Anual	Informes y/o Correo electrónico

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

Información relativa a:	EMISOR DE INFORMACIÓN ¿Quién comunica?	RECEPTOR ¿A quién comunica?	¿Qué comunica?	¿Cómo comunica?	¿Cuándo comunica?	Registro
Bienestar Social	Jefe de Bienestar Social	<ul style="list-style-type: none"> Superintendentes Jefes Div. Jefes Dptos. Trabajadores en general 	<ul style="list-style-type: none"> -Orientación permanente referente a las atenciones y gestiones ante EsSalud Seguro de Vida Ley -Asignación familiar -Asignación por fallecimiento -Licencia por paternidad -Permiso por defunción, entre otros temas. -Realizar actividades de prevención, promoción y control de salud-COVID 19. 	<ul style="list-style-type: none"> -Computadoras conectadas a red interna de comunicación. -Llamadas Telefónicas. -Cartelera Corporativas. 	Cada vez que se presente algún caso sobre la información a comunicar.	Revisar: -Email del envío de información
	<ul style="list-style-type: none"> •Superintendente de Gestión Humana / Jefe de Seguridad e Higiene Industrial. 	<ul style="list-style-type: none"> Superintendentes Jefes Div. Jefes Dptos. Trabajadores en general 	<ul style="list-style-type: none"> Adopción de medidas-COVID 19 dentro de la Organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión electrónica (e-mail). 	Cada vez que se presente algún caso sobre la información a comunicar.	Revisar: - Email del envío de información

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

Información relativa a:	EMISOR DE INFORMACIÓN ¿Quién comunica?	RECEPTOR ¿A quién comunica?	¿Qué comunica?	¿Cómo comunica?	¿Cuándo comunica?	Registro
Exámenes médicos Ocupacionales	Médico Ocupacional	.Superintendentes • Jefes Div. • Jefes Dptos. • Trabajadores en general	La realización y luego sus resultados	. Constancia de entrega de resultados EMOS.	Cuando se realice el EMO	Revisar: Registro de entrega físico y/o Virtual , mediante correo electrónico.
IPECRC	Jefe de área	.Superintendentes • Jefes Div. • Jefes Dptos. • Trabajadores en general	Los peligros y riesgos identificados en su puesto y ambiente de trabajo así como los controles planteados	Matriz IPECRC, capacitaciones, inducciones.	Una vez al año y cuando amerite	Matriz IPECRC publicada, y registro de capacitación e Inducción.

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

	Jefe de Seguridad e Higiene Industrial	. Superintendentes • Jefes Div. • Jefes Dptos. • Trabajadores en general	Entrega de equipos de protección personal (Mascarillas, protector facial, dispensador individual de alcohol para cada personal).	Computadoras conectadas a red interna de comunicación. Cartelera Corporativas. Revistas informativas. Televisión. Radio. Fan Page Cartavio, Casa Grande S.A.A (Facebook)	Cada vez que se presente algún caso sobre la información a comunicar.	Revisar: -Email del envío de información
	•SuperIntendente de Gestión Humana / Jefe de Seguridad e Higiene Industrial	.Superintendentes • Jefes Div. • Jefes Dptos. • Trabajadores en general	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo. Pruebas de descarte Serológicas y moleculares a los Trabajadores que reingresan a laborar y personal laborando.	Computadoras conectadas a red interna de comunicación. Cartelera Corporativas. Revistas informativas.	Cada vez que se presente algún caso sobre la información a comunicar.	Revisar: -Email del envío de información
	Jefe de Seguridad e Higiene Industrial	Jefe de área Usuaría	Limpieza y desinfección de las áreas- Covid 19 . Habilitación de las líneas Anticovid	. Emisión electrónica (e-mail) , Carta	Semanal	Revisar: - Email del envío de información
	Jefe de Bienestar Social	.Superintendentes • Jefes Div. • Jefes Dptos. • Trabajadores en	Actividades conmemorativas.	• Emisión electrónica (e-mail) , Carta	Cada vez que se presente algún caso sobre la información a comunicar.	Revisar:- Email del envío de información
				Vigencia: 02/06/22 Revisión: 00		

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

8.1.6. COMUNICACIÓN EXTERNA - SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Información relativa a:	EMISOR DE INFORMACIÓN ¿Quién comunica?	RECEPTOR ¿A quién comunica?	¿Qué comunica?	¿Cómo comunica?	¿Cuándo comunica?	Registro
Especificaciones Técnicas SST	. Jefe de compras . Jefe de área Usuaría	Proveedores de bienes y servicios	Especificaciones Técnicas de los materiales y Servicios en SST.	-Emisión electrónica (e-mail).	Cuando se realice la compra de bienes y Servicios	Revisar: - Email del envío de información
Requisitos SST para Contratistas/Sub Contratistas	Jefe De compras	Contratistas / Sub contratistas	Lista y detalle de los requisitos SST que deben presentar previo a su ingreso a la empresa Plan de seguridad, matriz IPER, (Solicitud de SCTR, EPPS, Cronograma de Trabajos).	-Emisión electrónica (e-mail)	Cuando se otorgue la compra o servicio al Proveedor	Revisar: - Email de envío de coordinaciones de trabajos.
Evaluación, Reevaluación de SST para proveedores de bienes y servicios.	Jefe De compras	Proveedores de bienes y servicios	Resultados de evaluación, reevaluación y/o actividades de verificación.	-Emisión electrónica (e-mail)	Al término de la primera compra. y/o Cuando se presenten incumplimientos de los criterios u otros por parte del proveedor.	Revisar: - Email del envío de información

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

Información relativa a:	EMISOR DE INFORMACIÓN ¿Quién comunica?	RECEPTOR ¿A quién comunica?	¿Qué comunica?	¿Cómo comunica?	¿Cuándo comunica?	Registro
-Devolución de Materiales (EPPS) -Servicios no conformes	. Jefe de Seguridad e Higiene Industrial .Jefe de Compras	Proveedores de bienes y servicios	- Informe técnico que sustenta la no conformidad del material (EPPS) o Servicio.	-Emisión electrónica (e-mail)	Cada vez que se realice la devolución de materiales y/o Servicios no conformes	Revisar: - Email del envío de información
Recepción e Inspección de Materiales y Servicios	• Comprador • Supervisor .Recepción Materiales.	Proveedores de bienes y servicios	a) No conformidad de la documentación. b) No conformidad de las características del material recepcionado o Servicios.	Emisión electrónica (e-mail)	Cada vez que se presente alguna no conformidad del material recepcionado.	Revisar: - Email del envío de información
Accidentes graves, mortales e incidentes peligrosos.	.Jefe de Seguridad e Higiene Industrial	Ministerio de Trabajo y promoción del empleo (MTPE)	Información general y relevante del evento	Porta web MTPE, aplicativos y correo electrónico(email).	Según plazo establecido por Ley	Formulario web, aplicativos, constancias y correo electrónico.
Condiciones a cumplir durante la ejecución de trabajos.	. Jefe Dpto. Seguridad e Higiene Industrial. .Jefe de Área Usuaría	Responsables de las Empresas Proveedoras de Servicios	a) Coordinaciones sobre la ejecución y cumplimiento de los trabajos.	Emisión electrónica(e-mail). Comunicación telefónica. Trato persona a persona.	Cada vez que se ejecuten trabajos por las Empresas Proveedoras de Servicios.	Revisar: - Email del envío de información

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

Información relativa a:	EMISOR DE INFORMACIÓN ¿Quién comunica?	RECEPTOR ¿A quién comunica?	¿Qué comunica?	¿Cómo comunica?	¿Cuándo comunica?	Registro
Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo (SST)	Jefe Dpto. Seguridad e Higiene Industrial.	. Empresas Certificadoras	a) Documentación solicitada por las empresas certificadoras, previa solicitud formal.	Emisión electrónica(e-mail).	Cada vez que las empresas certificadoras soliciten información	Revisar: - Email del envío de la documentación solicitada.
Política Integrada de Calidad, Gestión ambiental y Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo.	.Superintendente de Gestión Humana .Jefe de Seguridad e Higiene Industrial	. Proveedores, Visitantes, .Empresas y Aseguradoras .Certificadoras, .Clientes, .Accionistas e Inversionistas Mayoritarios y Minoritarios	Política Integrada de SST	Emisión electrónica (e-mail). Página web Banners	Ingreso de personal , Cambio de actualización de documentos	Revisar: - Email del envío de información
Ocurrencias mortales, eventos peligrosos	Superintendente de Gestión Humana	Comunidad en General	Comunicar de manera general el acontecimiento no deseado al público en general.	Comunicados Digitales	Cuando Amerite	Comunicado en redes sociales, cultural

COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL SGSST

8.1.2. COMUNICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Información relativa a:	EMISOR DE INFORMACIÓN ¿Quién comunica?	RECEPTOR ¿A quién comunica?	¿Qué comunica?	¿Cómo comunica?	¿Cuándo comunica?	Registro
Ejecución del Programa de Relaciones Comunitarias ejecutado por la empresa	.Superintendente de Comunicación y Responsabilidad Social .Coordinador de Comunicación y Responsabilidad Social .Asistente de Responsabilidad Social	.Actores Políticos .Actores Sociales .Actores Mediáticos .Población en general	Programas de desarrollo local, emprendimiento, educación, cultura, deporte y salud	. Reuniones informativas con grupos de interés .Reunión anual de participación ciudadana .Envío por email .Llamadas telefónicas .Redes sociales .Radio y televisión .Flyers informativos	*De acuerdo con planificación mensual.	. Registro de Visita .Registro de asistentes .Registro fotográfico. .Registro de envío de información .Emisión de spots radiales y televisivos.
Información sobre la empresa, solicitudes, quejas y/o reclamos	.Superintendente de Comunicación y Responsabilidad Social. .Coordinador de Comunicación y Responsabilidad Social .Asistente de Responsabilidad Social	. Actores Políticos .Actores Sociales .Actores Mediáticos .Población en general	. Resultados de sus solicitudes, quejas y/o reclamos. .Métodos y medios comunicación hacia la empresa	Reunión informativa Envío por email Llamadas telefónicas	*De acuerdo con planificación mensual.	. Registro de reunión. .Registro de envío de información. .Según procedimiento de atención de solicitudes, reclamos, quejas y sugerencias

Elaborado/Revisado por:	Revisado / Aprobado por:
Jefe de Seguridad Industrial-CG 	Gestión Humana
Jefe de Seguridad Industrial-CT 	Gestión Humana

ANEXO 15: CONTROL DE DOCUMENTOS

1.0 OBJETIVO

Definir un procedimiento para el control de los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad, Inocuidad, Cadena de Custodia de Bonsucro y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.0 ALCANCE

Aplica para todos los documentos que estén incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad, Inocuidad, Cadena de Custodia, y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y otros que se crean necesario su distribución y control (documentos externos).

3.0 RESPONSABILIDADES

3.1 Gerente/Superintendente/Jefe usuarios de los documentos del SIG.

- 3.1.1 Revisan y aprueban los documentos aplicables a su área antes de su emisión.
- 3.1.2 Aseguran que el personal responsable tenga conocimiento de la documentación aplicable en su área, así como de los cambios que se realicen.
- 3.1.3 Aseguran que la documentación aplicable a su área esté implementada.
- 3.1.4 Aseguran el buen estado de los documentos del SIG, evitando el daño o deterioro por condiciones en el medio de almacenamiento de archivos físico, en caso aplique.

3.2 Elaborador de documentos del SIG (“elaborador”)

- 3.2.1 Elabora y/o actualiza los documentos de acuerdo a lo establecido en la Instrucción para la elaboración, modificación, identificación, aprobación y emisión de los documentos del SIG.
- 3.2.2 Coordina con el Analista de Calidad e Inocuidad y Supervisor de Calidad e Inocuidad.

3.3 Jefe de Gestión de Calidad / Jefe de Seguridad e Higiene Industrial

- 3.3.1 Asegura el cumplimiento del presente procedimiento.
- 3.3.2 Coordina con el Elaborador de los documentos y con la jefatura del área, en la difusión de los documentos, cuando sea necesario.
- 3.3.3 Supervisa la labor del Analista de Calidad e Inocuidad y Supervisor de Calidad e Inocuidad.
- 3.3.4 Coordinar vía correo electrónico con el Jefe Dpto. de Selección y Desarrollo, los nuevos contratos, rotación y promociones internas de los involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Según anexo N° 3; 4 y 5 del procedimiento de control de registros, código: CO4-GEGC-P-2.).

3.4 Analista de Calidad e Inocuidad (CT/CG) / Supervisor de Calidad e Inocuidad (SJ)

- 3.4.1 Coordina la aprobación del documento.
- 3.4.2 Coordina con el elaborador de documentos y con la jefatura del área usuaria, en la elaboración de documentos.
- 3.4.3 Asegura y registra el control de los cambios de los documentos aplicables al SIG.
- 3.4.4 Emite y controla la documentación del Sistema de Gestión de Calidad, Inocuidad, cadena de Custodia y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; incluyendo a los documentos externos.
- 3.4.5 Asegura que los documentos aplicables se encuentren disponibles en los puntos de uso y que permanezcan actualizados y legibles. En el caso de los documentos emitidos electrónicamente, comunica a los usuarios la disponibilidad para lectura de los mismos en la red.
- 3.4.6 Solicita y/o retira los documentos obsoletos de los puntos de uso según lo indicado en la lista de distribución de copias controladas.
- 3.4.7 Mantiene actualizada la lista maestra de los documentos, código CO4-GEGC-R-1.1 y CO4-GEGC-R-1.5.
- 3.4.8 Gestiona las firmas de los documentos aprobados.

3.5 Superintendente de Sistemas

- 3.5.1 Mantiene una copia de respaldo (backup) de los Documentos del SIG, según el registro de Backup programado de servidores, CO4-AFSI-R-8.3.

3.6 Jefe de Selección y Desarrollo

- 3.6.1 Asegura la comunicación vía correo electrónico de los nuevos contratos, rotación y promociones internas de los involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad, Inocuidad, Cadena de Custodia y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Según anexo N° 3; 4 y 5 del procedimiento de control de registros, código: CO4-GEGC-P-2.)

3.7 Supervisor de Calidad e Inocuidad (CT/CG)

- 3.7.1 Supervisa el cumplimiento de las actividades del Analista de Calidad e Inocuidad.

CONTROL DE DOCUMENTOS

3.7.2 Coordina con el Elaborador de Documentos en el desarrollo de documentos.

4.0 DEFINICIONES

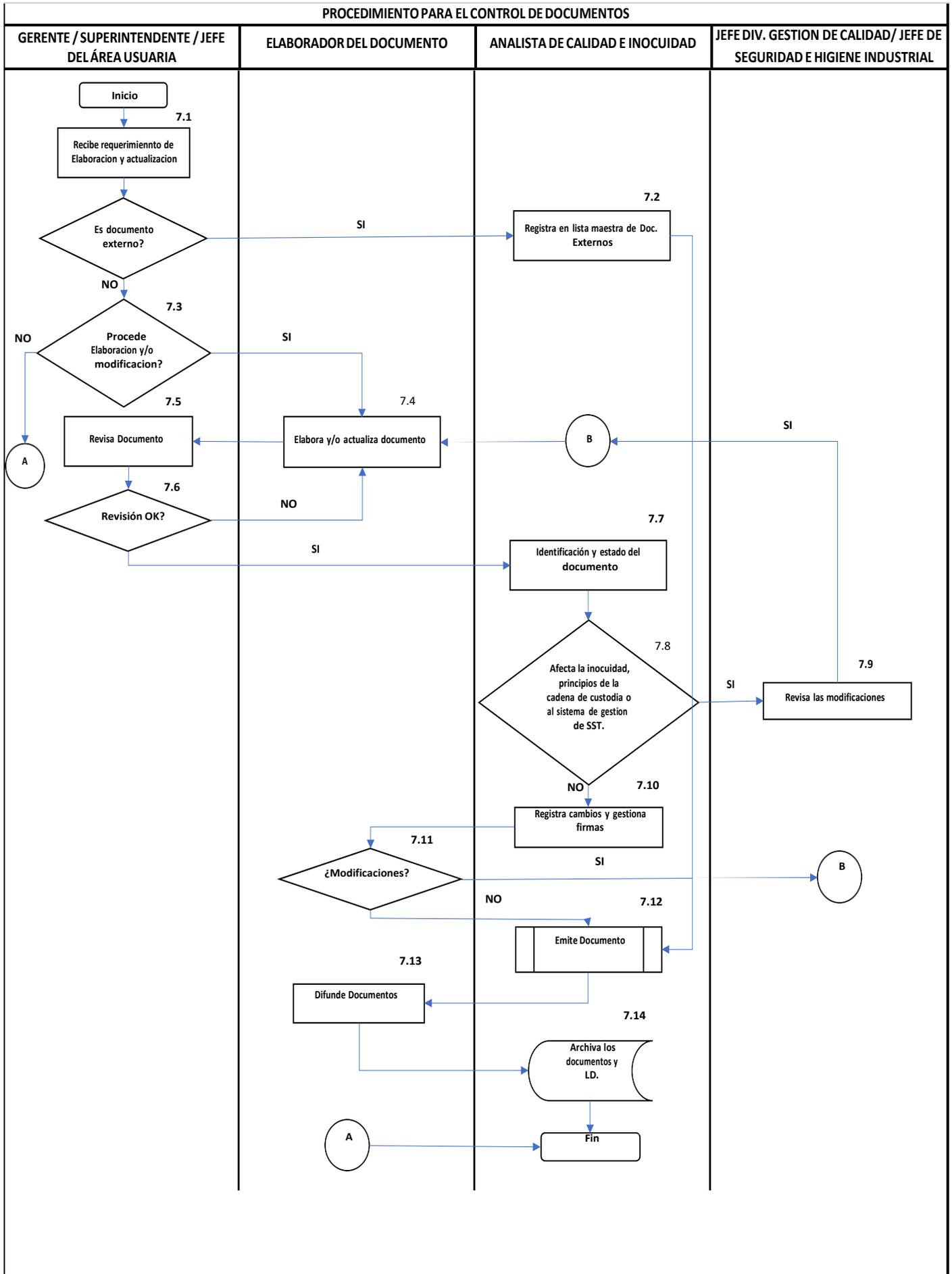
- 4.1 **Documento Externo Relacionados al SIG:** Se refiere a los documentos generados fuera de la empresa, que contiene información que afecta al SIG.
- 4.2 **Manual de calidad:** Documento que especifica el sistema de gestión de la calidad de la Empresa.
- 4.3 **Manuales:** Documento que proporcionan información coherente, interna y/o externamente, acerca del sistema integrado de gestión de la Empresa.
- 4.4 **Plan de calidad:** Documento que define los procesos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y los requisitos del sistema de gestión de la calidad de los productos.
- 4.5 **Procedimiento documentado:** Es la guía escrita detallada que muestra secuencial y ordenadamente como se realizan una actividad o un proceso. Generalmente está conformado por la interacción de dos o más departamentos.
- 4.6 **Instrucción documentada:** Contienen una descripción escrita en un grado de mayor detalle de las actividades presentadas en el manual de calidad o en los procedimientos. Dentro de este rubro, se incluyen, Instrucciones de Operación, Especificaciones Técnicas, Diagramas, Planos, Tablas y documentos similares.
- 4.7 **Especificaciones:** Documentos que establecen requisitos.
- 4.8 **Formato de registro:** Diseño predefinido, en un medio físico o electrónico que nos sirve como herramienta para desarrollar y plasmar los resultados de las actividades descritas en los procedimientos e instructivos.
- 4.9 **Cartilla de desviación:** Documento donde se indican las acciones correctivas a tomar con respecto a la desviación de parámetros establecidos de una actividad o un proceso.
- 4.10 **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.
- 4.11 **Documento:** Información y su medio de soporte (Ejemplo: Manual, procedimiento documentado, instrucción, Formato de registro, registro, plano, norma e informe). El medio de soporte puede ser: papel, medio electrónico, fotografía o muestra patrón o una combinación de éstos.
- 4.12 **Documento reformulado:** Documento que es revisado y modificado en su totalidad o en gran parte de su contenido.
- 4.13 **Documento Controlado:** Es el documento sobre el cual existe control y responsabilidad para informar y suministrar las actualizaciones que se realicen.
- 4.14 **Documento no Controlado:** Es el documento sobre el cual no existe responsabilidad de comunicar sus cambios y actualizaciones.
- 4.15 **Documento Obsoleto:** Es un documento que ha perdido su vigencia en fecha o contenido.
- 4.16 **Difusión:** Es el conjunto de actividades que permiten dar a conocer un documento, divulgar sus cambios y/o comunicar las mejoras realizadas a los documentos.
- 4.17 **Documento Aprobado:** Es un documento que cuenta con todas las firmas (Elaborador, Revisor y Aprobador)

5.0 DOCUMENTOS APLICABLES Y/O ANEXOS.

- 5.1 Lista Maestra para el Control de los Documentos Internos del SGCI, código CO4-GEGC-R-1.1.
- 5.2 Lista Maestra para el Control de Formatos de Registros del SGCI, código CO4-GEGC-R-2.1.
- 5.3 Lista de Distribución, código CO4-GEGC-R-1.2.
- 5.4 Control de cambios en los documentos internos del SGCI, código CO4-GEGC-R-1.3.
- 5.5 Directiva Administrativa, código CO1-GEGC-R-1.4.
- 5.6 Directiva Administrativa, código CO5-GEGC-R-1.9.
- 5.7 Lista Maestra para el Control de los Documentos Externos del SGCI, código CO4-GEGC-R-1.5.
- 5.8 Lista de asistencia a Reunión, código CO4-GEGC-R-1.6.
- 5.9 Políticas Operativas y Administrativas, código CO4-GEGC-R-1.7.
- 5.10 Acta de Reunión, código CO1-GEGC-R-1.8.
- 5.11 Acta de Reunión, código CO5-GEGC-R-1.10.
- 5.12 Instrucción para la elaboración, modificación, identificación, aprobación y emisión de los documentos del SIG, código CO4-GEGC-I-8.
- 5.13 Anexo N°1: Puntos de Uso de la Documentación del SGCI Cartavio S.A.A.
- 5.14 Anexo N°2: Puntos de Uso de la Documentación del SIG Casa Grande S.A.A.
- 5.15 ISO 45001 – Requisito 7.5

CONTROL DE DOCUMENTOS

6.0 DIAGRAMA DE FLUJO



CONTROL DE DOCUMENTOS

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- 7.1. El Gerente/Superintendente/Jefe del área usuaria en base a una revisión de la documentación aplicable a sus procesos y/o actividades, propone la elaboración y/o actualización de sus documentos.
- 7.2. Si es un documento externo, el Gerente/Superintendente/Jefe del área usuaria comunica al Analista de Calidad e Inocuidad (CT/CG) / Supervisor de Calidad e Inocuidad (SJ), para que éste proceda a registrar el documento en la Lista Maestra para el control de los documentos externos, código CO4-GEGC-R-1.5. Si el documento externo es una norma legal, proceder como lo indica el procedimiento para el Manejo de los requisitos legales aplicables al Sistema de Gestión de Calidad y/o Inocuidad código CO4-GEGC-P-11 y/o al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7.3. De tratarse de un documento interno, y la propuesta para la elaboración y/o actualización de documentos no procede, el Gerente/Superintendente/Jefe del área usuaria da por terminado el proceso.
- 7.4. Si procede la elaboración y/o actualización del documento, el elaborador procede de acuerdo a lo establecido en la "Instrucción para la elaboración, modificación, identificación, aprobación y emisión de los documentos del SIG", código CO4-GEGC-I-8.
- 7.5. Luego el elaborador envía el documento al Gerente/Superintendente/Jefe del área usuaria para su revisión.

Nota 1:

El elaborador del área usuaria coordina con el Analista de Calidad e Inocuidad/ Supervisor de Calidad e Inocuidad en el desarrollo de dichos documentos.

- 7.6. El Gerente/Superintendente/Jefe del área usuaria, revisa el documento. Si el documento requiere correcciones lo envía al elaborador, retornando al ítem 7.4. Si el documento no requiere de correcciones, es enviado al Analista de Calidad e Inocuidad / Supervisor de Calidad e Inocuidad (SJ)
- 7.7. El Analista de Calidad e Inocuidad (CT/CG) / Supervisor de Calidad e Inocuidad (SJ) identifica el estado: Asignación de código alfanumérico, número de revisión, etc. según se detalla en el anexo 01 del instructivo de elaboración, modificación, identificación, aprobación y emisión de los documentos del SIG, código CO4-GEGC-I-8.

Nota 2:

Asimismo, para proceder a emisión, éste no debe contemplar letras, caracteres a colores y resaltados.

- 7.8. Si el documento está relacionado con la inocuidad del producto y Cadena de Custodia el Analista de Calidad e Inocuidad (CT/CG) / Supervisor de Calidad e Inocuidad comunica al Jefe de Gestión de Calidad que éste ha sido modificado. Si el documento está relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Analista de Calidad e Inocuidad (CT/CG) / Supervisor de Calidad e Inocuidad comunica al Jefe de Seguridad e Higiene Industrial.
- 7.9. El Jefe de Gestión de Calidad revisa las modificaciones hechas al documento y determina si afecta a la inocuidad del producto o a los principios de Cadena de Custodia. Si esto se confirma, solicita al elaborador del documento el sustento de las modificaciones realizadas y se procede como lo indica el punto 7.4. Caso contrario, informa al Analista de Calidad e Inocuidad (CT/CG) / Supervisor de Calidad e Inocuidad para que se continúe el proceso.
- 7.10. El Jefe de Seguridad e Higiene Industrial revisa las modificaciones hechas al documento y determina si afecta al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si esto se confirma, solicita al elaborador del documento el sustento de las modificaciones realizadas y se procede

CONTROL DE DOCUMENTOS

como lo indica el punto 7.4. Caso contrario, informa al Analista de Calidad e Inocuidad (CT/CG) / Supervisor de Calidad e Inocuidad para que se continúe el proceso.

7.11. Sí el documento no está relacionado con la inocuidad o a los principios de Cadena de Custodia, el Analista de Calidad e Inocuidad y Supervisor de Calidad e Inocuidad (SJ) registra los cambios efectuados para las revisiones diferentes de 00 en el formato "Control de cambios en los documentos internos del SGCI", código CO4-GEGC-R-1.3. Los cambios realizados en el documento se identifican en "Letra cursiva y subrayados".

Posteriormente el Analista de Calidad e Inocuidad (CT/CG) / Supervisor de Calidad e Inocuidad (SJ) gestiona las firmas de aprobación con los involucrados en el proceso.

Nota 3:

La gestión de firmas, para aprobación del documento, se realiza por medio físico o por correo electrónico.

Nota 4:

Para el caso de documentos reformulados los cambios no son identificados en letra "cursiva y subrayados", Para documentos no reformulados los cambios son puntuales y sí se identifican con letras "cursivas y subrayadas", Los cambios eliminados quedarán registrados en el registro CO4-GEGC-R-1.3.

7.12. Sí durante el proceso de aprobación, el Aprobador detecta la necesidad de alguna modificación del documento; se lo reenvía al elaborador quien procede de acuerdo al punto 7.4.

7.13. El Analista de Calidad e Inocuidad /Supervisor de Calidad e Inocuidad (SJ) emite el documento conforme lo establece la instrucción para la elaboración, modificación, identificación, aprobación y emisión de los documentos y formatos de registros del SIG, código CO4-GEGC-I-8, y procede a retirar los documentos obsoletos y actualiza la Lista Maestra para el control de los documentos Internos del SGCI, código CO4-GEGC-R-1.1 y la "Lista Maestra para el control de los documentos externos del SGCI", código CO4-GEGC-R-1.5.

La distribución de documentos puede realizarse por dos medios:

- **En físico**, para aquellos destinatarios que no cuentan con PC o laptop en sus puestos de trabajo, y
- **Electrónico**, para los destinatarios que disponen de PC o laptop, en el cual podrán visualizar los documentos de carácter controlado a través de la **ruta \\10.10.10.208\Documentosgestioncalidad**. No está permitido imprimir, copiar, ni distribuir los documentos de la red. En caso se requiera de una copia controlada del documento, se deberá coordinar con la Jefatura de Gestión de Calidad.

Nota 5:

Para la conservación de la documentación almacenada en los servidores; la Jefatura de Sistemas realiza el Backup (Copia de seguridad) de los archivos electrónicos, según programa de Backup de servidores para la ruta: \\10.10.10.208 (Dirección IP).

Nota 6:

- Para los casos que se produce el cese laboral de un colaborador que ha tenido a su cargo documentos en físico del SGCI en alguno de los puntos de uso identificados en el Anexo 03; 04 y 05 (Procedimiento Control de Registros), y es reemplazado por otro colaborador (nuevo contrato) o por rotación o promociones internas, el Jefe de Selección y Desarrollo, comunica vía correo electrónico al Jefe de Gestión de Calidad y posteriormente se coordina con el Analista de Calidad e Inocuidad y Supervisor de Calidad e Inocuidad la sensibilización correspondiente al nuevo colaborador sobre el control de documentos.

7.13 Una vez emitido el documento el Analista de Calidad e Inocuidad (CT/CG) /Supervisor de Calidad e Inocuidad (SJ) comunica por correo al Gerente/Superintendente/Jefe del área usuaria la disponibilidad del mismo, siendo éstos últimos responsables o a quien ellos designen, la difusión del documento al personal bajo su cargo, haciendo firmar al personal asistente la "Lista de asistencia a Reunión", código CO4-GEGC-R-1.6.

CONTROL DE DOCUMENTOS

Nota 7:

El formato denominado "Lista de asistencia a reunión", código CO4-GEGC-R-1.6, debe ser utilizado para temas de difusión (capacitación y sensibilización) de los documentos (Procedimientos, instructivos, directivas, uso de formatos, etc.) del SIG, así como cualquier charla técnica promovida por los jefes de área, consultores, o proveedores de servicios a la Empresa, en cumplimiento a la comunicación interna y externa.

7.14 El Analista de Calidad e Inocuidad (CT/CG) / Supervisor de Calidad e Inocuidad (SJ) archiva los siguientes documentos:

- Documentos físicos originales con sus respectivas listas de distribución incluyendo los registros de difusión (Documentos reformulados y nuevos), para el caso de documentos electrónicos en una carpeta con el nombre de documentos emitidos.
- Documentos obsoletos, se archivarán de modo electrónico en una carpeta con una identificación: OBSOLETO.

Nota 8:

El Analista de Calidad e Inocuidad / Supervisor de Calidad e Inocuidad (SJ), realizan el seguimiento y control mensual (CT) y trimestral (SJ/CG) de las sensibilizaciones de los documentos nuevos o reformulados ejecutadas por el área usuaria y que corresponden al Sistema Integrado de Gestión, luego proceden archivar la "Lista de asistencia a Reunión", código CO4-GEGC-R-1.6.

CONTROL DE DOCUMENTOS

ANEXO N° 1

PROCESOS	DOCUMENTOS		PUNTOS DE USO	RESPONSABILIDAD
	VIRTUALES	FISICOS		
SISTEMAS	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Sistemas - Oficinas administrativas	Jefe de Infraestructura
RR.HH.	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Selección y desarrollo - Oficinas administrativas	Jefe de Selección y Desarrollo
RR.HH.	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Bienestar Social - Oficinas administrativas	Jefe de Bienestar Social/Asistente Social
RR.HH.	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. SHI - Oficinas administrativas - Edificio Nuevo 3er Piso	Jefe de SHI/Supervisor de SHI/Inspectores
GESTIÓN AMBIENTAL	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Gestión Ambiental	Jefe de Gestión Ambiental/Supervisor de Protección Ambiental
VENTAS	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Ventas - Casa Grande	Jefe de Importación y Exportación
MANTENIMIENTO	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Taller Eléctrico - Planta de Enfriamiento	Jefe de Taller eléctrico/Supervisor
MANTENIMIENTO	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Planificación de Producción - Oficinas administrativas Edificio Nuevo 2do. Piso	Jefe de Planificación
MANTENIMIENTO	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Mantenimiento Mecánico - Tachos - Planta de Fábrica de Azúcar	Jefe /Asistente
MANTENIMIENTO	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Instrumentación - Of. Maestranza	Jefe
MANTENIMIENTO	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Extracción - Trapiche 2do. Piso	Jefe
PRODUCCIÓN	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Div. Producción 2do Piso Nueva Planta de Fuerza	Jefe de Producción/Jefes Dpto./Ing. Procesos
PRODUCCIÓN	-----	Folder con título del documento	Escritorio Tachos - Planta de Fábrica de Azúcar 4to Piso Cristalización y Cocimiento	Jefe /Supervisor/Ing. Procesos
PRODUCCIÓN	-----	Folder con título del documento	Escritorio Centrifugas - Planta de Fábrica de Azúcar 2do Piso	Jefe /Supervisor/Ing. Procesos
PRODUCCIÓN	-----	Folder con título del documento	Supervisorio Cuadros - Planta de Fábrica de Azúcar 3er Piso Clarificación y Evaporación/Refinería	Jefe /Supervisor/Ing. Procesos

CONTROL DE DOCUMENTOS

PROCESOS	DOCUMENTOS		PUNTOS DE USO	RESPONSABILIDAD
	VIRTUALES	FISICOS		
PRODUCCIÓN	Registros	Archivador con título del documento	Escritorio Envasado - Planta de Fábrica de Azúcar 1er Piso	Jefe /Supervisor/Ing. Procesos
PRODUCCIÓN	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Planificación	Jefe
CONTROL DE CALIDAD	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Metrología - Control de Calidad - 1er Piso Edificio de Operaciones	Jefe /Supervisor
CONTROL DE CALIDAD	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	Archivador con título	Of. Control de Calidad Azúcar - 1er Piso Edificio de Operaciones	Jefe /Supervisor/Analista
CONTROL DE CALIDAD	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	Archivador con título	Of. Materia Prima - Frente a Garita N°1 2do Piso	Jefe
CONTROL DE CALIDAD	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Microbiología - Control de Calidad 1er Piso Edificio Nuevo	Jefe /Analista
CONTROL DE CALIDAD	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	Archivador con título	Of. Control Calidad Destilería y Microbiología - Lab. Destilería - Planta de Alcohol	Jefe /Analista
LOGÍSTICA	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Recepción de Materiales -Almacenes - Frente a Extracción	Supervisor de Almacenes/Supervisor de recepción
LOGÍSTICA	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Almacenes - Frente a Extracción	Supervisor de Almacenes
LOGÍSTICA	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Almacén Producto Terminado - Almacén N° 1.	Jefe
LOGÍSTICA	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	-----	Of. Logística - Frente a Oficinas Almacenes de suministros y Materiales - Casa Grande.	Jefe <u>de</u> Compras
DESTILERÍA	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	Archivador con Título	Of. Destilería - Frente a Planta de Destilería.	Jefe /Asistente
DESTILERÍA	-----	Folder con título	Escritorio Supervisorio Destilería - Planta 1	Jefe /Supervisor
DESTILERÍA	-----	Folder con título	Escritorio de Centrifugación - Planta 1	Supervisor/Operador
DESTILERÍA	-----	Folder con título	Escritorio de Fermentación-Planta 2-3	Supervisor/Operador
GESTIÓN DE CALIDAD	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SGCI	Archivadores con el nombre del Proceso y documentos vigentes del SGCI	Of. Gestión de Calidad - Edificio de Operaciones 3er. Piso.	Analista Calidad e Inocuidad/Supervisor Calidad e Inocuidad

CONTROL DE DOCUMENTOS

ANEXO N° 2

PROCESOS	DOCUMENTOS		PUNTOS DE USO	RESPONSABILIDAD
	VIRTUALES	FISICOS		
SISTEMAS	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Of. Sistemas	Jefe de Infraestructura
RR.HH.	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Of. Recursos Humanos	Jefe <u>de</u> Selección y Desarrollo
RR.HH.	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Of. Bienestar Social	Jefe <u>de</u> Bienestar Social/Asistenta Social
RR.HH.	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Of. Seguridad e Higiene Industrial	Jefe <u>de</u> SHI/Supervisor de SHI/Inspectores
GESTIÓN AMBIENTAL	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Of. Gestión Ambiental -1er Piso de Casa administrativa	Jefe <u>de</u> Gestión Ambiental/ Supervisor de Protección Ambiental
VENTAS	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Of. Ventas - Casa Grande	Jefe de Importación y Exportación
MANTENIMIENTO	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	Folder con título del documento	Of. Taller Eléctrico	Jefe / Asistente
MANTENIMIENTO	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Of. Planificación de Producción - Oficinas administrativas 2do Piso de Maestranza	Planificador de Mantenimiento
MANTENIMIENTO	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Of. Mantenimiento Mecánico – 2 do Piso de Fábrica az. rubia	Jefe / Asistente
MANTENIMIENTO	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Of. Instrumentación - Of. Maestranza	Jefe / Asistente
MANTENIMIENTO	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	Archivador con título del documento	Of. Extracción - Trapiche 2do. Piso	Jefe / Asistente
MANTENIMIENTO	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	Archivador con título del documento	Of. Extracción – Difusor 2do Piso	Jefe / Asistente
PRODUCCIÓN	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	Archivador con título del documento	Of. Elaboración - 2do Piso de Fábrica de Az. Rubia	Superintendente de Producción/ Ing. Procesos/ Asistente
PRODUCCIÓN	-----	Folder con título del documento	Escritorio Centrifugas - 2do piso de Fábrica de Az. Rubia	Ing. Procesos/ Asistente
PRODUCCIÓN	-----	Folder con título del documento	Escritorio de Tachos y Evaporación - 3er Piso de Fábrica de Az. Rubia.	Ing. Procesos/ Asistente

CONTROL DE DOCUMENTOS

PROCESOS	DOCUMENTOS		PUNTOS DE USO	RESPONSABILIDAD
	VIRTUALES	FISICOS		
PRODUCCIÓN	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Cuarto de Control - 2do piso Refinería	Superintendente de Producción/ Ing. Procesos/ Asistente
PRODUCCIÓN	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Escritorio Envasado – Sala de Envasado Az. Rubia	Jefe / Supervisor
PRODUCCIÓN	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Escritorio Envasado – Sala de Envasado Az. Refinada	Superintendente de Producción/ Supervisor
PRODUCCIÓN	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Of. Planificación de Producción - Oficinas administrativas 2do Piso de Maestranza	Planificador de Producción
CONTROL DE CALIDAD	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Of. Metrología - Control de Calidad – 2do Piso de Fábrica Az. Rubia	Jefe / Supervisor
CONTROL DE CALIDAD	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Of. Control de Calidad Azúcar – 2do Piso de Fábrica Az. Rubia	Jefe / Supervisor
CONTROL DE CALIDAD	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	Archivador con título	Of. Microbiología - Control de Calidad 2do Piso de Fábrica Az. Rubia	Supervisor/ Analista
CONTROL DE CALIDAD	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	Archivador con título	Of. Control Calidad Destilería y Microbiología - Lab. Destilería - Planta de Alcohol	Supervisor/ Analista
CONTROL DE CALIDAD	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	Archivador con título	Of. Control de Calidad Azúcar – 2do Piso Planta de azúcar Refinada	Jefe / Supervisor
LOGÍSTICA	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	Archivador con título	Of. Recepción de Materiales (Almacenes MU)	Jefe / Supervisor
LOGÍSTICA	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	Archivador con título	Of. Almacenes Producto Terminado	Jefe / Supervisor
LOGÍSTICA	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Of. Almacén Producto Terminado (Almacenes MU)	Jefe / Supervisor
LOGÍSTICA	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Of. Compras (Almacenes MU).	Jefe <u>de</u> Compras
CONTROL DE CALIDAD	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	-----	Of. Control de Calidad Azúcar – 2do Piso de Fábrica Az. Rubia	Jefe / Supervisor

CONTROL DE DOCUMENTOS

PROCESOS	DOCUMENTOS		PUNTOS DE USO	RESPONSABILIDAD
	VIRTUALES	FISICOS		
DESTILERÍA	-----	Folder con título	Cuarto de Control – 2do piso of. Destilería	Jefe / Técnico Supervisor
DESTILERÍA	-----	Folder con título	Escritorio de Centrifugación - Planta 1	Técnico Supervisor/ Operador
DESTILERÍA	-----	Folder con título	Escritorio de Fermentación - Planta 2-3	Técnico Supervisor/ Operador
GESTIÓN DE CALIDAD	Carpeta Compartida en Red / Documentación del SIG	Archivadores con el nombre del Proceso y documentos vigentes del SIG	Of. Gestión de Calidad – 2do Piso Casa Administrativa.	Jefe / Supervisor/ Analista

Elaborado por:	Revisado / Aprobado por:
<p>Jeje de control de calidad</p> <p>.....</p>	<p>Superintendente de SIG</p> <p>.....</p>

1. PROPÓSITO

Establecer un procedimiento para casos de emergencia que permita potencializar destrezas y desarrollar actividades que garanticen una respuesta rápida, segura y efectiva en casos de emergencias previniendo potenciales daños contra la integridad y salud de los trabajadores, usuarios, personal que acude al control de la emergencia, la propiedad, y al medio ambiente, paraprotgerse de desastres o amenazas colectivas que pueden poner en peligro su integridad, mediante acciones rápidas, coordinadas y confiables tendientes a desplazarse por y hasta lugaresde menor riesgo (evacuación) y brindar una adecuada atención en salud.

2. ALCANCE

Comprende a todos los trabajadores de Casa Grande S.A.A. que laboran en las instalaciones dela planta y en áreas de influencia, así como aquellos factores externos que puedan ver comprometida su integridad personal. Aplicable en los siguientes casos:

- Accidentes de trabajo
- Incendios
- Sismos
- Fuga o derrames de materiales peligrosos
- Lluvias torrenciales e inundaciones

3. RESPONSABILIDADES

3.1. Jefe Dpto. de Seguridad e Higiene Industrial/Coordinador de brigada

- 3.1.1. Formular y mantener actualizado el Plan de Emergencia.
- 3.1.2. Programar simulacros de emergencia.
- 3.1.3. Instruir al personal responsable (Brigadistas) del cumplimiento de los procedimientos
- 3.1.4. Implementar a las Brigadas del material necesario para iniciar las acciones de respuesta ante situaciones de emergencia.
- 3.1.5. Evaluar la situación para decidir la evacuación del personal, determinar la necesidad de solicitar el apoyo de organismos de ayuda externa (bomberos, hospitales, policía, etc.), así como, establecer el cese de la Emergencia y normalización de las labores.

3.2. Brigada de Evacuación

- 3.2.1. Realizar las acciones de evacuación del personal y/o bienes de valor para la empresa.

3.3. Brigada de Rescate y Primeros Auxilios

- 3.3.1. Realizar las acciones de rescate y administración de primeros auxilios al personal afectado por la emergencia, coordina el traslado de las víctimas de acuerdo al grado de prioridad, a los centros asistenciales donde sean necesarios.

3.4. Brigada de Lucha Contra Incendios y Fuga o Derrame de Materiales Peligrosos

- 3.4.1. Realizar las acciones de control de acuerdo a los procedimientos contra incendios.
- 3.4.2. Determinar el origen de la fuga o derrame, grado de afectación de los equipos, requerimientos de materiales y personal especializado para el control, reparación de los equipos y realizar las acciones de control.

3.5. Brigada contra Lluvias torrenciales e inundaciones

- 3.5.1. Estarán a disposición del jefe de la emergencia, para las acciones que se dispongan.

3.6. Brigada de Apoyo con Maquinaria.

- Estarán a disposición del Jefe de la Emergencia, para las acciones que se dispongan.
- Mantendrán los equipos y maquinarias en buen estado de operación.

3.7. Personal en General:

- 3.7.1. Dar aviso inmediato al área de Seguridad e Higiene Industrial sobre cualquier situación de emergencia.
- 3.7.2. Cumplir las instrucciones dadas por las Brigadas de Emergencia.
- 3.7.3. Participar activamente en los simulacros de emergencia programados.

PLAN DE EMERGENCIA

3.8. Gerencias

3.8.1. Disponer las acciones pertinentes para proporcionar los recursos necesarios para la ejecución de los procedimientos de seguridad.

4. DEFINICIONES

4.1 Emergencia: Cualquier evento interno y/o externo que pueda potencialmente impactar en forma negativa las operaciones de la empresa generando grandes pérdidas, que debe ser controlado o minimizado con la acción del Sistema de Emergencia; el mismo que de no poder controlarse requerirá del apoyo de organismos de ayuda externa (bomberos, hospitales, policía, etc.)

4.2 Sistema de Emergencias: Conjunto de Brigadas que debidamente preparadas, entrenadas, con equipos y procedimientos de operación necesarios, ejecutan las acciones para el control o minimización de las situaciones de emergencia que se puedan presentar.

4.3 Coordinador de Brigada: Persona que dirige las operaciones tácticas para el control de emergencias.

4.4 Respuesta: Actividades de prevención, control y mitigación de los impactos por emergencias.

4.5 Brigada de Emergencia: Equipo de respuesta a emergencias integrado por personal voluntario de la Empresa, entrenado y equipado para iniciar las acciones de control de la Emergencia, hasta la llegada del personal especializado del Cuerpo de bomberos, si el caso lo requiere.

4.6 Evacuación: Procedimiento ordenado y seguro de deshabitar en el menor tiempo posible, parte o toda la instalación de la empresa, que ha sido declarada en "Emergencia", ante la presencia inminente de riesgos para la salud, integridad física, daños a los bienes de la empresa o al medioambiente.

4.7 Ruta de Evacuación: Vía de salida previamente habilitada para minimizar riesgos durante la evacuación del personal.

4.8 Área de Reunión: Área interna y/o externa que reúne condiciones adecuadas de seguridad y protección destinadas a la reunión del personal en casos de evacuación.

4.9 Zona de Seguridad en Caso de Sismo: Parte interna de la estructura de la edificación que por reunir condiciones de seguridad y protección adecuada han sido destinadas para que el personal ocupe durante un movimiento sísmico.

4.10 Evacuación Parcial: Limitada a deshabitar sólo el área operativa, zonas comprometidas o ambientes predefinidos.

4.11 Evacuación Total: Aquella que debido al riesgo generalizado hace necesaria la evacuación total del personal de la empresa, visitantes, clientes y/o proveedores.

4.12 Material Peligroso: Sustancia o material que estando en su contenedor o fuera de él, es capaz de ofrecer un riesgo razonable para la salud, seguridad para las instalaciones y/o medio ambiente.

5. DOCUMENTOS APLICABLES Y/O ANEXOS

5.1. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa Casa Grande S.A.A.

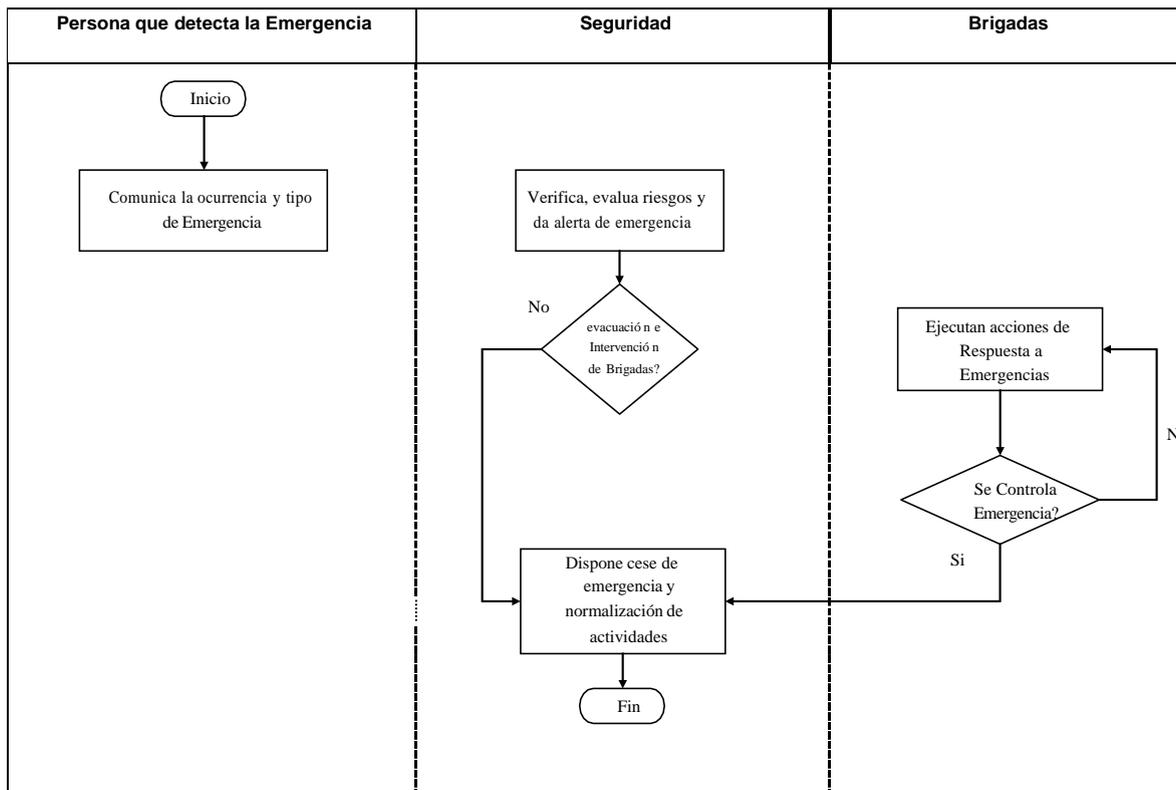
5.2. Decreto ley N° 19338 del 28 de marzo de 1972, que crea el Sistema De Defensa Civil y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 442, Decreto Legislativo N° 735, Ley N° 25414 y Decreto Legislativo N° 905.

5.3. Decreto Supremo N° 013-2000-PCM del 02 - 07 - 2000, Reglamento De Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y sus Modificatorias aprobadas por Decreto Supremo N° 100-2003- PCM Y Decreto Supremo N° 074-2005-PCM.

PLAN DE EMERGENCIA

- 5.4. Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia N° 28551, promulgada el 07 de junio del 2005 y publicada en el Diario Oficial EL Peruano el 09 de junio del mismo año. Art. 3°, Art. 8° y Art 9°.
- 5.5. Decreto Supremo que aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas en Seguridad en Defensa Civil. Decreto Supremo N° 066-2007 – PCM.
- 5.6. RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 419-2004-INDECI – Aprueba Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y su modificatoria R. J. N° 440-2005- INDECI
- 5.7. CO3-RHSE-I-57(v9) Plan de Contingencias
- 5.8. Anexo 01: Funciones de las brigadas.
- 5.9. Anexo 02: Organigrama Estructural de brigadistas.
- 5.10. Anexo 03: Procedimiento ante accidentes de trabajo, primeros auxilios.
- 5.11. Anexo 04: Notificación de la emergencia
- 5.12. Anexo 05: Flujograma de actuación frente a una emergencia médica y/o accidente de trabajo.
- 5.13. Anexo 06: Recomendaciones para evitar incendios
- 5.14. Anexo 07: Recomendaciones en caso de incendios
- 5.15. Anexo 08: Recomendaciones ante sismos.
- 5.16. Anexo 09: Recomendaciones en caso de lluvias torrenciales e inundaciones
- 5.17. Anexo 09: Inspección de puertas de emergencias.
- 5.18. Anexo 10: Recomendaciones para controlar fugas o derrames
- 5.19. Anexo 11: Plan contra derrame y fuga de sustancias químicas
- 5.20. Anexo 12: Teléfonos para casos de emergencias

6. DIAGRAMA DE FLUJO



PLAN DE EMERGENCIA

7. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

- 7.1. La persona que detecta una situación de emergencia, comunica en forma inmediata y por los medios más rápidos y oportunos al área de Seguridad e Higiene Industrial. Se consideran situaciones de emergencia las siguientes:
- Accidentes de trabajo
 - Incendios
 - Sismos
 - Fugas o derrames de materiales peligrosos
 - Lluvias torrenciales e inundaciones
 - Otras emergencias.
- 7.2. El área de Seguridad e Higiene Industrial, evaluará los riesgos y dispondrá las acciones de evacuación, la intervención de las Brigadas y/o solicitará el apoyo de organismos de ayuda externa (bomberos, hospitales, policía, etc.).
- 7.3. Las Brigadas se constituirán en el lugar, provistas de los equipos de protección personal y el material necesario para efectuar la respuesta ante la emergencia. Ejecutan las operaciones de respuesta a emergencias según las necesidades y sus responsabilidades hasta controlar la emergencia.
- 7.4. Si se controla la emergencia, se realizan las acciones para la normalización de las operaciones de la Empresa.
- 7.5. De no controlarse la emergencia, se seguirán realizando acciones de respuesta y permanecer en estado de alerta hasta lograr la mitigación del siniestro.
- 7.6. El área de Seguridad e Higiene Industrial, una vez controlada la situación dispondrá el cese del estado de emergencia y la normalización de las operaciones.

PLAN DE EMERGENCIA

ANEXO N° 01

FUNCIONES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS:

Conformada por personas que tengan conocimientos de primeros auxilios para la atención de los heridos.

Funciones:

- Ayuda inmediata y temporal en el mismo lugar del accidente a las víctimas en forma oportuna y correcta, hasta que se pueda obtener los servicios de un médico.
- Determinar las causas del accidente para aplicar el tratamiento correspondiente y adecuado.
- En coordinación con la Brigada de Evacuación trasladarán a los lesionados a los puestos de atención médica.
- Colaborará con la Brigada de Evacuación.
- Solicitará al responsable de la Brigada Física el equipamiento de los botiquines.
- Auxiliará a las personas heridas con material de primeros auxilios.

BRIGADA CONTRA INCENDIOS Y FUGAS O DERRAMES.

Encargado de enfrentar los conatos de incendio, entrenados por especialistas para tal fin, así como también, la verificación periódica de todo equipo de combate contra incendio. Son conocedores de todas las vías de evacuación, zonas de seguridad y de reunión, así mismo de los lugares donde se encuentran los extintores y demás equipos para combatir un incendio.

Su función también es evaluar la magnitud del derrame, delimitar la zona y evacuar al personal que se encuentre cerca de la zona de la emergencia.

Existe comunicación eficiente entre la empresa Casa Grande S.A.A. y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú, a fin de tener al tanto de los riesgos y de los medios que se dispone para controlarlos, de esta manera nos aseguramos de tener un apoyo efectivo en el caso de que las Brigadas no puedan de por sí solas controlar el fuego.

Funciones Incendios

- Procederá a cortar el fluido eléctrico del sector afectado.
- Tomarán un extintor, atacando al sector del amago, paralelamente comunica al Jefe de Brigada
- Recibirá otros extintores u otros medios para atacar el fuego.
- Transportará otros medios contra incendio para su uso por el grupo de acción inmediata.
- Aislar la zona amenazada para evitar accidentes.
- Apoyará la labor de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú – La Libertad.
- Encargado de velar por el mantenimiento de la estructura.

Funciones Derrames.

- Evaluar la magnitud del derrame.
- Delimitar la zona.
- Evacuar al personal
- Controlar el derrame utilizando trapos absorbentes, arena, pico, lampa, bandejas, cilindros, y colocando el material derramado en cilindros o bandejas.
- Disponer los residuos contaminados en el Almacén Temporal de Residuos en bolsas rojas.

BRIGADAS DE EVACUACIÓN:

Su función es reconocer las zonas de evacuación, las rutas de acceso y salidas, desbloquear los pasadizos, así mismo verificar periódicamente la correcta señalización en toda la edificación. Dicha brigada está conformada por cada jefe de área.

PLAN DE EMERGENCIA

Funciones:

- Abrir la puerta principal conjuntamente con el vigilante de turno en la puerta para garantizar una adecuada fluidez en la evacuación.
- Inspeccionar semanalmente las puertas de emergencias identificadas para garantizar su correcto funcionamiento según el anexo 9.
- Verificar que todas las personas del presente local, se hallan ubicado en las correspondientes zonas de seguridad externas.
- Apoyar al grupo de primeros auxilios para el transporte de heridos.
- Indicar, guiar y controlar la evacuación de las personas que se encuentran en el presente local, hacia las rutas de salida y zonas seguras externas.
- Verificar permanentemente que los pasadizos y puertas principales no existan obstáculos que impidan una eficiente evacuación, ni que los pisos estén resbaladizos.
- Evitar aglomeraciones en las inmediaciones de las rutas de escape durante la emergencia.

Ejecutará la evaluación de la situación de las personas e instalaciones después de la evacuación.

BRIGADA CONTRA LLUVIAS TORRENCIALES E INUNDACIONES

Su función es apoyar y coordinar con las áreas correspondientes la implementación de los siguientes puntos:

- Identificación y reparación de agujeros en los techos de los ambientes de trabajo.
- Apoyar con la motobomba la succión del agua estancada producto de las lluvias torrenciales.
- Coordinar con el área de operaciones el apoyo con maquinaria: volquetes con tierra amarilla y motoniveladoras para nivelación de caminos.
- Reforzar la protección al ingreso a las subestaciones.
- Apilar sacos con arena en garita 6 como medio de protección ante el desborde de la toma Cedazo.
- Revisar el estado de los vehículos y condiciones de las vías de transporte antes de desplazarse a posibles zonas de riesgo.
- Proporcionar con ponchos impermeables y botas de jebe al personal expuesto a intemperie.

BRIGADAS DE APOYO CON MAQUINARIA:

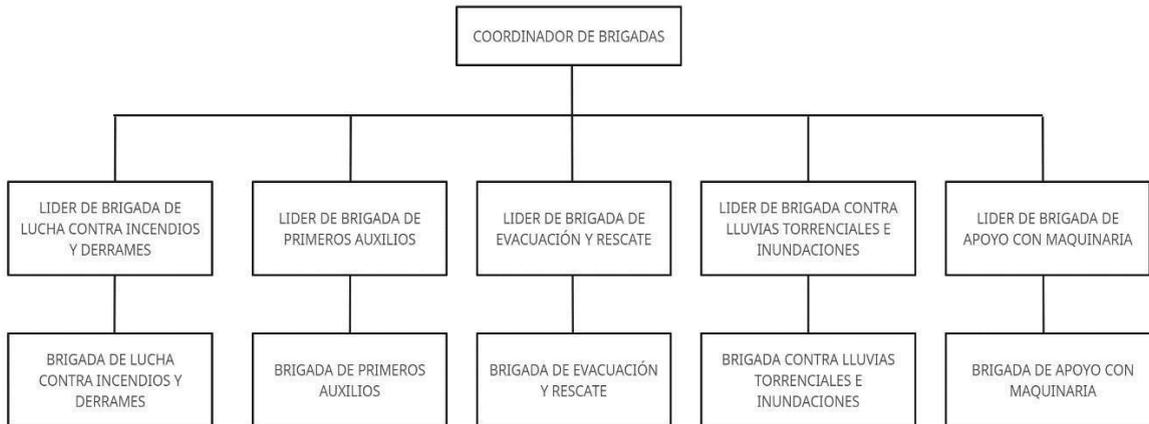
Su función es apoyar en las tareas de habilitación de caminos que se vieran afectados por las intensas lluvias y/o desbordes de ríos, acequias y canales; así como en la construcción de defensas que permitan minimizar los riesgos de seguridad de nuestros trabajadores e instalaciones de planta y campo.

Funciones:

- Formación de barreras de contención ante posible desborde de ríos, acequias y canales
- Mantener la operación de los equipos y maquinarias durante las 24 horas.

ANEXO N° 02

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE BRIGADAS



ANEXO N° 03

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES DE TRABAJO, PRIMEROS AUXILIOS

ACCIDENTES DE TRABAJO:

- Si está en el área del accidente debe de mantener la calma e informar a su jefe inmediato sobre lo ocurrido, deberá informar asimismo a la ambulancia de la empresa.
- Si está capacitado, tendrá que brindar los primeros auxilios básicos hasta la llegada de las brigadas de emergencia.
- Si no cuenta con los conocimientos necesarios tendrá que mantenerse al lado de la víctima brindándole apoyo emocional hasta la llegada de la ambulancia y de las brigadas; **este punto se cumplirá solamente cuando no esté arriesgando su integridad física.**
- **A la llegada de la ambulancia y de las brigadas de emergencia proporcionará la mayor información que requiera**, esto es de suma importancia para el restablecimiento de la salud del involucrado.

PRIMEROS AUXILIOS:

Las acciones de Primeros Auxilios buscan necesariamente cubrir las posibilidades de riesgo, tomando acciones inmediatas adecuadas y provisionales, correctas y sencillas que conlleven al mejor manejo de la emergencia, para salvaguardar la vida evitando causar lesiones irreversibles en personas accidentadas o en situaciones de emergencia médica

1. Normas básicas de los primeros auxilios.

- Inmovilizar al personal afectado, sobre todo si se trata de heridas y fracturas (los movimientos pueden complicar su estado de salud), salvo que su condición haga urgente su traslado a un puesto asistencial para recibir atención especializada.
- Utilizar compresas, vendajes o tablillas, según sea el caso para inmovilizar al accidentado, mientras que se tranquiliza al accidentado.
- Utilizar solo medidas y técnicas apropiadas para brindar los primeros auxilios. No debe realizarse maniobras forzadas que puedan causar daños irreparables.
- Evite comentarios con otras personas en el lugar del accidente y abstenerse de diagnóstico de cualquier naturaleza que resulte contraproducente

PLAN DE EMERGENCIA

2. PRIMEROS AUXILIOS EN CASOS ESPECIFICOS

2.1 Primeros auxilios en caso de quemaduras.

- Uso de agua potable o suero fisiológico.
- Sumergir la parte quemada en agua durante un tiempo prolongado, luego cubrir la parte quemada con vendas, estériles o limpias para sumergirlas en agua fría o helada.
- Aliviar el dolor.
- Evitar la infección de la piel cuando esta ha sido destruida.
- Administrar plasma ya que la víctima está en estado de shock.
- Secar las heridas con cuidado, pero sin frotarla
- No cortar ampollas, por allí se genera la infección.
- Traslado al centro hospitalario para evaluación y tratamiento definitivo

2.2 Primeros auxilios en hemorragias.

Las hemorragias son la pérdida de sangre por efectos de caídas o del impacto de elementos cortantes, punzantes o punzo cortantes, que producen heridas en el cuerpo humano. Cuando se produce una hemorragia debe procederse de inmediato a cortar e fluido sanguíneo, los métodos de presión directa de la arteria, elevando el miembro afectado.

- **Método de presión directa.** - Consiste en presionar con gasa o pañuelo limpio, por un tiempo prolongado, el vaso sanguíneo afectado. Puede realizarse con la mano o apretando con una venda. Es preciso cuidar que no se desprendan los coágulos formados en las heridas.
- **Método de elevación de miembros.** - Consiste en poner en alto los miembros superiores o inferiores lesionados, luego de ser vendados, el brazo debe elevarse a una altura mayor que el corazón del accidentado.
- Si la presión no resulta, debe buscarse la ubicación del trayecto de la arteria sangrante y presionarla fuertemente contra el hueso (presión distal). En el brazo, la arteria se localiza entre el canal formado entre el Bíceps y el tríceps. En los miembros inferiores se localiza en la zona del pliegue en la Ingle, ahí se cruza con el hueso Pelviano.

2.3 Primeros auxilios en Asfixias

Cuando nos encontramos frente a un asfixiado es preciso aplicar la respiración artificial (RCP) hasta que comience a respirar sin ayuda, o hasta que sea atendido con equipos especializados, o en caso declarado clínicamente fallecido por un médico.

Los métodos más utilizados son la respiración boca a boca o boca a nariz, compresión torácico (RCP) o respiración asistida.

- Actuar con rapidez y tranquilidad, teniendo en cuenta que la falta de oxígeno al cerebro, tiene consecuencias irreparables.
- No examine la garganta con los dedos si la víctima está consciente
- Si la víctima pierde el conocimiento acuéstela boca arriba.
- Verificar utilizando los dedos que no exista ningún cuerpo extraño dentro de la cavidad bucal, caso contrario extraerlo inmediatamente.
- Inmovilizar a la víctima sobre una superficie plana, con la finalidad de inclinar su cabeza hacia atrás, para que el mentón quede levantado y permita la ventilación de las vías respiratorias.
- Para abrir más la cavidad bucal, empuje la mandíbula hacia delante. Presione con el pulgar e índice de la mano derecha las alas de la nariz, para obstruirla y conseguir que el aire no escape y vaya a los pulmones. Soplar lentamente, pero con fuerza la cavidad bucal de la víctima, a fin de oxigenar los pulmones (dos soplos cada 5 segundos) en cada intervalo realizar 15 compresiones en el extremo inferior del esternón.
- En cada proceso de soplo verificar que el pecho se hincha, esto será indicativo que el aire está ingresando a los pulmones, y prosiga con la etapa de reanimación cardíaca pulmonar.
- Si al insuflar se hincha el estómago es el síntoma que el aire no está llegando a los pulmones.
- Mientras se realiza la reanimación, el personal de apoyo llamara a las unidades de emergencia y personal especializado.

PLAN DE EMERGENCIA

2.4 Primeros auxilios en Fracturas

- Proteger al accidentado de otras posibles lesiones, estableciendo un perímetro de seguridad y ubicarlo en un lugar seguro y no moverlo.
- Inmovilizar la parte del segmento fracturado mediante entablillado y vendaje, hasta que pueda ser trasladado a un puesto asistencial.
- Nunca debe tratar de colocar los huesos en su sitio, es peligrosos y se puede causar otros daños.
- Solo movilice al accidentado si hay peligro de explosión, derrumbe, o si existen otros peligros en el ambiente o lugar donde se encuentre la víctima.
- Solicitar con prontitud la asistencia médica o una ambulancia, esto le permitirá no correr riesgos.

2.5 Primeros auxilios en casos de atragantamientos

Puede producirse tanto con alimentos como otros objetos que se llevan a la boca, principalmente los niños. Cuando ocurre este accidente, se manifiesta con asfixias y con intento desesperado por tomar aire. Frente a un atragantamiento debe actuarse rápidamente, para ello la persona atragantada debe sentarse cómodamente y estar calmada para que pueda toser y expulsar el cuerpo extraño.

- No le pegue a la persona por la espalda.
- Párese atrás de la persona y abrácela por la cintura. Ponga los brazos alrededor de la cintura de la persona. Haga un puño y ponga el dedo pulgar contra el estómago justo arriba del ombligo, pero por debajo de la punta inferior del esternón y agarre el puño con la otra mano.
- Presione el puño contra el estómago de la víctima hacia arriba con un empujón rápido. Repita el procedimiento hasta que la obstrucción sea despejada o hasta que la víctima pierda el conocimiento.
- Si la víctima pierde el conocimiento acuéstela boca arriba y revise la vía respiratoria. Solo si la víctima está inconsciente ábrale la boca y con cuidado deslice el dedo índice profundamente en la boca hasta la base de la lengua para remover el objeto en la garganta. Asegúrese de que ha llamado a los paramédicos.

2.6 Primeros Auxilios en casos de ataques al corazón.

Frente a la persona que ha tenido un ataque cardíaco debe tenerse en cuenta algunas normas importantes:

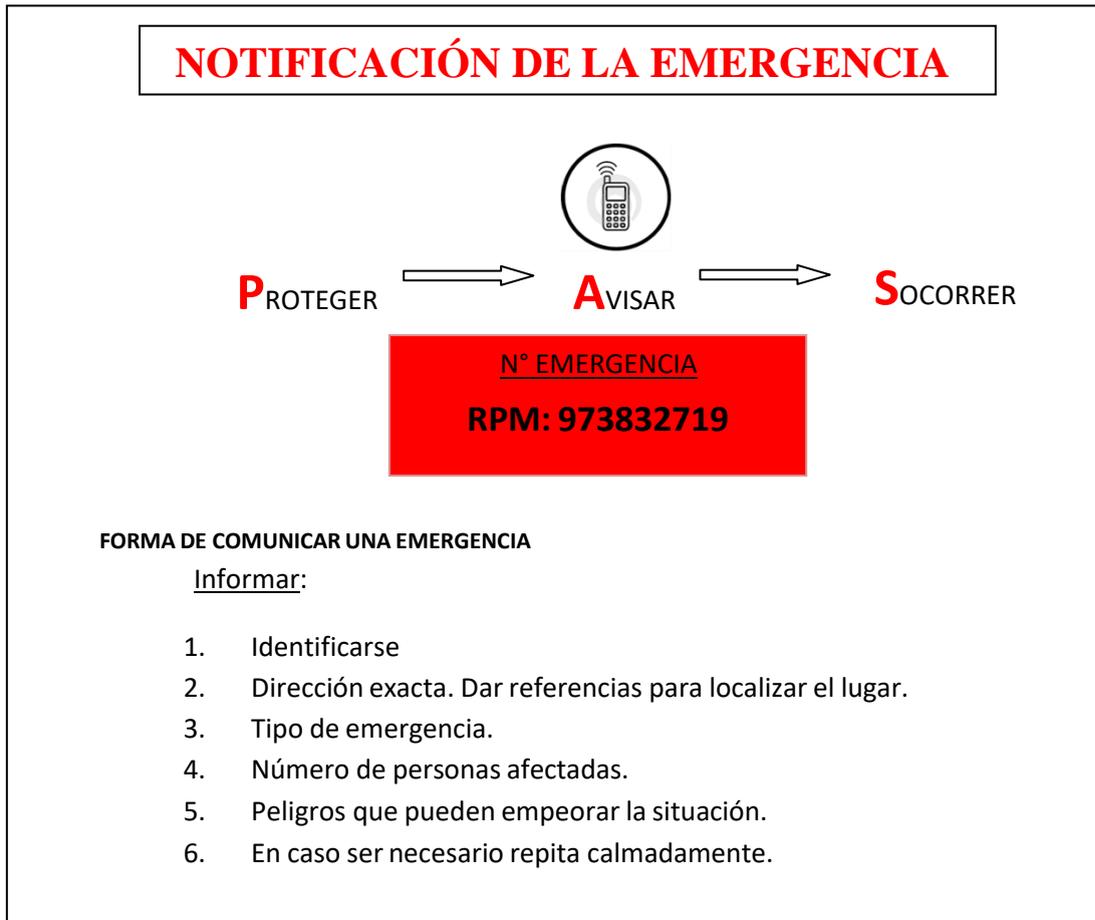
- Ponerlo en una posición cómoda (sentada o semi-sentada) para no agravar la insuficiencia respiratoria, de lo contrario estabilizarlo sobre una superficie plana (piso) a fin de permeabilizar las vías respiratorias con el proceso correspondiente.
- De ser el caso llevarlo a un área libre y aireado y de ser el caso proporcionarle respiración artificial.
- Mientras se practican los primeros auxilios, comunicar de inmediato al médico y a la ambulancia más cercana.
- No deberá movilizarse a la víctima a otro lugar, debe tenerse en cuenta las indicaciones del facultativo.

PLAN DE EMERGENCIA

ANEXO N° 04

NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

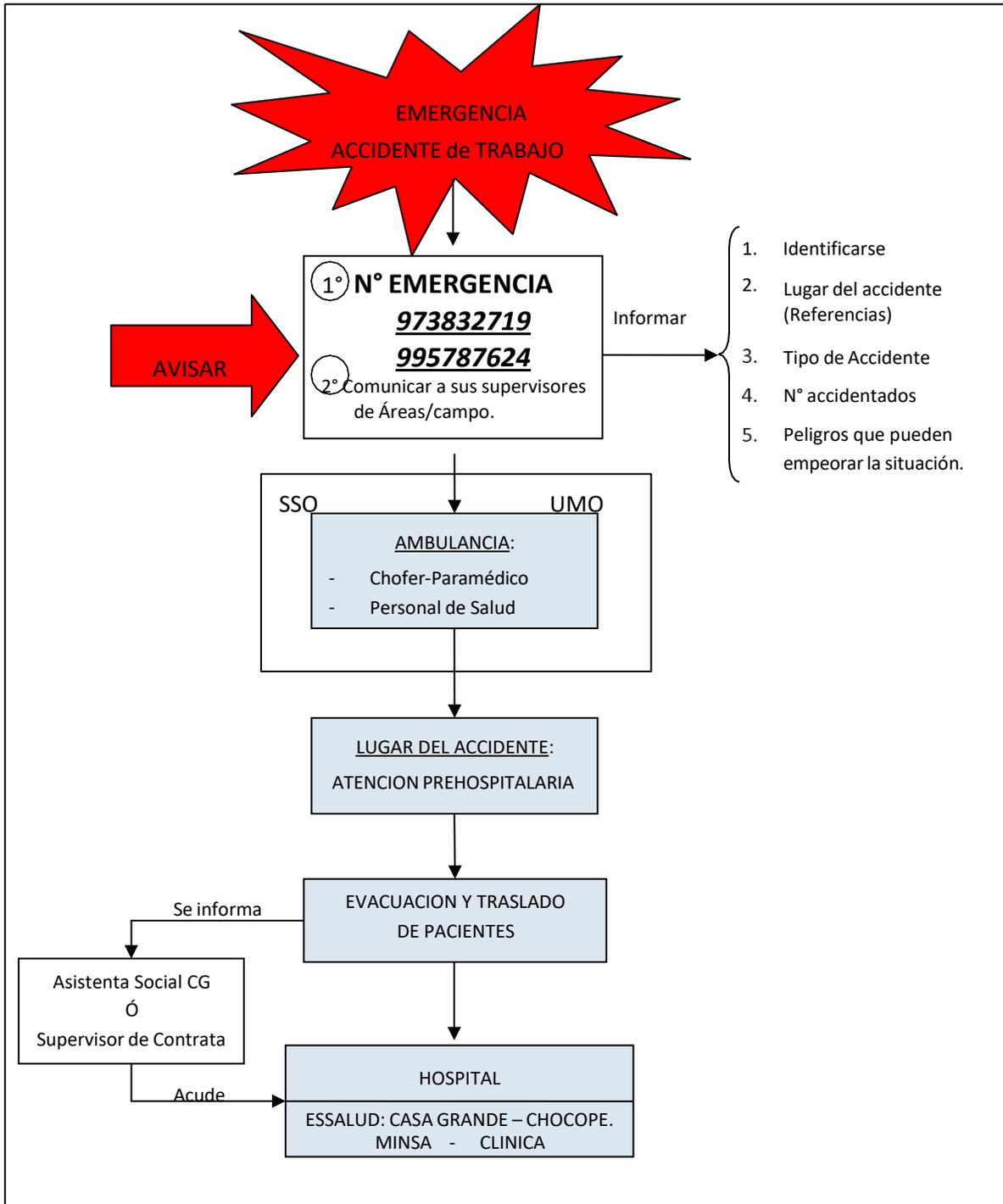
Toda persona que detecte una emergencia (accidente de trabajo, incendio, explosión, sismo, fugas oderrames de materiales peligrosos, etc.) deberá mantener la calma e informar claramente al área de Seguridad e Higiene Industrial lo siguiente:



PLAN DE EMERGENCIA

ANEXO N° 05

FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA MÉDICA Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO



ANEXO N° 06

RECOMENDACIONES PARA EVITAR INCENDIOS.

Verificación de mantenimiento de equipos eléctricos

- Mantener los equipos eléctricos, y sus protecciones en buenas condiciones de operación.
- Asegurar que los equipos se mantengan secos, a una temperatura adecuada, con buena ventilación y mantenimiento.
- Establecer un programa de mantenimiento preventivo que incorpore las recomendaciones de los fabricantes e incluya un procedimiento para el seguimiento formal de los trabajos correctivos. (este seguimiento lo realiza el taller eléctrico)
- Corregir de inmediato todos los defectos identificados.
- No sobrecargue los tomacorrientes ni realice conexiones clandestinas.

Manipulación y almacenamiento de líquidos inflamables

Los líquidos inflamables son altamente peligrosos debido a que dichos vapores pueden encenderse fácilmente al entrar en contacto con una fuente de ignición y facilitar la rápida propagación del fuego. Dentro del programa de prevención se tiene en cuenta:

- Límites de almacenamiento: Las cantidades dentro de los talleres o áreas productivas deben a lo que se necesita para realizar las tareas del día.
- Áreas de almacenamiento: Diseñadas de modo tal que puedan contener derrames importantes y deben incluir fosas de retención.
- Ventilación: Deben contar con ventilación natural y mecánica. No exponga líquidos inflamables cerca de fuentes de calor.

Orden y limpieza.

La presencia de basura o la acumulación desordenada de objetos en los pasillos y lugares de paso puede obstaculizar la tarea de combatir el incendio y causar la pérdida de valiosos minutos críticos en la extinción.

Un alto estándar de orden y limpieza en todas las áreas es una parte esencial de la prevención de incendios.

Para lograr los objetivos será necesario:

- Recolección de residuos: Identificación de áreas y equipos que generan residuos (equipos que producen polvo o pérdida de aceites, embalajes en áreas de almacenamiento, etc.)
- Eliminación de residuos: Definir la frecuencia de la remoción de residuos a fin de minimizar la cantidad de materiales combustibles en las instalaciones
- Limpieza de las instalaciones: Establecer un programa para la limpieza de los pisos, la estructura del edificio, las salas técnicas, y áreas de acceso infrecuente, por ejemplo, espacios confinados sobre los cielos rasos, subsuelos, etc.
- Inspecciones: Verificar regularmente las condiciones de orden y limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención de daños.

Mantenimiento de elementos de protección contra incendios.

Para que pueda hacerse uso adecuado de los equipos de seguridad estos deben estar disponibles de inmediato y listos para ser utilizados en caso de un siniestro.

- Mantenimiento preventivo de los equipos contra incendios a cargo del Taller de Seguridad.
- Inspección periódica de los equipos contra incendios a cargo del Taller de Seguridad.

ANEXO 07

RECOMENDACIONES EN CASO DE INCENDIOS

Antes del desastre

- Reporte a los supervisores situaciones que consideren peligrosas.
- Siga al pie de la letra las instrucciones y manuales relacionados con las plantas de producción, el manejo de químicos y materiales combustibles.
- Conozca la ubicación y formas de fácil acceso a los extintores y equipos de emergencia.
- Distinga los distintos propósitos de los extintores (papel/madera, grasa/gas/líquidos, eléctrico).
- Conozca las rutas de salida de emergencia.
- Cumplimiento del Plan de simulacros de emergencias.

Durante el incendio

- Mantener la calma.
- Observe los procesos de respuesta establecidos por la empresa, pues de estos depende el orden exacto en que se deben ejecutar las acciones.
- Identifique la naturaleza del incendio y no se involucre con la extinción del mismo, si no es seguro.
- Avise a viva voz la situación de incendio,
- Si el fuego es pequeño (amago de incendio), y tiene los conocimientos y habilidades correspondientes, utilice un extintor adecuado para intentar apagarlo.
- De lo contrario, retírese rápidamente del lugar.
- Si al intentar apagarlo, el fuego se mantiene o aumenta, retírese rápidamente del lugar y diríjase a la zona de seguridad que corresponda.
- Evacuar el área rápidamente.
- Quien escucha el aviso debe comunicar inmediatamente el problema con la brigada contra incendios (#0174826), proporcionar detalles del incendio como ubicación o cómo empezó.
- Recuerde que todos en la empresa son responsables de evitar incendios y anunciar cuando ocurran, pero no de apagarlos. Si no está entrenado para usar un extintor, no lo haga.
- Nunca ingrese a un edificio en llamas, una vez se haya evacuado.
- Avisen a sus compañeros de inmediato, para que puedan escapar a un lugar seguro.
- Si su vestimenta se prende, no corra, déjese caer al piso y, comience a girar una y otra vez hasta sofocar las llamas. Cúbrase el rostro con las manos.
- Atrapamiento en caso de incendio.
 - Cierre puertas, ventanas y/o cualquier acceso de corriente de aire.
 - Acumule toda el agua que sea posible.
 - Moje toalla o ropa y colóquelas por dentro para sellar las juntas, especialmente de las puertas.
 - Mantenga la calma, el rescate puede llegar en unos momentos.
 - Si debe abandonar las dependencias, recuerde palpar las puertas antes de abrirlas. A medida que avanza cierre las puertas a su paso.
 - Si encuentra un extintor en su camino, llévelo consigo.
 - Si el sector es invadido por el humo, arrástrese tan cerca del suelo como sea posible, siendo recomendable tener una toalla mojada o género para cubrir la boca y nariz.

Después de la emergencia

- No ingrese a las instalaciones ni modifique la escena, pues puede alterar una posible investigación.
- Coordine una visita de los inspectores de seguridad pertinentes.
- Haga un inventario de los bienes, documentos y daños en general.
- Estudie qué procesos de su empresa pueden verse afectados por el accidente y comuníquese con los involucrados (proveedores, clientes).
- Analice la situación y modifique los procesos que no contribuyeron a la prevención del incendio, para reducir **dramáticamente la posibilidad de que vuelva a ocurrir en un futuro.**

PLAN DE EMERGENCIA

ANEXO N° 08

RECOMENDACIONES ANTE SISMOS

Los sismos por sus características y eventualidad, son fenómenos que se presentan en forma repentina, su intensidad y magnitud es el claro reflejo de los daños que pueden producir. Ante dicho evento y por infraestructura de la edificación se debe tener en cuenta los siguientes pasos en la operatividad del plan.

ANTES

- Se debe revisar la estructura de las instalaciones, reforzando o señalizando las zonas vulnerables, (superficie vidriadas), identifique las zonas de seguridad, rutas de escape (pasadizos, patios, escalera, columnas, umbrales de puertas, etc.) señalizándolas adecuadamente.
- Efectúe con el personal los simulacros respectivos con la continuidad que sea necesaria, estos los mantendrán preparados para hacer frente a la emergencia.
- Mantener actualizada la lista de personas con impedimentos físicos para que reciban el apoyo adecuado
- Mantenga libre de obstáculos las rutas de escape. La buena distribución y ubicación de muebles y enseres es una medida de prevención que debe tomarse en cuenta a fin de minimizar los riesgos.
- Inspeccionar semanalmente las puertas de emergencias identificadas para garantizar su correcto funcionamiento según el anexo 09.
- Elimine adornos innecesarios u otros elementos en los corredores, ingresos y salidas.
- Identifique las zonas de seguridad interna del local.
- Mantener sistema de iluminación de emergencias para casos de corte de fluido eléctrico.
- Mantener los planos de evacuación en un lugar seguro.

DURANTE

- Controle sus emociones, no corra desesperadamente, no grite; estas actitudes son contagiosas y crean pánico.
- Trate de calmarse, salga sin cosas u objetos, portarlos constituye un riesgo de seguridad, diríjase a las zonas de seguridad en el periodo de evacuación. En los ambientes donde exista la presencia de ventanas, es preferible alejarse de las zonas vidriadas, tejadas y ventanales.
- Abrir las puertas para evitar que se traben.
- Si el personal se encuentra con visitas hacerle cargo de ellas e indicarles las acciones a seguir.
- Si encuentra algún personal caído debe ayudarse a reincorporar lo más rápido posible.
- Si observa una víctima, comunicar a los brigadistas a fin de brindarles las atenciones de primeros auxilios.
- Si se encuentra en la vía pública aléjese de las edificaciones, postes eléctricos, paredes; busque un lugar libre y abierto.
- Siga las instrucciones del personal de seguridad.

DESPUES

- Verificar los daños de la edificación. Si presenta daños muy serios, no ingrese, permanecer en alerta podría haber réplicas.
- Coordinar con las instituciones de apoyo de acuerdo a su competencia en atención de la emergencia.
- Supervisar las acciones de los encargados de seguridad, recopilando información de afectados, conteo del personal (deben estar en su totalidad) así como daños en la edificación.
- Que las brigadas de primeros auxilios informe de cuantas personas han recibido atención, así como de la gravedad para su respectiva evacuación a centros hospitalarios.
- El área de seguridad e Higiene Industrial coordinará las acciones de rescate en caso de haber personal atrapado. En casos de muerte se coordinará con Jefe Dpto. de Seguridad e Higiene Industrial quien gestionará el rescate de los cadáveres con autorización del Ministerio público. Inspectores de Seguridad recolectarán información, evidencias y elaborarán un informe sobre los accidentes.

PLAN DE EMERGENCIA

ANEXO N° 09

RECOMENDACIONES ANTE LLUVIAS TORRENCIALES E INUNDACIONES

Son aquellas que caen intempestiva y fuertemente, se dicen que son torrenciales cuando su intensidad es >60 mm/h. Estas lluvias intensas producen un alto riesgo de inundación pluvial.

ANTES

- Planificar el mantenimiento de infraestructura (techos, paredes, pisos, canaletas, pistas, etc.).
- Mantenimiento de canales.
- Mantener actualizada la lista de personas con impedimentos físicos para que reciban el apoyo adecuado.
- Implementación de zonas de drenaje.
- Planificar equipos de protección personal como ponchos, botas de jebe y linternas.

DURANTE

- Paralizar labores en las tomas de captación del río.
- Evacuar personas discapacitadas.
- Desenergizar los equipos y dispositivos eléctricos durante las horas de lluvia y esperar un tiempo prudente para prenderlos.
- Mantenerse alejado de estructuras de adobe, árboles inclinados, postes eléctricos, cables de media tensión.
- Colocación de sacos de arena a las entradas con riesgo eminente (subestaciones, garitas, etc.)
- El área de Comunicación y Responsabilidad Social estará en constante comunicación con las entidades locales y regionales.
- Siga las instrucciones del personal de seguridad.

DESPUES

- Identificar los daños a la infraestructura (techos, paredes, pisos, pistas internas, pistas externas) y señalar la zona.
- Realizar el mantenimiento de caminos internos con el apoyo de maquinaria (volquetes, motoniveladoras).
- El área de seguridad e Higiene Industrial coordinará las acciones de rescate en caso de haber personal atrapado. En casos de muerte se coordinará con Jefe Dpto. de Seguridad e Higiene Industrial quien gestionará el rescate de los cadáveres con autorización del Ministerio público. Inspectores de Seguridad recolectarán información, evidencias y elaborarán un informe sobre los accidentes.

PLAN DE EMERGENCIA

ANEXO N° 10

CHECK LIST PUERTAS - REFINERIA

Hora:

Mes:

Responsable:

Semana	Fecha Inspección	Nivel	¿Puerta de emergencia Operativa?	Observaciones
1		1		
		2		
		3		
		4		
2		1		
		2		
		3		
		4		
3		1		
		2		
		3		
		4		
4		1		
		2		
		3		
		4		

Firma responsable de inspección

ANEXO N° 11

RECOMENDACIONES PARA CONTROLAR FUGAS O DERRAMES

DETECCIÓN DEL DERRAME:

Al momento de detectarse una fuga o derrame deberá comunicarlo inmediatamente a su jefe inmediato, quien a su vez comunicará al área de Seguridad e Higiene Industrial, la brigada delimitará el área de derrame y se procederá a retirar a todo el personal y equipo del área afectada. Teniendo en cuenta los siguientes radios de evacuación:

- Derrame Menor: 5m
- Derrame Mediano: 20m
- Derrame Mayor (200 a 1000 litros): 50m
- Derrame mayor (más de 1000 litros): 200m

EQUIPAMIENTO:

Equipamiento De Protección Personal (EPP):

Casco, botas de seguridad, guante de cuero y jebe, protección facial, lentes de seguridad y mascarillas con filtros para gases y solventes orgánicos.

Equipo De Control y Limpieza De Derrames (KIT):

Bolsa de polipropileno, costales con aserrín, arena, trapos absorbentes, cilindros metálicos, bandejas, pico, lampa, carretilla.

La cantidad de material absorbente está en función al volumen del fluido derramado.

Control y Descontaminación:

- La acción inicial consiste en aislar el área de posibles fuentes de peligro adicional, para asegurar que el personal actúe sin riesgo para su vida.
- Una vez aislada el área se procederá a controlar el derrame utilizando trapos absorbentes, arena, pico, lampa, bandejas, cilindros, y colocando el material derramado en cilindros o bandejas.
- Cuando el derrame es "Mayor" de 200 litros se comunicará de forma inmediata a Seguridad Ocupacional (por cualquiera de los medios (Radio, teléfono, celular) pidiendo el apoyo para el control, en la comunicación se debe indicar el tipo de material derramado (sólido, líquido o gaseoso) la ubicación exacta, la cantidad, y el nombre de la sustancia en caso se conozca u otras características como el código de las Naciones Unidas.
- Todos los materiales contaminados durante el derrame serán colocados en bandejas y cilindros de metal señalados especialmente y enviados al almacén temporal de residuos (ATR).

Disposición Final:

Las sustancias contaminadas serán enviadas al Almacén Temporal de Residuos, para su posterior transporte y disposición.

ANEXO 18

PLAN CONTRA DERRAME Y FUGA DE SUSTANCIAS QUIMICAS

Los Potenciales Puntos de Derrame son:

- Almacén General
- Laboratorios de Calidad

Métodos de Protección:

En el almacenamiento de sustancias químicas deberá verificar su estado, propiedades, que los envases estén bien conservados, tapados, etc.

El personal que realice la manipulación y uso de las sustancias químicas debe utilizar sus EPP, como medida de protección y evitar cualquier derrame o fuga con una adecuada manipulación.

Operaciones de Respuesta:

- Ocurrido el derrame de sustancias ácidas o básicas se procede a la identificación y control de la fuente que ha provocado el derrame.
- En caso de pérdidas, robos, hurtos y derrames de IQF, se debe dar cuenta en el término de 24 horas de conocido el hecho a la Unidad Antidrogas Especializada de la PNP más cercana, para las investigaciones correspondientes y consignar esta información en los Registros Especiales.
- Si es controlado se comunica al Jefe de Laboratorio o Almacén y si no lo fuera se comunica al Coordinador de brigada o Supervisor de Seguridad.
- El colaborador del laboratorio procede a contener la sustancia derramada con el kit de material absorbente para luego recoger los residuos derramados, para luego gestionarlo como residuo peligroso.
- Si la situación se produjese por rotura en un depósito de la sustancia química, se procederá a la extracción de su contenido a la menor brevedad posible.
- Se procede a identificar la naturaleza y la cantidad de la sustancia derramada. Con esto se pretende conocer el grado de movilidad, persistencia y propiedad toxicológica del mismo.
- Para el caso de fuga de vapores, se recomienda una ventilación inmediata y evacuación según las hojas de emergencia.
- Colocarse los EPP adecuado para luego controlar y parar la fuga.

PLAN DE EMERGENCIA

ANEXO 19

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

TELÉFONOS DE APOYO INTERNO:

Jefe Dpto. de Seguridad e Higiene Industrial: 973832719
Supervisor de seguridad Industrial: 996474635

Ambulancia: 995787624
Brigada de emergencias: 947449127

Inspector de Seguridad Fábrica Sector 1: 949917678
Inspector de Seguridad Fábrica Sector 2: 949917613
Inspector de Seguridad Campo: 949017643

TELÉFONOS DE APOYO EXTERNO:

Directorio Telefónico de Emergencia:

Defensa Civil (INDECI): 473799 Compañía
de Bomberos: 233333 ó 116Escuadrón de
Emergencia: 105

Delegaciones Policiales

Comisaría PNP: 949917739

Emergencias Médicas

EsSalud Casa Grande: 949560925
Hospital Belén: 245748 - 245281
Hospital Regional Docente de Trujillo: 231581 - 232861
Hospital Lazarte: 216119 – 210679
Cruz Roja: 234371

Elaborado / Revisado por:	Aprobado por:
<p data-bbox="384 1509 639 1570">Jefe de Seguridad e Higiene Industrial</p> <hr data-bbox="229 1749 791 1760"/>	<p data-bbox="970 1509 1222 1570">Superintendente de Gestión Humana</p> <hr data-bbox="836 1749 1347 1760"/>

ANEXO 17: PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA INTERNAS DEL SIG

1.0 OBJETIVO

Evaluar la conformidad del SIG con las disposiciones planificadas, los requisitos de la Norma ISO 9001, ISO 45001, FSSC 22000 y Cadena de Custodia de Bonsucro; y los requisitos establecidos por la empresa.

2.0 ALCANCE

Aplica a todos los procesos de Cartavio S.A.A, Casagrande S.A.A. y Agroindustrias San Jacinto S.A.A., que están incluidos dentro del SIG.

3.0 RESPONSABILIDADES

3.1 Jefe de Gestión de Calidad / Jefe de Seguridad e Higiene Industrial

- 3.1.1 Elabora los "Programas Anuales de auditorías internas", código CO2-GEGC-R-3.1, CO5-GEGC-R-3.9, CO3-GEGC-R-3.14 y CO3-GEGC-R-3.15.
- 3.1.2 Asegura el cumplimiento de los Programas de auditorías internas y la conservación de los registros de las auditorías realizadas.
- 3.1.3 Recibe el informe de la auditoría interna e informa a los responsables de los procesos sobre los hallazgos encontrados.
- 3.1.4 Asegura el cumplimiento hasta su eficacia de las acciones tomadas frente a los hallazgos detectados en el proceso de auditoría interna.

3.2 Representante de la Dirección

- 3.2.1 Revisa con la Alta Dirección los Programas anuales de auditorías internas, según la estructura organizacional de cada empresa.
- 3.2.2 Selecciona al Auditor Líder.
- 3.2.3 Gestiona los recursos necesarios para llevar a cabo eficientemente el proceso de auditoría.
- 3.2.4 Realiza la evaluación de los auditores internos de acuerdo al formato "Evaluación de los auditores internos del SIG", código CO4-GEGC-R-3.6.

3.3 Auditor Líder

- 3.3.1 Solicita la documentación requerida para llevar a cabo la auditoría interna.
- 3.3.2 Selecciona al Equipo auditor para las auditorías internas programadas.
- 3.3.3 Asigna a cada miembro del Equipo auditor la responsabilidad para auditar los procesos o actividades específicas.
- 3.3.4 Elabora e informa a los auditados el Plan de auditoría Interna del SIG, código CO4-GEGC-R-3.2, código: CO4-GEGC-R-3.17, código: CO4-GEGC-R-3.16, el cual facilita el establecimiento de los horarios; de los requisitos de la(s) normas a auditar y la coordinación de las actividades de la auditoría.
- 3.3.5 Se reúne con el equipo auditor para analizar los hallazgos de la auditoría interna y preparar el informe preliminar para la reunión de cierre de la misma. Asimismo, coordina con cada auditor interno la categorización de los hallazgos en el informe final de auditoría interna.
- 3.3.6 Realiza la reunión de apertura y de cierre.
- 3.3.7 Elabora el Informe de la Auditoría de acuerdo al "Informe de Auditoría Interna del SIG", código CO4-GEGC-R-3.4.

3.4 Auditor

- 3.4.1 Revisa toda la información requerida para la ejecución de la Auditoría Interna.
- 3.4.2 Cuando sea necesario, elabora la Lista de Verificación-Auditoría Interna del SIG, código CO4-GEGC-R-3.3.
- 3.4.3 Lleva a cabo el proceso de Auditoría Interna asignada.
- 3.4.4 Informa al Responsable del proceso cualquier inconveniente que se le presente durante el desarrollo de la Auditoría Interna.
- 3.4.5 Informa los hallazgos del proceso de auditoría interna.
- 3.4.6 Apoya al Auditor Líder en lo que solicite o requiera.

3.5 Responsable del proceso Auditado

- 3.5.1 Aprueba la coordinación de las actividades de la auditoría programada.
- 3.5.2 Asegura la implementación sin demora injustificada de las acciones derivadas de los informes de las Auditorías Internas.

3.6 **Auditado**

- 3.6.1 Informa al personal a su cargo sobre el proceso de auditoría interna.
- 3.6.2 Otorga las evidencias solicitadas por los Auditores.
- 3.6.3 Da el apoyo requerido a los Auditores.
- 3.6.4 Implementa las acciones derivadas de los informes de las Auditorías Internas.

4.0 **DEFINICIONES**

4.1 **Auditoría (Norma ISO 9000: 2015/ Norma ISO 45001:2018):** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría.

4.2 **Plan de auditoría (Norma ISO 19011:2011):** Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría.

4.3 **Criterios de Auditoría (Norma ISO 19011:2011):** Conjunto de políticas, procedimiento o requisitos usados como referencia frente a la cual se compara la evidencia objetiva.

4.4 **Evidencia de la Auditoría (Norma ISO 19011:2011):** Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que es pertinente para los criterios de auditoría y que es verificable.

4.5 **Hallazgos de la Auditoría (Norma ISO 19011:2011):** Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría.

Nota 1.- Los hallazgos de la auditoría indican conformidad o no conformidad.

Nota 2.- Los hallazgos de la auditoría pueden conducir a la identificación de oportunidades de mejora.

Nota 3.- Si los criterios de auditoría se seleccionan a partir de requisitos legales o reglamentarios, los hallazgos de auditoría pueden denominarse cumplimiento o no cumplimiento.

4.6 **Auditoría remota (GP 123:2020)** Auditoría de un sistema de gestión que es posible realizar de manera no presencial.

4.7 **No Conformidad (Norma ISO 9000:2015/Norma ISO 45001:2018):** Incumplimiento de un requisito.

4.8 **Auditado (Norma ISO 19011:2011):** Organización que es auditada.

4.9 **Auditor (Norma ISO 19011:2011):** Persona que lleva a cabo una auditoría.

4.10 **Auditoría semipresencial:** Auditoría que es posible realizar de manera remota y presencial.

5.0 **DOCUMENTOS APLICABLES Y/O ANEXOS.**

5.1 Norma Internacional ISO 19011:2011; ISO 9001:2015; ISO 45001:2018, ISO 9000:2015 – Definiciones.

5.2 Procedimiento de Acciones Correctivas del SIG, código CO4-GEGC-P-5.

5.3 Solicitud de Acciones correctiva (SAC), código CO4-GEGC-R-5.1

5.4 Solicitud de Acciones preventivas (SAP), código CO4-GEGC-R-5.2

5.5 Programa anual de auditorías internas del SIG, código CO2-GEGC-R-3.1

5.6 Programa anual de auditorías internas del Sistema de Gestión de la Calidad, Inocuidad, Seguridad -Azúcar Refinada/ Azúcar Blanca/ Azúcar Rubia/ Alcohol, código CO3-GEGC-R-3.14

5.7 Programa anual de auditorías internas: Cadena de Custodia Azúcar Refinada, código CO3-GEGC-R-3.15.

5.8 Plan de auditoría Interna del SIG, código CO4-GEGC-R-3.2

5.9 Informe de Auditoría Interna del SIG, código CO4-GEGC-R-3.4

5.10 Informe de Auditoría Interna de Cadena de Custodia, código CO3-GEGC-R-3.16

5.11 Lista de Verificación - Auditoría Interna del SIG, código CO4-GEGC-R-3.3

5.12 Lista de auditores internos del SIG, código CO1-GEGC-R-3.5

5.13 Lista de auditores internos del SIG, código CO5-GEGC-R-3.12

5.14 Evaluación de los auditores internos del SIG, código CO4-GEGC-R-3.6

5.15 Seguimiento y Control de las Observaciones detectadas durante la Auditoría de Calidad e Inocuidad, código CO4-GEGC-R-3.7.

AUDITORIAS INTERNAS DEL SIG

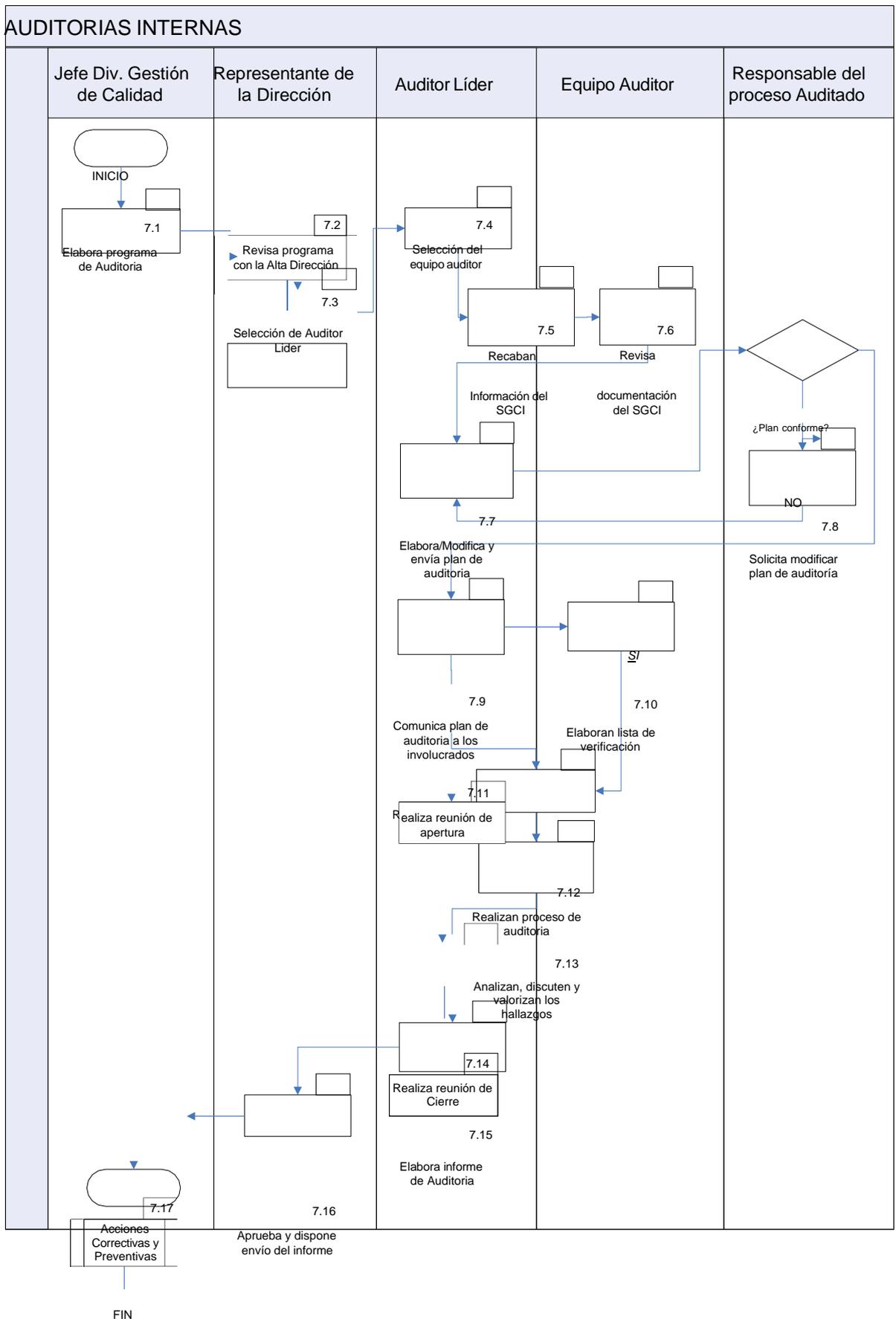
5.16 Anexo 01: Valorización de los hallazgos

5.17 Anexo 02: Competencia requerida para los Auditores del equipo auditor.

5.18 Anexo 03: Competencia requerida para el Auditor Líder del equipo auditor.

5.19 Anexo 04: Consideraciones para auditorías remotas.

6.0 DIAGRAMA DE FLUJO



7.0 PROCEDIMIENTO

- 7.1 El Jefe de Gestión de Calidad/Jefe de Seguridad Industrial, elabora los Programas anuales de auditorías internas, códigos CO2-GEGC-R-3.1, CO5-GEGC-R-3.9, CO3-GEGC-R-3.14 y CO3-GEGC-R-3.15, teniendo en cuenta en la medida que sea posible los siguientes criterios:
- 7.1.1 El estado y la importancia de los procesos a auditar.
 - 7.1.2 El estado y resultado de los objetivos de calidad e inocuidad/seguridad y salud en el trabajo, y de las actividades de mejoras, además del cumplimiento de los Principios de la Cadena de Custodia.
 - 7.1.3 El estado de las acciones tomadas generadas a partir de la revisión por la dirección.
 - 7.1.4 Los resultados de las auditorías de Primera Parte (auditorías internas), Segunda Parte (auditorías de clientes), Tercera Parte (auditorías de certificación).
 - 7.1.5 La retroalimentación relativa a la satisfacción de nuestros clientes.
 - 7.1.6 El control de no conformidades de procesos y productos.
 - 7.1.7 El cumplimiento de los PPR's y/o PPRO's.
 - 7.1.8 El control de peligros y reducción de riesgos del Sistema de Gestión SST.

Finalizada la elaboración, el programa es enviado al Representante de la Dirección para su revisión por la Alta Dirección, según la estructura organizacional de cada empresa.

Todos los procesos incluidos en el SIG son auditados internamente, **una vez al año como mínimo**.

- 7.2 El Representante de la Dirección, revisa el programa de auditoría interna con la Alta Dirección y sugiere mejoras en caso sea necesario.

En caso se requiera, el Representante de la Dirección puede solicitar una auditoria extraordinaria o especial no incluida en el programa anual de auditoría, cuando se presenten situaciones como:

7.2.1 Cambios significativos en el sistema integrado de gestión; en la calidad, inocuidad y/o seguridad y salud del proceso o producto (como por ejemplo cambios en los procesos, y sospecha que se incumple o que no se aplica eficazmente algún requisito propio del sistema durante el desarrollo de las actividades de la empresa); y en el caso en que se detecte que los controles para cada Principio de la Cadena de Custodia no están siendo efectivos.

- 7.3 El Representante de la Dirección selecciona al Auditor Líder, de acuerdo a los criterios establecidos en el **Anexo 03**. Así mismo se realiza la evaluación del Auditor Líder de acuerdo al formato "Evaluación del Auditor Líder del SIG", código CO4-GEGC-R-3.11/, esta evaluación la realiza el Representante de la Dirección una vez al año.

Nota 4.- En caso de que el auditor líder no pueda estar presente en la auditoría interna, el Representante de la Dirección designará al auditor que lo reemplazará que debe conformar la lista de auditores internos del SIG.

- 7.4 El Auditor Líder selecciona el equipo Auditor de la Lista de auditores internos del SIG, código CO1-GEGC-R-3.5 y CO5-GEGC-R-3.12 y de acuerdo a los criterios descritos en el **Anexo 02**. Así mismo se realiza la evaluación de los auditores internos de acuerdo al formato "Evaluación de los auditores internos del SIG", código CO4-GEGC-R-3.6, esta evaluación la realiza el Representante de la Dirección una vez al año.

Nota 5.- Para la selección del equipo auditor se tiene en cuenta la objetividad e imparcialidad de los Auditores, asegurando que no auditen su propio trabajo.

- 7.5 El Auditor Líder y el equipo auditor recaban información necesaria del SIG, tales como Manuales, Procedimientos, instrucciones, registros, etc., de Gestión de Calidad y de Seguridad Industrial.

Nota 6.- La documentación debe estar actualizada de manera electrónica en la ruta de la red: \\10.10.10.208\Documentosgestioncalidad y de manera física en los puntos de uso.

- 7.6 El equipo auditor revisa la documentación requerida que servirá para la elaboración del plan de auditoría interna.

Nota 7.- Los auditados serán designados teniendo en consideración sus responsabilidades sobre los procesos/sub procesos/actividades que se auditarán.

7.7 El auditor Líder elabora y envía a través de correo electrónico u otro medio el “Plan de Auditoría Interna” a los responsables de los procesos a ser auditados. El Plan de la Auditoría Interna es elaborado de acuerdo al formato “Plan de auditoría Interna del SIG”, código CO4-GEGC-R-3.2.

7.8 En caso que el auditado no pueda participar en la auditoría interna, por algunos inconvenientes, puede solicitar extraordinariamente se realice en otras fechas y horarios o designar a la persona a auditar adjuntando el sustento adecuado, al Auditor Líder.

Nota 8.- La comunicación de los cambios de las fechas y horarios, así como del auditado, en el caso que aplique, deberá ser hecha como máximo dentro de las 24 horas de emitido el Plan de auditoría, al Auditor Líder.

7.9 Si el plan de auditoría es conforme, el Auditor Líder comunica el plan de auditoría definitivo a todos los involucrados.

7.10 Los miembros del equipo auditor, en caso lo requieran, elaboran las “Lista de Verificación - Auditoría Interna del SIG, código CO4-GEGC-R-3.3, de acuerdo al Plan de Auditoría Interna establecido.

Nota 9.- La Lista de Verificación sirve como orientación en el proceso de auditoría.

7.11 El Auditor Líder realiza la reunión de apertura en la cual:

7.11.1 Presenta al equipo auditor.

7.11.2 Confirma el “Plan de auditoría Interna del SIG”, código CO4-GEGC-R-3.2.

7.11.3 Informa los Criterios bajo los cuales se llevará la auditoría interna.

7.11.4 Confirma el objetivo y el alcance, el cual está establecido en el “Plan de auditoría Interna del SIG”, código CO4-GEGC-R-3.2.

7.12 El Auditor Líder y el Equipo Auditor realizan el proceso de auditoría interna, buscando en todo momento evidencias objetivas, a través de entrevistas, observación de las actividades, ambiente de trabajo, revisión de registros, documentos, indicadores de desempeño, etc; y comunica sus hallazgos.

Las evidencias recopiladas durante la auditoría interna que sugieren un riesgo inmediato y significativo, ejemplo, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, calidad, inocuidad y cadena de custodia, son comunicadas sin demora al auditado y, si es apropiado, al Gerente/ Superintendente o Jefe para realizar las correcciones necesarias.

Nota 10.- Para asegurar que la auditoría interna avanza sin problemas y de manera efectiva los auditores realizarán reuniones de coordinación con la finalidad de cruzar información y cotejar resultados, de modo que un hallazgo detectado en un proceso por uno de los auditores pueda ser confirmado o aclarado por otro auditor que audite un proceso relacionado con el mismo hallazgo.

Nota 11.- Los Auditores deben actuar con ética en todo momento, tratar la información recibida con confidencialidad y discreción; y explicar a los auditados los objetivos y metodología a utilizar en la auditoría.

7.13 El Auditor Líder reúne al equipo auditor para analizar, discutir y valorizar los hallazgos detectados y prepara el informe preliminar para el cierre de auditoría interna. La valorización de los hallazgos se realizan de acuerdo al **Anexo 1** “Valorización de los hallazgos”. El informe preliminar de auditoría interna será comunicado a los auditados como máximo 3 días hábiles después de finalizada la auditoría.

7.14 El Auditor Líder convoca, a los Responsables de los procesos Auditados, a los Auditados y cuando sea necesario al Representante de la Dirección y Gerentes/ Superintendentes para la reunión de cierre en la cual:

- 7.14.1** Se presenta los hallazgos y conclusiones de la auditoría interna de tal manera que sean comprendidos y reconocidos por el auditado.
- 7.14.2** En caso el auditado muestre desacuerdo con el hallazgo encontrado en su proceso, puede sustentar al Auditor Líder sus razones de desacuerdo, y éste último decidir finalmente si éstas proceden o no. En ningún caso significa la eliminación del hallazgo, sino una reconsideración para su valorización.
- 7.15** El Auditor Líder elabora el "Informe de Auditoría Interna del SIG", código CO4-GEGC-R-3.4 y lo envía a través de correo electrónico u otro medio al Representante de la Dirección.
- 7.16** El Representante de la Dirección aprueba y dispone el envío del informe de auditoría a los responsables de los procesos auditados. El Representante de la Dirección a través de Gestión de Calidad y Seguridad Industrial, mantiene los registros de las auditorías.
- 7.17** Para implementar las acciones a tomar como resultado de las Auditorías Internas se procede de acuerdo al "Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas del SIG", código CO4-GEGC-P-5.

ANEXO 01: VALORIZACIÓN DE LOS HALLAZGOS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
No conformidad Mayor	Incumplimiento de un requisito normativo, propio de la organización y/o legal, que vulnera o pone en serio riesgo la integridad del sistema de gestión. Puede corresponder a la no aplicación total de una cláusula de una norma (requerida por la organización), proceso o etapa sin definir parámetros de control, ausencia consistente de registros declarados por la organización o exigidos por la norma.
No conformidad Menor	Hallazgo aislado o esporádico referente a un requisito de la norma auditada que indica una desviación mínima en el sistema de gestión, o en la gestión de una actividad en particular, si es que no se corrige.
No Conformidad Potencial	Hallazgo observado en base a evidencias objetivas que podría generar un incumplimiento de un requisito normativo, propio de la organización y/o legal, que requiere tratamiento para prevenir su ocurrencia.
Observación	Hallazgo puntual por incumplimiento de un requisito de la norma auditada, que puede ser corregido con facilidad.
Oportunidad de mejora	Propuesta de cambio al sistema de gestión orientados a implementar iniciativas o acciones para aumentar la capacidad de cumplir con los requisitos de las normas auditadas.

Anexo 02: COMPETENCIA REQUERIDA PARA LOS AUDITORES DEL EQUIPO AUDITOR

COMPETENCIAS	CRITERIOS	MÉTODO DE EVALUACIÓN
Conocimientos genéricos y habilidades	<p>Conocimientos en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El sector azucarero 2. Sistemas de Gestión de la Calidad e Inocuidad (SGCI) 3. Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo(SGSST). 4. Normas de Sostenibilidad y Cadena de Custodia. * 5. Documentación del SGCI y SGSST. 6. Herramientas de la calidad e indicadores 7. Normas legales aplicables al sistema de gestión de calidad e inocuidad y Seguridad y salud en el trabajo. <p>Habilidades en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Planificar y organizar el trabajo. 9. Recopilación de información basada en evidencias objetivas. 10. Comunicación eficaz. 	Revisión de los registros de capacitación Observación del desempeño en el trabajo
Educación	Nivel Universitario o Nivel Instituto Superior	Revisión de los registros del Personal
Experiencia laboral	Mínimo un año laborando en una Empresa del sector agroindustrial	Revisión de los registros del Personal
Formación como auditor	<p>Haber aprobado un curso de formación como auditor interno <u>en la norma ISO 9001, ISO 45001 y/o FSSC22000.</u></p> <p>Tener conocimiento en la Norma de Sostenibilidad y Cadena de Custodia. *</p> <p>La capacitación en temas referentes y/o requisitos legales aplicables al SGCI y SGSST se realizarán con una frecuencia anual.</p> <p>Nota: Cuando las normas de referencia o normas aplicables sufren cambios en sus versiones se realizará la actualización de los auditores internos de calidad, inocuidad alimentaria, Sostenibilidad y Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	Revisión de los registros de capacitación
Experiencia en Auditorias	<p>Haber participado por lo menos en 2 auditorías internas.</p> <p>En el caso de que la organización implemente una nueva norma o se actualice alguna ya implementada, se considerará como satisfactorio el requisito de Experiencia en Auditorias si cumple lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber sido considerado anteriormente como auditor interno. 	Revisión de los informes de auditoria

(*) Solo aplica para el personal designado en auditoría de Cadena de Custodia.

Anexo 03: COMPETENCIA REQUERIDA PARA EL AUDITOR LÍDER DEL EQUIPO AUDITOR

COMPETENCIAS	CRITERIOS	MÉTODO DE EVALUACIÓN
Conocimientos genéricos y habilidades	<p>Conocimientos en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El sector azucarero 2. Sistemas de Gestión de la Calidad e Inocuidad (SGCI) 3. Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo(SGSST). 4. Normas de Sostenibilidad y Cadena de Custodia. 5. Documentación del SGCI y SGSST. 6. Herramientas de la calidad e indicadores 7. Normas legales aplicables al sistema de gestión de calidad e inocuidad y Seguridad y salud en el trabajo. <p>Habilidades en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Planificar y organizar el trabajo. 9. Recopilación de información basada en evidencias objetivas. 10. Comunicación eficaz. 11. Dirigir auditorías internas. 	<p>Revisión de los registros de capacitación Observación del desempeño en el trabajo</p>
Educación	Nivel Universitario o Nivel Instituto Superior	Revisión de los registros del Personal
Experiencia laboral	Mínimo un año laborando en una Empresa del Sector Agroindustrial	Revisión de los registros del Personal
Formación como auditor	<p>Haber aprobado un curso de formación como auditor interno <i>en la norma ISO 9001, ISO 45001 y/o FSSC22000.</i></p> <p>Tener conocimiento en la Norma de Sostenibilidad y Cadena de Custodia.</p> <p>La capacitación en temas referentes y/o requisitos legales aplicables al SGCI y SGSST se realizarán con una frecuencia anual.</p> <p>Nota: Cuando las normas de referencia o normas aplicables sufren cambios en sus versiones se realizará la actualización del Auditor Líder de calidad, inocuidad alimentaria, Sostenibilidad y Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	Revisión de los registros de capacitación
Experiencia en Auditorias	<p>Haber participado por lo menos en 2 auditorías internas.</p> <p>En el caso de que la organización implemente una nueva norma o se actualice alguna ya implementada, se considerará como satisfactorio el requisito de Experiencia en Auditorias si cumple lo siguiente:</p> <p>Haber sido considerado anteriormente como auditor interno.</p>	Revisión de los informes de auditoria

Anexo 04: CONSIDERACIONES PARA AUDITORÍAS REMOTAS

Existe una variedad de razones por las cuales un auditor podría no estar presente en el sitio de auditoría, por ejemplo, circunstancias que pudieran afectar su integridad física (manifestaciones, huelgas, entre otros), circunstancias o eventos que prohíben el libre desplazamiento (epidemia, pandemia, inundaciones u otros desastres naturales, entre otros).

Para esos casos, las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC) han hecho que la auditoría remota sea más factible. Dado que el acceso a las TIC ha aumentado, la auditoría remota se ha vuelto más utilizada. Esto permite que el auditor se comunique con las personas a nivel mundial, accediendo a una amplia gama de información y de datos.

Estas técnicas transforman la manera en que trabajamos. Las TIC abren la oportunidad de auditar sitios y personas de forma remota, acortando distancias, tiempos y gastos de viaje, reduciendo el impacto ambiental asociado a los viajes para realizar una auditoría y adaptando las auditorías a diferentes modelos organizacionales.

Se debe evaluar la viabilidad para las auditorías remotas en base a:

Viabilidad y análisis de riesgos para auditorías remotas
1. Confidencialidad, seguridad y protección de datos (CSPD)
- Asegurar el acuerdo entre el auditor y el auditado sobre los problemas de la CSPD. - Documentar cualquier arreglo para asegurarlos.
2. Uso de las TIC
- Se cuenta con una conexión estable y buena calidad de conexión en línea. - Las TIC permiten el acceso a información documentada pertinente que incluye software, bases de datos, registros, entre otros. - El personal que participa de la auditoría tiene competencias sobre el uso de las TIC a emplear.
3. Personas en la organización
-Es posible acceder y entrevistar a las personas pertinentes para el sistema de gestión.
4. Operaciones
-Si la organización no está operando regularmente debido a situaciones de contingencia, los procesos / actividades que se realizan son representativos y permiten el cumplimiento de los objetivos de la auditoría.
5. Validación del análisis de riesgos con el responsable del programa de auditoría
- Establecer acciones para eliminar o minimizar los riesgos para la auditoría remota. - Obtener la aprobación del auditor líder para la ejecución de la auditoría remota.

Ejemplos de uso de TICs

- Reuniones mediante instalaciones de teleconferencia, que incluyen audio, video y compartir información.
- Auditoría de documentos y registros mediante acceso remoto, ya sea sincrónicamente (en tiempo real) o, cuando corresponda, asincrónicamente.
- Grabación de información y evidencia por medio de grabaciones video o audio.
- Proporcionar acceso visual y de audio a ubicaciones remotas o potencialmente peligrosas.

AUDITORIAS INTERNAS DEL SIG

El auditor líder debería confirmar con la organización la viabilidad del método de auditoría remota propuesto en el programa, basado en las TIC requeridas y su conocimiento por parte de la organización. Esto incluye la verificación de que las personas involucradas conocerán cómo utilizar la herramienta. El auditor revisa los riesgos y las oportunidades determinadas a la luz de esta auditoría específica y sus objetivos, y puede proponer cambios en el uso de las TIC que se hayan determinado. En caso de que se detecte una situación de alto riesgo, la auditoría debería realizarse in situ. Todas las demás situaciones potenciales deberían abordarse mediante medidas apropiadas que se reflejen, según sea necesario, en el plan de auditoría. A pesar de utilizar métodos de auditoría remota, debería mantenerse la confianza de que se alcanzarán los objetivos de auditoría deseados.

El plan de auditoría debería identificar claramente qué, cuándo y cómo se llevará a cabo la auditoría.

Elaborado / Revisado por:	Revisado /Aprobado por:
Jefe de Gestión de Calidad 	Superintendencia del SIG

ANEXO 18: PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. AÑO 2023

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - AÑO: 2023

PROGRAMACIÓN	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Norma ISO 9001								X	X			
Norma FSSC 22000								△				△
Norma ISO 45001									○			
Proceso/ Sub Proceso												
Planificación de la Producción Azúcar												
Seguimiento de la producción de azúcar								△	X			△
Producción de Azúcar												
Extracción								△	X	○		△
Elaboración del producto azúcar:												
- Sección Clarificación y Evaporación								△	X	○		△
- Sección Cristalización y Cocimiento								△	X	○		△
- Sección Centrifugas								△	X	○		△
- Sección Secado y Envasado								△	X	○		△
- Sección Refinería								△	X	○		△
Planificación de la Producción Alcohol												
Seguimiento de la producción de alcohol								X				
Producción de Alcohol												
Elaboración del producto alcohol:												
- Proceso de Fermentación								X	○			
- Proceso de Centrifugación								X	○			
- Proceso de Destilación y Almacenamiento								X	○			
Despacho de Producto Terminado - Alcohol												
Despacho de Alcohol etílico rectificado e industrial								X	○			
Mantenimiento - Azúcar y Alcohol												
Planificación de Mantenimiento								△	X			△
Mantenimiento Mecánico								△	X	○		△
Mantenimiento Eléctrico								△	X	○		△
Mantenimiento Predictivo y Lubricación - Azúcar								△		○		△
Instrumentación: Verificación, Calibración y/o Mantenimiento								△		○		△

Documento Controlado

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - AÑO: 2023

PROGRAMACIÓN	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Control de Calidad - Azúcar y Alcohol												
Inspección de materia prima (Azúcar y/o Alcohol)								△	x	○		△
Inspección del proceso de fabricación azúcar								△	x	○		△
Inspección del proceso de producción alcohol									x	○		
Inspección y Liberación de insumos críticos para la calidad e inocuidad								△	x	○		△
Prevención de Fraude Alimentario								△				△
Retiro del Producto del Mercado								△				△
Matriz de Riesgos de Defensa Alimentaria								△				△
Identificación de Peligros y Riesgos para la Inocuidad								△				△
Manual para el Sistema HACCP en la elaboración de Azúcar								△				△
Inspección y Liberación del producto terminado (Azúcar y/o Alcohol)								△	x	○		△
Verificación, Calibración y/o Mantenimiento de los equipos de Laboratorio								△	x	○		△
Almacenamiento y Despacho de producto terminado												
Traslado, identificación, almacenamiento y protección de producto terminado envasado - Azúcar								△	x	○		△
Despacho de Azúcar								△	x	○		△
Compras - Azúcar y Alcohol												
Selección y evaluación de proveedores de materiales e insumos								△	x	○		△
Selección y evaluación de proveedores de servicios externos								△	x	○		△
Almacenamiento y Despacho de materiales - Azúcar y Alcohol												
Almacenamiento, manipulación y protección de materiales								△	x	○		△
Recepción e inspección de insumos críticos								△	x	○		△

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - AÑO: 2023

PROGRAMACIÓN	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Gestión de Calidad - Azúcar y Alcohol												
Emisión y Control de documentos y registros								△	x	○		△
Seguimiento de Objetivos e Indicadores								△	x			△
Auditorías internas								△	x	○		△
Seguimiento de no conformidades y acciones correctivas : SAC's, SAP's y Observaciones.								△	x			△
Seguimiento a Planes de Acción de la Revisión por la Dirección								△	x			△
Tratamiento de reclamos								△	x			△
Seguimiento a Planes de Acción de la medición de la satisfacción del cliente								△	x			△
Gestión Humana - Azúcar y Alcohol												
Selección del personal								△	x	○		△
Evaluación del desempeño del personal								△	x	○		△
Capacitación y entrenamiento del personal								△	x	○		△
Evaluación de la eficacia de las capacitaciones								△	x	○		△
Organización y Funciones								△	x	○		△
Comunicación y Responsabilidad Social									x	○		
Seguridad Patrimonial								△	x	○		△
Relaciones Laborales										○		
Control de la salud de los trabajadores								△	x	○		△
Seguridad e Higiene Industrial								△	x	○		△
Seguimiento de Objetivos e Indicadores										○		
Seguimiento de no conformidades y acciones correctivas: SAC's, SAP's y Observaciones.										○		
Seguimiento a Planes de Acción de la Revisión por la Dirección										○		
Gestión Ambiental - Azúcar y Alcohol												
Manejo de Residuos Sólidos								△	x	○		△
Control de Plagas								△	x			△

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - AÑO: 2023

PROGRAMACIÓN	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Comercialización - Azúcar y Alcohol												
Ventas								X				
Recepción de reclamos y retroalimentación del cliente - Azúcar							△	X				△
Recepción de reclamos y Retroalimentación de los clientes mayoristas (nacionales) - Alcohol								X				
Recepción de reclamos y Retroalimentación de los clientes (exportación) - Alcohol								X				
Medición de la satisfacción del cliente							△	X				△
Sistemas - Azúcar y Alcohol												
Mantenimiento de hardware							△	X	○			△
Backups de la información							△	X	○			△
Campo												
Adecuación, Preparación y Siembra (APS)									○	X		
Riego									○	X		
Fertilización									○			
Control de Malezas	X								○			
Sanidad Vegetal									○	X		
Maduración									○	X		
Recursos Hídricos									○	X		
Investigación y Desarrollo										X		
Geotecnología										X		
Planificación y Control de la Producción										X		
Servicios Agrícolas												
Programa de Cosecha										X		
Tumbado de Caña									○	X		
Quema de Caña									○	X		
Nivelación de Caminos									○	X		
Corte Manual									○	X		
Corte Mecanizado Quemado									○	X		
Corte Mecanizado Verde									○	X		
Alce									○	X		
Transporte de Caña									○	X		
Talleres de Maquinaria Agrícola									○	X		
Servicios a Labores Campos Propios									○	X		

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - AÑO: 2023

PROGRAMACIÓN	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Sembradores												
Captación de Caña									X			
Liquidación de Caña									X			
Alta Dirección												
Revisión por la Dirección						R						R*
Compromiso de la dirección. (Alta Dirección/Representante de la Dirección)								△	X	○	X	△
Responsabilidades y autoridades dentro de la organización. (Alta Dirección/Representante de la Dirección)								△	X	○	X	△
Mejora continua del sistema integrado de gestión (Alta Dirección/Representante de la Dirección)								△	X	○	X	△

R* : La Revisión por la Dirección se ejecutará en 2024 contemplando información de Enero - Diciembre 2023.

Nota : Se auditará las actividades sobre Cumplimiento de BPM : Infraestructura (Orden y Limpieza) y Buenas Prácticas de Higiene en el personal, Cumplimiento de los PPR's y/o PPRO's y Objetivos e Indicadores cuando aplique a los procesos y/o sub procesos programados, según Plan de auditoría Interna del SIG, código CO4-GEGC-R-3.2.

Revisión por la Dirección	R
---------------------------	---

Elaborado por:

Revisado por :

Aprobado por:

Jefe de Gestión de Calidad

Gerencia Corporativa de Producción

Representante de la Dirección

ANEXO 19: PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para determinación y reporte de causas reales que generan los accidentes de trabajo, incidentes e incidentes peligrosos; con el fin de poder diseñar e implementar medidas de control correctivas y preventivas encaminadas a eliminar o reducir dichas causas; evitando su repetición.

2. ALCANCE

Es aplicable a todos los accidentes de trabajo, incidentes e incidentes peligrosos que ocurran en la empresa Casa Grande S.A.A.; en las que el personal propio se vea afectado dentro o fuera de las instalaciones, con motivo de la realización de actividades encomendadas; así mismo para personal de terceros dentro de las instalaciones.

3. RESPONSABILIDADES

3.1 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Participa en la investigación de todo incidente y/o accidente de trabajo.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes.

3.2 Trabajador

- Reporta a su Supervisor y/o Jefe inmediato cualquier accidente, incidente e incidente peligrosos que se haya dado dentro de su turno de trabajo; por más leve que sea.
- Colabora en la investigación de causas que originaron el accidente, incidente e incidente peligroso.
- Cumple con las medidas de control emitidas en el informe de investigación del accidente, incidente e incidente peligroso.

3.3 Supervisor de Área

- Informa a su Jefatura y área de Seguridad e Higiene Industrial sobre cualquier accidente, incidente e incidente peligroso que se haya dado dentro de su área de trabajo; por más leve que sea.
- Participa en la investigación de accidente, incidente e incidente peligroso, proponiendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de eventos similares.

3.4 Jefe de Área

- Brindará las facilidades al equipo de investigación de accidente, incidente e incidente peligroso.
- Participa en la investigación del incidente peligroso, accidente de trabajo o incidente, proponiendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de eventos similares.
- Ejecutará y realizará el seguimiento de las medidas de control propuestas.

3.5 Área Seguridad e Higiene Industrial

- Coordina con la jefatura involucrada las acciones a tomar durante el accidente, incidente e incidente peligroso
- Capacita al personal involucrado en la investigación de causas del accidente, incidente e incidente peligroso.
- Asesorar a las áreas en el cumplimiento del presente procedimiento.
- Realiza seguimiento de las medidas de control propuestas en el informe de investigación, hasta su cumplimiento.
- Evalúa si las medidas tomadas fueron eficientes, a través de la no recurrencia del accidente, incidente e incidente peligroso

4. DEFINICIONES

4.1 Emergencia: Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

4.2 Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

4.3 Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

- 4.4 Accidente:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- 4.5 Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- 4.6 Accidente Incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
- 4.6.1 Parcial Temporal:** Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad parcial de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- 4.6.2 Total Temporal:** Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo, se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- 4.6.3 Parcial Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro, un órgano o de las funciones del mismo.
- 4.6.4 Total Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- 4.7 Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
- 4.8 Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
- 4.9 Causas Inmediatas:** Son aquellas debidas a los actos y condiciones subestándar.
- 4.9.1 Condiciones Subestándar:** es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
- 4.9.2 Actos Subestándar:** es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.
- 4.10 Causas Básicas:** Referidas a factores personales y factores de trabajo:
- 4.10.1 Factores Personales:** Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.
- 4.10.2 Factores de Trabajo:** Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.
- 4.11 Falta de control:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.
- 4.12 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

5. DOCUMENTOS APLICABLES Y/O ANEXOS

5.1 Base Legal – Documentos Aplicables

- 5.1.1** Ley N° 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.1.2** D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783.
- 5.1.3** Ley N° 30222, Ley que Modifica La Ley 29783
- 5.1.4** D.S N° 006-2014-TR, Modificatoria del D.S N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783.
- 5.1.5** RM N° 050-2013-TR, Formatos Referenciales registros obligatorios del SG-SST
- 5.1.6** Norma OHSAS 18001:2007 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 5.1.7** Reglamento Interno de Seguridad y salud en el Trabajo, CO3-RHSE-M-2.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

5.1.8 Seguridad para casos de emergencia, código CO3-RHSE-P-33

5.1.9 Registro de Accidentes de Trabajo, código CO3-RHSE-R-47.1.

5.1.10 Informe de Investigación de Accidentes de Trabajo, código CO3-RHSE-R-47.2.

5.1.11 Registro de Incidentes Peligrosos e incidentes CO3-RHSE-R-47.3

5.1.12 Informe de Investigación de Incidentes Peligrosos e Incidentes, código CO3-RHSE-R-47.4.

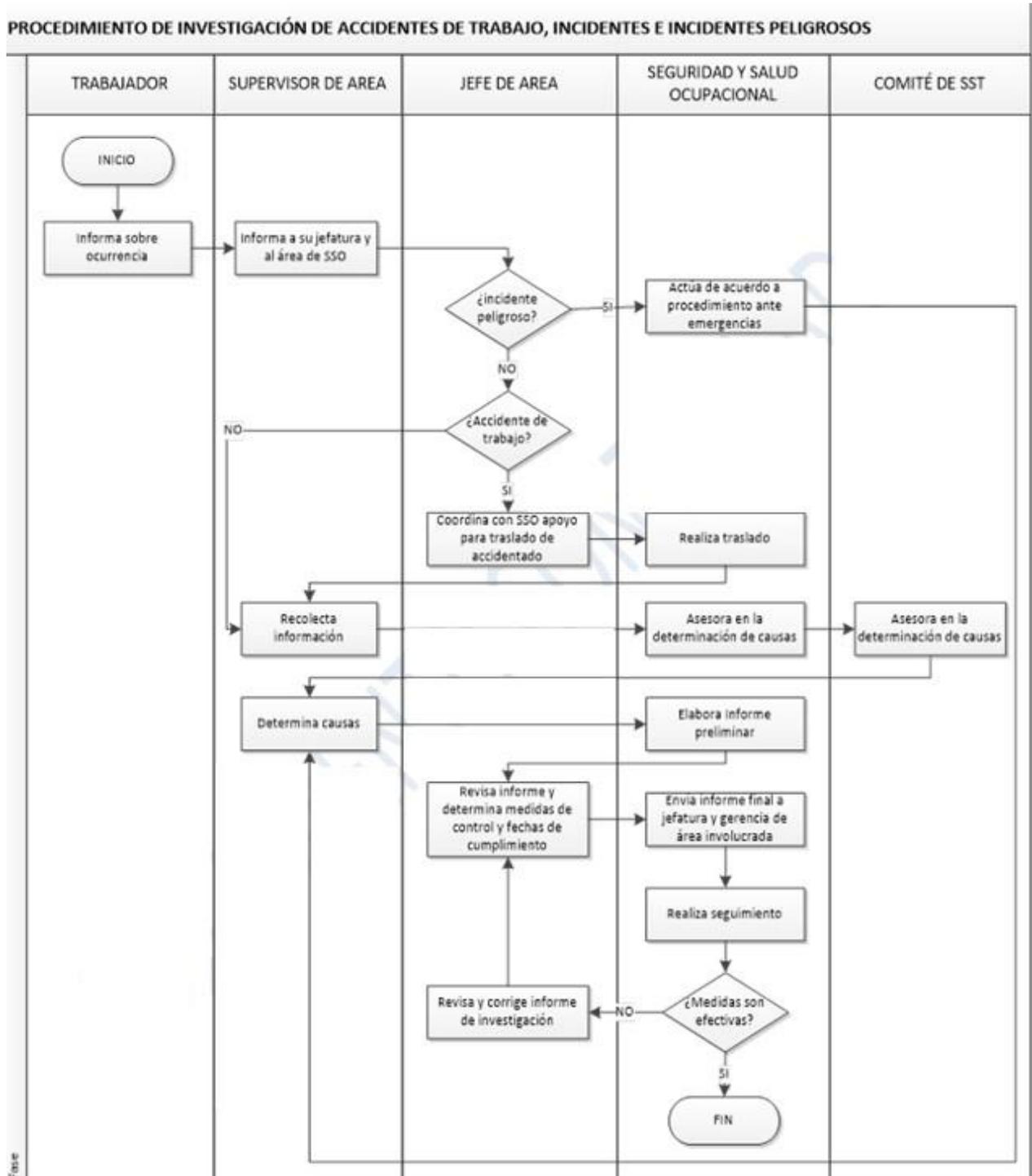
5.2 Anexos

5.2.1 Anexo 1: Tabla para llenado del informe de investigación de accidentes de trabajo e incidentes.

5.2.2 Anexo 2: Listado Referencial para facilitar la aplicación de la metodología TASC para el caso de un accidente de trabajo e incidentes.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

6. DIAGRAMA DE FLUJO



PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- 7.1 El trabajador que detecta o sufre un accidente, incidente e incidente peligroso reportará inmediatamente a su Supervisor y/o Jefe Inmediato.
Nota 1: Accidente que no sea reportado bajo el principio de inmediatez, será evaluado por Relaciones Laborales.
- 7.2 El Supervisor, informa a su jefatura y se comunica con el área de Seguridad e Higiene Industrial (Inspector de Seguridad Industrial), para informar sobre el evento sucedido.
- 7.3 Si el Jefe de área determinara el evento como un incidente peligroso, coordinará con el área de Seguridad e Higiene Industrial para la activación del Plan de Emergencias - CO3-RHSE-P-33.
- 7.4 Si el evento fuera un incidente, el área de Seguridad e Higiene Industrial, brindará los primeros auxilios.
- 7.5 Si el evento fuese un Accidente de Trabajo, el área de Seguridad e Higiene Industrial, brindará los primeros auxilios, y evaluará su traslado en la ambulancia al centro médico más cercano.
- 7.6 Una vez controlado el incidente peligroso, incidente o accidente de trabajo, se procederá con la investigación del evento.

7.7 Investigación del evento

7.7.1 Generalidades

La investigación deberá ser iniciada dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el evento.

Las personas que deberán participar en la investigación son:

- Miembro designado por el Comité de SST
- Supervisor y jefe de área
- El área de Seguridad e Higiene Industrial
- El trabajador accidentado (si procediera)
- Testigos
- Todo aquel que tuviera algo que aportar
- Personas competentes

7.7.2 Método de Investigación

El método de investigación que se describe a continuación está orientado a la obtención, ordenamiento y registro de toda la información relacionada con el evento y consta de las siguientes etapas:

- Recopilación y revisión de información.
- Inspección del sitio del evento.
- Determinación de los hechos.
- Entrevistas.
- Identificación de factores iniciadores y posibles causas raíces.
- Identificación de consecuencias potenciales.

7.7.2.1 Recopilación y revisión de información básica

La información básica, que debe ser obtenida y revisada, puede incluir, sin estar limitado a ello, los siguientes documentos, según corresponda:

- Día, hora y lugar de ocurrencia del accidente de trabajo.
- Instructivo o procedimiento para la ejecución de la actividad involucrada en el evento.
- Permisos de trabajo de alto riesgo de la actividad que realizaba (Si procediera).
- Registro de Incidentes y Accidentes y de las Acciones Correctivas y Preventivas asociadas.
- Registros de inducción general, específica y capacitaciones de SST.
- Registro de entrega de EPP
- Registro de IPERC del puesto de trabajo

Esta información debe ser analizada por los miembros del Equipo, y en lo posible elaborar una lista de verificación para identificar desviaciones durante la inspección al lugar del evento.

7.7.2.2 Inspección del sitio del evento

Se debe procurar la identificación de evidencias y testigos en el sitio del evento, así como la reconstrucción (si fuese posible) de las condiciones de operación, ubicación del personal, condiciones de trabajo (iluminación, temperatura, ventilación, etc.) y procedimiento seguido para ejecutar la tarea que originó el evento. Dependiendo de las instalaciones involucradas se verificarán hechos como:

- Ubicación de equipos en relación con otros equipos y facilidades.
- Posición de válvulas, discos ciegos, puntos de ajuste de válvulas de seguridad e instrumento de control, interruptores, registro en libro de operaciones y mantenimiento, etc.
- Evidencias de daños por temperatura o sobrepresión.
- Evidencias de congestamiento de áreas de evacuación.
- Iluminación, visibilidad, audibilidad e identificación de señales y alarmas.
- Ubicación de testigos.
- Evidencias de derrames o escapes de gas o sustancias peligrosas.
- Evidencias de esfuerzos.
- Presencia de personal no autorizado.
- Evidencias de cualquier otra condición insegura.
- Croquis del lugar del accidente, incidente e incidente peligroso.

7.7.2.3 Determinación de los hechos

La determinación de los hechos puede abarcar hasta cuatro (4) áreas de interés:

- Personal.
- Ambiente de trabajo.
- Equipos.
- Procedimientos.

En aquellas áreas que el Equipo de investigación considere relevante para la investigación se deben establecer las condiciones al momento del evento, así como cambios que pudieran haber afectado la seguridad del proceso y no se encuentren reflejados en la información básica. Así mismo, pueden considerarse los ciclos de trabajo, cambios de turno y niveles de estrés que pudieran afectar el comportamiento individual. Esta primera etapa está orientada a la recopilación de hechos relacionados con los actos y condiciones inseguras y por lo tanto con las causas inmediatas del evento.

Nota 2: Se tomará como ayuda de la determinación de causas inmediatas, el Anexo 2 – Guía de Causas Inmediatas y Causas Básicas.

Al finalizar esta etapa, debería ser posible conocer detalles como:

- Descripción precisa, incluyendo la cronología del evento.
- Descripción de las condiciones meteorológicas al momento del evento.
- Descripción de las operaciones que se realizaban al momento del evento.
- Ubicación del personal clave y su participación en los hechos.
- Descripción de instrucciones e instrumentos para la ejecución de la actividad.
- Identificación del proceso.
- Identificación de desviaciones operacionales.
- Equipo en servicio y posibles fallas.
- Identificar cambios que pudieron impactar la seguridad del proceso, incluyendo personal, procedimientos, equipos o condiciones operacionales del proceso.
- Evaluación del adiestramiento y capacidades del personal.
- Identificación de factores influyentes relacionados con drogas o alcohol.
- Acciones tomadas para limitar las consecuencias y efectividad del plan de Contingencias puesto en práctica.
- Condiciones establecidas en el permiso de trabajo.
- Elaboración de un reporte de daños.

7.7.2.4 Entrevistas

El equipo de investigación deberá elaborar una lista de personas a entrevistar, donde aparte de incluir testigos del evento, podrá citar a supervisores, y responsables de la Gerencia afectada. Se deberán realizar entrevistas individuales y en lo posible con un cuestionario previo preparado por el Equipo de Investigación.

7.7.2.5 Factores iniciadores y posibles causas raíces

Una vez obtenida la información precedente el Equipo de Investigación deberá focalizar su esfuerzo en determinar los eventos iniciadores y las posibles causas raíces.

7.7.2.6 Potencial de consecuencias

El equipo de investigación evaluará las consecuencias potenciales del evento. Esto permitirá identificar otros riesgos a considerar en la aplicación de Acciones Correctivas y Preventivas.

7.7.2.7 Contenido del Informe Escrito

En lo posible, dentro de las 24 horas luego de ocurrido el evento, debe finalizar la investigación y debe prepararse un informe final que incluya, sin estar limitado a ello:

- a. Fecha, hora, lugar y clasificación del evento.
- b. Desarrollo de la investigación.
- c. Metodología de la Investigación (TASC)
- d. Descripción del evento.
- e. Acciones que sucedieron al evento.
- f. Lesionados (clasificación de accidentes, datos personales de accidentados, tipo de lesión, etc.).
- g. Causas directas e indirectas y factores desencadenantes.
- h. Consecuencias potenciales del evento.
- i. Conclusiones.
- j. Acciones Correctivas y Preventivas propuestas.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

- 7.7 El área de Seguridad e Higiene Industrial registrará la información recabada y la determinación de causas en el formato: Informe de Investigación Accidente de Trabajo - CO3-RHSE-R-47.2. o Informe de Incidentes Peligrosos e Incidentes - CO3-RHSE-R-47.4, según sea el caso.
- 7.8 El área de Seguridad e Higiene Industrial enviará el informe preliminar a la Jefatura del área donde se realizó la investigación, para establecer las fechas de implementación de las medidas correctivas y preventivas que eviten la recurrencia del mismo evento.
- Nota 3:** Las medidas de control pueden abarcar actividades de mantenimiento, capacitaciones, controles de ingeniería, etc.
- Nota 4:** La investigación de los accidentes e incidentes peligrosos no debe exceder de 2 días hábiles después de ocurrido el evento, salvo casos excepcionales.
- Nota 5:** El informe final será enviado por el área de Seguridad e Higiene Industrial a la Jefatura del área involucrada y a su Gerencia; y presentarlos en las reuniones ordinarias del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7.9 El área de Seguridad e Higiene Industrial, realizará el seguimiento a las medidas propuestas, obteniendo evidencia del levantamiento de las medidas de control correctivas planteadas.
- 7.10 El área de Seguridad e Higiene Industrial realizará la verificación de la eficacia de las medidas correctivas y/o preventivas propuestas, 3 meses después de la fecha de implementación de dichas medidas.*
- 7.11 El Jefe de Seguridad e Higiene Industrial, es responsable de presentar al CSST y a la Superintendencia de Recursos Humanos, lo siguiente:
- Reporte de cada accidente mortal al siguiente día hábil de ocurrido (Reunión extraordinaria CSST).
 - Reporte de cada incidente peligroso al siguiente día hábil de ocurrido (Reunión extraordinaria CSST).
 - Reportes mensuales de estadísticas de accidentes (Reunión ordinaria CSST).
- 7.12 El Superintendente de Recursos Humanos es responsable de notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, lo siguiente:
- Accidentes mortales, dentro de las 24 horas de ocurrido.
 - Incidentes peligrosos, dentro de las 24 horas de ocurrido.
- Nota 9:** Para la notificación de incidentes se hará uso de los formatos publicados en la web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo DS 005-2012-TR.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

ANEXO 1. Tablas para llenado del informe de investigación de accidentes de trabajo e Incidentes

Tabla 1: Categoría del trabajador

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	<u>FUNCIONARIO</u>
02	<u>JEFE</u>
03	<u>SUPERVISOR</u>
04	MAYORDOMO
05	TECNICO <u>SUPERVISOR</u>
06	OPERARIO
07	OTROS

Tabla 2: Forma del accidente

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	CAIDA DE PERSONAS A NIVEL
02	CAIDA DE PERSONAS <u>A DESNIVEL</u>
03	CAIDA DE PERSONAS AL AGUA
04	CAIDA DE OBJETOS
05	DERRUMBES O DESPLOMES DE INSTALACIONES
06	PISADAS SOBRE OBJETOS
07	CHOQUE CONTRA OBJETOS
08	GOLPES POR OBJETOS (EXCEPTO CAIDAS)
09	APRISIONAMIENTO O ATRAPAMIENTO
10	ESFUERZOS FISICOS EXCESIVOS O FALSOS MOVIMIENTOS
11	EXPOSICION AL FRIO
12	EXPOSICION AL CALOR
13	EXPOSICION A RADIACIONES IONIZANTES
14	EXPOSICION A RADIACIONES NO IONIZANTES
15	EXPOSICION A PRODUCTOS QUIMICOS
16	CONTACTO CON ELECTRICIDAD
17	CONTACTO CON PRODUCTOS QUIMICOS
18	CONTACTO CON FUEGO
19	CONTACTO CON MATERIAS CALIENTES O INCANDESCENTES
20	CONTACTO CON FRIO
21	CONTACTO CON CALOR
22	EXPLOSION O IMPLOSION
23	INCENDIO
24	ATROPELLAMIENTO POR ANIMALES
25	MORDEDURA DE ANIMALES
26	CHOQUE DE VEHICULOS
27	ATROPELLAMIENTO POR VEHICULOS
28	FALLA EN MECANISMOS PARA TRABAJOS HIPERBARICOS
29	AGRESION CON ARMAS
099	OTRAS FORMAS

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

Tabla 3: Agente causante

PARTES DE LA EDIFICACION		MATERIALES Y/O ELEMENTOS DE TRABAJO	
001	PISO	024	MATRICES
002	PAREDES	025	PARALELAS
003	TECHO	026	BANCOS DE TRABAJO
004	ESCALERA	027	RECIPIENTES
005	RAMPAS	028	ANDAMIOS
006	PASARELAS	029	ARCHIVOS
007	ABERTURAS, PUERTAS, PORTONES, PERSIANAS	030	ESCRITORIOS
008	VENTANAS	031	ASIENTOS EN GENERAL
	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	032	MUEBLES EN GENERAL
009	TUBOS DE VENTILACION	033	MATERIAS PRIMAS
010	LINEAS DE GAS	034	PRODUCTOS ELABORADOS
011	LINEAS DE AIRE		FACTORES EXTERNOS AL MEDIO AMBIENTE
012	LINEAS O CAÑERIAS DE AGUA	035	ANIMALES
013	CABLEADO DE ELECTRICIDAD	036	VEGETALES
014	LINEAS O CAÑERIAS DE MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS	037	FACTORES CLIMÁTICOS
015	LINEAS O CAÑERIAS DE DESAGUES	038	ARMA BLANCA
016	REJILLAS	039	ARMA DE FUEGO
017	ESTANTERIAS	040	SUSTANCIAS QUÍMICAS
018	ELECTRICIDAD	00	OTROS
019	VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTES EN GENERAL		
020	MAQUINAS Y EQUIPOS EN GENERAL		
021	HERRAMIENTAS (PORTATILES, MANUALES, MECANICOS, ELÉCTRICAS, NEUMÁTICAS, ETC)		
022	APARATOS PARA IZAR O MEDIOS DE ELEVACION		
023	ONDA EXPANSIVA		

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

Tabla 4: Parte del cuerpo afectado

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	REGIÓN CRANEANA (CRANEO, CUERO CABELLUDO)
02	OJOS (CON INCLUSION DE LOS PARPADOS, LA ORTIVA NERVIÓ ÓPTICO)
03	BOCA (CON INCLUSION DE LABIOS, DIENTES Y LENGUA)
04	CARA (UBICACIÓN NO CLASIFICADA EN OTRO EPIGRAFE)
05	NARIZ Y SENOS PARANASALES
06	APARATO AUDITIVO
07	CABEZA, UBICACIONES MULTIPLES
08	CUELLO
09	REGION CERVICAL
10	REGION DORSAL
11	REGION LUMBOSACRA (COLUMNA VERTEBRAL Y MUSCULAR)
12	TORAX (COSTILLAS, ESTERNON)
13	ABDOMEN (PARED ABDOMINAL)
14	PELVIS
15	TRONCO, UBICACIONES MULTIPLES
16	HOMBRO (INCLUSION DE CLAVICULA, OMOPLATO Y AXILA)
17	BRAZO
18	CODO
19	ANTEBRAZO
20	MUÑECA
21	MANO (CON EXCEPCION DE LOS DEDOS SOLOS)
22	DEDOS DE LAS MANOS
23	MIEMBROS SUPERIOR, UBICACIONES MULTIPLES
24	CADERA
25	MUSCULO
26	RODILLA
27	PIERNA
28	TOBILLO
29	PIE (CON EXCEPCION DE LOS DEDOS)
30	DEDOS DE LOS PIES
31	MIEMBRO INFERIOR, UBICACIONES MULTIPLES
32	APARATO CARDIOVASCULAR EN GENERAL
33	APARATO RESPIRATORIO EN GENERAL
34	APARATO DIGESTIVO EN GENRAL
35	SISTEMA NERVIOSO EN GENERAL
36	MAMAS
37	APARATO GENITAL EN GENERAL
38	APARATO URINARIO EN GENERAL
39	SISTEMA HEMATOPOYETICO EN GENERAL
40	SISTEMA ENDOCRINO EN GENERAL
41	PIE (SOLO AFECCIONES DERMICAS)
42	APARATO PSIQUICO EN GENERAL
43	UBICACIONES MULTIPLES, COMPROMISO DE DOS O MAS ZONAS AFECTADAS ESPECIFICADAS EN LA TABLA

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

044	ORGANO, APARATO O SISTEMA AFECTADO POR SUSTANCIAS QUÍMICAS - PLAGUICIDAS
00	OTROS

Tabla 4: Naturaleza de la lesión

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	ESCORIANTES
02	HERIDAS PUNZANTES
03	HERIDAS CORTANTES
04	HERIDAS CONTUZAS (POR GOLPES DE BORDES IRREGULARES)
05	HERIDA DE BALA
06	PERDIDA DE TEJIDOS
07	CONTUSIONES
08	TRAUMATISMOS INTERNOS
09	TORCEDURAS Y ESGUINCES
10	LUXACIONES
11	FRACTURAS
12	AMPUTACIONES
13	GANGRENAS
14	QUEMADURAS
15	CUERPO EXTRAÑO EN OJOS
16	ENUCLEACIÓN (PÉRDIDA OCULAR)
17	INTOXICACIONES
18	ASFIXIA
19	EFFECTOS DE ELECTRICIDAD
20	EFFECTOS DE LAS RADIACIONES
21	DISFUNCIONES ORGANICAS
00	OTROS

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

ANEXO 2

Listado referencial para facilitar la aplicación de la metodología TASC para el caso de un accidente de trabajo e incidentes:

A.- Tipo de Contacto

1. Golpeado contra (*chocar contra algo*)
(Ver CI 1, 2, 4, 5, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 28)
2. Golpeado por (*impactado por* objeto en movimiento)
(Ver CI 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 22, 28)
3. Caída a desnivel
(Ver CI 3, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 24, 32)
4. Caída al mismo nivel (resbalar y caer, volcarse)
(Ver CI 4, 9, 13, 14, 15, 18, 21, 24, 28)
5. Atrapado por (puntos filosos y cortantes)
(Ver CI 5, 6, 11, 13, 14, 15, 18, 20)
6. Atrapado en (*enganchado*, colgado)
(Ver CI 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20)
 7. Atrapado entre o debajo (aplastado o amputado)
(Ver CI 1, 2, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 24, 30)
 8. Contacto con (electricidad, calor, frío, radiación no ionizante, radiación ionizante, sustancias causticas, sustancias acidas, sustancias toxicas, agentes biológicos, ruido, vibración, atmosfera con deficiencia de oxígeno, atmosfera con gases tóxicos, partículas volantes)
(Ver CI 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31)
 9. *Sobretensión*: sobreesfuerzo, *sobrecarga*
(Ver CI 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15)
 10. Otros tipos de contacto

B.- Causas Inmediatas / Directas

B.1.- Actos Inseguros / Sub estándar por:

1. *Operar equipo* sin autorización o con autorización vencida (**Ver C 2, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 15**)
 - Tiene autorización del supervisor
 - ¿Quién opera el equipo estuvo autorizado a hacerlo?
2. *Omisión de advertir* (**Ver CB 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15**)
 - *No darse cuenta, no observar, no prestar atención al entorno.*
 - *Se refiere a la ausencia o falta de claridad para señalar, indicar, avisar, informar (colocación de dispositivos de señalización, advertencia, letreros, señales visuales, señales acústicas, etc.) sobre posibles peligros en el área de trabajo, equipos, maquinarias, vías, materiales, etc.*
3. *Omisión de asegurar* (**Ver CB 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15**)
 - *Ausencia de dispositivos de aseguramiento o bloqueo*
 - *Tiene que ver con la no colocación de dispositivos (frenos, guardas, cerrojos, candados, tacos, bloqueos, interruptores, seguros, ganchos, pasadores y otros) que aseguren no ocurra una falla de seguridad en equipos, herramientas, maquinarias, sistemas, etc., durante su operación.*
4. *Operar a* velocidad *indebida* (**Ver B 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15**)
5. *Desactivar* dispositivos de seguridad (**Ver CB 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15**)
 - *Se retiraron/desactivaron guardas, alarmas, cinturones, etc.*
 - *Bloquear o amarrar el dispositivo de seguridad.*

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

- Desconectar o remover el dispositivo de seguridad.
 - Desajustar el dispositivo de seguridad.
 - Reemplazo del dispositivo de seguridad por otro de menor capacidad
6. Usar equipo defectuoso (herramienta, maquinaria, vehículo)
(Ver CB 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15)
- Operar equipos con fallas mecánicas identificadas.
 - Equipos con no cuentan con las especificaciones técnicas del fabricante y lo operamos.
7. No utilización o uso inapropiado del EPP **(Ver CB 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 15)**
- Tiene el Epp pero no los usa.
 - El EPP los usa incorrectamente.
 - El EPP no cumple con las normas
8. Carga incorrecta (excesiva o mal estibada / fijada al gancho del equipo de izaje)
(Ver CB 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15)
9. Colocación incorrecta (Almacenamiento inadecuado)
(Ver CB 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15)
- Disposición incorrecta de lo que se está trasladando/moviendo
10. Levantar incorrectamente (Manipulación o levantamiento manual de carga inadecuado)
(Ver CB 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15)
- La forma en que la carga levanta el equipo no es la correcta.
 - La aplicación de la fuerza para levantar el objeto no es suficiente/o está ejercida de forma incorrecta.
 - A diferencia de “cargar” la fuerza para suspender el objeto en el aire es ejercida en el contorno (a través de elementos de izaje) y en forma indirecta al objeto
11. Posicionamiento inadecuado para ejecutar la tarea u operación
(Ver CB 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15)
- Está relacionada con la incorrecta o inconveniente localización o ubicación física de una persona durante la realización de una tarea de manera que su ejecución lo exponga a un potencial accidente.
 - Posición hace referencia a “POSAR”, “parado”, “sentado”, “echado”, “inclinado”, “paralelo”, “oblicuo”, etc.
12. Mantenimiento a equipo en funcionamiento
(Ver CB 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15)
- Trabajo en otro equipo mientras está energizado o en funcionamiento.
 - Limpieza, lubricación y ajuste del equipo mientras funciona
13. Bromas/ Juqueteo (Acción de diversión en horas de trabajo)
(Ver CB 2, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 15)
14. Bajo la influencia del alcohol y/u drogas
(Ver CB 2, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 15)
15. Uso indebido del equipo, herramienta, maquina, vehículo
(Ver CB 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15)
- Dar otros usos diferentes a los de diseño a los equipos.
16. No seguir procedimientos, directivas o instructivos de trabajo
(Ver CB 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 15)

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

17. Otros actos inseguros / sub estándar

B.2.- Condiciones Inseguras / Sub estándar por:

18. Guardas o barreras inexistentes, insuficientes o inadecuadas
(Ver CB 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15)
19. EPP faltante, inadecuado, deteriorado o alterado
(Ver CB 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13)
20. Herramienta, equipo, maquinaria, instalación defectuosa o “hechiza”
(Ver CB 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15)
21. Congestión en el lugar de trabajo o acción restringida / limitada
(Ver CB 8, 9, 13)
- Restricción de movimientos/maniobras en general por espacios limitados
22. Sistema de advertencia / señalización inexistente o inadecuado
(Ver CB 8, 9, 10, 11, 12, 13)
- Existen sistemas de advertencia (visuales, sonoros, verbales) pero estos no fueron los adecuados
23. Riesgo de explosión o incendio por atmosfera, sustancias u objetos
(Ver CB 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15)
24. Orden y limpieza inexistente o deficiente
(Ver CB 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15)
25. Exposición a ruido, vibraciones
(Ver CB 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14)
26. Exposición a radiación no ionizante / ionizante
(Ver CB 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14)
27. Exposición a temperaturas extremas (frio / calor)
(Ver CB 1, 2, 3, 8, 9, 11, 12)
28. Iluminación deficiente, excesiva o inexistente
(Ver CB 8, 9, 10, 11, 12, 13)
29. Ventilación inexistente / inadecuada
(Ver CB 8, 9, 10, 11, 12, 13)
30. Condiciones ambientales peligrosas (Exposición a atmosfera con falta de oxígeno / tóxica)
(Ver CB 8, 9, 10, 11, 12, 13)
- Condiciones ambientales que involucra riesgo para personas y equipos (viento, polvo, tormenta eléctrica, niebla, etc.)
31. Exposición a sustancias químicas peligrosas
(Ver CB 8, 9, 10, 11, 12, 13)
32. Abertura, borde de losas /plataforma sin protección contra caída
(Ver CB 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13)
33. Hecho vandálico / delincuencia
(Ver CB 8)

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

34. Otras condiciones inseguras / sub estándar

C.- Causas Básicas / Raíz

C.1.- Factores Personales

1. Capacidad Física / Fisiológica Inadecuada por:

(Ver NAC 6, 9, 12, 15, 18)

A evidenciarse con evaluaciones médicas anteriores / posteriores al evento. El trabajador "NO PUEDE"

- 1.1. Estatura, peso, tamaño, fuerza y/o alcance, etc. Inadecuados (Limitaciones fisiológicas para la tarea)
- 1.2. Rango limitado de movimiento corporal (Incapacidad fisiológica para completar movimientos)
- 1.3. Capacidad limitada para mantener posiciones del cuerpo (Incapacidad fisiológica para permanecer sentado, de pie, etc.)
- 1.4. Sensibilidad o alergia a sustancias o materiales (Exposición y/o ingesta a sustancias nocivas)
- 1.5. Sensibilidad a extremos sensoriales (Incapacidad fisiológica para tolerar el frío ambiental, el calor, el ruido, etc.)
- 1.6. Deficiencia en la visión (Miopía, daltonismo, astigmatismo, etc.)
- 1.7. Deficiencia en la audición (Alteraciones del oído)
- 1.8. Otras limitaciones sensoriales (tacto, gusto, olfato, equilibrio)
- 1.9. Deficiencia en la capacidad respiratoria
- 1.10. Discapacidades físicas permanentes
- 1.11. Incapacidad física temporal
- 1.12. Otras causas

2. Capacidad Mental / Psicológica Inadecuada por:

(Ver NAC 6, 9, 10, 15, 18)

A evidenciarse con evaluaciones psicológicas anteriores o posteriores al evento. El trabajador "NO PUEDE"

- 2.1 Miedos y fobias
- 2.2 Perturbación emocional (Preocupación por asuntos dentro y fuera del trabajo)
- 2.3 Enfermedad mental (Locura, esquizofrenia)
- 2.4 Nivel de inteligencia
- 2.5 Incapacidad para comprender
- 2.6 Mal discernimiento (Incapacidad/ dificultad para elegir la opción correcta, criterio inadecuado)
- 2.7 Falla de coordinación (Mala, escasa coordinación psicomotriz)
- 2.8 Tiempo lento de reacción (Reflejos inadecuados)
- 2.9 Aptitud mecánica deficiente (Fallas de motricidad)
- 2.10 Lentitud para aprender
- 2.11 Problemas de memoria (Incapacidad/ dificultad para recordar indicaciones, instrucciones, etc.)
- 2.12 Otras causas

3. Tensión física o fisiológica:

(Ver NAC 4, 6, 9, 11, 12, 13, 15, 18, 20)

- 3.1 Lesión o enfermedad (A evidenciarse por un médico, fatiga, tensión debido a lesiones o enfermedades)
- 3.2 Fatiga por exceso de trabajo
- 3.3 Fatiga por falta de descanso

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

- 3.4 Fatiga debida a sobrecarga sensorial (Fatiga ocasionada por sobreesfuerzo de la vista, del olfato, del oído)
- 3.5 Exposición a peligros para la salud (Exposición a ruido, iluminación, calor, polvo, gases, etc.)
- 3.6 Exposición a temperaturas extremas (Sea la fuente el motor, radiación solar, o alguna otra fuente de energía)
- 3.7 Deficiencia de oxígeno (Sea la fuente el motor u otra fuente de energía)
- 3.8 Variación de la presión atmosférica (Altura sobre el nivel del mar)
- 3.9 Movimiento o postura restringida (Por espacio restringido de movimiento de cualquier parte del cuerpo o de la posición del mismo durante el trabajo)
- 3.10 Insuficiencia de azúcar en la sangre (A ser evidenciado por evaluación médica antes o después del evento).
- 3.11 Ingesta de alcohol, drogas y/o medicinas
- 3.12 Otras causas

4. Tensión mental o psicológica:

(Ver NAC 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 20)

"NO PUEDE POR ESTAR TENSIONADO MENTALMENTE POR..."

- 4.1 Sobrecarga emocional (Exceso de emociones positivas o negativas)
- 4.2 Fatiga por exceso de trabajo mental
- 4.3 Exigencias extremas de discernimiento / decisión (Limitaciones de tiempo, recursos, etc., que afecte su discernimiento).
- 4.4 Rutina, monotonía, exigencia de vigilancia aburrida (Actividades repetitivas)
- 4.5 Exigencias extremas de concentración / percepción (La actividad requiere de mucha concentración)
- 4.6 Actividad insignificante, carente de sentido o degradante
- 4.7 Instrucciones/ exigencias confusas
- 4.8 Exigencias, indicaciones contradictorias (Confusión debido a la no claridad de sus objetivos)
- 4.9 Preocupación por problemas (personales, familiares o laborales)
- 4.10 Frustración
- 4.11 Enfermedad mental (Tensión ocasionado por trastornos mentales)
- 4.12 Presión del supervisor o jefe por la producción
- 4.13 Prisa, apuro, requerimientos de un nivel de producción
- 4.14 Otras causas

5. Falta de Conocimiento debido a: "NO SABE POR..."

(Ver NAC 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20)

- 5.1 Falta de experiencia (La experiencia requerida para realizar el trabajo)
- 5.2 Orientación inadecuada o faltante (La definición de objetivos y propósitos de su trabajo fueron deficientes. Nadie le explicó cómo debería realizar el trabajo, no se completó el check list de inducción específica)
- 5.3 Capacitación/ entrenamiento inicial faltante o inadecuado (El entrenamiento para realizar la tarea no es el adecuado en horas cumplidas etc., el entrenamiento inicial no cubrió todos los requerimientos de su trabajo)
- 5.4 Capacitación/ entrenamiento actual faltante o inadecuado (El entrenamiento de seguimiento, actualización de conocimientos no fue el adecuado, no cubrió todos los aspectos relativos a su trabajo)
- 5.5 Instrucción mal entendida (No se verifico que las instrucciones fueran entendidas antes de realizar el trabajo)
- 5.6 Carencia de capacitación o información respecto al control de los riesgos relacionados con el centro de trabajo y/o el puesto, actividad o tarea específica relacionada con el accidente
- 5.7 Otras causas

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

6. Falta de Habilidad debido a: **“NO PUEDE POR”** **(Ver NAC 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13, 15, 18)**

- 6.1 Instrucción inicial *inadecuada o faltante (No fue otorgada por personal competente)*
- 6.2 Procedimiento inadecuado (Los procedimientos, estándares de entrenamiento no se adapta a la necesidad de operación)
- 6.3 Desempeño infrecuente (Tarea ejecutada poco frecuente)
Tarea ejecutada no es el equivalente a sus funciones, no ha sido entrenado para ello.
- 6.4 Falta de orientación (No se ha cubierto todas las necesidades de entrenamiento, preparación para realizar la tarea (horas, instructor, etc.))
- 6.5 Instrucción de revisión inadecuada (Comprensión inadecuada de instrucciones)
El entrenamiento de seguimiento a las habilidades del operador no ha sido de acuerdo al estándar.
- 6.6 Incompetencia personal, técnica o profesional
- 6.7 Otra causas

7. Motivación **Incorrecta debido a: “NO QUIERE POR”** **(VER NAC 1, 2, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 15, 17, 18)**

- 7.1 El desempeño incorrecto es premiado (La supervisión avala y alienta el incumplimiento de los procedimientos)
- 7.2 El desempeño correcto es castigado (La supervisión avala las burlas y desalienta al cumplimiento de los procedimientos sancionando al trabajador que cumple con los mismos)
- 7.3 Falta de incentivos (La supervisión no evidencia formas de motivación (verbal, escrito), por comportamiento positivo y proactivo)
- 7.4 Frustración excesiva (por expectativas laborales insatisfechas)
Intentos del operador de haber cambiado condiciones adversas de trabajo sin reconocimiento ó haber sido omitido.
- 7.5 Agresión indebida (física o psicológica por parte de la supervisión o compañeros)
- 7.6 Intento incorrecto de ahorro de tiempo y esfuerzo (Se evidencia prisa y/o falta de ánimo para completar la tarea. Se toman atajos respecto al procedimiento)
- 7.7 Intento incorrecto de evitar incomodidad (Se busca comodidad contraviniendo normas)
- 7.8 Intento incorrecto de llamar la atención (Se evidencia omisiones al procedimiento por figuración)
- 7.9 Disciplina inadecuada (No cumplir el trabajo conforme el procedimiento u órdenes del supervisor por voluntad propia)
- 7.10 Presión indebida de los compañeros de trabajo (Se evidencia casos de burlas, sarcasmos, exigencias, etc.)
- 7.11 Ejemplo indebido de la supervisión (La supervisión transgrede las normas en presencia de sus subordinados)
- 7.12 Retroalimentación inadecuada o inexistente del desempeño (Durante el seguimiento al desempeño no se ha corregido deficiencias en forma correcta, lo que ha motivado la deficiencia)
- 7.13 Refuerzo inadecuado o inexistente de la conducta correcta (Se ha otorgado incentivos o reconocimientos insuficientes o inexistentes ante el desempeño correcto)
- 7.14 Incentivos de producción incorrectos (Se ha priorizado la producción por encima de la seguridad, en cuanto a los reconocimientos)
- 7.15 Otras causas

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

C.2.- Factores de Trabajo

8. Liderazgo y/o Supervisión *Inadecuados: "LA SUPERVISIÓN HA FALLADO EN"* *(VER NAC 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18)*

- 8.1 Relaciones jerárquicas confusas o contradictorias (¿Quién es el jefe inmediato? ¿Quién imparte ordenes?)
- 8.2 Asignación de responsabilidades confusas o conflictivas (¿Tengo que hacer esto? ¿A quién le hago caso?)
- 8.3 Delegación inapropiada o insuficiente (Insuficientes instrucciones o instrucciones incorrectas para desarrollar la tarea)
- 8.4 Dar políticas, procedimientos, *práctica* y/o pautas inadecuadas (No se adecuan al control de riesgos)
- 8.5 Dar objetivos, metas y/o *estándares* contradictorios
- 8.6 Planificación y/o programación inadecuada del trabajo (Existen factores que se han omitido durante el planeamiento del trabajo, la organización del trabajo es incorrecta)
- 8.7 Instrucciones, orientación y/o entrenamiento inadecuado (Inducción general, específica y entrenamiento de la tarea insuficientes)
- 8.8 Proporcionar documentos de referencia, directivas y publicaciones de orientación inadecuada (Respecto a los manuales, *petar*, objetivos y metas, ajustes de parámetros de producción, etc.)
- 8.9 Identificación y evaluación inadecuada de las exposiciones a riesgo (El riesgo que origino la pérdida no fue evaluada por el supervisor)
- 8.10 Falta de conocimiento del trabajo por la supervisión/ gerencia (Insuficiente conocimiento de la actividad o del trabajo)
- 8.11 Calificaciones individuales incompatibles con los requisitos del trabajo o tarea (Aceptación de un trabajador que no cumple con los requisitos del puesto. Trabajador en el puesto de trabajo sin tener conocimiento de lo que hace o va hacer.
- 8.12 Medición y evaluación *inadecuada* del desempeño (En cuanto al método de evaluación objetiva del desempeño, el supervisor no identifica a trabajadores que cumplen o incumplen las normas)
- 8.13 *Retroalimentación* inadecuada o incorrecta *del desempeño* (Se evidencia seguimiento del desempeño pero las acciones correctivas no fueron suficientes para evitar reincidencia)
- 8.14 *Incumplimiento de su responsabilidad supervisora por parte del supervisor*
- 8.15 Otros

9. Ingeniería Inadecuada debido a: *(Ver NAC 1, 3, 4, 9, 12, 13, 14)*

- 9.1 Evaluación inadecuada de las exposiciones a riesgo (Durante el diseño de las condiciones del trabajo, no se ha calificado correctamente en las evaluaciones de riesgo).
- 9.2 Consideración inadecuada de factores humanos/ergonómicos (Falla de evaluación de las condiciones bajo las cuales va a trabajar el personal.
- 9.3 *Estándares, especificaciones y/o criterios de diseño inadecuados* (No se ajustan a los riesgos de la operación)
- 9.4 *Control inadecuado* del desarrollo del proyecto (Las actividades de monitoreo son insuficientes o mal ejecutadas en el control de los riesgos durante el proyecto)
- 9.5 Evaluación inadecuada de los requerimientos y la capacidad operativa (Falsa expectativa en el rendimiento de lo diseñado, construido, reparado, etc.)
- 9.6 *Controles inadecuados incorrectos* (Los controles analizados no son eficientes para el riesgo concretado)
- 9.7 *Monitoreo inadecuado de la operación inicial* (No se hizo adecuadamente el monitoreo de los riesgos durante el inicio de las operaciones, seguimiento inadecuado en el proceso y/o en la operación de equipos)

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

- 9.8 Evaluación inadecuada de los cambios al proceso, equipos, procedimientos e instalaciones (No se ha realizado la gestión del cambio o está no ha identificado el riesgo concretado).
- 9.9 Otras causas

10. Adquisiciones Inadecuadas debido a:

(Ver NAC 1, 3, 4, 6, 9, 12, 13, 14, 15, 19)

Uso de materiales, equipos y/o herramientas que no cumplen con las especificaciones técnicas, no cumplen con las normas de calidad del producto, de fabricación artesanal.

- 10.1 Especificaciones deficientes o inadecuadas de órdenes y pedidos (No se ha solicitado el producto en base a los riesgos evaluados)
- 10.2 Selección inadecuada de materiales, equipos e implementos (Los productos adquiridos no cumplen con el requerimiento de la operación)
- 10.3 Especificaciones inadecuadas a los proveedores (Entrega de especificaciones técnicas erradas al proveedor)
- 10.4 Modo o ruta de embarque inadecuada (Fallas en las instrucciones sobre manejo y/o rutas de despacho)
- 10.5 Inspección y aceptación de recibos inadecuados (No se ha inspeccionado adecuadamente los productos y se reciben estos con deficiencias)
- 10.6 Fallas en la exigencia de datos de seguridad y riesgos para la salud de los productos y sustancias peligrosas (hojas MSDS)
- 10.7 Manipulación incorrecta de materiales y sustancias
- 10.8 Almacenamiento inadecuado de materiales (Los materiales o productos son manipulados incorrectamente, sin tener en cuenta especificaciones del proveedor para estos casos)
- 10.9 Transporte incorrecto de materiales (Deficiencias en el embalaje u otros factores del transporte de los materiales o productos, mal aseguramiento de los materiales al ser transportados).
- 10.10 Identificación inadecuada de materiales peligrosos (Los productos presentan peligros a la salud y seguridad por falta de análisis de riesgos, no cuentan con hoja MSDS, personal no conoce los productos que manipula o transporta).
- 10.11 Disposición inadecuada de residuos y desperdicios (Los trabajadores no conocen los tipos de contenedores de desecho)
- 10.12 Selección inadecuada de proveedores y/o contratistas No se ha cumplido con el procedimiento de selección y evaluación de contratistas
- 10.13 Otras causas

11. Mantenimiento Inadecuado debido a: **(REFERENTE A MAQUINARIA)**

(Ver NAC 1, 3, 4, 6, 9, 10, 13, 15, 19)

11.1 Mantenimiento preventivo inadecuado:

- No se ha identificado las necesidades de control de los riesgos en el mantenimiento.
- Omisión de actividades relacionadas al mantenimiento preventivo
- No existe programa de mantenimiento preventivo
- Si hay programa de mantenimiento preventivo no se cumple

- 11.1.1 Evaluación inadecuada de las necesidades de mantenimiento (Se ha dado luz verde para continuar a pesar del reporte de bitácoras y/u hojas de pre uso)
- 11.1.2 Lubricación y servicio inadecuado
- 11.1.3 Ajuste y/o ensamblajes inadecuados
- 11.1.4 Limpieza o recubrimiento de superficie
- 11.1.5 Otras causas

11.2 **Reparación Inadecuada por:**

- 11.2.1 Deficiente comunicación de las necesidades (No se ha reparado/ corregido porque no estaba reportado)

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

- 11.2.2 Inadecuada programación del trabajo (No contemplo las actividades o recursos necesarias)
- 11.2.3 Inspección de unidades inadecuado (En la inspección realizada no se identifican los problemas sobre los cuales debe realizarse el mantenimiento preventivo)
- 11.2.4 Sustitución de piezas (Se sustituyen los componentes usados por otros de mala calidad o deteriorados)
- 11.2.5 Otras causas

12. Herramientas, Equipos, Vehículos Inadecuados por: **(Ver NAC 1, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 19)**

Uso de herramientas y/o equipos incorrectos, defectuosos para realizar la tarea.

- 12.1 Evaluación inadecuada de necesidades y riesgos (No se han evaluado o no se han controlado adecuadamente los riesgos inherentes a la manipulación/ operación de herramientas/ equipos)
- 12.2 Consideraciones inadecuadas de los factores humanos/ ergonómicos (No se ha considerado relación de hombre/ equipo, herramienta la operación/ manipulación de equipos/ herramienta).
- 12.3 Estándares y/o especificaciones inadecuadas (Los estándares para herramientas o equipos no controlan los riesgos inherentes a la operación/ manipulación de equipos/ herramientas).
- 12.4 Disponibilidad inadecuada (No se dispone de las herramientas o equipos de acuerdo a las necesidades).
- 12.5 Ajuste, reparación y/o mantenimiento inadecuado (La causa de que las herramientas o equipos presenten defectos se debe a un mantenimiento inadecuado) (Lo reportado no ha sido reparado como se establece o no se ha hecho).
- 12.6 Recuperación y rehabilitación inadecuada (Se refiere a la reparación y/o mantenimiento deficiente de las herramientas o equipo).
- 12.7 Deficiencias en la remoción y/o sustitución de repuestos y/o partes (El cambio de partes no apropiadas son hechas con otras de la misma característica, presentando ambos defectos).
- 12.8 Otras causas

13. Estándares de trabajo inadecuados: (REFERENTE A ESTANDARES DE TRABAJO escritos, aprobados, difundidos) **(Ver NAC 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19)**

13.1 Desarrollo inadecuado de estándares para:

- 13.1.1 Inventario y evaluación de exposiciones y necesidades (No se establece cuando realizar las evaluaciones de riesgo).
- 13.1.2 Coordinación con el diseño en proceso (No se establece cuando realizar el monitoreo de los controles de riesgo).
- 13.1.3 Participación del personal
No se establece la participación del personal en cualquiera de las etapas del trabajo con retroalimentación sobre los estándares.
- 13.1.4 Procedimientos, prácticas/ reglas inadecuadas
 - No cubren los riesgos que generaron el accidente/ incidente
 - Qué actividades necesitan procedimiento

13.2 Comunicación inadecuada de estándares para:

- 13.2.1 Publicación (No hay mecanismos de publicación o difusión de estándares)
- 13.2.2 Distribución (No hay mecanismos de que llegue a todos los usuarios)
- 13.2.3 Traducción a idiomas apropiados (No está disponible en el idioma de los usuarios, o mala traducción)
- 13.2.4 Entrenamiento (No hay mecanismos para que el personal sea entrenado en el procedimiento)

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

13.2.5 Refuerzo con señales, códigos de colores y reforzamiento de estándares y procedimientos

- No hay recordatorios en el lugar de trabajo, señalización, etc.
- No hay difusión mediante campañas o actividades complementarias a las formales.

13.3 Mantenimiento inadecuado de estándares para:

13.3.1 Seguimiento del flujo del trabajo

- No hay programas de revisión de acuerdo al avance del trabajo

13.3.2 Actualización

- No hay programas de actualización de acuerdo al avance del trabajo.
- No hay programa para actualizar los estándares de procedimientos.
- Los estándares de procedimientos hacen referencias a quipos, lugares, personas o prácticas que ya no existen.

13.3.3 Monitorear el uso de procedimientos/ prácticas/ reglas (No existe un programa de observaciones de tareas).

13.3.4 Monitoreo inadecuado del cumplimiento

14. Desgaste Excesivo por: (REFERENTE A PARTES, CONDICIONES DEL AREA DE TRABAJO, ETC.) (Ver NAC 3, 4, 6, 9, 10, 13, 14, 15)

14.1 Planificación inadecuada del uso (Tiene vida útil o un límite de tiempo de trabajo).

14.2 Extensión indebida de la vida útil (Continuación de uso aún se haya cumplido la vida útil).

14.3 Inspección y/o monitoreo inadecuados (No se hace seguimiento a la vida útil de la parte o de las condiciones del área de trabajo).

14.4 Carga o velocidad de uso incorrecta (Sobreesfuerzo).

14.5 Mantenimiento inadecuado (Sustitución/ reparación de piezas por vida útil oportuna).

14.6 Uso por personal no calificado o no entrenado

14.7 Uso para propósito equivocado

14.8 Otras causas

15. Abuso mal uso:

(Ver NAC 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19)

15.1 Conducta impropia que es perdonada (Comportamiento incorrecto que es permitido).

15.1.1 Intencional

15.1.2 No intencional

15.2 Conducta impropia que no es perdonada (Se sanciona)

15.2.1 Intencional

15.2.2 No intencional

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

D.- Falta de Control (NAC)

Programa Presente (P), Estándares (E), Cumplimiento (C)

P- ¿Tenemos estándares de programa para esta actividad?

E- ¿Son adecuados los estándares existentes?

C- ¿Hay un cumplimiento total de los estándares?

1. Liderazgo y Administración

- 1.1 Política General
- 1.2 Coordinador del Programa
- 1.3 Participación de Gerencia Superior y Media
- 1.4 Estándares de Desempeño Gerencial
- 1.5 Participación de Gerencia
- 1.6 Presentación en Reuniones de Gerencia
- 1.7 Manual de Referencia de Gerencia
- 1.8 Realización de Auditorías de Gerencia
- 1.9 Responsabilidad individual de Seguridad y Salud / Control de Pérdidas en Descripciones de Puestos
- 1.10 Establecimiento de Objetivos Anuales de Seguridad y Salud/Control de Pérdidas
- 1.11 Comités Conjuntos de Seguridad y Salud y/o Delegados de Seguridad y Salud
- 1.12 Negativa a trabajar debido al Procedimiento de Peligros de Seguridad y Salud
- 1.13 Biblioteca de Referencia

2. Entrenamiento de Gerencia

- 2.1. Programa de Orientación/ Inducción de Gerencia
- 2.2. Entrenamiento Formal Inicial del Personal de Gerencia Superior
- 2.3. Revisión Formal y Entrenamiento Actualizado del Personal de Gerencia Superior
- 2.4. Entrenamiento Inicial Formal para Personal de Gerencia Media y Supervisores
- 2.5. Revisión Formal y Entrenamiento Actualizado del Personal de Gerencia Media y Supervisores
- 2.6. Entrenamiento Formal del Coordinador del Programa

3. Inspecciones Planificadas

- 3.1. Inspecciones Generales Planificadas
- 3.2. Procedimientos de Seguimiento
- 3.3. Análisis de Informe de Inspección
- 3.4. Programa de Inspección de Piezas/Rubros Críticos
- 3.5. Programa de Mantenimiento Preventivo
- 3.6. Inspección Previa al uso de Equipo Móvil y de Manipulación de Materiales
- 3.7. Sistema de Informe de Condiciones Alternas
- 3.8. Mantenimiento del Informe de Inspección General Planificada
- 3.9. Monitoreo Regular del Programa

4. Análisis y procedimientos de tareas

- 4.1. Directiva de Gerencia sobre la Importancia
- 4.2. Inventario de Tareas Críticas
- 4.3. Objetivos de Análisis de Tareas y Procedimientos de Tareas
- 4.4. Análisis y Procedimientos de Tareas Efectuados para Tareas Críticas y Actualizados Periódicamente

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

4.5. Peligros de Seguridad y Salud en los Análisis y Procedimientos de Tareas Crítica

4.6. Monitoreo Regular del Programa

5. Investigación de accidente / incidente

5.1. Procedimiento de investigación de Accidente/Incidente

5.2. Alcance e Investigaciones establecidos

5.3. Seguimiento y Medidas de Corrección

5.4. Utilización de Anuncio de Accidente Mayor

5.5. Uso de Información de Alto Potencial de Incidente

5.6. Participación de la Gerencia de Operaciones

5.7. Informe e Investigación de Incidentes

5.8. Mantenimiento de Informes de Accidente/Incidente

5.9. Monitoreo Periódico del Programa

6. Observación de tareas

6.1. Directiva de Gerencia sobre su importancia

6.2. Programa Completo de Observación de Tareas

6.3. Nivel de Observación Completa de Tareas

6.4. Programa de Observación de Tareas Parciales

6.5. Análisis de Informe de Observación de Tareas

6.6. Monitoreo Periódico del Programa

7. Preparación para emergencias

7.1. Coordinador Designado

7.2. Plan de Emergencia por Escrito

7.3. Entrenamiento de Primeros Auxilios para Supervisor

7.4. Entrenamiento de Primeros Auxilios para el Personal (10%)

7.5. Iluminación y Energía de Emergencia Adecuadas

7.6. Controles Principales con Código de Color y Rotulados

7.7. Equipo de Protección y de Rescate

7.8. Entrenamiento y Ejercicios del Equipo de Emergencia

7.9. Asistentes de Primeros Auxilios Calificados

7.10. Ayuda Exterior y Auxilio Mutuo Organizados

7.11. Protección de Registros Vitales

7.12. Planificación para Etapa Posterior al Evento

7.13. Se provee Comunicación de Emergencia

7.14. Comunicaciones de Seguridad Pública Planificadas

8. Reglamentos de la compañía

8.1. Reglamento General de Seguridad y Salud

8.2. Reglamento de Trabajo Especializado

8.3. Sistemas de Permiso de Trabajo y Procedimientos Especiales

8.4. Programa de Educación y Revisión del Reglamento

8.5. Esfuerzo de Cumplimiento del Reglamento

8.6. Uso de Símbolos Educativos y Código de Colores

8.7. Monitoreo Periódico del Programa

9. Análisis de accidente / incidente

- 9.1. Cálculo y Uso de Estadísticas de Desempeño
- 9.2. Análisis de Lesiones y Enfermedades Ocupacionales
- 9.3. Identificación y Análisis de Daños a la Propiedad y Equipo
- 9.4. Equipos de Proyecto para Solución de Problemas
- 9.5. Análisis de Incidentes (Cuasi accidentes)

10. Entrenamiento del personal

- 10.1. Análisis de Necesidades de Entrenamiento
- 10.2. Programa de Entrenamiento del Personal
- 10.3. Evaluación del Programa de Entrenamiento

11. Equipo de protección personal

- 11.1. Estándares para Equipo de Protección Personal
- 11.2. Registros de Equipo de Protección Personal
- 11.3. Cumplimiento de Estándares
- 11.4. Monitoreo Periódico del Programa

12. Control de la salud

- 12.1. Identificación de Peligros para la Salud
- 12.2. Control de Peligros de la Salud
- 12.3. Información / Entrenamiento / Educación
- 12.4. Monitoreo de Higiene Industrial
- 12.5. Programa de Mantenimiento de la Salud
- 12.6. Asistencia Médica Profesional
- 12.7. Comunicaciones de Salud a los Trabajadores
- 12.8. Mantenimiento de Registros

13. Sistema de evaluación del programa

- 13.1. Auditoria Completa del Cumplimiento de Estándares del Programa
- 13.2. Auditoria Completa del Cumplimiento de Estándares de Condiciones Físicas
- 13.3. Auditoria Completa del Cumplimiento de Estándares de Prevención y Control de incendios
- 13.4. Auditoria Completa del Cumplimiento de Estándares de Salud Ocupacional
- 13.5. Registro de Sistemas de Evaluación de Programa

14. Controles de ingeniería

- 14.1. Consideraciones de Seguridad y Salud de ingeniería de Diseño en la Concepción y el Diseño
- 14.2. Consideraciones de Seguridad y Salud de Ingeniería de Proceso en la Concepción y el Diseño
- 14.3. Monitoreo Periódico del Programa

15. Comunicaciones al personal

- 15.1. Entrenamiento en Técnicas de Comunicación al Personal
- 15.2. Orientación / Inducción de Trabajo para Personal Nuevo/Transferido
- 15.3. Entrenamiento y Uso Adecuado de Instrucción de Tarea

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES E INCIDENTES PELIGROSOS

16. Reuniones grupales

- 16.1. Realización de Reuniones Grupales
- 16.2. Registro del Asunto, Ayudas Visuales, Asistencia y Problemas Tratados
- 16.3. Participación de la Gerencia Superior y Media
- 16.4. Monitoreo Periódico del Programa

17. Promoción general

- 17.1. Programa de Periódico Mural de Seguridad
- 17.2. Uso de Estadísticas y Hechos del Programa
- 17.3. Promoción de Temas Críticos
- 17.4. Uso de Premios o Reconocimiento
- 17.5. Publicaciones de Información el Programa
- 17.6. Promoción del Desempeño en Grupo
- 17.7. Promoción del Orden y la Limpieza
- 17.8. Registros de Actividades de Promoción del Programa

18. Contratación y colocación de personal

- 18.1. Análisis de la Capacidad Física
- 18.2. Examen Médico Pre-Ocupacional
- 18.3. Programa de Orientación / Inducción General
- 18.4. Verificación de Calificaciones Previa a la Contratación y Colocación

19. Controles de compra

- 19.1. Compras Incluyen la Seguridad y Salud en las Especificaciones y Logística
- 19.2. Selección y Control de Contratistas

20. Seguridad fuera del trabajo

- 20.1. Establecimiento de Sistema de Informes y Análisis de Estadísticas
- 20.2. Comunicación de información de Seguridad Fuera del Trabajo

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Supervisor Seguridad Ocupacional 	Jefe de Dpto. Seguridad e Higiene Industrial	Superintendente de Gestión Humana

ANEXO 20: CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS OCUPACIONALES SEGÚN EL ÁREA DE TRABAJO ANTES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTANDAR

Fecha de recopilación de datos del periodo: 01 de noviembre del 2021 al 30 de abril del 2022

N°	ÁREA DE PRODUCCIÓN O DEPARTAMENTO	TIPO DE RIESGO	INDICADORES	CANTIDAD DE RIESGOS OCUPACIONALES	TOTAL	RIESGO NO SIGNIFICATIVO		RIESGO SIGNIFICATIVO	
						RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO INTOLERABLES
4	CLARIFICACIÓN	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	67	15	50	1	1
			R. Mecánicos	9					
			R. Eléctricos	0					
			R. Locativos	14					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	2					
			R. Psicosociales	7					
			R. Biológicos	9					
			R. Ergonómicos	7					
R. Físicos	19								
5	EVAPORACIÓN	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	39	11	23	3	2
			R. Mecánicos	5					
			R. Eléctricos	0					
			R. Locativos	10					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	1					
			R. Psicosociales	5					
			R. Biológicos	5					
			R. Ergonómicos	1					
R. Físicos	12								
6	CENTRÍFUGA	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	52	12	37	2	1
			R. Mecánicos	6					
			R. Eléctricos	0					
			R. Locativos	11					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	3					
			R. Psicosociales	1					
			R. Biológicos	6					
			R. Ergonómicos	1					
R. Físicos	24								

N°	AREA DE PRODUCCIÓN O DEPARTAMENTO	TIPO DE RIESGO	INDICADORES	CANTIDAD DE RIESGOS OCUPACIONALES	TOTAL	RIESGO NO SIGNIFICATIVO		RIESGO SIGNIFICATIVO	
						RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO INTOLERABLES
10	TALLER MAESTRANZA	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	36	15	19	1	1
			R. Mecánicos	5					
			R. Eléctricos	0					
			R. Locativos	3					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	5					
			R. Psicosociales	5					
			R. Biológicos	4					
			R. Ergonómicos	7					
		R. Físicos	7						
11	REFINERÍA	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	28	1	23	3	1
			R. Mecánicos	2					
			R. Eléctricos	0					
			R. Locativos	6					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	7					
			R. Psicosociales	3					
			R. Biológicos	3					
			R. Ergonómicos	1					
		R. Físicos	6						
12	DESTILERÍA	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	50	9	35	5	1
			R. Mecánicos	6					
			R. Eléctricos	1					
			R. Locativos	10					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	8					
			R. Psicosociales	5					
			R. Biológicos	6					
			R. Ergonómicos	2					
		R. Físicos	12						

ANEXO 21: CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS OCUPACIONALES SEGÚN EL ÁREA DE TRABAJO DESPUES DE LA IMPLMNETACIÓN DEL ESTANDAR

Fecha de evaluación, del periodo: 01 de noviembre del 2022 al 30 de abril del 2023

N°	AREA DE PRODUCCIÓN O DEPARTAMENTO	TIPO DE RIESGO	INDICADORES	CANTIDAD DE RIESGOS OCUPACIONALES	TOTAL	RIESGO NO SIGNIFICATIVO		RIESGO SIGNIFICATIVO	
						RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO INTOLERABLES
1	LAVADERO	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	61	61	0	0	0
			R. Mecánicos	12					
			R. Eléctricos	0					
			R. Locativos	9					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	1					
			R. Psicosociales	9					
			R. Biológicos	9					
			R. Ergonómicos	2					
R. Físicos	19								
2	DIFUSOR	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	48	48	0	0	0
			R. Mecánicos	7					
			R. Eléctricos	1					
			R. Locativos	13					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	7					
			R. Psicosociales	5					
			R. Biológicos	6					
			R. Ergonómicos	1					
R. Físicos	8								
3	TRAPICHE	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	55	46	9	0	0
			R. Mecánicos	10					
			R. Eléctricos	2					
			R. Locativos	10					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	8					
			R. Psicosociales	6					
			R. Biológicos	6					
			R. Ergonómicos	0					
R. Físicos	13								

N°	AREA DE PRODUCCIÓN O DEPARTAMENTO	TIPO DE RIESGO	INDICADORES	CANTIDAD DE RIESGOS OCUPACIONALES	TOTAL	RIESGO NO SIGNIFICATIVO		RIESGO SIGNIFICATIVO	
						RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO INTOLERABLES
4	CLARIFICACIÓN	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	67	58	9	0	0
			R. Mecánicos	9					
			R. Eléctricos	0					
			R. Locativos	14					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	2					
			R. Psicosociales	7					
			R. Biológicos	9					
			R. Ergonómicos	7					
R. Físicos	19								
5	EVAPORACIÓN	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	39	36	3	0	0
			R. Mecánicos	5					
			R. Eléctricos	0					
			R. Locativos	10					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	1					
			R. Psicosociales	5					
			R. Biológicos	5					
			R. Ergonómicos	1					
R. Físicos	12								
6	CENTRÍFUGA	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	52	44	8	0	0
			R. Mecánicos	6					
			R. Eléctricos	0					
			R. Locativos	11					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	3					
			R. Psicosociales	1					
			R. Biológicos	6					
			R. Ergonómicos	1					
R. Físicos	24								

N°	AREA DE PRODUCCIÓN O DEPARTAMENTO	TIPO DE RIESGO	INDICADORES	CANTIDAD DE RIESGOS OCUPACIONALES	TOTAL	RIESGO NO SIGNIFICATIVO		RIESGO SIGNIFICATIVO	
						RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO INTOLERABLES
7	SECADO y ENVASADO	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	68	53	15	0	0
			R. Mecánicos	12					
			R. Eléctricos	2					
			R. Locativos	8					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	2					
			R. Psicosociales	8					
			R. Biológicos	12					
			R. Ergonómicos	6					
R. Físicos	18								
8	APT	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	50	42	8	0	0
			R. Mecánicos	9					
			R. Eléctricos	0					
			R. Locativos	5					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	4					
			R. Psicosociales	6					
			R. Biológicos	7					
			R. Ergonómicos	7					
R. Físicos	12								
9	GENERACIÓN DE VAPOR	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	30	25	5	0	0
			R. Mecánicos	3					
			R. Eléctricos	0					
			R. Locativos	4					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	7					
			R. Psicosociales	4					
			R. Biológicos	3					
			R. Ergonómicos	4					
R. Físicos	5								

N°	AREA DE PRODUCCIÓN O DEPARTAMENTO	TIPO DE RIESGO	INDICADORES	CANTIDAD DE RIESGOS OCUPACIONALES	TOTAL	RIESGO NO SIGNIFICATIVO		RIESGO SIGNIFICATIVO	
						RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO INTOLERABLES
10	TALLER MAESTRANZA	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	36	31	5	0	0
			R. Mecánicos	5					
			R. Eléctricos	0					
			R. Locativos	3					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	5					
			R. Psicosociales	5					
			R. Biológicos	4					
			R. Ergonómicos	7					
R. Físicos	7								
11	REFINERÍA	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	28	23	5	0	0
			R. Mecánicos	2					
			R. Eléctricos	0					
			R. Locativos	6					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	7					
			R. Psicosociales	3					
			R. Biológicos	3					
			R. Ergonómicos	1					
R. Físicos	6								
12	DESTILERÍA	RIESGOS A LA SEGURIDAD	R. Físicoquímicos	0	50	45	5	0	0
			R. Mecánicos	6					
			R. Eléctricos	1					
			R. Locativos	10					
		RIESGOS A LA SALUD	R. Químicos	8					
			R. Psicosociales	5					
			R. Biológicos	6					
			R. Ergonómicos	2					
R. Físicos	12								

ANEXO 22: RESUMEN DE LA CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS NICIALES

N°	AREA	RIESGO NO SIGNIFICATIVO		RIESGO SIGNIFICATIVO	
		RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO INTOLERABLES
1	LAVADERO	32.79%	39.34%	26.23%	1.64%
2	DIFUSOR	33.33%	60.42%	4.17%	2.08%
3	TRAPICHE	32.73%	60.00%	5.45%	1.82%
4	CLARIFICACIÓN	22.39%	74.63%	1.49%	1.49%
5	EVAPORACIÓN	28.21%	58.97%	7.69%	5.13%
6	CENTRÍFUGA	23.08%	71.15%	3.85%	1.92%
7	SECADO Y ENVASADO	33.82%	60.29%	4.41%	1.47%
8	APT	32.00%	58.00%	6.00%	4.00%
9	GENERACIÓN DE VAPOR	43.33%	43.33%	10.00%	3.33%
10	TALLER MAESTRANZA	41.67%	52.78%	2.78%	2.78%
11	REFINERÍA	3.57%	82.14%	10.71%	3.57%
12	DESTILERÍA	18.00%	70.00%	10.00%	2.00%

ANEXO 23: RESUMEN DE LA CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS FINALES

N°	AREA	RIESGO NO SIGNIFICATIVO		RIESGO SIGNIFICATIVO	
		RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO INTOLERABLES
1	LAVADERO	100%	0%	0%	0%
2	DIFUSOR	100%	0%	0%	0%
3	TRAPICHE	84%	16%	0%	0%
4	CLARIFICACIÓN	87%	13%	0%	0%
5	EVAPORACIÓN	92%	8%	0%	0%
6	CENTRÍFUGA	85%	15%	0%	0%
7	SECADO Y ENVASADO	78%	22%	0%	0%
8	APT	84%	16%	0%	0%
9	GENERACIÓN DE VAPOR	83%	17%	0%	0%
10	TALLER MAESTRANZA	86%	14%	0%	0%
11	REFINERÍA	82%	18%	0%	0%
12	DESTILERÍA	90%	10%	0%	0%

ANEXO 24: RESUMEN DEL CHECK LIST INICIAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA ISO 45001: 2018

CUMPLIMIENTO POR REQUISITOS	
4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	68%
5. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	100%
6. PLANIFICACIÓN	84%
7. APOYO	74%
8. OPERACIÓN	85%
9. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	85%
10.MEJORA	91%

ANEXO 25: RESUMEN DEL CHECK LIST FINAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA ISO 45001: 2018

CUMPLIMIENTO POR REQUISITOS	
4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	100%
5. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	100%
6. PLANIFICACIÓN	100%
7. APOYO	100%
8. OPERACIÓN	100%
9. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	100%
10.MEJORA	100%